

20/10/17

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
Av. Calle 19 No. 6 - 43 Piso 4

SENTENCIA

CLASE DE PROCESO:
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

DEMANDANTE:
BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Nit: 860.007.325

DEMANDADO:
CLAUDIO CORTES CASTILLO
C.C. 87.432.773

MILAN

110014003074-2017-00816-00

Ramate
6/ Abril /2022
10:00AM
Inmueble

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2017-00816

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

074-2017-00816-00- J. 18 C.M.E.S



11001400307420170081600

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. (REPARTO)

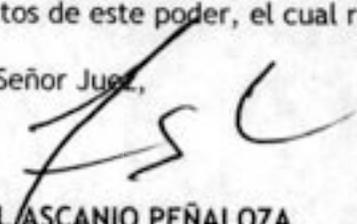
E. S. D.

JOEL ASCANIO PEÑALOZA, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.962.158 expedida en Bogotá, obrando en el presente acto en mi calidad de representante del BANCO CAJA SOCIAL S.A., de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública No. 521 del 29 de Abril de 2015 otorgada en la Notaría 45 del Circulo Notarial de Bogotá por el Doctor RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO, ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., en su calidad de Vicepresidente de Riesgo y por tanto Representante Legal del BANCO CAJA SOCIAL S.A., establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de Resolución 242 del 11 de mayo de 1.932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante Resolución No 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública No. 3188 del 27 de junio de 2005 bajo el No 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, manifiesto a usted señor Juez, que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora CARMENZA MONTOYA MEDINA, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38'239.232 de Ibagué, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 48.419 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Establecimiento Bancario que represento, inicie y lleve hasta su terminación PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA en contra de CLANIO CORTES CASTILLO y PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO, mayor(es) de edad y residente(s) en esta ciudad con base en el (los) pagaré(s) No.(s) 199174730385 (Crédito 0199174730385) y 30016733856 (Crédito 30016733856) y en la garantía hipotecaria contenida en la escritura pública No. 2698 del 8 del mes de abril de 2010 otorgada en la Notaría Setenta y Dos del Circulo Notarial de Bogotá D.C., con el fin de obtener el pago de todas las obligaciones que constan en los citados títulos valores, exigiendo el pago íntegro del capital, los intereses de plazo pendientes de pagar y los intereses moratorios desde la exigibilidad legal o pactada, conjuntamente con las primas de los seguros no pagadas desde la fecha de mora hasta la fecha del pago

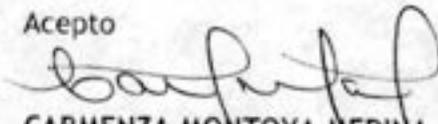
Este poder conlleva las facultades de transigir, conciliar, desistir, notificarse en nombre de la sociedad que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, hacer postura en el remate o solicitar la adjudicación de los bienes rematados y recibir los mismos. Pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los títulos, tramitar su conversión, mas no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor. Se concede la facultad para sustituir únicamente para la práctica de las diligencias con ocasión de las medidas cautelares.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos de este poder, el cual ratifico con mi firma.

Del Señor Juez,


JOEL ASCANIO PEÑALOZA
C.C. 79.962.158 de Bogotá

Acepto


CARMENZA MONTOYA MEDINA
C.C No 38.239.232 de Ibagué
T.P No 48419 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

Joel Ascario Penabazco
 C.C. **79962158** **BF**

Y Tarjeta Profesional No. _____
 y declaró que se firmó que aparece en el presente documento en la copia y el contenido del mismo es suyo.

EL DECLARANTE: *[Firma]*

Fecha: **28 JUL 2017**

Autorizo el anterior reconocimiento

Joel Ascario Penabazco

NOTARIA VENTUNA DE BOGOTÁ D.C.
 Certificada huella dactilar a solicitud del compareciente



Resolución **7738** 25 JUL 2017

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circuito de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

MONTOYA MEDINA CARMENZA
 quien exhibió la: C.C. **38238232**
 y Tarjeta Profesional No. **48419**

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya.

(Ar. 68 Dec. 960/70)
 Bogotá D.C. **31/07/2017**
 n5nu6n5ntg n6gtr

RODOLFO RAY BERMUDEZ
 NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.



Verifique en www.notarioenlinea.com
Z330893EJ7R1RYC5-I



[Handwritten signature]

BCSC

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO



02



50S40531307

BOGOTA COL. NEHA



01011118333

- encabezamiento
1. Pagare No : 199174730385
2. Otorgante(s): CLANIO CORTES CASTILLO, PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO
3. Deudor (es): CLANIO CORTES CASTILLO, PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO
4. Fecha de suscripción: 30 DE ABRIL DE 2010
5. Monto del crédito en UVR: CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS UNIDADES DE UVR Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO FRACCIONES DE UVR
6. Monto del credito en Pesos: No. Unidades UVR: 56,152,2674
DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE
\$ 10,637,435
7. Plazo 180 MESES
8. Tasa de interes Remuneratorio: 10,50
9. Ciudad: BOGOTA
10. Destino del Crédito: Adquisición de Vivienda Nueva o Usada
 Construcción de Vivienda individual
Otro:
11. Número de Cuotas: CIENTO OCHENTA (180) CUOTAS
12. Valor Cuota UVR 738,897091466334
13. Sistema de Amortizacion: Cuota Constante en UVR
 Amortizacion Constante a capital en UVR
 Cuota Constante en UVR - Cobertura FRECH
14. Fecha de Pago Primera Cuota 30 DE MAYO DE 2010
15. Lugar de creacion del Pagare: BOGOTA
16. Tasa de Cobertura FRECH (5% E.A)
 (4% E.A)
 (3% E.A)
17. Termino de Cobertura FRECH Siete (7) años
18. Termino de Cobertura Adicional: () años

Yo(nosotros) el(los) **Otorgante(s)** relacionado(s) en el numeral (2) del encabezamiento del presente pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral (3) del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto) manifiesto(amos):

Primero: Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **BCSC S.A.** (en adelante el **Banco**) o a su endosatario, en sus oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (9) del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, en el plazo establecido en el numeral (7) del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral (5) del Encabezamiento, que en la fecha equivale a la suma incluida en el numeral (6) del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo:** La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinará al propósito establecido en el numeral (10) del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999.

Segundo: Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado **Cuota Constante en UVR** (Sistema de Amortización Gradual) pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **Unidades de Valor Real (en adelante UVR)**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento es el denominado **Amortización Constante a Capital en UVR** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **UVR**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento, liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (14) del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral (13) del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada.

Tercero: Cobertura **FRECH** (Decreto 1143 de 2009, Resolución 954 de 2009 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Circular Externa 013 - Superintendencia Financiera): (a) Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **Unidades de Valor Real (en adelante UVR)**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento, cada una, por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH**, que corresponde al valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré teniendo en cuenta para el efecto, que el valor a pagar por concepto de dichas cuotas durante el término de vigencia de la Cobertura **FRECH** tendrá en cuenta la aplicación del beneficio derivado de la Tasa de Cobertura **FRECH** señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la **Cobertura FRECH** en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor que resulte de la aplicación del **sistema de amortización Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR)** sin tener en cuenta el beneficio de la **Cobertura FRECH**, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. (b) Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado **Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **UVR**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento por concepto de

amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la UVR del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del párrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes por concepto de amortización a capital, por el valor que resulte de la aplicación del sistema denominado **Amortización Constante a Capital en UVR**, liquidadas en pesos según la cotización de la UVR del día del pago, sin tener en cuenta el beneficio de la Cobertura FRECH, más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. (c) Cuando el sistema de amortización convenido con el Banco señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado **Amortización en UVR – Cuota Decreciente – FRECH** pagaré(mos) al Banco la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la UVR del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento, la primera de ellas por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la UVR del día del pago, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré, teniendo en cuenta para el efecto, que el valor a pagar por concepto de las cuotas a mi(nuestro) cargo durante el término de vigencia de la Cobertura FRECH, tendrá en cuenta la aplicación del beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del párrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado **Amortización en UVR – Cuota Decreciente – FRECH** sin tener en cuenta el beneficio de la Cobertura FRECH, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (14) del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que la Cobertura FRECH y la aplicación de los sistemas de amortización denominados **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH, Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH o Amortización en UVR – Cuota Decreciente – FRECH**, según sea el aplicable, estará vigente a partir de la fecha de desembolso y (i) durante el Término de Cobertura FRECH señalado en el numeral (17) y en caso de ser aplicable durante el Término de Cobertura Adicional indicado en el numeral (18) o (ii) hasta el momento en que se presente alguno o la totalidad de los siguientes eventos: (a) pago anticipado de la totalidad del crédito hipotecario a mi (nuestro) cargo; (b) la mora que exceda de tres (3) meses consecutivos contados a partir del primer día de retraso en el pago de los montos correspondientes a las cuotas del crédito hipotecario a mi (nuestro) cargo; (c) terminación de la Cobertura FRECH en desarrollo de mi (nuestra) solicitud expresa; d) por subrogación del crédito hipotecario a mi(nuestro) cargo y (d) por aceleración del plazo de la obligación por las causales previstas en la cláusula séptima del presente pagaré. **Parágrafo tercero:** Dejé(amos) expresa constancia que el Banco me(nos) ha informado en desarrollo de lo cual declaro(amos) que tengo(emos) conocimiento sobre los criterios de elegibilidad para la obtención de la Cobertura FRECH, las obligaciones a mi(nuestro) cargo derivadas de su aplicación, así como sus condiciones de acceso, ejecución y terminación en los términos de las normas aplicables.

Cuarto: Que sobre los saldos insolutos de capital expresados en UVR a mi(nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral (8) del Encabezamiento, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula segunda del presente pagaré. **Parágrafo:** Cuando el sistema de amortización convenido con el Banco señalado en el numeral (13) del Encabezamiento corresponda al sistema de amortización denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) – Cobertura FRECH, Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH o Amortización en UVR – Cuota Decreciente FRECH**, según sea el aplicable, la tasa de interés remuneratorio sobre los saldos insolutos de capital expresados en UVR que pagaré(mos) será la establecida en el numeral (8) del Encabezamiento, teniendo en cuenta para los efectos de su aplicación el monto equivalente al beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH indicada en el numeral (16). Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del párrafo segundo de la cláusula tercera de este instrumento, me(nos) obligo(amos) a pagar intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de

interés remuneratorio expresada en el numeral (8) del Encabezamiento, los cuales cubriré(ros) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula tercera del presente pagaré.

Quinto: En caso de mora, pagaré(ros) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(ros) al **Banco** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida, expresada en **UVR** y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda.

Sexto: Tanto los intereses remuneratorios como los moratorios a que haya lugar en los términos de este pagaré, serán liquidados en **UVR** y serán pagaderos en moneda legal según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago.

Séptimo: En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(amos) la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos:

a. Cuando solicite(ros) o sea(ros) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.

b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.

c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**.

e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **Banco** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s).

f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido.

g. Cuando (i) no contrate(ros) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(ros) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(ros) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).

h. Cuando incumpla(ros) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.

i. Cuando incumpla(ros) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.

6
j. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

k. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciera el **Banco**.

l. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré.

m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mi (nosotros) individual, conjunta o separadamente.

n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré.

Octavo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligamos a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada.

Parágrafo primero: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior el **Banco** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con este pagaré.

Noveno: Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

Décimo: Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **Banco**, en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco**.

Decimoprimer: Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, por lo cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la

reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

Decimosegundo: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito.

Decimotercero: La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**.

Decimocuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto (1) el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**; (2) el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es); (3) el espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; (4) la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el **Banco** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; (5) el monto del crédito en UVR será el que resulte de dividir el monto desembolsado del crédito por el valor de la UVR en la fecha de desembolso; (6) el monto del crédito en pesos corresponderá al valor del crédito desembolsado por el **Banco**; (7) la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; (8) la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el **Banco** a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(cemos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al **Banco**; (9) el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el **Banco** desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; (10) la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; (11) el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; (12) el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; (13) el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; (14) la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; (15) el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(mos) suscrito; (16) la Tasa de Cobertura FRECH corresponderá al equivalente mensual en puntos porcentuales por concepto de la Cobertura FRECH determinado con referencia al valor de la vivienda objeto de crédito hipotecario en los términos del Decreto 1143 de 2009 y demás disposiciones que lo modifiquen; (17) el Término de Cobertura FRECH corresponde a los primeros siete (7) años de vigencia del crédito hipotecario de vivienda en los términos del Decreto 1143 de 2009 y demás disposiciones que lo modifiquen; (18) el Término de Cobertura Adicional corresponde al número de años definido por el **Banco** contado a partir del día inmediatamente siguiente a la fecha de expiración del Término de Cobertura FRECH, durante el cual se mantienen vigentes y en aplicación las condiciones del crédito hipotecario de vivienda a mi(nuestro) cargo aplicadas durante el Término de Cobertura FRECH. Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del **Banco** copia del presente pagaré.

Decimoquinto: Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al **Banco** para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en la entidad correspondiente, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor.

Decimosexto: Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré.

Decimoséptimo: Que el crédito a mi(nuestro) favor me(nos) ha sido otorgado con fundamento en el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio.



disposiciones complementarias y concordantes con las mismas en desarrollo de lo cual las obligaciones en moneda legal derivadas de este título valor se determinarán mediante la aplicación de su equivalencia en UVR. **Parágrafo:** Acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a mi(nuestro) cargo, cuando ello se produzca en razón de las variaciones de la UVR debido a la fluctuación de la misma o por la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento en las tasas máximas de interés, obligándome(nos) a pagar dichas variaciones o incrementos dentro de las cuotas mensuales a mi(nuestro) cargo en la forma prevista en este pagaré, a partir del corte de facturación del crédito hipotecario inmediatamente siguiente tomando como referencia la fecha en que se haga efectiva la variación o el incremento. Así mismo acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación por parte del Banco de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda por cambio de los límites máximos de la tasa de interés o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la UVR.

Decimosexto: Expresamente autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del Banco, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mi(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor, a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo:** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el Banco realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

Decimonoveno: De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre. Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (15) del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (4) del Encabezamiento.

Firma 

Firma PAOLA MONTIEL CUREDO

Nombre otorgante
eliano cortes castillo
 C.C. No. 57432772 de BOGOTA
 Calidad en la que firma:
 Nombre propio:
 Apoderado*:
 (*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Nombre otorgante
PAOLA ANDREA MONTIEL CUREDO
 C.C. No. 53088022 de BOGOTA
 Calidad en la que firma:
 Nombre propio:
 Apoderado*:
 (*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

MTI-CEB  45
 HOJA FIRMAS PAGARE  50S40531307

MTI-CEB  46
 HOJA FIRMAS CARTA INSTR  50S40531307

Firma

Firma

Nombre otorgante

Nombre otorgante

C.C. No. _____ de _____

C.C. No. _____ de _____

Calidad en la que firma:

Calidad en la que firma:

Nombre propio:

Nombre propio:

Apoderado*:

Apoderado*:

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)



M01099000102621082071

1. PAGARÉ No. 30016733856
2. VALOR DEL CRÉDITO \$3.892.320=
3. TASA DE INTERÉS REMUNERATORIA EFECTIVA ANUAL: 25.50%.
4. LUGAR PARA EL PAGO DEL CRÉDITO: BOGOTÁ, D.C.
5. PLAZO DEL CRÉDITO: 60 MESES
6. FECHA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA: SEPTIEMBRE 4 DE 2016
7. PORCENTAJE DE LA COMISIÓN MPYME
8. PORCENTAJE DE LA COMISIÓN POR LA COBERTURA QUE OTORQUE EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.
9. SISTEMA DE AMORTIZACIÓN: VENCIDO CUOTA FIJA

MTI-CEB



02

PAGARE



30016733856

El (los) abajo firmante (s), mayor (es) de edad, identificado (s) y obrando como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), quien (es) en adelante me (nos) denominare (emos) **EL (LOS) DEUDOR (ES)**, por medio del presente pagaré hago (cemos) constar **PRIMERO**, Que me (nos) obligo (amos) a **PAGAR** a la orden de Banco Caja Social, o de quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de **ACREEDOR**, en forma incondicional, indivisible y solidaria la suma de dinero que se menciona en el numeral 2 (valor del crédito), del encabezamiento de este documento. **SEGUNDO**, Que igualmente me (nos) obligo (amos) a pagar junto con el capital, los intereses remuneratorios sobre el saldo insoluto del crédito a la tasa efectiva anual que aparece señalado en el numeral 3 (tasa de interés remuneratoria efectiva anual) del encabezamiento, los cuales serán pagados en su equivalente mes vencido, y de la misma manera me (nos) obligo (amos) a pagar en forma anual anticipada el valor de la comisión Mpyme liquidada sobre el saldo insoluto del crédito según el porcentaje que aparece señalado en el numeral 7 (porcentaje de la comisión Mpyme) del encabezamiento, así como también en forma anual anticipada el valor de la comisión por la cobertura que otorgue el Fondo Nacional de Garantías liquidada sobre el saldo insoluto del crédito según el porcentaje que aparece señalado en el numeral 8 (porcentaje de la comisión por la cobertura que otorgue el Fondo Nacional de Garantías) del encabezamiento. **TERCERO**, Que la suma que he (mos) recibido a título de mutuo junto con sus respectivos intereses y los cargos por concepto de primas de seguro, así como cualquier otro concepto que se derive de la obligación contenida en este pagaré, serán pagados al **ACREEDOR** en la ciudad que se menciona en el numeral 4 (lugar para el pago del crédito) del encabezamiento y en el plazo que se menciona en el numeral 5 (plazo del crédito) que aparece en la parte superior de este documento. Tratándose de Microcrédito y/o de crédito garantizado en forma adicional por el Fondo Nacional de Garantías, se exceptúa de este plazo el valor de la (s) comisión (es) respectiva (s) la (s) cual (es) se pagará (n) de manera anual anticipada. La primera cuota será exigible el día que se menciona en el numeral 6 (fecha de pago de la primera cuota) del encabezamiento y así sucesivamente el mismo día de cada mes siguiente hasta la cancelación total de la deuda. **PARÁGRAFO PRIMERO**, Cuando la fecha de vencimiento del pago de una de las cuotas deba hacerse en un día no hábil, me (nos) obligo (amos) a cancelar dicha cuota el día hábil inmediatamente siguiente al de la fecha de vencimiento. **CUARTO**, Que en caso de mora me (nos) obligo (amos) a pagar intereses a la tasa de interés moratoria máxima que permitan las disposiciones legales vigentes. **QUINTO**, Que expresamente declaro (amos) excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y protesto. **SEXTO**, Que en caso de cobro judicial o extrajudicial de este Pagaré serán de mi (nuestra) cuenta todos los costos y costas que se ocasionen por la cobranza judicial o extrajudicial. En el evento de cobro judicial los gastos no se limitarán a las costas judiciales que decreta el juez, sino serán de mi (nuestro) cargo todos los honorarios del (los) abogado (s) contratado (s) por **EL ACREEDOR** para el respectivo cobro. **PARÁGRAFO**, Todos los impuestos que se cobren por la suscripción de este Pagaré serán igualmente a cargo de **EL (LOS) DEUDOR (ES)**. **SÉPTIMO**, Que reconozco (cemos) de antemano el derecho que le existe al **ACREEDOR** para que en los eventos que a continuación se detallan, pueda declarar extinguido el plazo y de esta manera exigir anticipadamente, extrajudicial o judicialmente sin necesidad de requerimiento alguno, el pago de la totalidad del saldo insoluto de la obligación incorporada en el presente pagaré, así como sus intereses, los gastos de cobranza, incluyendo los honorarios de los abogados que hayan sido pactados por **EL ACREEDOR** y las demás obligaciones a mi (nuestro) cargo constituidas a favor del **ACREEDOR**: a) Si se presenta mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que directa o indirectamente tenga (mos) con **EL ACREEDOR**. En dicho caso se extinguirá automáticamente el plazo concedido, haciéndose exigible el monto total de las obligaciones. **EL ACREEDOR** podrá restituirme (nos) el plazo, para lo cual podrá exigir el pago de las cuotas vencidas, junto con la totalidad de intereses causados hasta la fecha en la que se haga el respectivo pago, así como los gastos de honorarios de abogado y comisiones por concepto de seguros que por mi (nuestra) cuenta hayan sido pagados por **EL ACREEDOR**, así como el valor de la comisión Mpyme causada y no pagada si se trata de un Microcrédito. b) Si soy (somos) demandado (s) por cualquier persona natural o jurídica. c) Si se abre proceso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios, o en el evento en que me (nos) encuentre (contremos) en notorio estado de insolvencia. d) El giro de cheques al **ACREEDOR** sin provisión de fondos por uno cualquiera de los deudores. e) Si los bienes dados en garantía se demeritan, se gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente. f) Si cometo (emos) inexactitudes en balances, informes, declaraciones o documentos presentados al **ACREEDOR**. g) Muerte de uno cualquiera de los **DEUDORES**. h) Si a juicio del **ACREEDOR**, el crédito es utilizado para fines no previstos. i) Si no pagara (mos) el valor de la comisión por concepto de la cobertura de la garantía adicional que otorgue el Fondo Nacional de Garantías. j) Si no pagara (mos) el valor de la comisión Mpyme. k) En los demás casos de ley. **OCTAVO**, Que expresamente faculto (amos) al **ACREEDOR** para compensar los saldos pendientes por pagar a mi (nuestro) cargo, con los dineros que tengo (amos) depositados en cualquier cuenta de ahorros y/o en cualquier otro depósito a la vista o a término de que sea (mos) titular (es) en dicha entidad, y a sea en forma individual y/o en forma alternativa con otra u otras personas naturales o jurídicas. **NOVENO**, Que expresamente autorizo (amos) al **ACREEDOR** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en el mismo a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación. **DÉCIMO**, Banco Caja Social tendrá el derecho de dirigirse indistintamente contra cualesquiera de los obligados en virtud del presente instrumento, sin necesidad de notificar a los otros suscriptores de este título. Además, entre los distintos suscriptores nos conferimos poder y representación recíproca, en razón de la cual en caso de que se acuerde una prórroga del plazo, la reestructuración de la deuda, o la modificación y/o aclaración de cualquiera de las condiciones pactadas, con uno solo de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré con respecto al alcance y contenido de las obligaciones nuevas que se adquieran, para lo cual cualquiera de nosotros podrá suscribir ellos (nuevos) pagaré(s) o documento modificatorio en nombre y representación de los demás. **DÉCIMO PRIMERO**, Que manifiesto (estamos) que he (mos) tenido conocimiento de la recomendación del **ACREEDOR** de dar aviso oportuno a este último de cualquier problema que pueda poner en riesgo el servicio o pago de la deuda que se encuentra contenida en el presente pagaré, con el objeto de estudiar las distintas alternativas que se puedan implementar para disminuir las pérdidas potenciales en que podrían incurrir tanto **EL (LOS) DEUDOR (ES)** como **EL ACREEDOR** por ese hecho. **DÉCIMO SEGUNDO**, Que expresamente autorizo(amos) al **ACREEDOR** para llevar el control de los pagos efectuados al crédito incorporado en el presente pagaré en el mismo, y/o en hoja adicional y/o en registros sistematizados. **DÉCIMO TERCERO**, En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo(amos) de manera expresa e irrevocable a Banco Caja Social, o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, obtener, ofrecer, compilar, vender, comprar, intercambiar, interceptar, modificar, emplear, y enviar, toda la información que se refiera a mi(nuestro) comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza a los operadores de información, o a quien represente sus derechos, o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines. La presente autorización faculta a Banco Caja Social para que mis(nuestros) datos personales y en general la información obtenida en virtud de la relación comercial establecida, pueda ser objeto de tratamiento sistematizado y compartido por parte del Banco con las entidades que conforman el Grupo Empresarial liderado por la Fundación Social o por aquellas que se adhieran voluntariamente, en calidad de aliados estratégicos, a las políticas corporativas de la Fundación Social para efectos de que la misma sirva de soporte para la estructuración de una estrategia comercial de carácter corporativo, que entre otras actividades permita la remisión de información y de ofertas comerciales, todo ello respetando las limitaciones impuestas por el régimen legal y las decisiones jurisdiccionales. Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a la central de información -CIFIN- podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos. Mis derechos y obligaciones así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado. En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo(amos) a la Central de Información a que, en su calidad de operador, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

PAGARÉ AMORTIZACIÓN MENSUAL

MTI-CEB



45

HOJA FIRMAS PAGARE



30018733858

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a la fecha 12/07/2016

EL DEUDOR (Persona Natural)

Firma
<i>Claudio Cortes</i>
Nombre
CORTES CASTILLO CLAUDIO
C. C.
87432778
Dirección
KR 45 SUR AP 302 TD 11
Teléfono
7339173
Domiciliado en la ciudad de
BOGOTÁ



Huella según D.I.

EL DEUDOR (Persona Natural)

Firma
Nombre
C. C.
Dirección
Teléfono
Domiciliado en la ciudad de



Huella según D.I.

EL DEUDOR (Persona Jurídica)

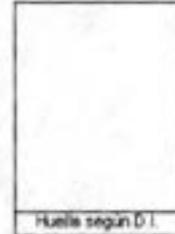
Razón o denominación social
NIT
Dirección
Teléfono
Domiciliada en la ciudad de
Nombre Representante Legal
Identificación Representante Legal
Firma Representante legal



Huella según D.I.

EL DEUDOR (Persona Jurídica)

Razón o denominación social
NIT
Dirección
Teléfono
Domiciliada en la ciudad de
Nombre Representante Legal
Identificación Representante Legal
Firma Representante legal



Huella según D.I.

Por aval me (nos) obligo (amos) al pago del presente pagaré

POR AVAL (Persona Natural)

Firma
Nombre
C. C.
Dirección
Teléfono
Domiciliado en la ciudad de

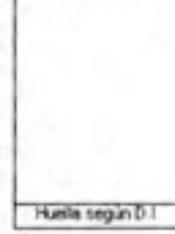


Huella según D.I.

Por aval me (nos) obligo (amos) al pago del presente pagaré

POR AVAL (Persona Natural)

Firma
Nombre
C. C.
Dirección
Teléfono
Domiciliado en la ciudad de



Huella según D.I.

POR AVAL (Persona Jurídica)

Razón o denominación social
NIT
Dirección
Teléfono
Domiciliada en la ciudad de
Nombre Representante Legal
Identificación Representante Legal
Firma Representante legal



Huella según D.I.

POR AVAL (Persona Jurídica)

Razón o denominación social
NIT
Dirección
Teléfono
Domiciliada en la ciudad de
Nombre Representante Legal
Identificación Representante Legal
Firma Representante legal



Huella según D.I.

*Nota: Al momento de la suscripción del pagaré por parte del deudor, deben diligenciarse los espacios en blanco indicados (ciudad, día, mes, año).

CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARÉ AMORTIZACIÓN MENSUAL

Bogotá 12/07/2016

SEÑORES:
BANCO CAJA SOCIAL

MTI-CEB



07

CARTA DE INSTRUCCIONES



30016733866

Apreciados Señores:

El abajo firmante(s), mayor (es) de edad, identificado(s) y obrando como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), me (nos) permito (imos) manifestar que autorizo (amos) en forma irrevocable a **Banco Caja Social** o a quien en el futuro detente la calidad de **ACREEDOR** del crédito que apruebe **Banco Caja Social** en virtud de la solicitud de crédito que para su correspondiente análisis he (mos) presentado el día de hoy, para llenar, a partir del momento en que sea desembolsado el crédito otorgado a mi (nuestro) favor, el pagaré a la orden con espacios en blanco que he (mos) suscrito a favor de **Banco Caja Social**, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El número del pagaré corresponderá al que le sea asignado por **EL ACREEDOR** de acuerdo con su numeración interna.
2. **EL ACREEDOR** diligenciará el espacio correspondiente al valor del crédito con la suma de dinero que **Banco Caja Social** efectivamente desembolse a mi (nuestro) favor a título de mutuo comercial con intereses (crédito).
3. La tasa de interés remuneratoria se expresará en términos efectivos anuales y será aquella que fije **Banco Caja Social** de acuerdo con su política interna de crédito al momento de realizarse el desembolso de la suma de dinero, la cual acepto (amos) y cuyo monto exacto se (sabemos) que podré (mos) consultar o solicitar en cualquier momento a **Banco Caja Social**.
4. El lugar para el pago del crédito corresponde a la ciudad donde se haya presentado la solicitud de crédito.
5. El plazo de pago será el establecido por **Banco Caja Social** en el documento interno denominado carta de aprobación del crédito o en la comunicación para el efecto sea utilizada por éste, para informarme (nos) sobre los términos de la operación de crédito a ser perfeccionada.
6. La fecha de pago de la primera cuota mensual será el mismo día del mes inmediatamente siguiente a aquél en que **Banco Caja Social** realice el desembolso del crédito. No obstante lo anterior, el día también podrá ser el solicitado por el cliente en los documentos que se presenten con la solicitud del crédito y que se registre en el sistema de **Banco Caja Social**.
7. Si el crédito incorporado en el Pagaré que por esta Carta se instruye se clasifica como Microcrédito de conformidad con la legislación aplicable para el efecto, **Banco Caja Social** diligenciará el espacio correspondiente al porcentaje de la comisión Mpyme con el porcentaje que para el efecto haya fijado **Banco Caja Social** en su política interna al momento de realizarse el desembolso de la suma de dinero, la cual acepto (amos) y cuyo monto exacto se (sabemos) que podré (mos) consultar o solicitar en cualquier momento a **Banco Caja Social**. En caso de que el crédito incorporado en el Pagaré que por esta Carta se instruye no se trate de un Microcrédito, el espacio en blanco al que se hace referencia en este numeral se diligenciará con la expresión "NO APLICA".
8. Si el crédito incorporado en el Pagaré que por esta Carta se instruye cuenta con una garantía adicional otorgada por el Fondo Nacional de Garantías, **Banco Caja Social** diligenciará el espacio correspondiente al porcentaje de la comisión por la cobertura que otorgue el Fondo Nacional de Garantías, con el porcentaje que para el efecto haya fijado en su política interna al momento de realizarse el desembolso de la suma de dinero, la cual acepto (amos) y cuyo monto exacto se (sabemos) que podré (mos) consultar o solicitar en cualquier momento a **Banco Caja Social**. En caso de que el crédito incorporado en el Pagaré que por esta Carta se instruye no cuente con garantía adicional otorgada por el Fondo Nacional de Garantías, el espacio en blanco al que se hace referencia en este numeral se diligenciará con la expresión "NO APLICA".
9. El sistema de amortización será "CUOTA FLUA", o el sistema de amortización que para la fecha de desembolso tenga vigente **Banco Caja Social** de conformidad con sus políticas internas.

El Pagaré así diligenciado presta mérito ejecutivo y puede **Banco Caja Social**, o quien en el futuro detente la calidad de **ACREEDOR** exigir su pago por vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones legales que se puedan tener.

Las presentes instrucciones las imparto (imos) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 inciso 2° del Código de Comercio para todos los efectos allí previstos.

Dejo (amos) constancia de que recibí (mos) copia del pagaré y la carta de instrucciones, de acuerdo a lo ordenado por la Superintendencia Financiera sobre las cuales no impuse (imos) mi (nuestra) huella, como si lo hice (imos) en las originales.

CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARÉ AMORTIZACIÓN MENSUAL

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a la fecha 12/07/2016

EL DEUDOR (Persona Natural)

Firma:	<i>clawcoy les</i>
Nombre:	CORTES CASTILLO CLAUDIO
C.C.:	87432778
Dirección:	KR 228 50 B 45 SUR AP 302 TO 11
Teléfono:	7339175
Domiciliado en la ciudad de:	BOGOTÁ



EL DEUDOR (Persona Natural)

Firma:	
Nombre:	
C.C.:	
Dirección:	
Teléfono:	
Domiciliado en la ciudad de:	



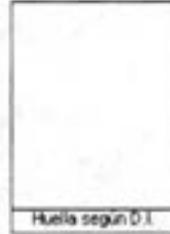
EL DEUDOR (Persona Jurídica)

Razón o denominación social:	
NE:	
Dirección:	
Teléfono:	
Domiciliada en la ciudad de:	
Nombre Representante Legal:	
Identificación Representante Legal:	
Firma Representante legal	



EL DEUDOR (Persona Jurídica)

Razón o denominación social:	
NE:	
Dirección:	
Teléfono:	
Domiciliada en la ciudad de:	
Nombre Representante Legal:	
Identificación Representante Legal:	
Firma Representante legal	



Por aval me (nos) obligo (amos) al pago del presente pagaré

POR AVAL (Persona Natural)

Firma:	
Nombre:	
C.C.:	
Dirección:	
Teléfono:	
Domiciliado en la ciudad de:	



Por aval me (nos) obligo (amos) al pago del presente pagaré

POR AVAL (Persona Natural)

Firma:	
Nombre:	
C.C.:	
Dirección:	
Teléfono:	
Domiciliado en la ciudad de:	



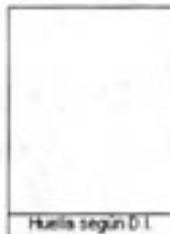
POR AVAL (Persona Jurídica)

Razón o denominación social:	
NE:	
Dirección:	
Teléfono:	
Domiciliada en la ciudad de:	
Nombre Representante Legal:	
Identificación Representante Legal:	
Firma Representante legal	



POR AVAL (Persona Jurídica)

Razón o denominación social:	
NE:	
Dirección:	
Teléfono:	
Domiciliada en la ciudad de:	
Nombre Representante Legal:	
Identificación Representante Legal:	
Firma Representante legal	



INFORMACIÓN SOBRE SU CRÉDITO

TÉRMINOS DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO

Crédito No.:	30016733856	Vr. Aprobado:	\$ 3,600,000.00	Plazo en Meses:	0060
Nombre del Cliente:	CLANIO CORTES CASTILLO	Vr. Desembolsado:	\$ 3,600,000.00	Número de pagaré:	00000200
Núm. Identificación:	87432778	Vr. Cuota:	\$ 111,967.00	Sist. de Amortización:	Vencido Cuota Fija
Fecha del Desembolso:	2016/07/14	Saldo a Capital:	\$ 3,892,320.00	Período de Gracia:	0000
Tasa efectiva:	25.50 % EA	Número de Cuotas:	0060	Of. Administradora:	BOSA PORVENIR
Tasa Nominal:	22.93 % AMV	Fecha Inic. Periodo:		Fecha Fin Periodo:	
Tasa en Mora:	Maxima legal	Seguro Desempleo:	\$ 292,320.00	Otros Cargos:	\$ 0.00
Periodicidad de Pago:	MENSUAL				
P.Gracia/ Congelamiento:					

PROYECCIÓN DE PAGOS

Cuota	Fecha Pago	Valor a Pagar	Valor Intereses	Seguro Vida	Valor Comisión	Abono Capital	Saldo Capital
0001	20160904	115,690.58	78,098.94	2,397.00	0.00	35,194.64	3,857,125.36
0002	20161004	111,967.00	73,702.85	2,397.00	0.00	35,867.15	3,821,258.21
0003	20161104	111,967.00	73,017.50	2,397.00	0.00	36,552.50	3,784,705.71
0004	20161204	111,967.00	72,319.04	2,397.00	0.00	37,250.96	3,747,454.75
0005	20170104	111,967.00	71,607.24	2,397.00	0.00	37,962.76	3,709,491.99
0006	20170204	111,967.00	70,881.84	2,397.00	0.00	38,688.16	3,670,803.83
0007	20170304	111,967.00	70,142.58	2,397.00	0.00	39,427.42	3,631,376.41
0008	20170404	111,967.00	69,389.19	2,397.00	0.00	40,180.81	3,591,195.60
0009	20170504	111,967.00	68,621.41	2,397.00	0.00	40,948.59	3,550,247.01
0010	20170604	111,967.00	67,838.95	2,397.00	0.00	41,731.05	3,508,515.96
0011	20170704	111,967.00	67,041.54	2,397.00	0.00	42,528.46	3,465,987.50
0012	20170804	111,967.00	66,228.90	2,397.00	0.00	43,341.10	3,422,646.40
0013	20170904	111,967.00	65,400.73	2,397.00	0.00	44,169.27	3,378,477.13
0014	20171004	111,967.00	64,556.73	2,397.00	0.00	45,013.27	3,333,463.86
0015	20171104	111,967.00	63,696.61	2,397.00	0.00	45,873.39	3,287,590.47
0016	20171204	111,967.00	62,820.05	2,397.00	0.00	46,749.95	3,240,840.52
0017	20180104	111,967.00	61,926.74	2,397.00	0.00	47,643.26	3,193,197.26
0018	20180204	111,967.00	61,016.36	2,397.00	0.00	48,553.64	3,144,643.62
0019	20180304	111,967.00	60,088.59	2,397.00	0.00	49,481.41	3,095,162.21
0020	20180404	111,967.00	59,143.08	2,397.00	0.00	50,426.92	3,044,735.29
0021	20180504	111,967.00	58,179.51	2,397.00	0.00	51,390.49	2,993,344.80
0022	20180604	111,967.00	57,197.53	2,397.00	0.00	52,372.47	2,940,972.33
0023	20180704	111,967.00	56,196.79	2,397.00	0.00	53,373.21	2,887,599.12
0024	20180804	111,967.00	55,176.92	2,397.00	0.00	54,393.08	2,833,206.04
0025	20180904	111,967.00	54,137.56	2,397.00	0.00	55,432.44	2,777,773.60
0026	20181004	111,967.00	53,078.35	2,397.00	0.00	56,491.65	2,721,281.95
0027	20181104	111,967.00	51,998.89	2,397.00	0.00	57,571.11	2,663,710.84
0028	20181204	111,967.00	50,898.81	2,397.00	0.00	58,671.19	2,605,039.65
0029	20190104	111,967.00	49,777.71	2,397.00	0.00	59,792.29	2,545,247.36
0030	20190204	111,967.00	48,635.18	2,397.00	0.00	60,934.82	2,484,312.54
0031	20190304	111,967.00	47,470.83	2,397.00	0.00	62,099.17	2,422,213.37
0032	20190404	111,967.00	46,284.22	2,397.00	0.00	63,285.78	2,358,927.59
0033	20190504	111,967.00	45,074.94	2,397.00	0.00	64,495.06	2,294,432.53
0034	20190604	111,967.00	43,842.55	2,397.00	0.00	65,727.45	2,228,705.08
0035	20190704	111,967.00	42,586.62	2,397.00	0.00	66,983.38	2,161,721.70
0036	20190804	111,967.00	41,306.68	2,397.00	0.00	68,263.32	2,093,458.38
0037	20190904	111,967.00	40,002.29	2,397.00	0.00	69,567.71	2,023,890.67
0038	20191004	111,967.00	38,672.98	2,397.00	0.00	70,897.02	1,952,993.65
0039	20191104	111,967.00	37,318.26	2,397.00	0.00	72,251.74	1,880,741.91
0040	20191204	111,967.00	35,937.66	2,397.00	0.00	73,632.34	1,807,109.57
0041	20200104	111,967.00	34,530.67	2,397.00	0.00	75,039.33	1,732,070.24
0042	20200204	111,967.00	33,096.80	2,397.00	0.00	76,473.20	1,655,597.04
0043	20200304	111,967.00	31,635.54	2,397.00	0.00	77,934.46	1,577,662.58
0044	20200404	111,967.00	30,146.35	2,397.00	0.00	79,423.65	1,498,238.93

PRYCONLI

NOS COMPLACE INFORMARLE

1. El pago de su cuota será descontado cada mes de su cuenta de ahorros o corriente a la cual autorizó el servicio de débito automático.
2. Marcando el número telefónico de la Línea Amiga, Usted puede conocer el valor de su próximo pago y la fecha del mismo. Esta consulta es gratuita y para efectuarla **solo debe conocer el número de su crédito**, por la opción 3 de la Línea Amiga.
Bogotá 3077060
Otras Ciudades 01 8000 910 038
3. Usted puede pagar su cuota del crédito a través de la Línea Amiga, para ello necesita contar con su Tarjeta Débito Banco Caja Social Visa Electrón.
4. Usted también puede pagar a través de la página transaccional de internet www.bancocajasocial.com
5. La proyección sólo aplica cuando los pagos se efectúan por el valor exacto y en las fechas anteriormente indicadas y serían los máximos que cobre la entidad, ya que están liquidados con la tasa originalmente pactada. No obstante, el Banco siempre cobrará los intereses en cada cuota, dentro de los límites establecidos por la ley.
6. En los datos suministrados en esta proyección, no se encuentran incluidos los valores correspondientes a las cuotas que se encuentran vencidas, en la fecha de consulta.
7. Esta proyección de pagos solo aplica mientras se mantengan vigentes las condiciones originales de la obligación.
8. Usted puede efectuar abonos extraordinarios al crédito, con posibilidad de disminuir el plazo del crédito o disminuir el valor de la cuota.
9. Para una mejor interpretación de su proyección de pagos, tenga en cuenta los siguientes aspectos:

No DE CUOTA:	Corresponde al número de la cuota a ser cancelada.
FECHA DE PAGO:	Indica la fecha en la cual debe efectuar el pago de cada cuota.
VALOR DE LA CUOTA:	Corresponde al monto mensual a pagar por su deuda. Cuando es abono fijo será el valor del abono a capital.
INTERESES:	Es el valor liquidado por concepto de intereses sobre la cuota cancelada, de acuerdo con la tasa de interés pactada.
SEGURO DE VIDA:	Valor de la prima que asegura el saldo de su deuda.
ABONO A CAPITAL:	Refleja que parte de la cuota cancelada, se aplicará al capital de la deuda.
VALOR COMISIÓN:	Corresponde a comisiones y/o cargos por conceptos como Fondo Nacional de Garantías, Organismos No Gubernamentales, Comisión de Microcrédito, entre otras.
SALDO:	Refleja el nuevo saldo de su deuda una vez aplicada la cuota mensual.
TASA EFECTIVA:	Corresponde a la tasa efectiva anual para préstamos tasa fija o tasa variable.

10. Si su crédito está respaldado con garantía real o prendaria, le recordamos que el valor de las cuotas que usted ve en esta proyección de pagos, no incluye el valor de la prima de seguro contra incendio, rayo o terremoto.
11. Para operaciones de Microcrédito en la columna de "Comisión" se incluye el valor autorizado por el artículo 39 de la Ley No. 590 de 2000, para este tipo de crédito.

Para cualquier información adicional no dude en acercarse a cualquiera de nuestras Oficinas, donde con gusto le atenderemos.

REGLAMENTO DE AFILIACIÓN AL SERVICIO DE DÉBITO AUTOMÁTICO BANCO CAJA SOCIAL PARA PAGO DE OBLIGACIONES DE CRÉDITO

1. El cliente autoriza desde ahora, de forma irrevocable, a Banco Caja Social a debitar mensualmente de su cuenta de Ahorros o Corriente el valor de la cuota mensual de la obligación que actualmente tiene por concepto del crédito que tenga o llegare a tener, con el fin de cancelar dichas cuotas, a favor del Banco Caja Social o de los cesionarios de dichos créditos. Banco Caja Social podrá abstenerse de realizar el débito automático en la medida en que no exista en la cuenta de ahorros o corriente como mínimo \$5000.00 o el 5% del valor de la cuota mensual.
2. Dicho débito se realizará en prelación sobre cualquier otro débito que, por cualquier concepto, esté Banco Caja Social facultado para realizar.
3. El servicio se presta para cuentas de ahorro o corrientes de personas naturales o jurídicas, cuyas condiciones de manejo sean individuales.
4. Banco Caja Social podrá suspender el servicio de débito automático por los siguientes casos:
 - Cuenta cancelada
 - Muerte del asegurado del crédito contratado
 - Tres consultas sin saldo suficiente, cada una en un mes diferente pero consecutivo. Después de esas consultas sin saldo suficiente y suspendido el servicio, éste se reactivará cuando la operación se encuentre al día por concepto de cuotas.
 - Cuenta bloqueada por embargo, pérdida total de documentos, pérdida de talonarios, pérdida de tarjeta débito.
5. Los débitos automáticos se realizarán sobre el saldo disponible que posea(n) el(los) titular(es) el día del vencimiento de la cuota, por lo tanto si consigna(n) un cheque deberá(n) contar con el tiempo necesario para el canje.

BANCO CAJA SOCIAL

REVCONLI



**Banco
Caja Social**

Más Banco. Más Amigo.

INFORMACIÓN SOBRE SU CRÉDITO

TÉRMINOS DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO

Crédito No.:	30016733856				
Nombre del Cliente:	CLANIO CORTES CASTILLO				
Núm. Identificación:	67432778				
Fecha del Desembolso:	2016/07/14	Vr. Aprobado:	\$ 3,600,000.00	Plazo en Meses:	0060
Tasa efectiva:	25.50 % EA	Vr. Desembolsado:	\$ 3,600,000.00	Número de pagaré:	00000200
Tasa Nominal:	22.93 % AMV	Vr. Cuota:	\$ 111,967.00	Sist. de Amortización:	Vencido Cuota Fija
Tasa en Mora:	Maxima legal	Saldo a Capital:	\$ 3,892,320.00	Periodo de Gracia:	0000
Periodicidad de Pago:	MENSUAL	Número de Cuotas:	0060	Of. Administradora:	BOSA PORVENIR
P.Gracia/ Congelamiento:		Fecha Inic. Periodo:		Fecha Fin Periodo:	
		Seguro Desempleo:	\$ 292,320.00	Otros Cargos:	\$ 0.00

PROYECCIÓN DE PAGOS

Cuota	Fecha Pago	Valor a Pagar	Valor Intereses	Seguro Vida	Valor Comisión	Abono Capital	Saldo Capital
0045	20200504	111,967.00	28,628.70	2,397.00	0.00	80,941.30	1,417,297.63
0046	20200604	111,967.00	27,082.05	2,397.00	0.00	82,487.95	1,334,809.88
0047	20200704	111,967.00	25,505.86	2,397.00	0.00	84,064.14	1,250,745.54
0048	20200804	111,967.00	23,899.54	2,397.00	0.00	85,670.46	1,165,075.08
0049	20200904	111,967.00	22,262.53	2,397.00	0.00	87,307.47	1,077,767.61
0050	20201004	111,967.00	20,594.24	2,397.00	0.00	88,975.76	988,791.85
0051	20201104	111,967.00	18,894.07	2,397.00	0.00	90,675.93	898,115.92
0052	20201204	111,967.00	17,161.41	2,397.00	0.00	92,408.59	805,707.33
0053	20210104	111,967.00	15,395.64	2,397.00	0.00	94,174.36	711,532.97
0054	20210204	111,967.00	13,596.14	2,397.00	0.00	95,973.86	615,559.11
0055	20210304	111,967.00	11,762.25	2,397.00	0.00	97,807.75	517,751.36
0056	20210404	111,967.00	9,893.31	2,397.00	0.00	99,676.69	418,074.67
0057	20210504	111,967.00	7,988.67	2,397.00	0.00	101,581.33	316,493.34
0058	20210604	111,967.00	6,047.63	2,397.00	0.00	103,522.37	212,970.97
0059	20210704	111,967.00	4,069.50	2,397.00	0.00	105,500.50	107,470.47
0060	20210804	111,921.04	2,053.57	2,397.00	0.00	107,470.47	0.00

PRYCONU

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206434042661414

Generado el 31 de julio de 2017 a las 08:39:15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanda de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y PODRA USAR LOS SIGUIENTES NOMBRES Y SIGLAS:
BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.**

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924 , bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924 , bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Escritura Pública No 2320 del 03 de noviembre de 1930 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley No 57 del 05 de mayo de 1931 Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública No 10047 del 16 de diciembre de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. No 2348 del 29 de junio de 1990 La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. No 5107 del 27 de diciembre de 1991 La superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública No 3080 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. No 1986 del 28 de mayo de 1992 La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Escritura Pública No 1831 del 24 de abril de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública No 2386 del 27 de agosto de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 0091 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado, reforma autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999

Resolución S.B. No 0933 del 24 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206434042661414

Generado el 31 de julio de 2017 a las 08:39:15

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Escritura Pública No 03188 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse. Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas e igualmente

Escritura Pública No 01827 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones.

Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de : BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución No. 1988 del 28 de mayo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. **REPRESENTACIÓN LEGAL.** El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. **PARÁGRAFO:** Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 0456 del 15 de abril de 2014, Notaría 45 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012	CC - 79297676	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206434042661414

Generado el 31 de julio de 2017 a las 08:39:15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Bárbara Rodríguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51646551	Gerente Regional Bogotá
Juan Camilo Vargas García Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 71799723	Representante legal en calidad de Gerente Regional Norte
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales En calidad de Gerente de Zona Andina
Ramon Enrique Gavassa Villamizar Fecha de inicio del cargo: 17/12/2012	CC - 13849311	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Neil Clavijo Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/08/2015	CC - 79514215	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91102866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Rubén Guillermo Miranda Angel Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CC - 15325874	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá
Diana Elizabeth Bolívar Cardenas Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 52252453	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 09/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Felipe Andrés Tafur Megret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Oscar Adolfo Forero Quintero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2016	CC - 79159909	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 19336536	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocio Empresarial y Constructor
Myriam Cristina Acelas García Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General
Orfa Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012	CC - 51684565	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Negocio Masivo
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CC - 80417399	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente Financiero

14

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206434042661414

Generado el 31 de julio de 2017 a las 08:39:15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Azael Roberto Romero Velásquez Fecha de inicio del cargo: 20/08/2015	CC - 80411558	Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones
William Zuluaga Mahecha Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 79296436	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital
Octavio Herrera Tirado Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014	CC - 16706205	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales en Calidad de Gerente Zona Eje Cafetero



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



REPUBLICA DE COLOMBIA

Notaría 45

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

COPIA NUMERO 1156

DE LA ESCRITURA NUMERO 3221
FECHA: 29/ABR-11/2015

ACTO O CONTRATO:
Abrogatoria y Poder General
UTORGANTES:
BANCO LAJA SOCIAL SA
JULI ACOSTA PERALTA



NIT. 19.100.253-5

EDUARDO I. CAICEDO ESCOBAR
Notario



19

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

521

QUINIENTOS VEINTIUNO

DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION

1. REVOCATORIA DE PODER GENERAL

2. PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT. 860.007.335-4

A: JOEL ASCANIO PEÑALOZA

C.C. 79.962.158

PODER GENERAL

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT. 860.007.335-4

A: JOEL ASCANIO PEÑALOZA

C.C. 79.962.158

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO TITULAR ES EL DOCTOR EDUARDO CAICEDO ESCOBAR, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de ABRIL del año DOS MIL QUINCE (2015)

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

PRIMER ACTO - REVOCATORIA DE PODER GENERAL

COMPARECIÓ: RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO, quien dijo ser varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de



República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, verificación y denuncia del registro notarial

Vertical text on the right margin: 13-03-2014 10:11:00 1001100110010002

extranjería número 357976, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A., NIT. 860.007.335-4, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resoluciones 2348 del 29 de junio de 1990 y SB 1988 del 28 de mayo de 1992, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todos sus efectos el poder general amplio y suficiente conferido a **JOEL ASCANIO PEÑALOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.962.158 expedida en Bogotá, D.C. -----

SEGUNDO: El poder que por este instrumento se revoca consta en la Escritura Pública número **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1374) DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.** -----

TERCERO: Que con relación a la contraprestación que se pactó por la gestión encomendada a mi apoderado, por causa del ejercicio de este mandato, fue cancelado en su totalidad dentro de los términos previamente pactados, quedando a paz y salvo por todo concepto. -----



Aa015350904

20

SEGUNDO ACTO – PODER GENERAL

COMPARECIÓ: RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO, quien dijo ser varón mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de extranjería número 357976, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A., NIT. 860.007.335-4, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resoluciones 2348 del 29 de junio de 1990 y SB 1988 del 28 de mayo de 1992, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: -----

PRIMERO: Que obrando en el carácter antes expresado ~~confiere~~ **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, a **JOEL ASCANIO PEÑALOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.962.158 expedida en Bogotá, D.C., y tarjeta profesional número 138814 del C. S. de la J., quien en la actualidad desempeña el cargo de Analista Jurídico, para que en nombre y representación de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, ejecute los actos que más adelante se relacionan: -----

1. Representar a **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** en las actuaciones policivas, administrativas o judiciales. -----
2. Comparecer en nombre y representación de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** a las audiencias de conciliación extrajudiciales y a las que se fijen dentro de los procesos judiciales en que éste tenga interés con amplias facultades para conciliar.
3. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación

República de Colombia

101151018#K00M26

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Notaría 165095045

CAMPARO PISA...
DE BOGOTÁ (E.C.A. ANO 004)

1021-6000000000

13-03-2014

(extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier tipo de proceso, con amplias facultades para conciliar, en los que el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** sea parte. -----

4. Notificarse de las actuaciones procesales en que tenga interés o se vea afectado el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** ante las diferentes autoridades de policía, administrativas o judiciales. -----
5. Solicitar y retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, hacerlos efectivos y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces, así como solicitar desgloses y retirar documentos. -----
6. Solicitar a las notarias la expedición de copias sustitutivas de hipoteca, que presten mérito ejecutivo. -----
7. Absolver interrogatorios de parte en los procesos en que el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** sea citado, con plenas facultades para confesar. -----
8. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre del Banco o representarlo judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006; Para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con los procesos en los que sea parte el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** -----



Aa015250925

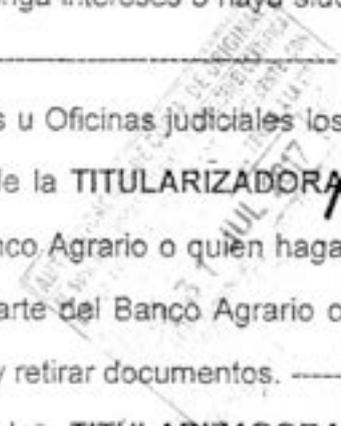
2-2

9. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre y representación del BANCO CAJA SOCIAL S.A. -----
10. Representar a BANCO CAJA SOCIAL S.A. ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten. -----
11. Contestar demandas de tutela y los requerimientos que a la entidad se hagan en desarrollo de estas demandas que contra BANCO CAJA SOCIAL S.A. se interpongan, e igualmente impugnar los fallos de las mismas y responder los incidentes de desacato que de ellos puedan derivarse. -----

[Handwritten signature]

SEGUNDO: Que obrando de acuerdo a los poderes conferidos por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**, mediante las correspondientes Escrituras Públicas para la administración de la Cartera Titularizada, otorgo al (la) mandatario(a) **JOEL ASCANIO PEÑALOZA**, las siguientes facultades: -----

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** sea parte, tenga intereses o haya sido llamado a comparecer. -----
2. Solicitar, retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**, hacerlos efectivos ante el Banco Agrario o quien haga sus veces y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces así como solicitar desgloses y retirar documentos. -----
3. Notificarse y responder en representación de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que ésta tenga interés. -----
4. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o -----



[Handwritten signature]



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificados y documentos del registro notarial



PROTOLIBRO 18905044

Notario

13-03-2014 10215250925

Escritura S. A. 14-1-1-1-1-1-1

administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforma a la Ley 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad de control y vigilancia o cualquier tipo de proceso en los que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** sea parte. -----

5. Solicitar a las notarias la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas que contengan hipotecas, que presten mérito ejecutivo y que garanticen los créditos hipotecarios en los que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** tenga interés. -----
6. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** o representarla judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006; para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con la cartera correspondiente a **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** -----
7. Atender debida y oportunamente con las más amplias facultades, incluyendo la de confesar, cualquier tipo de diligencia o procedimiento judicial, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación, exhibición de documentos, interrogatorios de parte, inspecciones judiciales y remate judicial en los procesos en los procesos de Cobranza Jurídica que adelante en desarrollo de su encargo. -----
8. Desistir de las acciones judiciales que adelante en desarrollo de su gestión de Cobranza Jurídica. -----
9. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre y

terminación del contrato de trabajo existente entre el mandante y el mandatario. -----

----- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) -----

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes: -----

1. Que únicamente responde de la regularidad formal de el(los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Art. 9º. Decreto 960 de 1970). -----

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S). -----

NOTA: Firmada fuera del Despacho por el Representante Legal como Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A., de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza. -----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: -----

Aa015350903, Aa015350904, Aa015350905, Aa015350906, Aa015350907 -----



República de Colombia

Nº 0521 2015



Aa015350907

11
B

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ... 52

QUINIENTOS VEINTIUNO

DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ENMIENDADO: Aa015350907, SI VALE.

Derechos Notariales:\$ 98.000.00

IVA.....\$ 26.584.00

Retención en la Fuente\$ 0

Recaudo Supernotariado\$ 4.850.00

Recaudo Fondo Especial de Notariado:\$ 4.850.00

Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2013 y Resolución No. 0641 de Enero 23 de 2015

[Signature]
RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO

C.E. N° 357976

CORREO ELECTRÓNICO:

Quien obra en calidad de Representante Legal como Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A.

huella índice derecho

16/09/2016
1051280MAAC181K9
PR
N



16/09/2016 1051280MAAC181K9
PR N
Caj 188005042

[Signature]

[Signature]

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR

NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA D.C.



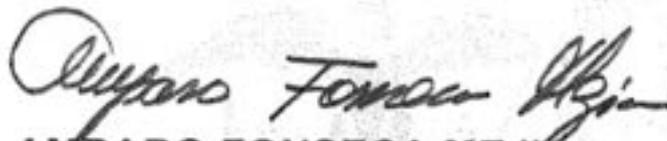
jcv

13-03-2014 1021280MAAC181K9

**NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)
DE BOGOTA D.C.**

Es fiel y **MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (1156)** Copia, de la Escritura Pública Número **521** de Fecha **29** de **ABRIL** del año **2.015**. Tomada de su Original la que expido y autorizo en **07** Hojas útiles con Destino: **AL INTERESADO**.

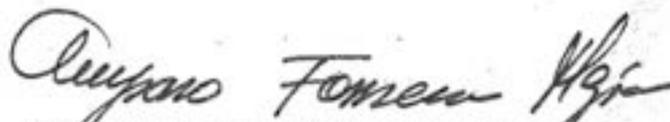
De conformidad con el Artículo 79 del Decreto 960 de 1.970. Dada en Bogotá D.C. a los **19** días del mes de **Octubre** del año **2.016**.



AMPARO FONSECA MEJIA
NOTARIA CUARENTA Y CINCO (E). DE BOGOTÁ.
RESOLUCIÓN N° 10910 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

REVISADO EL PROTOCOLO A QUE HACE REFERENCIA ESTA COPIA, HAGO CONSTAR QUE EN EL, NO APARECE NOTA DE REVOCATORIA, MODIFICACION ó SUSTITUIDO.

Dada en Bogotá D.C. a los **19** días del mes de **Octubre** del año **2.016**.



AMPARO FONSECA MEJIA
NOTARIA CUARENTA Y CINCO (E). DE BOGOTÁ.
RESOLUCIÓN N° 10910 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

NOTARIA 45



CARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ
Nit 32.703.706-5

Libertad y Orden

VIGENCIA DE PODER No. 947

La Notaria Cuarenta y Cinco (45) del Circulo de Bogotá D.C.

De Conformidad con lo establecido en el Artículo 91 del Decreto No. 960 de 1.970.

LA SUSCRITA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CERO QUINIENTOS VEINTIUNO (0521) DEL VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2.015), Compareció RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de extranjería número 357.976 quien actúa en calidad de vicepresidente de riesgo y representante legal de BANCO CAJA SOCIA S.A identificada con NIT. 860.007.335-4, Quien manifestó que confirió PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a JOEL ASCANIO PEÑALOZA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.962.158 de Bogotá D.C. Abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 138.814 del CSJ

QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO NO APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO, POR LO CUAL SE PRESUME VIGENTE

DADO EN BOGOTA, A LOS SIETE (7) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017), con destino AL INTERESADO.

DERECHOS: \$ 3,500.00 IVA: \$ 665.00 = 4.165.00, Resolución 0451 del 20 Enero 2.017.

LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA D.C.

Carla Ospina Ramirez
CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ



JDRT

NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Avenida Suba No 125 - 23 Conmutador 7210031
notaria45bogota@outlook.com
Bogotá D.C. - Colombia



República de Colombia

Boletín notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, refrendadas y firmadas por el escribano notarial





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072886386980951

Nro Matrícula: 50S-40531307

Página 1

Impreso el 28 de Julio de 2017 a las 10:12:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-08-2009 RADICACIÓN: 2009-64211 CON: ESCRITURA DE: 23-07-2009

CODIGO CATASTRAL: AAA0210HAFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6095 de fecha 21-07-2009 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. APT 302 (T11-SI) CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01 con area de 41.51 MTS2 con coeficiente de 0.05000% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.0509%, MEDIANTE E. 9951 DEL 15-11-12 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

QUE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ELABORO ENGLOBE, POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA., ESTE HUBO PO COMPRA A CARDENAS VILLANUEVA, MARIA OTILIA CARDENAS VILLANUEVA, SORITA TULIA CARDENAS DE AREVALO ANA POLDINA, AD. POR COMPRA SEGUN ES. 458 DEL 27-08-2001 NOT. 2 BTA. TODOS ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, SEGUN OF. 748 DEL 28-12-2000 METROVIVIENDA DE BOGOTA, Y CARDENAS VILLANUEVA MARIA OTILIA, CADENAS VILLANUEVA SORITA TULIA, CADENAS DE A REVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS RODRIGUEZ CAMPO ELIAS AD. POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA, SEGUN ES. 6739 DEL 11-08-1999 NOT. 21 BTA. ESTE AD. X COMPRAVENTA RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 1393 DEL 30-04-1975 NOT. 3 BTA. REG. 050-26042. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLABARON SGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, Y A SU VEZ AD. PO COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR ES. 3803 DEL 29-08-2000 NOT. 37 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 299 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA, A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL, POR ES. 1114 DEL 30-09-1982 NOT. 23 BTA, REG. 050-681363. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBO POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO POR ES. 3287 DEL 16-11-2000 NOT. 30 BTA, METROVIVIENDA Y ESTE HUBO POR VENTA, CABALLERO DIAZ FRANCISCO SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS Y CABALLERO DIAZ FANCISCO, SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, REG. 050-830340. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, AD. POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL SEGUN ES. 2268 DEL 11-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFETA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG365/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN SEGUN ES. 4869 DEL 26-10-1967 NOT. NOT. 4 BTA . REG. 050-106049. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO SEGUN ES. 2194 DEL 24-10-2000- NOT. 35 BTA, Y AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG280 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA SEGUN ES. 586 DEL 01-10-1970 NOT. 5 BTA. REG. 050-40328821. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DEAZA CLAUDIA CIO, PACHON GUAYAZAN HERNANDO, SEGUN ES. 2436 DEL 13-12-2000 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG234 DEL 18-05-2000 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO SEGUN ES. 1146 DEL 27-04-1999 NOT. 34 BTA, POR ADJUDICACION SUCESION A CASTRO MURCIA GUSTAVO, GA,BA DE CATRO ROSA MARIA, SEGUN ES. 2727 DEL 24-08-1998 NOT. 34 BTA, ESTOS AD. POR COMPRA VENTA A CATRO MURCIA EFRAIN, SEGUN ES. 5331 DEL 17-11-1965 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO, SEGUN ES. 4023 DEL 29-09-1960 NOT. 2 BTA. REG. 184470. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONTAIA GOMEZ JAIME EVANGELISTA, MENDOZA DE MONTAIA MARIA DEL CARMEN, SEGUN ES. 2503 DEL 11-09-2000 NOT. 52 BTA, POR COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO SEGUN, ES. 4023 DEL 09-09-1960 NOT. 2 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 112 DEL 15-03-2000 METROVIVIENDA, POR ADJUDICAICON SUCESION A PULIDO VARGAS FLORENTINO, PULIDO MONTAIA VICTOR MANUEL, PULIDO MONTAIA JOSE DE LOS REYES, PULIDO MONTAIA JUAN VICENTE, LUIS ALBERTO, JOSE ABELARDO, JORGE ANTONIO, GUILLERMO, ROSALBA, PULIDO DE GOMEZ MARIA ELENA, PULIDO DE SALAMANCA GILMA INES, SEGUN ES. 3706 DEL 18-12-1990 NOT. 13 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO SEGUN ES. 2817 DEL 10-06-1959 NOT. 2 BTA, REG. 050-96530. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMIEZ VANEGAS, CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1494 DEL 16-07-2002 NOT. 14 BTA, ESTOS AD. A METROVIVIENDA POR OFERTA DE COMPRA SEGUN, OF. 458 DEL 10-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL, A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, EDGAR OSWALDO, HECTOR JAVIER, SEGUN ES. 040 DEL 12-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD, A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1183 DEL 11-07-1988 NOT. 17 BTA. Y AD. POR VENTA HECHA A PACHON CAICEDO MILTON, SEGUN ES. 2712 DEL 06-08-1959 NOT. 3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072886386980951

Nro Matrícula: 50S-40531307

Página 2

Impreso el 28 de Julio de 2017 a las 10:12:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

BTA. REG.050-1078204. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ NUÑEZ AMANDA, SEGUN ES. 395 DEL 06-04-2001 NOT. 60 BTA, ESTA AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 728 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS OSWALDO, SEGUN OF. GG365 DEL 03-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 41 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315242. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN, ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR COMPRAVENTA A SEGUN ES. 2864 DEL 10-10-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. GG292 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA Y ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315243. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522, ESTE A SU VEZ AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS ES. 1754 DEL 08-10-2000 NOT. 14 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA OF. GG289 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315244. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 5163 DEL 17-10-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG281/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315245. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1339 DEL 25-10-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. A METROVIVIENDA SEGUN OFI 282/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A PINZON MILLAN JOSELINO, SEGUN ES. 2377 DEL 20-05-1974 NOT. 2 BTA, ESTE A SU VEZ AD. POR PERMUTA A ROJAS DE FLOREZ ANA ISABEL, SEGUN ES. 2021 DEL 28-06-1973 NOT. 8 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ARTEGA DE AGUILERA ROSA AURORA, AGUILERA BAVATIVA JUAN ANTONIO, SEGUN ES. 7274 DEL 28-12-1971 NOT.3 BTA, Y ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ MARIN PABLO, CORREA JORGE ENRIQUE, SEGUN ES. 510 DEL 02-03-1960- NOT. 8 BTA. REG. 050-8159. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 2068 DEL 18-09-2000 NOT. 32 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN, OF. GG383/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO, SEGUN ES. 1152 DEL 03-04-1968 NOT. 2 BTA. REG. 050-4022358. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 537 DEL 12-03-2001 NOT. 49 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA OF. GG538 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO SEGUN. ES. 958 DEL 26-03-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-40198982. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 2290 DEL 22-11-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. GG361/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA, SEGUN ES. 1345 DEL 26-03-1980 NOT. A BTA, Y ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOCIA, SEGUN ES. 3254 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-559038. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1985 DEL 21-09-2004 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072886386980951

Nro Matrícula: 50S-40531307

Página 3

Impreso el 28 de Julio de 2017 a las 10:12:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

TIBURCIO, SEGUN OF.726 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, Y ESTE AD. A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO, SEGUN ES. 1345 DEL 23-08-1980
NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA HELENA, SEGUN ES. 3627 DEL 18-09-1963 NOT. 1 BTA. ESTOS AD. A CAJA DE LA
VIVIVENDA POPULAR, SEGUN ES. 3525 DEL 01-10-1958 NOT. 1 BTA. REG. 050-560697. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL
31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO, SEGUN ES. 793 DEL 22-02-2002 NOT.
19 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 457 DEL 10-07-2001- Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A
GARAVITO BENITEZ EMILIANO, SEGUN ES. 3530 DEL 12-09-1977 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CARDENAS MAZORCA RICARDO,
SEGUN ES. 4798 DEL 29-12-1976 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MANEGAS MARIA NIEVES, SEGUN ES. 617 DEL 03-03-1975 NOT. 10
BTA. REG. 050-269932.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A
CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1335 DEL 28-03-2000 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. 460
DEL 13-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 66 DEL 19-01-1979 NOT. 1 BTA, ESTE AD.
POR VENTA A SUAREZ P. FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ AUDOCIA, SEGUN ES. 3802 DEL 23-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-492246.
METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ
JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 3041 DEL 19-10-2000 NOT. 36 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A
METROVIVIENDA SEGUN OF. GG 380/99 DEL 23-12-1999, Y ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE
MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 445 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ DE MONTAIA EMMA VIRGINIA SEGUN
ES.3968 DEL 27-10-1975 NOT. 2 BTA, YESTE AD. SARMIENTO JULIO , ROJAS DE SARMIENTO ANA JOSEFA, SEGUN ES. 5844 DEL 29-12-1966 NOT.6
BTA, Y ESTE AD. POR PERMUTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 932 DEL 08-07-1963 NO. DE
VILLAVICENCIO. REG. 050-240588. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR
COMPRAVENTA A CENDALES JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 1870 DEL 19-10-2000 NOT. 15 BTA, ESTOS AD. POR
OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG382/99 DEL 23-12-1999, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONSALVE MONSALVE
JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 444 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A ALFONSO DE MORENO
MELIA, SEGUN ES. 1738 DEL 22-05-1975 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PAEZ SUAREZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ
EUDOXIA, SEGUN ES. 3879 DEL 14-09-1967 NOT. 9 BTA, REG. 050-272766. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004-
NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ MYRIAM ANGELA, SEGUN ES.656 DEL 146-04-2001 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR
OFERTA DE COMPRAVENTA, A METROVIVIENDA,RESOLUCION 034 DEL 24-05-1999 ORDEN GG366/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR
RESOLUCION CONTRATO A LOPEZ SOLORZANO HUGO CESAR, SEGUN ES. 3977 DEL 28-10-1999 NOT. 12 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A
FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR, SEGUN ES. 1616 DEL 07-05-1998 NOT. 12 BTA, ESTE AD. VENTA DERECHOS DE CUOTA A LAITON DE
FERNANDEZ ANA SILVIA, SEGUN ES.452 DEL 16-03-1985 NOT. 17 BTA, ESTE AD. POR VENTA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO, SEGUN ES. 207 DEL 30-
09-1980 NOT.23 DE BTA,ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 1963 DEL 22-05-1979 NOT. 3 BTA REG. 050-
504187. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT.29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES
JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2917 DEL 11-10-2001 NOT. 34 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF.
GG405/99 DEL 17-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, GALINDO CENDALES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072886386980951

Nro Matrícula: 50S-40531307

Página 4

Impreso el 28 de Julio de 2017 a las 10:12:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**



No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A GALINDO ANTONIO Y CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA, SEGUN SENTENCIA, JUZ. 3 CIVIL C, BTA, DEL 28-05-1962, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A VILLAMIL JOSE SALVADOR SEGUN, ES. 2048 DEL 28-05-1962 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION Y DEFENSA FORESTAL , SEGUN ES. 6512 DEL 02-12-1957 NOT. 2 BTA REG. 050-281416. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, SEGUN ES. 1439 DEL 07-11-2000 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG311/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991 NOT. 35 BTA, REG. 050-4000081. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO, SEGUN ES.3107 DEL 11-12-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG396/00 DEL 23-11-2000, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 8414 DEL 06-12-1977 NOT. 9 BTA, REG. 050-437459. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 1911 DEL 04-08-2000 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG311/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 4078 DEL 28-09-1978 NOT. 3 BTA. REG. 050-568760. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2214 DEL 04-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA , SEGUN OF. GG359/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA, SEGUN ES. 6153 DEL 30-12-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 6012 DEL 13-09-1977 NOT. 9 BTA, REG. 050-417181. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2376 DEL 06-10-2000 NOT. 47 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG357/99METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE RONCANCIO DE REY MERCEDES, SEGUN ES.1712 DEL 24-05-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2041 DEL 23-07-1976 NOT. 2 BTA. REG. 050-354537. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES 933 DEL 01-03-1961 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN ES. 1624 DEL 19-12-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN OF. GG437/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 4287 DEL 06-11-1967 NOT. 2 BTA. REG. 050-40299584. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA , SEGUN ES. 1365 DEL 02-04-2001 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 725 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD A PACHON HEMOGENES, SEGUN ES. 7358 DEL 20-12-1973 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL DEL 30-11-1972. REG. 050-119134. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ BERNARDINO, MONROY DE MUÑOZ CONCEPCION, SEGUN ES. 4445 DEL 08-09-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG301/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE, SEGUN ES. 1690 DEL 03-06-1977 NOT. 14



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072886386980951

Nro Matrícula: 50S-40531307

Página 5

Impreso el 28 de Julio de 2017 a las 10:12:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN SENTENCIA JUZ. 21 C.C. DEL 14-10-1976, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CRUZ FAJARDO LUIS FELIPE, SEGUN ES. 4700 DEL 06-12-1958 NOT. 3 BTA. REG. 050-347753. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CALOS ALBERTO, SEGUN ES. 1492 DEL 04-08-2000 NOT. 38 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN OF. GG342/99 DEL 14-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CADENA MONROY JUAN, SEGUN ES. 1150 DEL 25-09-1975 NOT.22 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MONROY URREGO EUGENIO, SEGUN ES. 1352 DEL 17-04-1972 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO JUAN MAXIMILIANO, SEGUN ES. 6451 DEL 19-11-1956 NOT. 4 BTA, REG. 050-46108. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 1855 DEL 11-08-2000 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316600. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 3407 DEL 17-08-2000 NOT. 19 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG309 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316601. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 4559 DEL 02-11-2000 NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG313 DEL 30-11-1999 ALCALDIA MAYOR BTA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL A MUOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316603. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 9166 DEL 04-11-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN OF.312 DEL 30-11-1999 A METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316604. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RIVERA OCHOA BARBARITA, SEGUN ES. 2085 DEL 08-11-2000 NOT. 38 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OFI. GG315 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUOZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328716. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REYES HERNANDEZ ALVARO SEGUN, ES. 1303 DEL 16-08-2000 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG381/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUOZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328717. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 2189 DEL 11-08-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG379/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA, REG. 050-40316606. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 694 DEL 28-08-2001- NOT. 65 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG447 DEL 07-09-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316607. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072886386980951

Nro Matrícula: 50S-40531307

Página 6

Impreso el 28 de Julio de 2017 a las 10:12:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**



No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 4250 DEL 11-05-2001 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG384 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 11277 DEL 21-11-1986 NOT. 5 BTA. ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO. REG. 050-858000. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 2392 DEL 05-12-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 295 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, CASTRO GAMBA GUSTAVO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA, REG. 050-858001. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS, LUCRECIA SANDRA REGINA, MARTHA YECID, JORGE HELI, NELSON ANTONIO, SEGUN ES. 2765 DEL 28-11-2002 NOT. 41 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, SEGUN ES. 1806 DEL 05-08-2000 NOT. 2 DE SOACHA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG294 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO., SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA, REG. 050-858003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOTA. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 2924 DEL 21-12-2000 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 284 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA, REG. 050-857999. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 3263 DEL 27-11-2000 NOT. 53 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG364 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 3930 DEL 15-09-1998 NOT. 2 SOACHA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO, ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA, SEGUN ES. 4618 DEL 20-12-1965 NOT. 1 BTA, REG. 050-40147948. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 5018 DEL 20-11-2000 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG404 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 7459 DEL 12-12-1997 NOT. BTA, REG. 050-40313152. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1744 DEL 28-09-2000 NOT. 39 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 285/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 6779 DEL 30-11-1973 NOT. 2 BTA, REG. 050-198964. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA CARDENAS BALBINA, MENDOZA CARDENAS YOLANDA, SEGUN ES. 3972 DEL 11-08-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN ES. 524 DEL 09-02-2000 NOT. 58 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG300 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 4794 DEL 22-12-1977 NOT. 2 BTA, REG. 050-387628. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

28

Certificado generado con el Pin No: 17072886386980951

Nro Matrícula: 50S-40531307

Página 7

Impreso el 28 de Julio de 2017 a las 10:12:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**



No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3484 DEL 21-08-2001 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR SENTENCIA ADJUDICACION SUCESION JUZ. 8 DE FAMILIA BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG291 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, GOMEZ IGNACIO, CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 3356 DEL 07-07-1959 NOT. 2 BTA. REG. 050-394700. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3952 DEL 24-07-2001 NOT. 13 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENTENCIA DEL 08-11-2000 JUZ. 8 FAMILIA BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG31794 DEL 23-02-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TARAZONA ARANGO LORENZO ALBERTO, SEGUN ES. 269 DEL 30-06-1961 NOT. UNICADE CHIA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 1368 DEL 28-03-1960 NOT. 2 BTA, REG. 050-394700. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS ALICIA, SEGUN ES. 3093 DEL 10-12-2001 NOT. 33 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG543 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM, SEGUN ES. 1419 DEL 04-08-1993 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 5 C.CTO. BTA, DEL 05-12-1980, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE PARCELACIONES COLONIZACION A DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 1171 DEL 04-04-1968 NOT. 2 BTA. REG. 050-300253. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO SUA GUSTAVO, SEGUN ES. 5202 DEL 29-12-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 415 DEL 29-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE VILLEGAS CASTO AMANDA, SEGUN ES. 10827 DEL 30-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR VENTA A AMBROSIO SUA ARNULFO, SEGUN ES. 10526 DEL 28-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL BTA, DEL 30-11-1792. REG. 050-119132. METROVIVIENDA LABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 2817 DEL 02-12-2003 NOT. 22 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 759 DEL 24-12-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD A PACHON HERMOGENES, SEGUN ES. 6297 DEL 16-12-1974 NOT. 10 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA, SEGUN ES. 600 DEL 27-03-1967 NOT. 2 BTA, REG. 050-261392, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072886386980951

Nro Matrícula: 50S-40531307

Página 8

Impreso el 28 de Julio de 2017 a las 10:12:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**



No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

1089 DEL 09-08-2000 NOT. 44 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG374/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIE
DA, ESTE AD. POR COMPAVENTA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO, SEGUN ES. 5750 DEL 08-10-1970 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR COMPAVENTA A
JIMENEZ MARIN FEDERICO, SEGUN ES. 1577 DEL 07-04-1959 INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION, SEGUN ES. 5727 DEL 28-10-1957
NOT. 2 BTA. REG. 050-261053. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. PO COMPAVENTA A
MORENO MENDOZA MIGUEL, SEGUN ES. 313 DEL 20-02-2001 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN
EXTRACTO GGS42 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, SEGUN SENTENCIA
DEL JUZ. 8 C.C.TO. BTA. REG. 050-1119420. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR
COMPAVENTA A REY DE AMBROSIO LEONOR, SEGUN ES. 3116 DEL 31-08-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A
METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG403/99 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO PORRAS DE GOMI
FRANCISCA, SEGUN ES. 5069 DEL 18-07-1979 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPAVENTA A TRIANA C. RAFAEL, GOMEZ RINCON IGNACIO, SEGUN
ES. 5528 DEL 17-11-1969 NOT. 2 BTA. REG. 050-394890. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004. NOT. 29 BTA, ESTE AD POR
ADJUDICACION POR APROPIACION A METROVIVIENDA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 2 C.C. BTA. DEL 19-03-1987. REG. 050-1119421. ESTE AD. PO OFERTA DE
COMPRA A PARRA MARTINEZ GERMAN, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PARRA SOLER ANTONIO, SEGUN ES. 7286 DEL 09-11-1985 NOT.
2 BTA, REG. 050-930671. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPAVENTA A TOVAR
DE RAMIEZ CECILIA, SEGUN ES. 1919 DEL 03-11-2000 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG396/99
METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, POR SENTENCIA JUZ. 8 C.C. BTA, DEL 19-03-1987. REG.
050-1119421. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPAVENTA A RAMIREZ DE
MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1028 DEL 28-05-2002 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, POR OFI. 162 DEL
06-04-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA PARCIAL A RAMIREZ DE RINCON CECILIA, SEGUN ES. 182 DEL 12-02-1982 NOT. 27 BTA. REG.
050-646047. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPAVENTA A RAMIREZ DE
MONROY BALBINA, SEGUN ES. 388 DEL 20-02-2002- NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 594
DEL 12-10-2001 METROVIVIENDA, SEGUN AD. POR VENTA A RAMIREZ MARCELINO, SEGUN ES. 3771 DEL 30-12-1982 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR
VENTA PARCIAL A RAMIREZ VIUDA DE RINCON CECILIA, SEGUN ES. 181 DEL 12-02-1982 NOT. 27 BTA. REG. 050-646046. METROVIVIENDA ELABORO
ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 2061 DEL 04-
08-2000 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG397/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE
AD. POR COMPAVENTA A TAUTIVA MORENO MIGUEL, SEGUN ES. 2857 DEL 25-06-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-4003. METROVIVIENDA ELABORO
ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPAVENTA A PARRA MILLAN BETSABE, SEGUN ES. 2401 DEL 27-11-2000
NOT. 59 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 170 DEL 10-04-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR
DONACION A PARRA MONTAÑA ANTONIO, SEGUN ES. 2735 DEL 28-06-1996 NOT. 2 SOACHA, REG. 050-40244141. Y LAS MATRICULAS
RELACIONADAS AQUI HACEN PARTE DE ESTA COMPLEMENTACION. 40244142-43-44-45-46-47-48-677315-830339-41-3477-40268558-930572-
411501-40155430-119135-40012013-4004609-40018620-853879-77-75-71-70-885664-1005756-40018621 -40322269-68-40022786-85-84-83-82-80-79-
171120-40910-299605-40407886...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072886386980951

Nro Matrícula: 50S-40531307

Página 9

Impreso el 28 de Julio de 2017 a las 10:12:58 AM



"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 100 50B 45 SUR IN 1 TO 11 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 100 #50 B 45 SUR APT 302 (T11-SI) CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40467499

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-05-2009 Radicación: 2009-39046

ESCRITURA 3847 del 27-04-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA. 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA POR VALOR DE \$412.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS SAS

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

NIT# 8002407245
NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-07-2009 Radicación: 2009-64211

Doc: ESCRITURA 6095 del 21-07-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS SAS

NIT# 8002407245 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC

6095.21-07-09 SENDER DEL PORV.ART 8.37.38.97.MODIF EL DISEÑO Y AREAS DE LOS CENTR COMUN SEC I.II.III.IV.ET 1 REU BIC EL CENT COM

MOD ACCE TOR 09 A LA TOR 14.SEC II AMPL ZONA DE ACCE PEAT LC MOD 095-0473 DEL 08-02-10 CUR 5 DE BGT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS SAS

NIT# 8002407245 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$171,068,268

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS SAS

NIT# 8002407245

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17072886386980951

Nro Matrícula: 50S-40531307

Página 10

Impreso el 28 de Julio de 2017 a las 10:12:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**



No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: COMODATO: 0503 COMODATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL FIDEICOMISO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X

A: APIROS SAS

NIT# 8002407245

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-05-2010 Radicación: 2010-40550

Doc: ESCRITURA 2698 del 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$27,531

Se cancela anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: APIROS SAS

NIT# 8002407245

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-05-2010 Radicación: 2010-40550

Doc: ESCRITURA 2698 del 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,750,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR NO PODRA DEJAR DE HABITARLA NI VENDERLA EN UN TERMINO DE 5 AOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT.830.055.897-7

A: CORTES CASTILLO CLANIO

CC# 87432778 X

A: MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA

CC# 53088022 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-05-2010 Radicación: 2010-40550

Doc: ESCRITURA 2698 del 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO \$ 10.837.435.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES CASTILLO CLANIO

CC# 87432778 X

DE: MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA

CC# 53088022 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-05-2010 Radicación: 2010-40550

Doc: ESCRITURA 2698 del 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

30

Certificado generado con el Pin No: 17072886386980951

Nro Matricula: 50S-40531307

Pagina 11

Impreso el 28 de Julio de 2017 a las 10:12:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES CASTILLO CLANIO CC# 87432778 X

DE: MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA CC# 53088022 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-05-2010 Radicación: 2010-45980

Doc: ESCRITURA 4627 del 19-05-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION
COMODATO RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR FIDUCIARIA NIT 830.055.897-7



A: APIROS SAS

NIT# 8002407245

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-11-2012 Radicación: 2012-109540

Doc: ESCRITURA 9951 del 15-11-2012 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL REFOR E INTEGRAC
ESC 6095 DEL 21-07-09.ET 02 SECTOR V CONJ SENDEROS DEL PORVEN IV.LC DE C 12-5-1009.28-08-12 CUR 5 DE BG.MOD.08-11-12 CUR 5 DE
BG.CUADRO DE AREAS Y ALIND.P.H.MOD ART 6.7.8.9.21.23.27.28.34.37.38.39.48.52.63.71.75.76.80.97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS S.A.S. NIT 800.240.724-5

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-09-2013 Radicación: 2013-86103

Doc: ESCRITURA 06866 del 03-09-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARA Y
MODIFICA LOS TITULOS ESC. 6095 21-07-2009. 9951 15-11-2012. NOT. 72. BTA. ART.21 DEFINICION Y DESTINO DE LAS UNIDADES PRIVADAS.
SEGUN LIC. DE CONST.LC 12-5-1009 DEL 26-08-2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS SAS

NIT# 8002407245

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072886386980951

Nro Matrícula: 50S-40531307

Página 12

Impreso el 28 de Julio de 2017 a las 10:12:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 7

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-9391

Fecha: 18-06-2010

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE ENTIDAD Y NIT CORREGIDOS SI VALEN ART.35DL1250/70JLC.COR8,....18.06.10.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

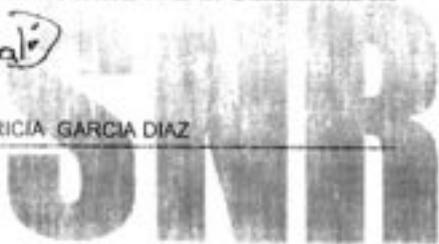
USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-305611

FECHA: 28-07-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: PATRICIA GARCIA DIAZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

31
REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

**NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.**

Calle 71 No. 10-53 • PBX: 606 29 29 Fax: ext. 203
Teléfonos: 248 49 86 - 310 31 71 - 310 25 48

E-mail:secretaria@notaria72.com.co

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D.C.



PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA 02698 DE FECHA
08/ABRIL/2010

CONTRATO: VENTA, HIPOTECA Y PATRIMONIO DE
FAMILIA Y LIBERACION

OTORGANTES:
FIDUCIARIA BOGOTA S.A
CORTES CASTILLO CLAUDIO
MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA
BCSC S.A.

Patricia Téllez Lombana
Notaria Setenta y Dos

130-4199

08 ABR. 2010 2698



ESCRITURA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____

DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO(2698).

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DE BOGOTÁ, D.C. _____

FECHA DE OTORGAMIENTO: 08 ABR. 2010 _____

OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ(2010).

CLASE DE ACTO O CONTRATO: VENTA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (0125) - HIPOTECA (0203) - CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA (0315) - LIBERACIÓN DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN. _____

RESUMEN DE LA NEGOCIACIÓN

LA VENDEDORA: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV-FIDUBOGOTA. NIT. 830.056.897

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES): CLANIO CORTES CASTILLO, C.C. No. 87432778 DE BARBACOAS; PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO, C.C. No. 53088022 DE BOGOTÁ D.C. _____

ACREEDOR HIPOTECARIO: BCSC S.A. NIT. 860.007.335-4. _____

LIBERACIÓN POR: BCSC S.A. NIT. 860.007.335-4. _____

A: APIROS LTDA. NIT. 800.240.724-5. _____

CONSTRUCTOR: APIROS LTDA. NIT 800.240.724-5. _____

INMUEBLE(S): APARTAMENTO TRESCIENTOS DOS TORRE ONCE SECTOR I (302-T11-SI) DE LA ETAPA 01 DEL CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV - PROPIEDAD HORIZONTAL. _____

DIRECCIÓN: CARRERA 100 N° 50B-45 SUR. _____

UBICACIÓN: Bogotá, D.C. _____

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40531307. _____

CÉDULA CATASTRAL: 004630210101103002. _____

VALOR VENTA \$25,750,000.00. _____

VALOR CRÉDITO \$10,637,435.00. _____

VALOR LIBERACIÓN \$427,631.00. _____

VALOR TOTAL SUBSIDIO \$12,174,050.00. _____

a. Valor del subsidio otorgado \$10,683,350.00. _____

b. Valor del Ajuste \$1,490,700.00. _____

OTORGADO POR: Caja de Compensación Familiar COMPENSAR. _____

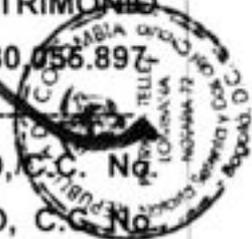
CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA: SI. _____

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO _____

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los ocho (08) días del mes de Abril

MTI-CEB 01

Lorenza Arenas Uribe



32

del año dos mil diez (2.010), al Despacho de la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones la Doctora

PATRICIA TELLEZ LOMBANA

como **Notaria SETENTA Y DOS (72)**,

TITULAR

de este Círculo, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

SECCIÓN PRIMERA

COMPRAVENTA

Entre los suscritos **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.985 de Usaquén, quien obra en su condición de Primer Suplente del Presidente y Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad anónima de servicios financieros domiciliada en Bogotá, constituida mediante la Escritura Pública número tres mil ciento setenta y ocho (3178) otorgada el treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) ante la Notaría Once (11) del círculo de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera), mediante la Resolución número tres mil seiscientos quince (3615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, documento que se protocoliza, obrando como vocera y representante del patrimonio autónomo denominado **SENDEROS DEL PORVENIR IV-FIDUBOGOTA** identificado con el Nit 830.055.897-7 que administra a nombre de la sociedad **APIROS LTDA.**, por una parte, que para los efectos de este contrato se denominará **LA VENDEDORA** y **JIMENA SANTAMARÍA GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.501.346 expedida en Bogotá, obrando en nombre de **APIROS LTDA.** como su representante legal en calidad de Segundo suplente del Gerente, sociedad mercantil domiciliada en Bogotá, **APIROS LTDA.**, sociedad mercantil domiciliada en Bogotá, constituida por escritura pública número siete mil setecientos noventa y cinco (7.795) del veintidós (22) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), de la Notaría Veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá, inscrita el primero (1) de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) bajo el número 461184 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, por una parte, quien en el presente documento se denominará como **EL FIDEICOMITENTE** y por la otra, **CLANIO CORTES CASTILLO** y **PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO** mayor(es) de edad, identificado(a)(s) con cédula(s) de ciudadanía número(s) **87432778** y **53088022** expedida (s) en **BARBACOAS** y **BOGOTA D.C.** respectivamente, de estado(s)



civil(es) **Solteros con Unión Marital de Hecho Entre Sí** y domiciliado(a)(s) en la ciudad de **Bogotá D.C.**, quien(es) en adelante se llamará(n) **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** de otra parte se ha celebrado el contrato de compraventa contenida en las siguientes cláusulas y manifestaron: -----

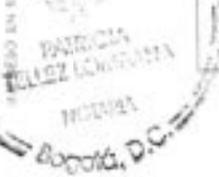
PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. -

LA VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES): CLAUDIO CORTES CASTILLO** en un CINCUENTA PORCIENTO (50%) y **PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO** en un CINCUENTA PORCIENTO (50%) y este(a)(os) a su vez adquiere(n) al mismo título, por el régimen de Propiedad Horizontal con arreglo a los términos y condiciones que en este contrato se expresan, el derecho de dominio y posesión sobre el siguiente inmueble sometido al régimen de Propiedad Horizontal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 675 de tres (3) de Agosto dos mil uno (2.001), y en el Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la escritura pública número seis mil noventa y cinco (6.095) del veintiuno (21) de Julio del año dos mil nueve (2.009) reformado por escritura pública número mil ciento cuarenta y uno (1.141) del veinticuatro (24) de febrero de dos mil diez (2.010), otorgadas en la Notaría Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá: **APARTAMENTO TRESCIENTOS DOS - TORRE ONCE- SECTOR I (302-T11-SI)**, el cual hace parte DE LA Etapa 1 del Conjunto Senderos del Porvenir IV - Propiedad Horizontal con nomenclatura oficial Carrera cien (100) número cincuenta B cuarenta y cinco Sur (50B-45 Sur) la ciudad de Bogotá, D.C. cuya descripción, cabida y linderos es como sigue: **LINDEROS ESPECÍFICOS DEL INMUEBLE: LINDEROS DEL APARTAMENTO TRESCIENTOS DOS - TORRE ONCE - SECTOR I (302-T11-SI):** Tiene su acceso por la Carrera cien (100) número cincuenta B cuarenta y cinco sur (50 B - 45 Sur) de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, departamento de Cundinamarca. Está ubicado en el tercer piso de la Torre once - Sector I (T11-SI) del proyecto **SENDEROS DEL PORVENIR IV - (Etapa 01)**. Su **ÁREA TOTAL CONSTRUIDA** es de **CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTICUATRO CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (45,24 M2)**. Su **ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA** es de **CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA Y UN CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (41,51 M2)**. Sus linderos y medidas aproximadas, con muros, ductos y fachadas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de treinta y cuatro centímetros dos milímetros (0,342 m.), once centímetros cinco milímetros (0,115 m.), ochenta y cuatro centímetros dos milímetros (0,842 m.),



Lorenzón Arenas Uribe

REGISTRO EN SUARTE DE LA LEY 1090 DE 2008 PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACION NOTARIAL



veintitrés centímetros cinco milímetros (0,235 m.) y ochenta y un centímetros cinco milímetros (0,815 m.) limita con zona común de la misma torre. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta de tres metros cuatro centímetros siete milímetros (3,047 m.) con el apartamento trescientos tres (303) de la misma torre. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cuatro centímetros dos milímetros (1,542 m.), un metro veintitrés centímetros cuatro milímetros (1,234 m.), once centímetros cinco milímetros (0,115 m.), un metro veintitrés centímetros cuatro milímetros (1,234 m.), dos metros cuarenta y cinco centímetros (2,45 m.), dos metros ochenta centímetros nueve milímetros (2,809 m.), cincuenta centímetros cuatro milímetros (0,504 m.), once centímetros cinco milímetros (0,115 m.), treinta y ocho centímetros nueve milímetros (0,389 m.), dos metros sesenta y nueve centímetros cuatro milímetros (2,694 m.), dos metros sesenta y un centímetros cinco milímetros (2,615 m.), dos metros sesenta y cuatro centímetros un milímetro (2,641 m.), un metro cincuenta y un centímetros cinco milímetros (1,515 m.), dieciséis centímetros (0,16 m.), once centímetros cinco milímetros (0,115 m.), cuatro centímetros cinco milímetros (0,045 m.), un metro cincuenta y un centímetros cinco milímetros (1,515 m.), cincuenta y cinco centímetros nueve milímetros (0,559 m.) y un metro (1,00 m.) limita por este costado con vacío hacia zona común del mismo proyecto. Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea recta de cuatro metros cuatro centímetros (4,04 m.) limita con el apartamento trescientos tres de la torre diez del Sector I (303-T10-SI) del mismo proyecto. Del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros cinco milímetros (2,515 m.), dos metros sesenta y siete centímetros cuatro milímetros (2,674 m.), once centímetros cinco milímetros (0,115 m.), dos metros sesenta y cinco centímetros siete milímetros (2,657 m.), cincuenta y nueve centímetros ocho milímetros (0,598 m.), doce centímetros cinco milímetros (0,125 m.), cincuenta centímetros dos milímetros (0,502 m.), dos metros veinticuatro centímetros un milímetro (2,241 m.), treinta y ocho centímetros nueve milímetros (0,389 m.), once centímetros cinco milímetros (0,115 m.), cincuenta centímetros cuatro milímetros (0,504 m.), dos metros cuarenta y ocho centímetros un milímetro (2,481 m.) y dos metros setenta y nueve centímetros dos milímetros (2,792 m.) limita por este costado con el apartamento trescientos uno (301) de la misma torre. Del punto seis (6) al punto uno (1), cerrando la poligonal en línea recta de dos metros ochenta y dos centímetros tres milímetros (2,823 m.) limita con zona común de la misma torre. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con la placa común que lo separa del segundo piso de la misma torre. CENIT: Con la placa común que lo separa del cuarto piso de la misma torre. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina-ropas, alcoba principal,



34

alcoba dos (2) y baño. PARÁGRAFO 1.- La diferencia entre el ÁREA TOTAL CONSTRUIDA y el ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA corresponde al ÁREA COMÚN que incluye los ductos, muros de fachada, muros divisorios entre apartamentos o entre el apartamento y zonas comunes y los muros estructurales que se encuentran al interior del

apartamento, los cuales por formar parte de la estructura de la edificación tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no se pueden modificar ni demoler parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. PARÁGRAFO 2.- No obstante la mención de las áreas del apartamento y la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirentes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda existir entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. El inmueble así alinderado se encuentra registrado en el



folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40531307**. **PARÁGRAFO PRIMERO:**

La descripción del inmueble objeto de esta compraventa ha sido tomada del Reglamento de Propiedad Horizontal y de su respectivo proyecto de división.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la mención del área, cabida, linderos y descripción de la construcción, la venta se hace como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres, servidumbres y zonas comunes que legalmente le correspondan. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los materiales de acabados nacionales o importados pudieron ser reemplazados sin previo aviso por otros similares o de igual calidad a los exhibidos en el apartamento modelo, a juicio de **APIROS LTDA.**, lo cual autorizó(aron) expresamente **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) a APIROS LTDA.** - -----

SEGUNDA.- Que el inmueble objeto de esta negociación hace parte del Conjunto Senderos del Porvenir IV, está ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C., se distingue en la nomenclatura urbana actual con el número cincuenta B cuarenta y cinco Sur (50B-45 Sur) de la Carrera cien (100), que se adelantará en dos etapas de obra: La Primera que constará de 4 sectores de vivienda y la Segunda que se determinará como área de reserva que conformará el quinto (V) sector del Conjunto. La Etapa 01 de obra corresponde a los cuatro sectores de vivienda conformada por un total de mil ochocientos cuarenta y ocho (1.848) apartamentos distribuidos en setenta y siete (77) torres de seis (6) pisos, contará con una Licencia de construcción y será desarrollada en cuatro (4) etapas constructivas. La Etapa 02 para uso múltiple cuyos bienes privados y comunes se integrarán con posterioridad. Tal conjunto fue declarado elegible por el BCSC S.A. El conjunto

Lorenzo Artigas Urtiza

REPUBLICA DE COLOMBIA



residencial que contiene el inmueble objeto de éste contrato está ubicado el LOTE denominado MANZANA 1 del Proyecto Ciudadela el Porvenir de las Américas, ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado en la nomenclatura urbana actual con el número cincuenta B cuarenta y cinco Sur (50B-45 Sur) de la Carrera cien (100), el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40467499, y en el Departamento Administrativo de Catastro con la Cedula Catastral en Mayor Extensión número 004630210100000000, inmueble que tiene una cabida total de aproximada de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (41.599,9992 m²) y sus linderos son los siguientes: **POR EL ORIENTE:** Partiendo del punto 434C hasta el punto 435C, pasando por los puntos 434ca, 434cb y 434cc en segmentos de línea recta y distancias sucesivas de ciento sesenta y ocho punto cero seis metros (168.06 M), veinte punto cuarenta y seis metros (20.46 M), treinta y uno punto once metros (31.11 M) y noventa y tres punto sesenta y seis metros (93.66 M) respectivamente, con el control ambiental dos (2) de la avenida longitudinal de occidente (ALO) (V-0) DE LA NOMENCLATURA URBANA. **POR EL SUR:** Del punto 435C hasta el punto 437C en línea recta y distancia de trescientos cincuenta y cuatro punto setenta metros (354.70 M) con la carrera 115 (V-5) de la nomenclatura urbana. **POR EL OCCIDENTE:** Del punto 437C hasta el punto 428C, en línea recta y distancia de ciento treinta y nueve punto cincuenta y nueve metros (139.59 M) con el control ambiental número cinco (5) de la avenida primero de mayo (V-2) de la nomenclatura urbana. **POR EL NORTE:** Del punto 428C hasta el punto 434C o punto de partida cerrando el polígono, pasando por los puntos 429C, 430C, 432C y 433C, en segmentos de línea curva y distancias sucesivas de tres punto diecinueve metros (3.19 M) dieciocho punto sesenta y siete metros (18.67 M), treinta y siete punto doce metros (37.12 M), ocho punto cincuenta y nueve metros (8.59 M) y sesenta y tres metros (63.00M) respectivamente, con los controles ambientales números cinco (5) de la avenida primero de mayo (V-2) y el número dos (2) de la avenida longitudinal de Occidente (ALO) (V-0) de la nomenclatura urbana. **Etapá cero uno (01):** La Etapa 01 de obra corresponde a los 4 sectores de Vivienda. Tiene un área construida en vivienda de 84.433.02 M². Se determina dentro de los siguientes linderos para efectos de la aplicación del régimen de propiedad horizontal, ya que para lo relacionado con las normas urbanísticas se mantiene como un solo lote: Tiene un área aproximada de treinta y ocho mil ochocientos noventa y tres punto cinco mil ochenta y cuatro metros cuadrados (38.893,5084 m²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: **POR EL ORIENTE:** Partiendo del punto 434C hasta el punto 435C, pasando por los puntos 434Ca, 434Cb y 434Cc en segmentos de línea recta y en



distancias sucesivas de ciento sesenta y ocho punto cero seis metros (168,06 m.), veinte punto cuarenta y seis metros (20,46 m.), treinta y uno punto once metros (31,11 m.) y noventa y tres punto sesenta y seis metros (93,66 m.) respectivamente, con el control ambiental dos (2) de la avenida longitudinal de occidente (alo) (V-0) de la nomenclatura urbana. **POR EL SUR:** Del punto

435C hasta el punto 436P, en línea recta en distancia de trescientos ocho punto treinta metros (308,30 m.) con la Carrera 115 de la nomenclatura urbana. Continúa del punto 436P hasta el punto 437P, en línea quebrada y en distancias sucesivas de dieciocho punto noventa y un metros (18,91 m.), cuatro punto cincuenta metros (4,50 m.), treinta y dos punto cuarenta metros (32,40 m.), punto noventa y siete metros (10,97 m.), cuatro punto cincuenta metros (4,50 m.) y treinta y nueve punto noventa y tres metros (39,93 m.) limita con la E del lote dos (02) del mismo proyecto. **POR EL OCCIDENTE:** Del punto 437P, hasta el punto 428C, en línea recta y distancia de ochenta y tres punto setenta y ocho metros (83,78 m.) con el control ambiental número cinco (5) de la avenida primero de mayo (V-2) de la nomenclatura urbana. **POR EL NORTE:** Del punto 428C hasta el punto 434C o punto de partida cerrando el polígono, pasando por los puntos 429C, 430C, 432C y 433C, en segmentos de línea curva y distancias sucesivas de tres punto diecinueve metros (3,19 m.), dieciocho punto sesenta y siete metros (18,67 m.), treinta y siete punto doce metros (37,12 m.), ocho punto cincuenta y nueve metros (8,59 m.) y sesenta y tres metros (63,00 m.) respectivamente, con los controles ambientales número cinco (5) de la avenida primero de mayo (V-2) y el número dos (2) de la avenida longitudinal de Occidente (ALO) (V-0) de la nomenclatura urbana. -----

TERCERA: El inmueble objeto de la presente compraventa se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de acuerdo con lo establecido en la Ley 675 de tres (3) de Agosto dos mil uno (2.001), y en el Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la escritura pública número seis mil noventa y cinco (6.095) del veintiuno (21) de Julio del año dos mil nueve (2.009) reformado por escritura pública número mil ciento cuarenta y uno (1.141) del veinticuatro (24) de febrero de dos mil diez (2.010), otorgadas en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., - Zona Sur al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40467499**. Además del dominio individual que se transfiere por éste contrato, la venta incluye un derecho sobre la propiedad de los bienes comunes; el índice de cada una de las unidades con respecto a los bienes comunes generales de propiedad, uso y goce de todo el Conjunto, se contiene en



Lorenzo Arenas Uribe

SEPARAR DE ESTE DOCUMENTO PARA EL USO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C.



la tabla de **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD Y GASTOS**, equivalente al **0.05000%** para el **APARTAMENTO TRESCIENTOS DOS - TORRE ONCE - SECTOR I (302-T11-SI)**. -----

CUARTA: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) que conoce(n) los planos que conforman las unidades privadas y bienes comunes del edificio y las especificaciones de construcción, las cuales se obliga(n) a respetar, así como el Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble objeto de éste contrato, según la escritura pública de que da cuenta la cláusula tercera anterior, Reglamento que declara(n) conocer y haber leído en su integridad antes de la firma del presente documento y que acepta(n) por haberlo tenido a su disposición en las oficinas de **APIROS LTDA**. Que por lo tanto una vez le(s) sea transferida la propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, se obliga(n) a dar cumplimiento a todo lo estipulado en dicho Reglamento especialmente al pago oportuno de las expensas comunes que le corresponden a partir de la entrega del inmueble objeto de éste contrato, al igual que sus causahabientes a cualquier título. -----

QUINTA: Que el inmueble objeto de este Contrato, es una **VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL** en los términos de las Leyes 9 de 1989, 49 de 1990, 3 de 1991, Decretos 1585 de 2001 y 975 de 2004 y demás normas que las adicionan, desarrollan y reforman. El conjunto **SENDEROS DEL PORVENIR IV** del cual hace parte el inmueble objeto de esta compraventa es **ELEGIBLE** para efectos de la obtención del Subsidio de Vivienda Familiar, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17, Parágrafo 1, del Decreto 975 de Marzo 31 de 2004, elegibilidad que se entiende dada por la Licencia de construcción. -----

SEXTA: TITULO DE ADQUISICIÓN.- LA VENDEDORA declara que adquirió el inmueble objeto del presente contrato de la siguiente manera: **EL FIDEICOMISO SENDEROS DEL PORVENIR IV-FIDUBOGOTA**, recibió el inmueble en mayor extensión identificado con la matrícula 50S-40467499 y los inmuebles del mismo desenglobados por transferencia a título de **FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE**, conforme el contenido de la escritura pública Mil ciento cuarenta y uno (1.141) del veinticuatro (24) de febrero de dos mil diez (2010) de la Notaría Setenta y dos (72) de la ciudad de Bogotá de parte de **APIROS LTDA** en calidad de **FIDEICOMITENTE**, que igualmente lo adquirió, el inmueble en mayor extensión por la transferencia que de él le hizo, a título de compraventa, la empresa **METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL**, mediante la escritura pública número ciento setenta y dos (172) del treinta (30) de enero de dos mil nueve (2009) otorgada en la Notaría Octava (8ª) del Circulo Notarial de Bogotá, registrada por la Oficina de Registro de -----



Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur en el folio de matricula inmobiliaria 50S-40467499. -----

SÉPTIMA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- LA

VENDEDORA garantiza que el inmueble objeto del presente contrato de compraventa son de su plena y exclusiva propiedad que no ha(n) sido enajenado por acto anterior al presente y en la actualidad lo posee

quieta, regular, pública y pacíficamente; se encuentra(n) libre(s) de todo tipo de limitaciones o condiciones, embargos, demandas, litigios pendientes, arrendamientos por escritura pública, invasiones o posesiones, patrimonio de familia inembargable y en general de cualesquiera otro factor que pudiere afectar el derecho de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, excepción hecha de aquellas contenidas en el Reglamento de Propiedad Horizontal. En cuanto a hipoteca se refiere soporta una hipoteca en mayor extensión constituida por escritura número Tres mil ochocientos cuarenta y siete (3.847) del veintisiete (27) de abril de dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaria Setenta y dos (72) del Circuito de Bogotá a favor del **BCSC S.A.**, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio de matricula inmobiliaria número 50S-40467499, la cual se cancela, en lo que se refiere al inmueble objeto de la presente compraventa, en esta misma escritura. Los gastos de cancelación del gravamen de la hipoteca en mayor extensión correrán por cuenta de **EL FIDEICOMITENTE. PARÁGRAFO:** No obstante lo anterior **EL FIDEICOMITENTE** se obliga al saneamiento de la evicción y de los vicios redhibitorios de conformidad con los plazos que establece la Ley. -----



OCTAVA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de la venta es la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25,750,000.00)**, que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** se obliga(n) a pagar en favor de **EL FIDEICOMITENTE** en las oficinas de éste último en la ciudad de Bogotá o a su orden, así: -----

A) La suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200,000.00)**, que **EL FIDEICOMITENTE** declara recibidos a entera satisfacción los cuales se encuentran consignados en la Cuenta Corriente Número **006769999282** del Banco Davivienda S.A. **B)** La suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$290,035.00)** con los recursos propios de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** que se encontraban consignados e inmovilizados en la cuenta de ahorro programado número **26505916789** de la entidad **BCSC S.A.** en los términos previstos en el Decreto 975 del 31 de marzo de 2004, cantidad ésta de dinero que **EL FIDEICOMITENTE** declara que **EL(LA) (LOS) COMPRADOR**

Lorenzo Arenas Uribe

(A)(ES) han consignado a entera satisfacción en la Cuenta Corriente Número **215-00245672 del BCSC S.A.** a nombre de **APIROS LTDA., Nit. 800.240-724-5;**

C) La suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2,448,480.00)** con los recursos propios de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** que se encontraban consignados e inmovilizados a su nombre en el **Fondo Nacional de Ahorro**, en los términos previstos en el Decreto 975 del 31 de marzo de 2004, cantidad esta de dinero que **EL FIDEICOMITENTE** declara que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(ES)**, han consignado a entera satisfacción en la Cuenta Corriente Número **215-00245672 del BCSC S.A.** a nombre de **APIROS LTDA., Nit. 800.240-724-5;**

D) La suma de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12,174,050.00)** con el producto del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social que la **Caja de Compensación Familiar COMPENSAR** le asignó a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, según consta en documento de fecha Veintiuno (21) del mes de Marzo del Dos Mil Nueve (2009) cuya copia se presenta para su protocolización con el presente público instrumento y cuyo valor total se discrimina así: **D1)** Por concepto de Subsidio otorgado la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10,683,350.00).** **D2)** Por concepto del Ajuste del valor adicional al Subsidio inicialmente otorgado, la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,490,700.00).**

E) El saldo, es decir la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10,637,435.00)** con el producto líquido de un crédito hipotecario que por la misma cuantía o su equivalente en Unidades de Valor Real UVR, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** ha(n) solicitado y se obliga(n) a tramitar hasta su desembolso ante **BCSC S.A.**, con garantía hipotecaria de primer grado y sin límite de cuantía a su favor, conforme se indica en la segunda parte de éste instrumento, para los fines previstos en este público instrumento. El desembolso de esta cantidad de dinero deberá realizarse a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la entrega del inmueble objeto de esta compraventa, y exclusivamente a favor de **APIROS LTDA., Nit. 800.240-724-5** para lo cual **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** presta(n) su autorización expresa mediante la suscripción del presente público instrumento. **EL FIDEICOMITENTE** y **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** autorizan expresa e irrevocablemente a **BCSC S.A.**, para que el producto del préstamo que se le otorgue a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** sea abonado directamente a la(s) obligación(es) que **EL FIDEICOMITENTE** tenga su favor y en caso de no tener



3X

obligación pendiente alguna, para que dicha suma sea entregada directamente a **EL FIDEICOMITENTE**.
PARÁGRAFO PRIMERO: El trámite y el perfeccionamiento del crédito mencionado en el literal **E)** de la presente Cláusula deberán sujetarse en un todo a los requisitos, formalidades y condiciones que la mencionada entidad financiera exija para tal efecto.

Será obligación especial de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, adelantar oportunamente todas las gestiones que la mencionada entidad financiera le(s) exija como requisitos previos a la aprobación y/o al perfeccionamiento de la relación crediticia, tales como suministro de información, documentación, trámite y suscripción de contratos de seguros y la consecuente presentación de las pólizas, firma y registro de pagares, otorgamiento de garantías personales, etc. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que la **Caja de Compensación Familiar COMPENSAR** o la Entidad Financiera que el crédito no hagan los desembolsos de las sumas asignadas, o lo hagan por un menor valor, dichas sumas serán canceladas directamente a **EL FIDEICOMITENTE** con recursos propios por **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** a más tardar dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha del desembolso, suma que será cancelada en efectivo o en cheque de gerencia girado a favor de **APIROS LTDA. PARÁGRAFO TERCERO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)** suscribe(n) junto con este documento un pagaré a favor de **EL FIDEICOMITENTE** por el mismo valor del subsidio asignado por la **Caja de Compensación Familiar COMPENSAR** como garantía del pago del mismo, del crédito aprobado por **BCSC S.A.**, y de los intereses convenidos a **EL FIDEICOMITENTE**, mientras se hacen efectivos dichos desembolsos y sin perjuicio del pagaré que debe(n) suscribir a la orden de la(s) citada(s) entidad(es). **PARÁGRAFO CUARTO:** Desde la fecha de entrega del inmueble o desde la fecha en que éste se entienda entregado y hasta la fecha de desembolso efectivo de cualquiera de los pagos señalados en los literales **D)** y **E)**, cuyos valores están referidos en la presente Cláusula, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** reconocerá(n) a **EL FIDEICOMITENTE** intereses a la tasa de interés bancario corriente, el cual será certificado por la Superfinanciera, sin que ello implique modificación alguna en la forma de pago y en los plazos pactados, y sin perjuicio de la acción legal en cabeza de **EL FIDEICOMITENTE. PARÁGRAFO QUINTO:** No obstante la forma de pago aquí pactada las partes renuncian expresamente a la condición resolutoria derivada de la forma de pago y en consecuencia la venta se hace firme e irresoluble.



Lorenzo Arenas Uribe



NOVENA: PAGO DERECHOS INSTALACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS.- EL

FIDEICOMITENTE declara que ha cancelado a las empresas de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado, los derechos correspondientes para las acometidas de servicios públicos no haciéndose responsable de reajustes posteriores y entrega el inmueble dotado de los servicios públicos aquí señalados. Los cargos de conexión que decreten, cobren o facturen las empresas de Servicios Públicos serán asumidos y deberán ser cancelados por **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, siendo estos(as) exclusivamente responsables del pago de los mismos ante las empresas correspondientes, tal es el caso de los derechos de conexión decretados y cobrados por CODENSA de acuerdo con la Ley 142 de 1994 y la Resolución CREG 108 de 1997; en consecuencia, **EL FIDEICOMITENTE** no será responsable del pago de eventuales reajustes liquidados, o hechos exigibles con posterioridad a la entrega del inmueble. La conexión de la línea telefónica así como la instalación de la misma y su aparato telefónico corren por cuenta de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**. -----

DÉCIMA: EL FIDEICOMITENTE hará entrega real y material del (los) inmueble(s) cuyo dominio transfiere a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** el día **OCHO (8) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)** a las 12:30 PM, de lo cual se dejará constancia en un acta de entrega que deberá ser firmada por las partes, garantizándoles que se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de impuesto predial por la totalidad del año fiscal vigente, impuestos de valorización, tasas, derechos, contribuciones de carácter Distrital, Departamental y Nacional y que ha cancelado los derechos de acometida de los servicios de acueducto, alcantarillado y energía. A partir de la fecha, correrán por cuenta de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(ES)** cualquier suma que se reajuste o se cause en relación con contribuciones de valorización por beneficio general y/o particular, al igual que los impuestos, cuotas, tasas, contribuciones, gravámenes de carácter Nacional y/o Distrital que se hagan exigibles sobre el inmueble objeto de éste contrato y los gastos por todo concepto correspondientes al inmueble como cuotas de administración y mantenimiento de los inmuebles, así como los valores que liquiden las empresas de servicios públicos por concepto de reajustes en los derechos de matrículas de los respectivos servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con motivo de la celebración del negocio aquí celebrado y una vez efectuada la entrega material según lo establecido en esta cláusula, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** quedará(n) automáticamente subrogado(s) en los derechos que se puedan derivar de las garantías de buen funcionamiento y/o de calidad de los distintos elementos mecánicos, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, etc. instalados en el (los) inmueble(s). En consecuencia, las reclamaciones por fallas en la calidad o en el funcionamiento de cualquiera de dichos elementos

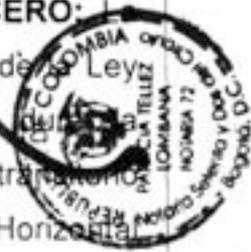


35

deberán ser elevadas directamente por **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** ante el fabricante respectivo, según el caso. **EL FIDEICOMITENTE** se obliga, por su parte, a suministrarle a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** toda la información que éste (éstos) requiera(n) para tal efecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A partir de la fecha de entrega material prevista en la presente

cláusula, la responsabilidad de **EL FIDEICOMITENTE** frente a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** respecto de la estabilidad de la obra y la calidad del inmueble objeto de la presente compraventa, será aquella que para tal efecto esté determinada en las leyes vigentes al momento de la ocurrencia del hecho que pueda dar lugar a la eventual responsabilidad. **PARÁGRAFO TERCERO:**

entrega de las zonas comunes se hará de conformidad al Artículo 24 de la Ley 675 de 2001. **PARÁGRAFO CUARTO:** Durante la época que la Administración Provisional del conjunto según las normas de carácter transitorio previstas los artículos 100 y siguientes del Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la escritura pública número seis mil noventa y cinco (6.095) del veintiuno (21) de Julio del año dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaría Setenta y Dos (72) del círculo de Bogotá, si ella fuere ejercida por **EL FIDEICOMITENTE** en representación de la Propiedad Horizontal o por cualquier otra persona natural o jurídica, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** quedará(n) especialmente obligado(s) a aportar, para cubrir su parte en los gastos de administración, la suma que la Administración Provisional fije para el efecto, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes calendario, a partir de la entrega material a que se hace referencia en esta misma Cláusula del presente instrumento público.



DÉCIMA PRIMERA: GASTOS.- Los gastos Notariales del otorgamiento de la presente escritura de Compraventa serán sufragados por partes iguales entre los contratantes, 50% **EL FIDEICOMITENTE** Y 50% **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**. Los impuestos de registro cancelados ante la Beneficencia, lo mismo que los Derechos de Registro que se causen con ocasión del otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa, serán asumidos por **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**. Los gastos Notariales, el Impuesto y Derechos de registro que se causen con ocasión del otorgamiento y posterior registro del gravamen hipotecario a favor **BCSC S.A.**, que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** debe(n) constituir para garantizar el crédito y su posterior cancelación y los que origine la constitución e inscripción del Patrimonio de Familia inembargable, serán asumidos íntegramente por **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**. En caso de

Lorenzo Arenas Uribe



constituirse cualquier otro gravamen, los gastos serán de cuenta exclusiva de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**. -----

DÉCIMA SEGUNDA: EL FIDEICOMITENTE está debidamente autorizado para anunciar y enajenar el plan de vivienda del cual forman parte integrante el inmueble materia del presente contrato por la SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT, al haber radicado toda la documentación legalmente requerida en los términos del Artículo 71 de la Ley 962 según consta en radicación número **400020090150 de Junio 16 de 2009**. - -----

DÉCIMA TERCERA: Con la suscripción del presente contrato, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** y el **VENDEDOR** declaran que para todos los efectos legales, las cláusulas y declaraciones realizadas en el presente instrumento público primarán y por ende modificarán cualquier estipulación contraria o contradictoria a las mismas señalada en el contrato de promesa de compraventa suscrito el Nueve (9) de Agosto de Dos Mil Nueve (2009), al cual se le da cumplimiento con la celebración del presente instrumento público. -----

DÉCIMA CUARTA: Se deja expresa constancia, respecto al bien objeto del presente contrato, que se trata de una vivienda de interés social adquirida con aportes del subsidio familiar de vivienda. -----

Presente(s) **CLANIO CORTES CASTILLO** y **PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO** de las condiciones civiles ya anotadas, manifestó(aron): **a).**- Que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A) (ES)** acepta(n) la venta que en su favor se les hace en este instrumento. **b).**- Que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** aceptan todas y cada una de las manifestaciones de LA **VENDEDORA** contenidas en esta escritura pública por corresponder estrictamente a lo pactado y por haberlas encontrado a su entera satisfacción. **c).**- Que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** ha(n) identificado el inmueble que adquieren plenamente sobre los planos arquitectónicos correspondientes y que no tiene(n) salvedad alguna en cuanto a su localización linderos, dimensiones y especificaciones por el conocimiento adquirido y declara(n) su satisfacción al respecto. **d).**- Que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** da(n) por recibidos a entera satisfacción real y materialmente, el inmueble que por ésta escritura adquiere(n) y los bienes comunes esenciales correspondientes al Conjunto. **e).**- Que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A) (ES)** conoce(n) y se obliga(n) a respetar y dar cumplimiento al Reglamento de Propiedad Horizontal a que están sometidos el(los) inmueble(s), al igual que sus causahabientes. **f).**- Que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** se declara(n) deudores a favor de **EL FIDEICOMITENTE** por la(s) suma(s) especificada(s) en la cláusula **OCTAVA** literal(es) **D)** y **E)** de sus manifestaciones contenidas en este instrumento y que se obligan a pagarle dicha(s) suma(s)



incondicionalmente en la forma allí prevista. **g).** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 9 de 1989, 38 de la Ley 3 de 1991 y 22 de la Ley 546 de 1999, constituye(n) PATRIMONIO DE FAMILIA NO EMBARGABLE a favor suyo, de su cónyuge, compañero(a) permanente y de sus menores hijos actuales y los que llegaren a tener, sobre el inmueble

descrito por su ubicación, cabida y linderos en el punto tercero de las manifestaciones de LA VENDEDORA contenidas en este público instrumento. De acuerdo con el inciso 2 del artículo 60 de la Ley 9 de 1989, modificado por el artículo 38 de la Ley 3 de 1991, el PATRIMONIO DE FAMILIA es INEMBARGABLE, lo cual no será oponible al BCSC S.A., ni a las entidades que hayan adquirido o representen sus derechos de acreedor, por ser la entidad que financia parte de la adquisición del inmueble objeto de la venta contemplada en el presente público instrumento. **h).** Que serán de cargo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o distrital, lo mismo que los gastos, reajustes por instalaciones o tarifas de suministro de servicios públicos, los aportes, expensas comunes o cuotas de administración, etc. que correspondan al inmueble especificado, que se liquiden a partir de la fecha prevista para la entrega material del (de los) bien(es) y derechos en su favor. **i).** EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES) incondicionalmente autorizan y permiten a EL FIDEICOMITENTE el libre acceso al proyecto hasta tanto dure el proceso de construcción y ventas. Mientras existan unidades inmuebles pendientes de venta, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) se abstendrá(n) de realizar actos de palabra o de obra, tendientes a impedir el libre acceso al apartamento modelo de posibles clientes o potenciales compradores de dichas unidades. **j).** Independientemente de quien ejerza la labor de Administrador de el conjunto SENDEROS DEL PORVENIR IV, y de la responsabilidad que conforme a la ley y a las eventuales resoluciones de carácter administrativo o judicial si hubiere lugar a ello se le pudiera imputar a la mencionada administración, a partir de la fecha de entrega del inmueble objeto del presente contrato EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) liberan a EL VENDEDOR, de cualquier tipo de responsabilidad civil derivada de hurto, sustracción de bienes, o pérdida de elementos y/o cosas que ocurran al interior de la vivienda objeto de esta negociación. **k).** Que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) se obliga(n) especialmente a no transferir el dominio del inmueble objeto del presente contrato o dejar de residir en éste antes de haber transcurrido cinco (5) años contados desde la fecha de asignación del subsidio familiar de vivienda de interés social, sin que medie permiso específico de la **Caja**

Lorenzo Arenas Uribe

de Compensación Familiar COMPENSAR fundamentado en razones de fuerza mayor; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 8 de la Ley 3 de 1991. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La persona que presente documentos o información falsa, con el objeto que le sea adjudicado el subsidio de vivienda, quedará inhabilitado por el término de diez (10) años, para volver a solicitarlo, según el artículo 30 de la Ley 3 de 1991. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de remate deberá efectuarse la devolución del subsidio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 975 de 2004: "Restitución del Subsidio en caso de remate: En el caso en que la vivienda adquirida o construida con aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda fuere objeto de remate judicial, dentro del plazo de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, y luego de deducirse el valor del crédito Hipotecario insoluto y sus intereses y las costas correspondientes y demás créditos que gocen de privilegio conforme a la ley, deberá restituirse a la entidad otorgante el saldo hasta el monto del subsidio otorgado, en valor constante". **PARÁGRAFO TERCERO:** El subsidio familiar de vivienda fue adjudicado al grupo familiar compuesto por: -----

CLANIO CORTES CASTILLO ----- C.C. No.87432778 DE BARBACOAS

PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO ----C.C. No. 53088022 DE BOGOTA D.C

JOHAN ALEXIS MONTIEL OVIEDO ----- MENOR DE EDAD

SHARON FERNANDA CORTES MONTIEL ----- MENOR DE EDAD

l).- Que renuncia(n) a toda condición resolutoria derivada de las obligaciones contenidas en este contrato. m) Que conoce(n) y acepta(n) los términos y condiciones del Contrato de Fiducia Mercantil celebrado entre APIROS LTDA. y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil diez (2010). -----

Presente **JIMENA SANTAMARÍA GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.501.346 expedida en Bogotá, obrando en nombre de APIROS LTDA, manifestó: -----

1. Acepta la venta contenida en esa Escritura Pública de Compraventa firmada por la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Senderos del Porvenir IV-Fidubogota. - -----

2. Acepta que la Fiduciaria comparece solo para dar cumplimiento a su obligación contenida en el contrato de Fiducia. -----

3. Se obliga a salir al saneamiento por evicción y por vicios redhibitorios en los términos de ley y de conformidad con lo establecido en el contrato de Fiducia. ---

4. Que en su calidad de Constructora se obliga a responder por la calidad de la construcción del inmueble objeto de la presente compraventa. - -----



En este estado **LA VEÑDEDORA** y **EL FIDEICOMITENTE** manifiestan que como propietario inicial y como administrador provisional, certifican que los inmuebles se encuentran a paz y salvo por expensas comunes, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 29 de la Ley 675 de 2.001. -----

40

SECCION SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE - artículo 60 de la Ley 9ª de 1989, modificado por el artículo 38 de la Ley 3ª de 1991. -

Comparece(n) **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) CLANIO CORTES CASTILLO y PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO** identificado(s) como aparece(n) al pie de su(s) firma(s), de las condiciones civiles y personales indicadas al inicio de este instrumento manifiesta(n) que, de acuerdo establecido en el artículo sesenta (60) de la Ley novena (9a.) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) modificado por el artículo treinta y ocho (38) de mil novecientos cero tres (03) de mil novecientos noventa y uno (1.991), constituyen



PATRIMONIO DE FAMILIA sobre el inmueble descrito por su ubicación, cabida y linderos en las cláusulas contenidas en el contrato de compraventa, a favor suyo, de su cónyuge o compañero permanente, de su(s) hijo(s) menor(es) actuales o de los que llegare(n) a tener, el cual se registrá para todos los efectos legales por la citada norma, reconociendo desde ya, que la(s) única(s) persona(s) que puede(n) perseguir y embargar el bien sobre el cual se constituye el **PATRIMONIO DE FAMILIA** es (son) la(s) entidad(es) que financie(n) la adquisición de éste inmueble(s), en cabeza de su Representante Legal o quien legalmente represente sus derechos y/o la persona o personas a quien(es) ésta(s) le(s) transfiera(n) o ceda(n) a cualquier título el(los) crédito(s) y las garantías que lo amparan. En este caso quien financia parte de esta vivienda es **BCSC S.A.**, mediante el crédito otorgado documento que se protocoliza en esta escritura, por lo cual el patrimonio de familia que se constituye con esta hipoteca no es oponible al **BCSC S.A.**, o quien legalmente represente sus derechos, la persona a quien este le trásfiera o ceda a cualquier título el crédito y las garantías que la amparan quedando autorizados por nosotros para perseguirlo judicialmente embargarlo y rematarlo, en caso de incumplimiento en el pago de nuestras obligaciones. Igualmente manifestamos que como quiera que somos madres o padres cabeza de familia o integrantes del grupo familiar que adquirimos la vivienda renunciamos a los beneficios que esta ley otorga en consecuencia en caso de incumplimiento de nuestras obligaciones con el **BCSC S.A.**, esta podrá adelantar las acciones judiciales que corresponda embargando, secuestrando y rematando el inmueble hipotecado. -----

Handwritten mark

Lorenzo Arenas Uribe

Vertical text on the left margin: IMPRESO EN BOGOTÁ, COLOMBIA. TEL. (01) 330 2070



SECCIÓN TERCERA

**HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA CRÉDITO HIPOTECARIO
(UVR) A FAVOR DE BCSC S.A.**

Compareció(eron) nuevamente, **CLANIO CORTES CASTILLO** y **PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en **Bogotá D.C.**, ciudadano(s) **colombiano(a)(s)**, identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **87432778** y **53088022** expedida(s) en **BARBACOAS** y **BOGOTA D.C.** respectivamente, de estado civil **Solteros con Unión Marital de Hecho Entre Sí**, quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente **El(Los) Hipotecante(s)** y manifestó(aron): -----

Primero: Que constituye(n) **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor de **BCSC S.A.**, establecimiento Bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará **El Acreedor**, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **APARTAMENTO TRESCIENTOS DOS - TORRE ONCE - SECTOR I (302-T11-SI)**, el cual hace parte de la Etapa 1 del Conjunto Senderos del Porvenir IV - Propiedad Horizontal ubicado en la Carrera 100 N° 50B-45 Sur de la ciudad de Bogotá. Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40531307** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuya cabida y linderos están contenidos en la primera parte de este instrumento. **Parágrafo Primero:** No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. **Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal:** El conjunto del que forma parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, fue(ron) sometido(s) al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública número seis mil noventa y cinco (6.095) del veintiuno (21) de Julio del año dos mil nueve (2.009) reformado por escritura pública número mil ciento cuarenta y uno (1.141) del veinticuatro (24) de febrero de dos mil diez (2.010), otorgadas en la Notaría Setenta y Dos (72) del círculo de Bogotá, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., – Zona Sur. -----

Segundo: Que **El(Los) Hipotecante(s)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. -----

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra a **FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV-FIDUBOGOTA NIT. 830.055.897-7**, como consta en la primera parte de este instrumento y como



aparecerá registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50S-40531307** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. -----

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a CLANIO CORTES CASTILLO por CINCUENTA Y SIETEMIL NOVENTA Y

SIETE UNIDADES DE VALOR REAL CON NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DIEZMILESIMAS UNIDADES DE VALOR REAL (57'097.9261584) Unidades de Valor Real, (en adelante UVR), que en la fecha de expedición de la carta de aprobación del crédito equivalen a la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10,637,435.00), así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin limite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, ya sea conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, incluyendo costas decretadas en proceso judicial, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **El(Los) Hipotecante(s)** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **El Acreedor** o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **El(Los) Hipotecante(s)**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue

Lorenzo Arenas Uribe

por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. - -----

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del **crédito hipotecario de vivienda aprobado en UVR** por **El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s)**. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **EL Acreedor**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. **Parágrafo:** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **El(Los) Hipotecante(s)** certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. -----

Sexto: Que declara(n) además: **(a)** que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; **(b)** que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad, a excepción de la hipoteca constituida por APIROS LTDA a favor de BCSC S.A., en términos de la escritura pública número Tres mil ochocientos cuarenta y siete (3.847) del veintisiete (27) de Abril de dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaría Setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá, la cual se cancela en este mismo instrumento público. En todo caso **El(Los) Hipotecante(s)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; **(c)** que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; **(d)** que se compromete(n) a entregar a **El Acreedor** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **El Acreedor**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; **(e)** que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El(Los) Hipotecante(s)** desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a **El Acreedor** para que a través de su representante legal



directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de **El(Los) Hipotecante(s)** la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de

12

1970 o la norma que lo modifique o sustituya. -----

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de **El Acreedor** así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la



cuota correspondiente. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestro) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a **El Acreedor** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto (amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por **El Acreedor** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he (mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior **El Acreedor** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **El Acreedor**. - ----

Octavo: Que **El Hipotecante** autoriza a **El Acreedor**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: -----

- a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor** derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**. -----
- b. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor**. -----

Lorenzo Armas Uribe



- c. Cuando solicite o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. -----
- d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **El Acreedor** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo. -----
- e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. -----
- f. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **El Acreedor**. -----
- g. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **El Acreedor** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios. -----
- h. Cuando **El(Los) Hipotecante(s)** no den al(los) crédito(s) otorgados por **El Acreedor** a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s). -----
- i. Cuando **(i)** no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)**; **(ii)** se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o **(iii)** no reembolse(mos) las sumas pagadas por **El Acreedor** derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). -----
- j. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. -----
- k. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. -----



l. Cuando llegare(mos) a ser **(i)** vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, **(ii)** incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del

Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o **(iii)** condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. -----

m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciera

El Acreedor. -----

n. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, adquirida individual, conjunta o separadamente. -----

o. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, amparadas con la presente hipoteca. -----

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **El Acreedor** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** cualquier obligación pendiente pago. -----

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **El Acreedor** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. -----

Decimoprimer: Que **El(Los) Hipotecante(s)** acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **El Acreedor** realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho

tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s). -----

Decimosegundo: **El Acreedor** desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **El Acreedor** la prorrata correspondiente y **El(Los) Hipotecante(s)** haya cumplido todas las obligaciones para con **El Acreedor**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. -----

Decimotercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca **El Acreedor** estará obligado con **El(Los) Hipotecante(s)** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **El(Los) Hipotecante(s)**. En desarrollo de lo anterior **El(Los) Hipotecante(s)** reconoce(n) expresamente el derecho del **El Acreedor** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **El(Los) Hipotecante(s)** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma **El Acreedor** en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. -----

Decimocuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **El(Los) Hipotecante(s)**, **El Acreedor** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **El(Los) Hipotecante(s)** cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. -----

Decimoquinto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir Afectación a vivienda familiar inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **El Acreedor** me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. -



Presente **LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 39.750.698 expedida en Fontibón y manifestó: -----

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación, en su condición de apoderado general, de BCSC S.A. (para

todos los efectos **El Acreedor**), establecimiento bancario, con autorización de funcionamiento renovada mediante la Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, entidad que mediante proceso de fusión absorbió al Banco Colmena S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, según poder general, amplio y suficiente, conferido mediante escritura pública número mil doscientos veintinueve (1229) del doce (12) de marzo de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaria Cuarenta y Cinco (45) del Circulo de Bogotá que se presenta para su protocolización con este instrumento. -----

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para **El Acreedor**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. -----

SECCIÓN CUARTA

LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN.

Compareció nuevamente **LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA**, de las condiciones ya anotadas y actuando como ya se dijo, en nombre y representación de **BCSC S.A.**, y manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio de la escritura pública número Tres mil ochocientos cuarenta y siete (3.847) del veintisiete (27) de Abril de dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaria Setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá D.C., la sociedad APIROS LTDA., se declaró deudora de **BCSC S.A.** **SEGUNDO:** Que para garantizar esa deuda, constituyó **HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN ABIERTA Y SIN LÍMITE DE CUANTÍA**, en favor de **BCSC S.A.** sobre el siguiente bien inmueble: LOTE denominado MANZANA 1 del Proyecto Ciudadela el Porvenir de las Américas, ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado en la nomenclatura urbana actual con el número cincuenta B cuarenta y cinco Sur (50B-45 Sur) de la Carrera cien (100), debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40467499** y en el Departamento Administrativo de Catastro con la Cedula Catastral en Mayor Extensión número **004630210100000000**, inmueble que está comprendido dentro de los linderos específicos que en la mencionada escritura se detallan. **TERCERO:** Que la

Arenas Urbe

sociedad hipotecante ha pagado a **BCSC S.A.** la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$427,631.00)** suma a la que asciende la deuda actual con **BCSC S.A.** **CUARTO:** Que en consecuencia, obrando el compareciente en la calidad expresada, declara **LIBERADA** la hipoteca en mayor extensión mencionada anteriormente y que aún pesa sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s): **APARTAMENTO TRESCIENTOS DOS - TORRE ONCE - SECTOR I (302-T11-SI)** que hace parte integral de la Etapa 1 del CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV - PROPIEDAD HORIZONTAL, el(los) cual(es) se identifica(n) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria No(s) **50S-40531307** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. -----

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

APLICACIÓN DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003: -

LA VENDEDORA manifiesta al señor Notario, que el inmueble dado en venta y objeto de este contrato **NO ESTÁ AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** -----

Indagada LA PARTE COMPRADORA por el Notario manifiesta(n) que es(son) de estado civil **Solteros con Unión Marital de Hecho Entre Sí** y que no posee(n) otro inmueble afectado a vivienda familiar y que de común acuerdo decide(n) **NO** afectar, a vivienda familiar el inmueble objeto de este contrato. - -----

El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar." -----

ADVERTENCIA PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTIENDAN Y OTORGUEN INSTRUMENTOS.- ART. 34 C.N., LEY 190 DE 1.995, LEY 333 DE 1.996 Y LEY 365 DE 1.997. -----

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) para efectos propios de las leyes trescientos treinta y tres (333) de mil novecientos noventa y seis (1996) trescientos sesenta y cinco (365) de mil novecientos noventa y siete (1997) o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen expresamente que el bien materia u objeto del presente contrato como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él; provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

Los Comparecientes hacen constar, que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y números de sus documentos de identidad, Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.- Conocen la ley y saben, que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la

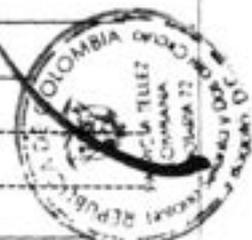


veracidad de las declaraciones de los interesados. -----
Firmada fuera del Despacho por los Representantes Legales de: FIDUCIARIA BOGOTA S.A., APIROS S.A. y BCSC S.A. de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983. -----

El(los) compareciente(s) manifiesta(n) que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), número(s) de cédula(s), declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, conoce(n) la ley y sabe(n) que la Notaría responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza. -----

COMPROBANTES FISCALES

Se protocolizan los siguientes comprobantes fiscales. -----
Recibo de declaración de predial unificado año gravable del 2.010. -----



RECIBO BANCO: 51973160077818. -----
PREIMPRESO: 101010001260191. -----
DIRECCION: KR 100 50 B 45 SUR SR 01 BL 11 AP 302. -----
NOMBRE: APIROS LTDA. -----

AUTOAVALUO: \$ 29.225.000.00. -----
MATRICULA INMOBILIARIA: 50S40531307. -----
FECHA DE PAGO: 04 DE FEBRERO DE 2010. -----
SE PROTOCOLIZA RECIBO DE VALORIZACION IDU -----
NÚMERO: 0631417. -----
EXPEDIDO EL 29 DE MARZO DE 2010. -----
VALIDO HASTA 28 DE ABRIL DE 2010. -----

Los comparecientes manifiestan que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, números de cédulas, declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. -----

Manifiesta la sociedad vendedora que para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 675 del año 2001, declara bajo la gravedad de juramento que en el CONJUNTO RESIDENCIAL a la fecha NO hay deudas pendientes por concepto de administración, por tratarse de una vivienda nueva. -----

Avenida Arenas Urbe



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído éste instrumento por los comparecientes y advertidos de las formalidades legales, especialmente las de su registro dentro del término legal, es decir dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento y de no hacerlo en el termino indicado se deberá otorgar una nueva escritura, lo aprobaron en todas sus partes y en testimonio de ello lo firman conmigo el Notario que doy fe y por esto lo autorizo. -El Notario Setenta y dos (72) del círculo de Bogotá, autoriza al representante legal de la entidad para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Decreto 2148 de 1983. -La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números:

7700029125373	7700029125380	7700029125397	7700029125403
7700029125410	7700029125427	7700029125434	7700029127919
7700029125458	7700029125465	7700029125472	7700029125489
7700029125496	7700029125502	7700029125519	

ENmendado: "veintinueve" (SI VALE)

RESOLUCIÓN 10301 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2.009 _____

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS: \$ 104.017.00 _____

DECRETO 1681 DE 1.996 _____

IVA \$ 51.417.00 _____

SUPERINTENDENCIA.. \$ 3.570.00 _____

RETENCIÓN EN LA FUENTE.: \$ 0.00 _____

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$ 3.570.00 _____

IMPUESTO DE TIMBRE.....: \$ 0.00 _____

2693 46

COLMENA

Bogotá D.C., Febrero 03 de 2010

Señor

CLANIO CORTES CASTILLO

CL 62 A SUR 91 A 17

BOGOTA (Bogotá D.C)

Referencia: Solicitud de Crédito No.111161713004199
Crédito Hipotecario de Vivienda

BIENVENIDO A COLMENA BCSC

Le agradecemos la oportunidad que nos brindó para atender sus necesidades de crédito. En atención a su solicitud, nos complace informarle(s) que en principio cumple con las condiciones necesarias para acceder a un Crédito Hipotecario de Vivienda, por el valor de \$10,637,438 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE), el cual será convertido en UNIDADES DE VALOR REAL (UVR) al momento del desembolso con un Plazo Fijo de 180 meses y bajo el Sistema de Amortización FRECH CUOTA FIJA EN UVR.

En el documento que adjuntamos a la presente comunicación nos permitimos informarle las características del crédito que le(s) fue otorgado y los trámites que debe realizar para legalizarlo.

Es importante cumplir con los requisitos señalados y que recibamos la totalidad de los documentos solicitados, para poder cumplir de la mejor forma con la actividad en cuestión. Adicionalmente se anexa la Carta de Preambulo Jurídico y recibo para cancelación de gastos.

Dentro de los principios y valores que COLMENA BCSC desarrolla y estimula, están entre otros la responsabilidad y el compromiso, los cuales estamos seguros Usted comparte y se verán reflejados en el cumplimiento y pago oportuno de su obligación crediticia. En el evento que usted prevea que puede tener alguna dificultad en la atención oportuna de los pagos, lo invitamos a acercarse a nuestras Oficinas o en la Unidad de Servicios Hipotecarios donde estaremos atentos a colaborar. Como nuestro cliente de crédito, Usted puede solicitar a COLMENA BCSC la información de la calificación de riesgo sobre su obligación. De igual forma, contamos con su compromiso de actualizar sus datos por lo menos una vez al año o cuando la Entidad lo requiera.

Nuestro compromiso, brindarle cada día el mejor servicio y generar relaciones de mutuo beneficio.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestras Oficinas o Unidades de Servicios Hipotecarios en cada ciudad o a través de la Línea de Atención al Cliente, 307 70 30 en Bogotá, Medellín 575 20 10, Cali 608 08 08, Barranquilla 353 30 00, Bucaramanga 652 77 70, Manizales 878 34 40 y 01800 0911330 para el resto del país.

Cordialmente,


JULIO ENRIQUE SANZ GALINDO
Vicepresidente de Distribución y Ventas



DILIGENCIA DE AUTENTICACION

LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

TESTIFICA Que la presente fotocopia coincide

con el original que se encuentra en la

Bogotá D.C. el día 08 de 2010

08 ABR. 2010

PATRICIA TÉLLEZ COLOMANA

Nº 1442

44
2698

COLMENA BCSC
CRÉDITO HIPOTECARIO DE VIVIENDA

CONDICIONES DEL CREDITO:

- * Una vez desembolsado el dinero, el crédito deberá ser cancelado teniendo en cuenta el Sistema de Amortización **FRECH CUOTA FIJA EN UVR**, el cual fue aprobado por la Superintendencia Financiera, y se encuentra contemplado en nuestro Reglamento Básico de Créditos de la entidad.
- * El crédito devengará intereses remuneratorios, y en caso de mora se cobrarán intereses moratorios.
- * La tasa de interés remuneratorio que se aplica, corresponde a aquella que cobre el Banco por créditos de la misma naturaleza, y que se informe al público en el momento en que tenga lugar el desembolso del dinero, es decir la celebración del contrato mutuo. El interés remuneratorio se causará, liquidará y pagará, durante el plazo estipulado y a partir del desembolso, en la periodicidad que se indique en el correspondiente pagaré. La tasa de interés será fija durante todo el plazo del crédito.
- * En caso de mora, el Banco podrá cobrar la tasa de interés más alta permitida por la Ley.
- * El crédito estará respaldado por una Hipoteca en **PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA** sobre el inmueble ubicado en **CR 100 50 B 45 SUR SEC 1 TR 11 APTO 302**.
- * Este crédito contará con garantía del Fondo Nacional de Garantías, la cual se otorgará de conformidad con el convenio suscrito entre COLMENA BCSC y el Fondo Nacional de Garantías. Tal garantía en ningún momento exime al titular o titulares del crédito de realizar los pagos correspondientes.

TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DEL CREDITO:

Para perfeccionar su crédito, es indispensable cumplir con los siguientes requisitos:

1. Firma del Pagaré con Carta de Instrucciones por **PAOLA ANDREA MONTEL OVIEDO Y CLANIO CASTILLO** en la Unidad de Servicios Hipotecarios ubicado en la Calle 31A No. 6-90 Mezanine.
2. Para clientes que adquieren vivienda nueva en proyecto financiado ó cupo de ventas otorgado por BCSC, se requiere de un Estudio de Títulos del inmueble a hipotecar, para lo cual le solicitamos ponerse en contacto con la Constructora.
3. Para clientes que adquieren vivienda nueva en proyectos NO financiados por BCSC o adquieren vivienda usada deben realizar un estudio de Títulos del inmueble a hipotecar, para el cual usted deberá anexar los documentos señalados en la "carta de Preambulo Prejurídico".
4. Cancelación de los gastos detallados en el formato anexo, copia del recibo de pago correspondiente deberá entregarse en la Unidad de Servicios Hipotecarios.
5. Suscripción de Pólizas: Los clientes de finidos deberán tomar con una compañía aseguradora debidamente autorizada, una póliza de seguros que debe cumplir con las coberturas establecidas por la Ley y por los Reglamentos Internos de COLMENA BCSC, o si lo prefiere(n) puede(n) solicitar su inclusión en las pólizas de Grupo tomadas por COLMENA BCSC para estos efectos. En cualquier caso los amparos son los siguientes:
 - * Vida: A nombre de **PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO Y CLANIO CORTES CASTILLO**, la cual ampara el saldo insoluto del crédito desembolsado.
 - * Incendio, Rayo y Terremoto, como amparo al inmueble objeto de la Garantía.

Los amparos anteriores entrarán en vigencia, a partir del día en que el BCSC efectúe el desembolso o la aplicación del crédito.

El plazo con que cuenta para cumplir con todos los requisitos exigidos por el BCSC para efectuar el desembolso es de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente comunicación. Si no se cumplen los requisitos dentro del término referido, el BCSC podrá, por ese solo hecho entender que usted renuncia a que se efectúe el desembolso del crédito aprobado.



DIVISION DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
TESTIFICA Que la presente fotocopia coincide con el original que tiene a su cargo.
Bogotá D.C. de 08 de ABR. 2010
PATRICIA TELLÉZ LOMBANA
NOTARIA 72

48

2698

COLMENA

Es importante tener en cuenta que el cumplimiento de los anteriores requisitos, en ningún caso obliga al BCSC proceder a desembolsar el crédito aprobado. El desembolso se encuentra sujeto a las condiciones de liquidez que presente el BCSC y a la vigencia de las características analizadas para la aprobación de esta solicitud. En consecuencia, el BCSC con base en lo anterior podrá optar por no otorgar el crédito, o aplazar el desembolso por el tiempo que considere necesario.



DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
TESTIFICA de la presencia física con
un sello de la fecha 2 de 4 de 2010
Bogotá D.C.

08 APR. 2010

PATRICIA TELLEZ LORA
NOTARIA 77



COLMENA BCSC

NIT 360007335 4
CLIENTE CLANIO CORTES CASTILLO
SOLICITUD 111161713004199
USUARIO L2T7S908
CODIGO SERVICIO
37 ESTUDIO DE TITULOS
38 VALIDACIÓN PERFIL
39 AVALUO

CODIGO 1507-2
C.C: 87432778
FECHA 03/02/2010

Subtotal Factura
Total IVA
Total Factura

VALOR
\$ 33,200.00
\$ 38,000.00
\$ 71,200.00
\$ 11,392.00
\$82,592.00

49

090

COLMENA BCSC

NIT 860007335 4
CLIENTE CLANIO CORTES CASTILLO
SOLICITUD 111161713004199
USUARIO L2T7S908
CODIGO SERVICIO
37 ESTUDIO DE TITULOS
38 VALIDACIÓN PERFIL
39 AVALUO

CODIGO 1507-2
C.C: 87432778
FECHA 03/02/2010

Subtotal Factura
Total IVA
Total Factura

VALOR
\$ 33,200.00
\$ 38,000.00
\$ 71,200.00
\$ 11,392.00
\$82,592.00



COLMENA BCSC

NIT 860007335 4
CLIENTE CLANIO CORTES CASTILLO
SOLICITUD 111161713004199
USUARIO L2T7S908
CODIGO SERVICIO
37 ESTUDIO DE TITULOS
38 VALIDACIÓN PERFIL
39 AVALUO

CODIGO 1507-2
C.C: 87432778
FECHA 03/02/2010

Subtotal Factura
Total IVA
Total Factura

VALOR
DILIGENCIA DE AUTENTICACION \$ 33,200.00
LA NOTARIA DEL CIRCULO DE BOGOTA, DC \$ 38,000.00
TESTIFICA que la presente factura corresponde a los servicios de
\$ 71,200.00
\$ 11,392.00
\$82,592.00



08 ABR. 2010

BCSC

BANCO CAJA SOCIAL
COLMENA
BCSC

2098
9

UNIDAD SERVICIOS HIPOTECARIOS

Paz y Salvo para firma de escrituras

Fecha _____
Solicitud No. 111161713004199
Valor Aprobado \$ 10.637.435
Constructora APIROS

SOLICITANTES

CLANIO CORTES CASTILLO/
PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO

CEDULAS

87432778
53088022



Teléfono (fijo) 7231092
Celular 3165774337

- Pagare en UVR
- Pagare en Pesos
- Carta autorizacion cobro prejudicial
- Fondo Nacional de Garantias
- Gastos cancelados

[Handwritten Signature]
Firma Cliente

Janneth Patricia Tovar Torres
Supervisor/Asesor
Unidad servicios Hipotecarios CI.31

Bogotá, D.C., OCHO (8) del mes de ABRIL de DOS MIL DIEZ (2010).

2098.

Señores
APIROS LTDA.
Ciudad

ASUNTO: ALCANCE ESTUDIO DE TÍTULOS
CRÉDITO CONSTRUCTOR 0192160000916
CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV



Respetados Señores:

De acuerdo con el estudio de títulos de fecha **24 de Febrero de 2009**, elaborado para el otorgamiento del crédito constructor de la referencia, respecto del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40467499**, nos permitimos manifestar que dicho estudio se hace extensivo al folio de matrícula inmobiliaria individual número **50S-40531307**, el cual es el resultante del mencionado folio de mayor extensión.

Este documento debe ser protocolizado, individualmente por cada una de las unidades que conforman el proyecto, en la escritura pública de la hipoteca a favor de BCSC S.A.

Atentamente,

JAIRO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
Representante Legal **ASSO JURÍDICA LTDA.**
AB

DUPLICADO

2698

compensar

Bogotá, D. C., 21 de marzo de 2009

Seño.(a)
CLANIO CORTES CASTILLO
1101090502
CALLE 62 A SUR 91 A- 17
BOGOTA

Ref: Postulación No. **1101090502**



Apreciado (a) afiliado (a):

Es para mí muy grato comunicarle que su Caja de Compensación Familiar **COMPENSAR**, le ha otorgado un subsidio para adquirir una solución de Vivienda Nueva de Interés Social.

CONDICIONES:

Le describo a continuación las principales características y condiciones que conlleva la adjudicación:

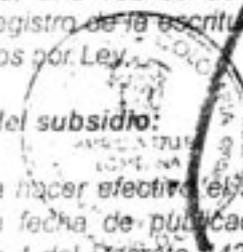
1. Valor:

El valor del subsidio es de: **\$10,683,350.00**, el cual mantendrá su valor nominal hasta la fecha de entrega y se destinará al pago o abono de la cuota inicial de la solución de vivienda adquirida.

El subsidio será girado directamente al oferente de la solución de vivienda previamente declarada elegible a la cual se aplicará, una vez se acredite la conclusión de la solución de vivienda y el otorgamiento, registro de la escritura pública de adquisición y cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley.

2. Plazo para solicitar la entrega del subsidio:

Usted dispone de doce (12) meses para hacer efectivo el subsidio otorgado a partir del día primero del mes siguiente a la fecha de publicación de su asignación de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 4429 del 28 de noviembre de 2005.



DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C
TESTIFICA que la presente fotocopia coincide con el original que se encuentra en su poder.
Bogotá D.C.

08 ABR 2010

1101090502

DUPLICADO

2698
compensar

La publicación se realizará el 1 de junio de 2009 /razón por la cual la fecha del vencimiento del subsidio es el 31 de junio de 2010; si cumplido este término usted no ha firmado la escritura de compraventa el vendedor de la vivienda deberá informar por escrito a Compensar la fecha de formalización del subsidio. Si el subsidio no es cobrado dentro del plazo señalado, Compensar se reservará el derecho de vencerlo automáticamente.

3. Solución de Vivienda aprobada:

La solución de vivienda que usted elija debe cumplir las siguientes condiciones:

- a. Debe corresponder a un programa de interés social declarado elegible por la entidad competente.
- b. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5. del artículo 2 del Decreto 975 de 2004, las soluciones de vivienda deberán contemplar como mínimo, además del lote urbanizado, una edificación conformada por un espacio múltiple, cocina, lavadero o acceso a éste, baño con sanitario, lavamanos y ducha; adicionalmente, deberán posibilitar el desarrollo posterior de la vivienda para incorporar dos espacios independientes para alcobas.
- c. El subsidio se le otorga para adquirir una solución de vivienda de interés social por un valor máximo de 135 s.m.l.v.

Tenga en cuenta que los recursos propios deberán corresponder como mínimo al 10% del valor de la solución escogida, recursos que no podrán ser inferiores a los ya certificados y comprometidos en el momento de la postulación.

4. Beneficiarios del subsidio:

Los beneficiarios del subsidio son:

NOMBRE	CEDULA	ESTADO CIVIL
CLANIO CORTES CASTILLO	87432778	Unión Libre
PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO	53088022	Unión Libre
JOHAN ALEXIS MONTIEL OVIEDO		Soltero (a)
SHARÓN FERNANDA CORTES MONTIEL		Soltero (a)



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LA NOTARÍA 72 DE CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
TESTIFICA Que presente fotocopia de los
datos de los beneficiarios
Bogotá D.C.
08 ABR. 2010

LOS ESTADOS CIVILES AQUÍ CONTENIDOS NO PODRÁN SER MODIFICADOS.

DUPLICADO

compensar SA

5. Escritura:

La escritura pública deberá otorgarse a nombre del afiliado y de los beneficiarios del subsidio mayores de 18 años.

En la escritura deberá dejarse constancia expresa de los siguientes hechos:

- a. Que se trata de una solución de Vivienda de Interés social adquirida con aportes del Subsidio Familiar de Vivienda.
- b. Del valor del subsidio y de la fecha de adjudicación.
- c. En cláusula especial, deberá anotarse el nombre e identificación de cada uno de los miembros del hogar beneficiarios del subsidio.
- d. Del precio de la solución, el cual deberá corresponder al señalado en el numeral 3 de la presente comunicación.
- e. Que el Subsidio Familiar de Vivienda será restituible a COMPENSAR, cuando se transfiera el dominio de la vivienda o deje de residir en ella, antes de haber transcurrido cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del subsidio, sin mediar permiso específico dado por COMPENSAR fundamentado en razones de fuerza mayor catalogadas por la Caja. El valor a restituir será el monto del subsidio asignado liquidado a la fecha en la cual se efectúe la restitución

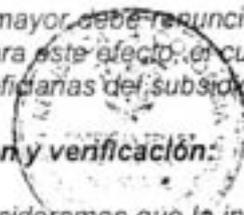


Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9a. de 1989, modificado por el artículo 38 de la Ley 3a. de 1991, deberá constituirse patrimonio de familia en favor de los compradores, de sus hijos menores actuales o de los que llegaren a tener.

Si por su propia voluntad o fuerza mayor, debe renunciar a este subsidio, es necesario diligenciar el formato establecido para este efecto, en el cual debe estar presente la presencia de las personas mayores de 18 años beneficiarias del subsidio.

6. Veracidad de la información y verificación:

a) Al concederle este subsidio consideramos que la información consignada en su solicitud No. 1101090502 es verídica y confiable; sin embargo nos reservamos el derecho de su verificación y si comprobamos que existió falsedad o imprecisión en la información y/o documentación presentada, la adjudicación le será anulada, quedando inhabilitado por término de 10 años para volver a solicitarlo. Si la comprobación es posterior a la adjudicación, el desembolso del subsidio no será autorizado; si es



LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
TESTIFICA que la presente fotocopia coincide
con el original que se encuentra en el expediente
Signa D.C. de de de

09 ABR. 2010

DUPLICADO

posterior a la entrega del subsidio, se procederá a solicitarle su restitución, conforme al artículo 8° de la Ley 3a. de 1991.

b) El oferente del proyecto deberá verificar la veracidad de las manifestaciones que se consignen en las escrituras públicas que presenten para el cobro y/o legalización del Subsidio Familiar de Vivienda.

c) En caso de remate deberá efectuarse la devolución del subsidio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 975 de 2004: "En el caso en que la vivienda adquirida o construida con aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda fuere objeto de remate judicial dentro del plazo de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda y luego de deducirse el valor del crédito hipotecario insoluto y sus intereses y las costas correspondientes y demás créditos que gocen de privilegio conforme a la ley deberá restituirse a la entidad otorgante el saldo hasta el monto del subsidio otorgado en valor constante."



IMPORTANTE: Si posterior a la fecha de la presente comunicación alguna de las condiciones descritas en el formulario de postulación debe ser modificada: integrantes del hogar y estado civil, deberá informarse esta situación ante Compensar antes de la firma de la promesa de compraventa y/o escritura; Compensar estudiará y definirá el procedimiento a seguir. De no haber cumplido con este procedimiento, corre el riesgo que el subsidio no sea desembolsado debiendo asumir este valor ante el vendedor de la solución de vivienda.

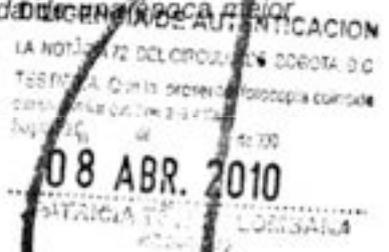
Preséntele esta comunicación al vendedor de la vivienda, con el fin de incluir el subsidio en la promesa de compraventa y/o escritura.

Permitame felicitarle en nombre de su Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, deseándole que este subsidio se convierta en el punto de partida de una vida mejor para usted y toda su familia.

Cordial saludo,



LUIS EDUARDO RICO PEREZ
Lider Otorgar Subsidios



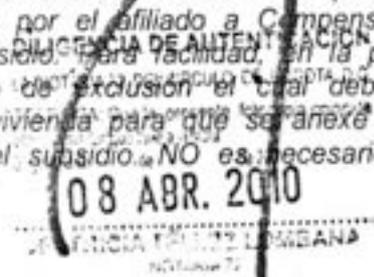
DUPLICADO

2698
compensar

**INSTRUCCIONES PARA EL DESEMBOLSO
DEL SUBSIDIO AL CONSTRUCTOR**

El giro del subsidio de vivienda de Interés Social directamente al constructor de la solución de vivienda, se efectuará una vez se acredite el otorgamiento y registro de la Escritura Pública de adquisición y la entrega del inmueble a nuestro afiliado; para este efecto, deberán anexar los siguientes documentos:

1. **ESCRITURA** : Debe contener las cláusulas establecidas en el numeral 5 de la resolución de aprobación del subsidio.
2. **ACTA DE ENTREGA** : Se debe presentar certificación de la entrega del inmueble, recibo a satisfacción por parte de los beneficiarios del subsidio.
3. **CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD** : Original de este documento en el que aparezca registrada la compraventa del inmueble al igual que el patrimonio de familia e hipoteca; debe contener todos los datos claros y exactos. La vigencia de este documento no debe ser mayor a treinta días.
4. **AUTORIZACION DE DESEMBOLSO** : Presentar carta en la que aparezca autorización expresa de nuestro afiliado para la entrega del subsidio directamente al vendedor de la solución de vivienda.
5. **CARTA DE ADJUDICACION DEL SUBSIDIO** : Anexar copia del original expedido por esta entidad.
6. **CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE LA SOLUCION DE VIVIENDA**: Informe de la visita realizada por la entidad autorizada por Compensar, en la cual conste la existencia y habitabilidad del inmueble adquirido.
7. **CARTA DE EXCLUSIÓN**: Para los casos en los cuales la escritura de compraventa no va a ser firmada por todos los mayores de 18 años del hogar beneficiario del subsidio, las personas excluidas deben presentar una carta informando que están de acuerdo en que la escritura sea firmada por el afiliado a Compensar en representación del hogar beneficiario del subsidio. Para facilitar, en la página www.compensar.com encontrarán un formato de exclusión el cual debe ser diligenciado y entregado al vendedor de la vivienda para que se anexe a los documentos que presenten para el cobro del subsidio. NO es necesario que contenga firmas autenticadas.



1101090502



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
Avenida 68 No. 49A-47
Conmutador 4 28 06 66
Apartado Aéreo 8209
Bogotá D.C. Colombia

58

2698

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2009
SUB.6104/2009



Señores
APIROS LTDA.
Att. CLAUDIA STELLA MONSALVE B
Calle 76 # 11 - 17 piso 4
Tel: 3252270 ext 205
Bogotá, D.C.

Respetados señores:

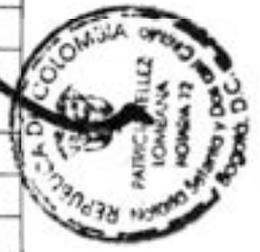
En respuesta a la comunicación radicada el 31 de agosto del presente año, mediante la cual solicitan actualización del valor del subsidio, nos permitimos informar que una vez revisadas las promesas de compraventa y verificando el cumplimiento de requisitos, se autoriza la indexación y el subsidio adicional a las personas relacionadas a continuación:



	POSTULACION	C.C	NOMBRE
1	1101092264	80,017,152	JORGE JAVIER DAZA RAMOS
2	1101075147	66,923,677	AURORA TROCHEZ PALCO
3	1101071025	23,799,858	RUBIELA AVILA SAAVEDRA
4	1101075423	79,742,126	GIOVANNI ALEXIS ROMERO SANCHEZ
5	1101079703	80,375,915	LUIS HERNANDO AMAYA HIDALGO
6	1101090679	52,223,406	SANDRA BOHORQUEZ AVELLA
7	1101091332	3,215,762	SAMUEL LINARES PINEDA
8	1101088921	52,783,346	ANGELA TATIANA HERNANDEZ VIVAS
9	1101080356	51,981,010	MARIA MERCEDES GONZALEZ NOSSA
10	1101078261	42,548,672	NOHEMY BOBADILLA YATE
11	1101090288	1,015,993,073	VICTOR ALFONSO MACHADO CHARRY
12	1101090355	4,255,549	DOMINGO NIÑO MENDIVESO
13	1101090999	65,499,722	LUZ DARY HERNANDEZ HUERTAS
14	1101091358	52,620,149	ALCIRA IDALGA GALVIS BANEZ
15	1101090016	55,216,385	NOHORA LASSO ARDILA
16	1101087014	79,886,127	YEIMER MARTINEZ MONTOYA
17	1101091201	79,882,897	GUSTAVO EDUARDO CAJAL
18	1101081852	52,124,715	LUZ MYRIAM TORRES PANDINO

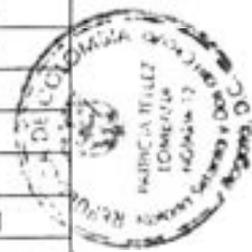
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
ALCIRA IDALGA GALVIS BANEZ
BOGOTA, D.C.
08 ABR. 2010
CISANA

19	1101081965	51,811,394	ELSA MARIA PEREZ BETANCOURT
20	1101091109	88,153,245	RUBEN DARIO RIVERA RIVERA
21	1101091128	79,750,270	FERNEY SANCHEZ RODRIGUEZ
22	1101092127	52,287,064	CARMEN ROSA MORENO ALMONACID
23	1101090600	80,140,946	HECTOR JAIME MENDEZ CAVIEDES
24	1101090437	80,154,442	MARCO POLO CARRANZA MUÑOZ
25	1101075832	52,464,145	MILSA MARLENY GOMEZ RIOS
26	1101078334	55,248,436	EMILI MUÑOZ ROJAS
27	1101090502	87,432,778	CLANIO CORTES CASTILLO
28	1101089151	52,154,852	MYREYA MACIAS ROJAS
29	1101091274	79,696,948	JHON MARIO ALZATE GIL
30	1101090111	52,170,585	LILIANA ALVAREZ MARIN
31	1101091171	52,321,288	MARLEN SUGEY BALLESTEROS
32	1101090073	52,309,315	FLOR MARIA DIAZ PABON
33	1101090113	52,587,953	LUZ ANGELA BUITRAGO
34	1101084704	51,909,491	MARIA GILMA GUZMAN MORENO
35	1101090691	41,428,122	ISAURA VILLARRAGA LOPEZ
36	1101091818	80,258,032	JUAN CARLOS VIQUE CONTRERAS
37	1101092605	5,695,760	ORLANDO SOLANO GARNICA
38	1101090510	41,747,921	ANGELICA RAMIREZ DE ROJAS
39	1101093674	93,476,093	JOSE APIFANIO PIMENTEL MOLINA
40	1101091099	51,760,452	SANDRA LUCIA OSPINA MORENO
41	1101091812	52,854,306	BRIGGY JOHANNA ABELLA CALDERON
42	1101090211	51,683,532	GLORIA ISABEL SANCHEZ ESPITIA
43	1101076036	35,011,160	LUZ ELENA DIAZ AVILA
44	1101093340	39,769,542	OMAIRA DE LA ROSA GUAJE CACERES
45	1101090332	80,728,075	CARLOS ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
46	1101081605	52,763,732	NANCY PORRAS AVENDAÑO
47	1101088903	1,030,523,194	JULLY PAOLA CARDENAS SANCHEZ
48	1101087531	21,207,334	MARIA INES JARAMILLO LOPERA
49	1101093439	52,700,199	LUZ EMILCE CASTILLO TORRES
50	1101079613	42,096,772	NELLY AGUDELO LEMUS
51	1101076486	52,113,520	GLORIA PINILLA MOLINA
52	1101091957	53,139,793	JANNETH OBANDO MARROQUIN
53	1101082253	1,023,880,375	MARTHA LUCIA DOMINGUEZ
54	1101090091	80,015,015	GUILLERMO MEDINA HERNANDEZ
55	1101090980	19,473,464	TELMO DE JESUS GARCIA SERRA
56	1101090284	3,091,266	JOSE RAMIRO SEGURA RAMIREZ
57	1101090656	72,150,120	HENRY HERNANDEZ BARRAGAN
58	1101082035	79,763,396	CARLOS ARNULFO HERNANDEZ ACOSTA



DELEGACION DE AUTENTICACION
 BOGOTA, D.C.
 08 ABR 2010
 COLOMBIANA

59	1101074845	1,022,338,326	ADRIANA MARCELA MENDEZ OCAMPO
60	1101090532	52,241,217	ZARA ROSA MILLAN UMAÑA
61	1101088737	79,839,289	JESUS GEOVANNY ALVARADO ALVARADO
62	1101090315	79,911,622	RODRIGO SANCHEZ ANGARITA
63	1101079672	78,038,878	LUIS EDUARDO CAMPO HOYOS
64	1101090329	79,497,001	JORGE ANTONIO RUIZ TRIVIÑO
65	1101088633	79,736,816	FREDY ALEXANDER GARZON CRUZ
66	1101090485	83,242,613	SILVIO TOVAR PERDOMO
67	1101083940	39,752,893	MARIA ODILIA CANO RODRIGUEZ
68	1101090684	80,734,661	VICTOR ANDRES PEÑUELA BELTRAN
69	1101091464	79,610,937	EDUARDO WILCHES BELTRAN
70	1101090832	80,063,237	FREDDY RENE RUEDA BONILLA
71	1101076779	52,635,712	BLANCA LUCIA RAMIREZ POVEDA
72	1101088813	11,811,692	JOSE LUCAS MURILLO PALACIOS
73	1101092059	53,131,269	LUZ ANYELI MASMELA HERRERA
74	1101091037	52,164,356	LUZ MARINA CATUCHE PIAMBA
75	1101090469	79,921,509	FLORENCIO NIÑO PEREZ
76	1101091310	51,624,781	MARTHA PATRICIA LOPEZ GARZON
77	1101085211	93,285,212	JOSE ALIRIO GALVEZ MARIN
78	1101090929	79,861,934	RICARDO WILLIAM RUIZ SANDOVAL
79	1101090630	1,020,735,396	DIANA MARCELA DURAN SIERRA
80	1101091191	49,752,665	VILMA JULIANA PEREZ DAZA
81	1101076978	1,014,178,618	JAVIER PORRAS BERMUDEZ
82	1101091974	51,788,398	GLADYS ZAMORA VALDERRAMA
83	1101075223	52,550,555	MARTHA CECILIA ARENAS CELEMIN
84	1101090730	25,659,771	NHORA ALICIA RODRIGUEZ CAMILDE
85	1101091697	1,015,397,344	LADY JOHANNA TORRES RUBIANO
86	1101093013	79,771,544	JOSE NELSON RUIZ SUAREZ
87	1101089347	52,330,218	MARLENY HOYOS JIMENEZ
88	1101091577	79,317,901	PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ AVILA
89	1101090977	18,435,053	JOSE MANUEL RINCON VILLAMIL
90	1101088637	52,737,867	PAOLA ANDREA JIMENEZ TABARES
91	1101092482	52,528,310	EDNA JULIETH HERRERA RAMOS
92	1101092357	1,010,174,324	OSCAR DAMIAN RODRIGUEZ BELTRAN



Por otro lado, se encontraron las siguientes observaciones en las familias relacionadas a continuación, con el fin que realicen las correcciones pertinentes y nos presenten los documentos nuevamente:



DIAGNOSIS DE AUTENTICACION
 LA NOTARIA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
 TESTIFICA: Que la presente fotocopia que rodea
 contiene el original que tiene a su cargo.
 Bogotá, D.C. de 08 ABR 2010
 PATRICIA TELEZ LOMEANA

POSTULACION	NOMBRE	OBSERVACION
1101093246	EDUARDO ENRIQUE ENAMORADO CALI	EL VALOR DEL SUBSIDIO ADICIONAL QUEDO ERRADO (\$1.490.700) Y EL CORRECTO ES \$993.800.
1101075364	GUIOVANNI SUAREZ	EL ESTADO CIVIL AL MOMENTO DE LA POSTULACION FUE SOLTERO Y EN LA PROMESA FIGURA UNION LIBRE.

Se recomienda que para la aplicación del beneficio, el cobro del subsidio deberá ser radicado en Compensar antes del 12 de junio de 2010 como lo indica el Decreto 2190/2009.

Cordial saludo.


LUIS EDUARDO RICO PÉREZ
 Líder Otorgar Subsidios

Angélica N

Se anexan dos (2) promesas de compraventa.



DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 LA NOTARIA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
 TESTIFICA que la presente fotocopia coincide con los originales que se le visa.
 Bogotá, D.C. de de 2010
08 ABR. 2010
 PATRICIA TELLEZ LOMBANA
 NOTARIA

2698

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES, O LLAME A LA LINEA BOGOTÁ 196 PARA RESOLVER SUS DUDAS



Formulario único del impuesto predial unificado



Formulario No. 101010001260191

101

AÑO GRAVABLE 2010

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP Código homologado de identificación predial: A A A
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S40531307/
3. CEDULA CATASTRAL:

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 100 50 B 45 SUR SR 01 BL 11
AP 302/

B. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. ÁREA DE TERRENO (m²): DECIMAL
6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²): 45.24 DECIMAL

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA PLENA: 2
8. AJUSTE DE TARIFA: 0000
9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN: 0 L

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: APIROS LTDA

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: X
12. IDENTIFICACIÓN: 800240724
13. TELÉFONO: 53

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: KR 7 78 47
16. CÓDIGO DE MUNICIPIO: BOGOTÁ



E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

17. AUTOMVALÚO (Base gravable): AA 29225000
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón 17 X castilla 7 / 1.000 - castilla 8): FU 58000
19. SANCIONES: VS 0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA: AT 0
21. IMPUESTO AJUSTADO: IA 58000

G. SALDO A CARGO

22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21): HA 58000

H. PAGO

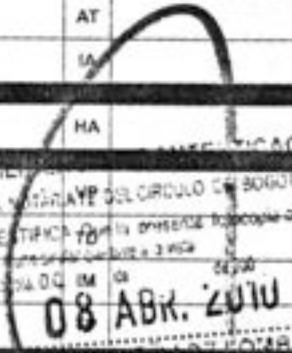
23. VALOR A PAGAR: 58000
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21): 6000
25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21): 0
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25): 52000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21): 0
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27): 52000

J. FIRMA

Signature: Jimena Santamaria G.
NOMBRES Y APELLIDOS: JIMENA SANTAMARIA G.
C.C. Número: 35501346
Stamp: CAJERO 3 REGISTRADO CON PAGO
Stamp: BOGOTÁ, D.C. - D.D.E. 51973160077818





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

2698

No. 0631417

FECHA: 29-Mar-2010

VALIDO HASTA: 28-Abr-2010
DIA/MES/ANO

PREDIO: KR 100 50B 45 S TO11 IN1 AP302

CHIP: AAA0210HAFT

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 40531307

CÉDULA CATASTRAL: 004630210101103002

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. ***SE ENCUENTRA CANCELAGO VBL

AC180/05 FASE 1 CON EL CHIP:AAA0191PNZE.***ENGLIBE DE 5 LOTES SEGUN ESPECIFICACIONES

LORENZO EDUARDO AEDANA AVELLANEDA
RESPONSABLE



NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso que lleve en sí el mismo establecido en el estatuto de valoración, podrá expedirse el certificado de paz y salvo con autorización del IDU al valor de la contribución previa solicitud del contribuyente". Artículo 108 - Acuerdos 7187 y como aclaratoria de la expedición de este documento, el Artículo 109 del Estatuto de Valoración. DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no impide que la obligación de pagar la contribución continúe."

No. 1183474

L AEDANA-10716-03/29/2010 10:14:02 a.m



RESOLUCIÓN No. RES 10-5-0074 DE 01 MAR 2010

Radicación 09-5-1433

POR LA CUAL Se Corrige el texto de la Modificación de Licencia de Construcción No. 09-5-0473 expedida el 08 de febrero de 2010 por el Curador Urbano No.5 (P) de Bogotá D.C.

EL CURADOR URBANO No. 5 DE BOGOTA D.C. PROVISIONAL

En uso de las facultades que le confieren las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto 564 de 2006, con fundamento en el Decreto 01 de 1984 y

CONSIDERANDO

1. Que el Curador Urbano No.5 (P) de Bogotá expidió el día 08 de Febrero de 2010, la Modificación de Licencia de Construcción (vigente) número LC 09-5-0473, por la cual se otorga modificación de licencia de construcción, aprobación planos de alindamiento y cuadro de áreas de Propiedad Horizontal para modificar los servicios comunales y actualizar planos de propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la KR 100 50 B:45 S con matrícula inmobiliaria No. 50S-40467499 de la Alcaldía Local de Bosa de esta ciudad.
2. Que por una inadvertencia involuntaria de este despacho en la Modificación de la Licencia de Construcción número LC 09-5-0473 del día 08 de Febrero de 2010, se señaló en el numeral tres (3) que contiene el cuadro de áreas referido a tal acto administrativo, en su subíndice 3.2 que indica las Áreas del Proyecto Arquitectónico en metros cuadrados (m²) que el PRIMER PISO contiene 16,084.54, pero en realidad son 16,228.29 de acuerdo con lo señalado en el cuadro de áreas del Plano AG 001 que hace parte del expediente 09-5-1433 y de la modificación de licencia de construcción en comento.
3. Que a consecuencia de lo anteriormente señalado, también se debe cambiar el texto de la modificación de la licencia de construcción número LC 09-5-0473 del día 08 de Febrero de 2010, en su subíndice 3.3 referido al INTERVENIDO DEL CONSTRUUIDO cambiando de 94,519.36 a 94,663.11(m²).
4. En ese orden de ideas, también es de corregir la diferencia entre el INTERVENIDO DE LA GESTIÓN ANTERIOR que es 94,338.67 CONSTRUUIDO que corresponde ahora a 94,663.11, resultando entonces como metros cuadrados de DISMINUCIÓN 70.56 (m²), por lo que éste valor cambia el señalado de 214.31.



AGENCIA DE AUTENTICACIONES DEL MUNICIPIO DE BOGOTA D.C.
TESTIFICA. Que la presente fotocopia coincide con una similar que tiene a la vista de 200
Bogotá, D.C. de
08 ABR. 2010
PATRICIA TELLEZ LOMBANA

RESOLUCIÓN No. RES 10-5-0074 DE 07 MAR 2010

Radicación 09-5-1433

POR LA CUAL Se Corrige el texto de la Modificación de Licencia de Construcción No. 09-5-0473 expedida el 08 de febrero de 2010 por el Curador Urbano No. 5 (P) de Bogotá D.C.

5. Que de conformidad con los documentos que forman parte integral del expediente número 09-5-1433, esta aclaración de información no cambia ninguno de los planos y demás disposiciones que hacen parte de la modificación de la licencia Construcción número LC 09-5-0473 del día 08 de Febrero de 2010.
6. Que de acuerdo con los principios establecidos en los artículos primero y segundo del Código Contencioso Administrativo, y por las consideraciones expuestas pertinente proceder a la corrección del texto de la Modificación de Licencia Construcción Vigente Construcción número LC 09-5-0473 del día 08 de Febrero de 2010.

En mérito de lo anterior y como consecuencia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corregir el texto de la Modificación de Licencia de Construcción Vigente número LC 09-5-0473 del día 08 de Febrero de 2010 en lo referente a lo señalado en el numeral tres (3) que contiene el cuadro de áreas que hace parte de tal acto administrativo, en su subíndice 3.2 que indica las Áreas del Proyecto Arquitectónico del PRIMER PISO el cual contiene 16,228.29 (m²), de acuerdo con lo señalado en el cuadro de áreas del Plano AG-001 que hace parte del expediente 09-5-1433 y de la modificación de licencia de construcción en comentario.

ARTICULO SEGUNDO: Subsanan el texto de la modificación de la licencia de construcción LC 09-5-0473 del día 08 de Febrero de 2010, en su subíndice 3.3 referido al TOTAL CONSTRUIDO indicando que tal valor corresponde a 94,663.11(m²).

ARTÍCULO TERCERO: Corregir el valor indicado en el cuadro de áreas de la modificación de licencia de construcción número 09-5-0473 del día 08 de Febrero de 2010, referido a la DISMINUCIÓN señalando que corresponde a 20.56 (m²).

ARTÍCULO CUARTO: Los demás aspectos de la Modificación de Licencia de construcción número LC 09-5-0473 del día 08 de febrero de 2010 se mantienen sin modificar.



INGENIERÍA DE AUTENTICACIÓN
LA NOTARIA 77 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
TESTIFICÓ Que la presente fotocopia conlleva el original que se encuentra en el expediente No. 09-5-1433 de fecha 08 de febrero de 2010 se mantiene sin modificar.
8 ABR. 2010
PATRICIA TÉLLEZ LOMBANA
NOTARIA 77

RESOLUCIÓN No. RES 10-5-0074 DE 01 MAR 2010

Radicación 09-5-1433

POR LA CUAL Se Corrige el texto de la Modificación de Licencia de Construcción No. 09-5-0473 expedida el 08 de febrero de 2010 por el Curador Urbano No.5 (P) de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución en los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo y contra ella no proceden los recursos de vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. el día 01 MAR 2010



CURADURÍA URBANA 5
JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA
Curador Urbano No.5 (P) Bogotá D.C.

Fecha de ejecutoria

01 MAR 2010

Y: Compartida Mis documentos jurídica | Resoluciones / Correcciones y aclaraciones - Res Corrección TEXTO DEL CUADRO DE ÁREAS DE LA MLC 09-5-0473, RELOJ 0356 MPPE

SR



DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARÍA 172 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
TESTIFICA Que la presente fotocopia coincide con una similar que tiene a la vista Bogotá, D.C. de 200

08 ABR 2010
PATRICIA FELLEZ LOMBANA



2698 66

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

11 DE MARZO DE 2010 HORA 08:44:32

R027739693

PAGINA: 1 de 3

 * EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL *
 * DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE *
 * CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. *
 * PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
 * PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2899. *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCIONES DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULACIONES Y INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : APIROS LTDA
 N.I.T. : 800240724-5
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00612414 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1994

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7 NO. 78-47
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 DIRECCION COMERCIAL : CRA 7 NO. 78-47
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 7.795 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 22 DE AGOSTO DE 1.994 INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.994, BAJO EL NO. 461184 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL - DENOMINADA: APIROS LTDA

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7.570	14-VIII-1995	29 STAFE BTA	29-VIII-1995 NO. 506.263
2.481	18- III-1996	29 STAFE BTA	26- IV-1996 NO. 535.703

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003534	1999/05/21	0029	BOGOTA D.C.	1999/05/21	005
1080	2010/02/23	0072	BOGOTA D.C.	2010/02/23	013

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PROMOCION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION. ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EDIFICAR O



DELEGACION DE AUTENTICACION
 NOTARIA 72 DEL CIRCULO 4 BOGOTA D.C.
 TESTIFICA QUE LA SOCIEDAD APIROS LTDA
 INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL
 BOGOTA D.C.

08 APR 2010

DECORAR ESTOS, ARRENDARLOS, HIPOTECARLOS O GRAVARLOS. LA ADQUISICION DE BIENES RAICES PARA USUFRUCTUARLOS, ADMINISTRARLOS, ARRENDARLOS, HIPOTECARLOS O EVENTUALMENTE ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO. ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL PUBLICO TALES COMO PARQUEADEROS, VIVEROS, CENTROS RECREATIVOS, CENTROS COMERCIALES, ALMACENES, ALMACENES DE CADENA, MISCELANEAS, RESTAURANTES. FORMAR PARTE COMO SOCIA ACCIONISTA DE SOCIEDADES DE RIESGO LIMITADO. LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO Y DE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES Y, EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$104,100,000.00 DIVIDIDO EN 104,100.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

ODIGOS LTDA	*****
NO. CUOTAS: 34,700.00	VALOR: \$34,700,000.00
KATOICOS S A	*****
NO. CUOTAS: 34,700.00	VALOR: \$34,700,000.00
LOPEZ Y SANTAMARIA LTDA	*****
NO. CUOTAS: 34,700.00	VALOR: \$34,700,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 104,100.00	VALOR: \$104,100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SUS DOS (2) SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007795 DE NOTARIA 29 DEL 22 DE AGOSTO DE 1994, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1994 BAJO EL NUMERO 00461184 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
LOPEZ ESGUERRA JORGE LUIS	C.C. 000000079238259

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE MARZO DE 1996, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 1996 BAJO EL NUMERO 00535706 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
SANTAMARIA GOMEZ ANDRES	C.C. 000000080409590
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
SANTAMARIA GOMEZ JIMENA	C.C. 000000035501346

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRA TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS. INHERENTES AL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EL GERENTE TENDRA DOS (2) SUPLENTE QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TRANSITORIAS O ACCIDENTALES. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES ESPECIALES: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS 2. PRESENTAR LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DE CADA EJERCICIO A LA JUNTA DE SOCIOS 3. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, DEBIENDO OBTENER AU





2698

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

11 DE MARZO DE 2010 HORA 08:44:32

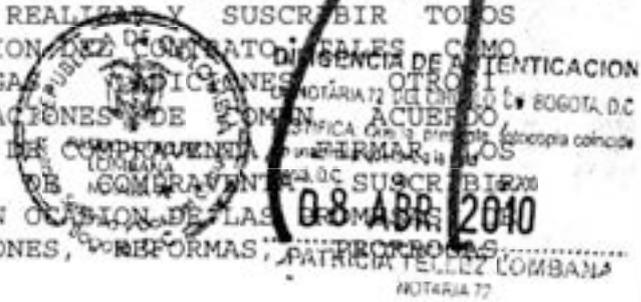
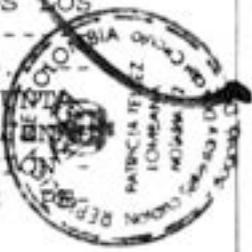
R027739693

PAGINA: 2 de 3

TORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS CUANDO EL VALOR DE LA OPE
RACION SEA SUPERIOR A CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. -----
(\$100.000.000.00). -4.- CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRA-
JUDICIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS Y COM-
PATIBLES CON SUS GESTIONES, DENTRO DE LAS LIMITACIONES LEGALES.--
5.- CELEBRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD OPERACIONES DE CREDITO.-----
6.- LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON-
TITULOS VALORES. ---7.- CUIDAR LA RECAUDACION, SEGURIDAD E INVER-
SION DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑIA.-----8.- VELAR PORQUE TODOS LOS
EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES. --
9.- NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD.
10.- LAS DEMAS QUE LE ADSCRIBAN LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LA JUNTA
DE SOCIOS. CORRESPONDE A LA JUNTA DE SOCIOS AUTORIZAR LA ENA
CION TOTAL DE LOS HABERES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LA EJECUCION
DE CUALQUIER NEGOCIO CUYA CUANTIA EXCEDA DE CIEN MILLONES DE
SOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000.00).

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004, INSCRITO
EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO. 9227 DEL LIBRO V,
COMPARECIO JORGE LUIS LOPEZ ESGUERRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA NO. 79.238.259 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE Y
COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR
MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MANIFIESTO QUE CONFIERO PODER
ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA PAULINA RIAÑO
CONSTANTIN, PERSONA MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD,
IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51. 857. 087 DE
BOGOTA, QUIEN OCUPA ACTUALMENTE AL CARGO DE GERENTE
ADMINISTRATIVO DE APIROS LTDA ., PARA QUE EN NOMBRE Y
REPRESENTACION DE LA EMPRESA EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS
DE CARACTER PRECONTRACTUAL, POSTCONTRACTUAL Y CONTRACTUAL, EN
TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS Y
CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA CUYA CUANTIA NO
EXCEDA DE CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 100. 000. 000. 00). EN
EJECUCION DE LO ANTERIOR PODRA EJERCER ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES
FUNCIONES: A. CURSAR INVITACIONES A PROVEEDORES DE BIENES Y / O
SERVICIOS. B. ABRIR INVITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS. C.
SELECCIONAR Y/O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR LOS CONTRATOS. D.
SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO. E. REALIZAR Y SUSCRIBIR TODOS
LOS ACUERDOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DE LOS CONTRATOS TALES COMO
MODIFICACIONES, REFORMAS, PRORROGAS, EXTENSIONES, OTROS I
TERMINACIONES UNILATERALES, TERMINACIONES DE COMEN ACUERDO
RENOVACIONES. F. FIRMAR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA FIRMAR LOS
CONTRATOS DE CESION DE LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE SUSCRIBIR
TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LAS REFORMAS
COMPRAVENTA TALES COMO MODIFICACIONES, REFORMAS, PRORROGAS



ADICIONES, OTROSÍ, TERMINACIONES UNILATERALES, TERMINACIONES DE COMUN ACUERDO, RENOVACIONES. G. FIRMAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA SUSCRITOS. H. EN GENERAL REALIZAR Y CUMPLIR CON TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A ESTAS ACTIVIDADES SIN QUE MEDIE AUTORIZACION EXPRESA DEL SUSCRITO O DE LA EMPRESA COMPROMETIENDO A LA SOCIEDAD HASTA POR EL MONTO ESTABLECIDO, DEBIENDO INFORMAR AL GERENTE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REALICE EN EJERCICIO DEL PRESENTE PODER UNA VEZ ESTOS HAYAN SIDO SUSCRITOS. EL APODERADO TENDRA LAS LIMITACIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES QUE PARA TAL FIN SE HAN DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL Y QUE FIGUREN DENTRO DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE APIROS LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 13 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NO. 0009823 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE LUIS LOPEZ ESGUERRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.238.259 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MANIFESTO QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA CONSTANZA ALVAREZ SARMIENTO PERSONA MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.897.603 DE BOGOTA, QUIEN OCUPA ACTUALMENTE AL CARGO DE DIRECTORA FINANCIERA DE APIROS LTDA., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA EJERZA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A. FIRMAR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA, B. FIRMAR LOS CONTRATOS DE CESION DE LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA, C. SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA TALES COMO MODIFICACIONES, REFORMAS, PRORROGAS, ADICIONES, OTROS, TERMINACIONES UNILATERALES, TERMINACIONES DE COMUN ACUERDO, RENOVACIONES. EN GENERAL REALIZAR Y CUMPLIR CON TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A ESTAS ACTIVIDADES SIN QUE MEDIE AUTORIZACION EXPRESA DEL SUSCRITO DE LA EMPRESA, COMPROMETIENDO A LA SOCIEDAD HASTA POR EL MONTO ESTABLECIDO, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS Y CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000.00), DEBIENDO INFORMAR AL GERENTE DE TODA Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REALICE EN EJERCICIO DEL PRESENTE PODER UNA VEZ ESTOS HAYAN SIDO SUSCRITOS. EL APODERADO TENDRA LAS LIMITACIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES QUE PARA TAL FIN SE HAN DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL, Y QUE FIGUREN DENTRO DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE APIROS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE ENERO DE 2009, INSCRITO EL 06 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NO. 15437 DEL LIBRO V, JORGE LUIS LOPEZ ESGUERRA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTÁ, D.C., IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 79.238.259 DE BOGOTÁ ACTUANDO EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE APIROS LTDA. POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO MANIFIESTO QUE CONFIERO PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA CONSTANZA ALVAREZ SARMIENTO, PERSONA MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA, NÚMERO 51.897.603 DE BOGOTÁ, QUIEN OCUPA ACTUALMENTE AL CARGO DE DIRECTORA FINANCIERA DE APIROS LTDA., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EJERZA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

DE BOGOTÁ, D.C.





2698

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

11 DE MARZO DE 2010

HORA 08:44:32

R027739693

PAGINA: 3 de 3

FIRMAR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA, B. FIRMAR LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA, C. SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA TALES COMO MODIFICACIONES, REFORMAS, PRÓRROGAS, ADICIONES, OTROSÍ, TERMINACIONES UNILATERALES, TERMINACIONES DE COMÚN ACUERDO, RENOVACIONES. EN GENERAL REALIZAR Y CUMPLIR CON TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A ESTAS ACTIVIDADES SIN QUE MEDIE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL SUSCRITO O DE LA EMPRESA, COMPROMETIENDO A LA SOCIEDAD HASTA POR EL MONTO ESTABLECIDO EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS Y CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA CUYA CUANTÍA NO EXCEDE CINCUENTA MILLONES DE PESOS M-CTE (\$100.000.000.00), DEBIENDO INFORMAR AL GERENTE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REALICE EN EL EJERCICIO DEL PRESENTE PODER UNA VEZ ESTOS HAYAN SIDO SUSCRITOS. EL APODERADO TENDRÁ LAS LIMITACIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES QUE PARA LA FIN SE HAN DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL Y QUE FIGUREN DENTRO DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE APIROS LTDA.



CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

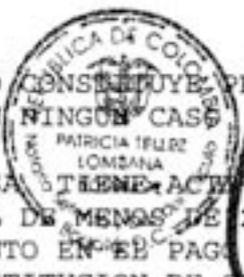
QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE ENERO DE 1995, INSCRITA EL 29 DE AGOSTO DE 1995 BAJO EL NUMERO 00506262 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL BUITRAGO ESGUERRA JOSE	C.C. 000000019100641
REVISOR FISCAL SUPLENTE CARVAJAL SEGURA CARLOS ALBERTO	C.C. 000000019402632

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERICULO DE FALSA FIDUCIA EN NINGUN CASO DE SU FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***



DIRECCION DE AUTENTICACION
CERTIFICA Que la presente fotocopia coincide con una similar que tuvo a su vista

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INMUEBLES MENOS DE 10.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS APORTE FISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

•• CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO ••

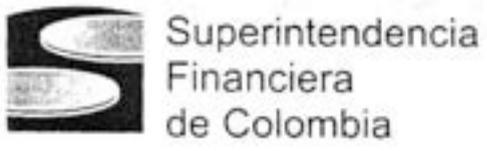
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Lucas
2

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA VERDADERA DEL CIRCULO IN-80807A.D.C.
AUTENTICA COMO LA ORIGINAL EN LA VENTA
BOGOTA D.C.

08 ABR. 2010





EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 3178 Septiembre 30 de 1991 de la notaria 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. 0931 Junio 19 de 2007. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión entre la Fiduciaria Bogotá S.A. (absorbente) y la Fiduciaria del Comercio S.A. (absorbida), protocolizada mediante Escritura Pública No. 3178 del 25 de junio de 2007 de la Notaría Primera de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 3178 Septiembre 30 de 1991 de la notaria 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su término de duración se extiende hasta el 30 de septiembre del año 2091.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3615 Octubre 4 de 1991

REPRESENTACION LEGAL: Que de conformidad con los estatutos el representante legal será el Presidente, este nombrado por la Junta Directiva, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas o temporales, en el orden que determine la misma junta. (E. P. 3178 del 30 de septiembre de 1991, Not. 11 de Btá). Facultades del Representante Legal: Son atribuciones el presidente o de quien haga sus veces: a). Representar judicial y extrajudicialmente la sociedad en todos sus actos; b). Cumplir y hacer cumplir las normas estatutarias y las decisiones adoptadas por la asamblea general de accionistas y la junta directiva; c). Ejecutar los actos propios del objeto de la sociedad y dirigir los negocios de esta; d). Celebrar a nombre de la sociedad cualquier acto o contrato relacionado con los negocios sociales que no requieran previa autorización de la junta directiva; e). Celebrar, con previa autorización de la asamblea general o de la junta directiva, los actos y contratos que conforme a estos estatutos lo requieran; f). Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que a nombre de la sociedad la representen y otorgarles las facultades adecuadas para el ejercicio del encargo, previa consulta con la junta directiva. Es entendido que dichos apoderados no deben estar inhabilitados para actuar, y que se deberá dar cumplimiento a las formalidades legales pertinentes; g). Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva de la sociedad; h). Tomar las medidas y decisiones que reclame la administración, conservación, inversión y seguridad de los bienes sociales; i). Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualesquiera de los patrimonios fideicomitidos, pudiendo obrar libremente en cuanto que tales medidas o negocios no excedan los límites fijados por el consejo de administración correspondiente al tal fideicomiso si lo hubiere, o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitidos; j). Renunciar a la gestión de un determinado fideicomiso por parte de la sociedad, previa autorización de la junta directiva, y con el cumplimiento de los requisitos legales señalados para el efecto; k). Practicar el inventario de los bienes fideicomitidos, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar; l). Proteger administrar y defender los bienes de la sociedad y los patrimonios o bienes que se le hallan confiados contra actos de terceros, del beneficiario y aún del mismo constituyente. m). Pedir instrucciones al Superintendente Bancario cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o cuando deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias; n). Dar cumplimiento a la finalidad o finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos; o). Convocar a sesiones a los consejos de administración de los fideicomisos que se llegaren a crear por disposición de la junta directiva para determinado fideicomiso; tipo de fideicomiso o grupo de fideicomisos; p). Presentar a la Junta Directiva, y por su intermedio a la asamblea general de accionistas, cada semestre, el informe sobre la situación económica y financiera, el balance, el estado de pérdidas y ganancias, las cuentas de la sociedad; el inventario y el proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas y formación o incremento de reservas; q). Suministrar a la asamblea general de accionistas y a la Junta Directiva los informes y documentos que le soliciten en relación con la marcha de la sociedad r). Las demás que le asigne la asamblea general de accionistas, la Junta Directiva, los estatutos y las normas legales.



Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:



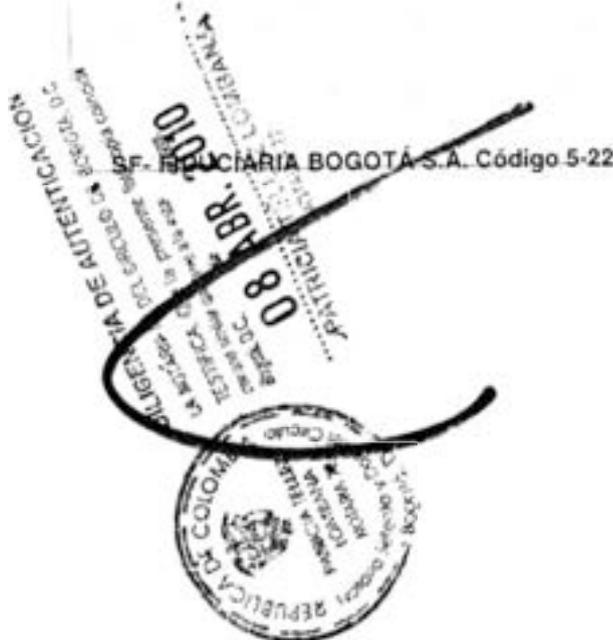
DIRECCION DE AUTENTICACION
NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
08 ABR 2010
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Martha Juliana Silva De Ricaurte Fecha de inicio del cargo: 09/08/1996	CC - 41749964	Presidente
Carolina Lozano Ostos Fecha de inicio del cargo: 25/07/2000	CC - 39692985	Primer Suplente del Presidente
Henry Oswaldo Pedraza Corredor Fecha de inicio del cargo: 11/12/2008	CC - 79392426	Segundo Suplente del Presidente
Nohora Páez Fortoul Fecha de inicio del cargo: 08/04/2002	CC - 41583935	Tercer Suplente del Presidente
Carlos Neira Wiesner Fecha de inicio del cargo: 02/04/2007	CC - 79454282	Cuarto Suplente del Presidente
Margarita María Montoya Arango Fecha de inicio del cargo: 30/11/2007	CC - 42764722	Sexto Suplente del Presidente
Ana Isabel Cuervo Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 30/11/2007	CC - 30295441	Séptimo Suplente del Presidente
Federico De La Peña Ferreira Fecha de inicio del cargo: 15/01/2009	CC - 79425062	Octavo Suplente del Presidente

Bogotá D.C., lunes 18 de enero de 2010

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



Modificación de Licencia N° LC 09-5-0473

Expirada: 21-May-09 - Ejecutoriada: 09-Jun-09 - Vigente hasta: 09-Jun-11

FECHA DE RADICACIÓN

10-Nov-09

FECHA EXPEDICIÓN:

08 FEB 2010

FECHA EJECUTORIA:

09 FEB 2010

2698

DIRECCIONES: KR 100 50 B 45 S

LA CURADOR PROVISIONAL N° 5 DE BOGOTÁ, D.C. JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE JULIO 18 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LA LEY 810 DE 2003, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA,

RESUELVE

OTORGAR MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (VIGENTE) Y APROBACIÓN PLANOS ALINDERAMIENTO Y CUADRO ÁREAS PH PARA MODIFICAR LOS SERVICIOS COMUNALES, Y ACTUALIZAR PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCIONES: KR 100 50 B 45 S (ACTUAL), MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050540467435 - LOTE: ETAPA III MANZANA: 1 URBANIZACIÓN: CIUDADELA EL PORVENIR, LOCALIDAD BOSA, TITULAR(ES): APIROS LTDA. NIT. / C.C. 8002407245 REP. LEGAL: ANDRÉS SANTAMARÍA GÓMEZ C.C. 80409590, CONSTRUCTOR RESPONSABLE: ALVARO TACHACK FERREIRA (CEDULA: 19357923 MATRÍCULA: 2570517090 DE CND) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

MARCO NORMATIVO

1. POT Decreto 410 de 2004 a. UPZ No: 86 El Porvenir b. SN: 2 c. Usos: UNIC d. Edific.: UNI e. US-0333 DE 2002

2. ANTECEDENTES DE LA EDIFICACIÓN

No Lic. Anterior: LC 09-5-0473

Fecha Lic. Anterior: 21-May-09

ON 0950376

1.3 ZNR RIESGO

a. Remoción en Masa: NO APLICA

b. Inundación: MEDIA

1.4 MICRO-ZONIFICACIÓN

1.5B Terrazas y Conos Occidentales

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS

2.2 ESTACION

2.3 SECTOR DEMANDA

2.5 USOS ESPECÍFICOS

2.6 Estru

DESCRIPCIÓN USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR

ESCALA: NO APLICA

UN: 1848

P.Res: 231

V.Pub: 103

Bic: 167

D: 2.4 5B. CONSTRUCTIVO

GESTIÓN ANTERIOR: MT LINEALES DE CERRAMIENTO

Vivienda vs

EST-2

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: SENDEROS DEL PROVENIR IV

3.4 ÁREAS CONSTRUIDAS

D. Nueva

Reconoc.

Ampl.

SUBTOT

Adec.

Modif.

3.2 ÁREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²): LOTE: 38,892.51

Vivienda Unifamiliar: 0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

SÓTANO: 667.60

Vivienda Bifamiliar: 0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

SEMISÓTANO: 0.00

Vivienda Multifamiliar: 0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

PRIMER PISO: 18,084.54

Comercio: 0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

PISOS RESTANTES: 77,767.22

Oficinas - Servicios: 0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

3.3 TOTAL CONSTRUIDO: 94,519.36

Institucional - Dotacional: 0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

LIBRE PRIMER PISO: 22,808.97

Industrial: 0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

TOTAL INTERVENIDO: 0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

2,742.61

0.00

2,742.61

0.00

GESTIÓN ANTERIOR: 94,733.87

94,733.87

94,733.87

94,733.87

94,733.87

94,733.87

94,733.87

94,733.87

94,733.87

94,733.87

TOTAL CONSTRUIDO: 94,519.36

94,519.36

94,519.36

94,519.36

94,519.36

94,519.36

94,519.36

94,519.36

94,519.36

94,519.36

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA

a. No. PISOS HABITABLES: 6

b. ALTURA EN MTS: 13.65 Y 0 Y 0

c. SÓTANOS: 0

d. SEMISÓTANO: NO

e. No. EDIFICIOS: 15

f. ETAPAS CONSTRUCCIÓN: 1

g. No. PISO EQUIP. Y/O ESTACION: NO

h. ÁREA BAJO CUBIERTA INCLINADA: NO

i. ÍNDICE DE OCUPACIÓN: 0.39

j. ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN: 2.08

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTO

4.2.1 TIPOLOGÍA: CONTINUA

4.2.2 AISLAMIENTO: MTS NIVEL

a. LATERAL: N/A N/A

b. LATERAL 21°: N/A N/A

c. POSTERIOR: N/A N/A

d. POSTERIOR 21°: N/A N/A

e. ENTRE EDIFICACIONES: 9 Y N/A 13.45 metros equip

f. EMPATES Y PATIOS: N/A X N/A N/A

g. OTROS: N/A N/A SEG. GEST. ANTERIOR

4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO

a. ANTEJARDIN: 4.84 Mts. POR KR 115

10 Mts. POR C.A. POR AV. 18A DE MAYO Y AV. ALD

b. CERRAMIENTO: MTS: 655.15 ALTURA: 1.5 ML

c. VOLADRO: N/A

d. RETROCESOS: N/A

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN: ZONAS RECREATIVAS: 87.9 13764.24

SERVICIOS COMUNALES: 12.1 1667.84

ESTACION ADICIONALES: N/A N/A

4.5 ESTRUCTURAS

TIPO CIMENTACIÓN: PLACA MACIZA DE CIMENTACIÓN

TIPO ESTRUCTURA: PORTICOS DE CONCRETO REFORZADO

GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES: BAJO

METODO DE DISEÑO DE LA RESISTENCIA ULTIMA

ANÁLISIS SISMICO: N/A

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos

201 Planos de Alinderamiento

42 Cuadro Áreas PH

Memoria de Cálculo

3 Áreas

1 Planos Estructurales

6. PRECISIONES

1. LAS INTERVENCIÓNES CONSISTEN EN MODIFICAR LOS SALONES COMUNALES Y CUARTOS DE BASURAS, REUBICACIÓN Y REENUMERACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS PROPUESTOS Y, CAMBIAR LA IMPLANTACIÓN DE LAS UNIDADES ESTRUCTURALES CORRESPONDIENTES A LAS TORRES 9 A 18, TODOS LOS DEMÁS ASPECTOS DE LA VOLUMETRÍA CONTENIDOS EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NO. LC 09-5-0473 DEL 21/05/2009 SE MANTIENEN.

2. DE LOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (334) ESTACIONAMIENTOS PROPUESTOS, ONCE (11) CUPOS CUENTAN CON LAS DIMENSIONES MÍNIMAS PARA DISCAPACITADOS.

3. LA PRESENTE LICENCIA SE EXPIDE BAJO EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD JURÍDICA. EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBE CONSTRUIR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES Y SOLICITAR LA LICENCIA DE OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ANTES DE COMENZAR LA CONSTRUCCIÓN.

4. CONTRA ESTE ACTO PROCEDEN LOS RECURSOS DE VÍA GUBERNATIVA Y SEGURO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DEL DECRETO 2686 DE 1994 Y SUS MODIFICACIONES, EN CONCORDANCIA CON EL C.C.A. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERÁ CONSTRUIR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES Y SOLICITAR LA LICENCIA DE OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ANTES DE COMENZAR LA CONSTRUCCIÓN.

SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETERLOS A LA VERIFICACIÓN DE ARBORES Y VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675/2001 VIGENCIA: LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE LICENCIA NO PRORROGA LOS TÉRMINOS DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN RADICADA: 09-JUN-09 VIGENTE HASTA: 09-JUN-11

7. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS

Table with 4 columns: No. Ingreso, Fecha, Valor, Tipo. Row 1: 5106796003038, 03-Feb-10, 30, Definición IMPUESTO DE PLUSVALÍA, PREDIO NO GENERADOR DE PLUSVALÍA

Firma Curador Provisional N° 5

Profesional Responsable

Ingeniero SUJEI VANEGAS M.P. N° 25202-71927CND

ESTE ACTO DE LICENCIA ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN LA DEBE LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. CIUDADELA BOGOTANA N° 5. PLAN DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETERLOS A LA VERIFICACIÓN DE ARBORES Y VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675/2001 VIGENCIA: LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE LICENCIA NO PRORROGA LOS TÉRMINOS DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN RADICADA: 09-JUN-09 VIGENTE HASTA: 09-JUN-11

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

El titular de cualquiera de las licencias está obligado a instalar una valla en concordancia con el Artículo 54 del Decreto 564.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 46 de Decreto 564 de 2005.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor. Este está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos si por error en la información suministrada por la Curaduría Urbana se está planteando parte del proyecto en dichos espacios.

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo por la DPAE - Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.

El titular de la licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio público y deberes de los propietarios para la protección del espacio público.

Las edificaciones que se construyan en cada UPZ deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el cumplimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 813 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta licencia no autoriza la tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

El titular de la licencia debe cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de esta licencia, y responderá por los juicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana en el Distrito Capital de Bogotá, deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga, que ocurra primero, conforme a la base gravable establecida en el art. 5 del Acuerdo 352 de 2008 o el que lo modifique o sustituya.



FORMULARIO UNICO

USO EXCLUSIVO CURADURIA URBANA

Nº DE RADICACION 09.6.0376

FECHA 25 MARZO 2009

1-A

FECHA DE EXPEDICION: 21/05/2009
FECHA DE EJECUTORIA: 09 JUN. 2009

El Curador Urbano No. 5 de Bogotá D.C., (P) JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA, En ejercicio de las facultades legales que conferiere el artículo 388 de julio 18 de 1997 y sus Decreto reglamentario 564 de febrero 24 de 2006, 4397 de diciembre 6 de 2006 y la ley 910 de 2003, CONSIDERANDO:

Que la solicitud en mención se ajusta a las normas urbanísticas y de sísmo resistencia vigentes

RESUELVE

OTORGAR Licencia de Construcción en las Modalidades de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO y Vo. Bo. DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en el predio urbano localizado en la siguiente dirección: KR 100 50 B 45 SUR MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) 505-40467469

LOCALIDAD: BOSA URBANIZACION: CIUDADELA EL PORVENIR MANZANA(S): I LOTE(S): ETAPA III
Titular(es): APIROS LTDA. N.I.T. 800.240.724-5 R.L. ANDRES SANTAMARIA GOMEZ C.C. 80.409.500
Constructor responsable: ALVARO TACHAK FERREIRA C.C.19.357.929 MATRICULA 2570017090 CND

ACUERDO: MTRM	CU5-0333/02		
PDJ DECRETOS	UPZ No. 86	USOS:	
018/2000 - 485/2003	NOMBRE: EL PORVENIR	SIMPPLICIDAD	

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	Nº UNIDADES	PRECIOS Y RESERVAS
VIVIENDA MULTIFAMILIAR (VIS) ESTRATO 2		1848	231



NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: SENDEROS DEL PORVENIR IV (ETAPA 01)

LOTE (VER OBS 1)	38,893.51	M ²	VIV: MULTIFAMILIAR	84,433.02	M ²	AMPL.	
SOTANO (S)	634.90	M ²	COM:		M ²	MOD:	
SEMISOTANO		M ²	SERV:		M ²	ADEC: DOTACIONAL	
PRIMER PISO	16,219.29	M ²	DOT/INST:		M ²	RECON:	
PISOS RESTANTES	77,879.48	M ²	IND:		M ²	ALTURA DE CERRAMIENTO:	1.60
	94,733.67	M ²	OTROS:	10,300.65	M ²	METROS LINEALES DE CERRAMIENTO:	655.15
LIBRE PRIMER PISO	22,674.22	M ²		94,733.67	M ²		94,733.67

Nº PISOS HABITABLES: 6
Nº PISOS NO HABITAB: 0
ALTURA EN MTS: 13.65

Nº SOTANOS: 0
SEMISOTANOS: SI NO X
Nº EDIFICIOS: QUINCE
ETAPAS: UNA

SI NO X
I AREA BAJO CUBIERTA INCLUIDA: SI NO X

Ocupación: 0.3598
CONSTRUCCION: 2.0773

SI NO X ALTURA: 1.60 MTS

SI NO X

ALZADA: A
LATERAL: A
POSTERIOR: A
ENTRE EDIFICACIONES: 3.60
OTROS CPV: A
DIMENSION DE RETROCESOS (CONTRA ZONAS VERDES ESPACIO PUBLICO OTROS): A

JARDIN PLANTEADO: 4.84 Y 5.00 MTS POR KR 115
10.00 MTS POR AV. PRIMERO DE MAYO Y AV. ALO

DESTINACION	PLANTEADO	15,548.43 M2	TIPO DE CIMENTACION:	VIGA T INVERTIDA - ZAPATAS - PLACA
Zonas Recreativas	87.24%	13,584.24 M2	TIPO DE ESTRUCTURA:	MUROS DE CONCRETO REFORZADO - PORTICOS
Servicios Comunitarios	12.76%	1984.19 M2	METODO DISEÑO:	RESISTENCIA ULTIMA FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE
Estacionamientos Bicicletas	0.00%	0 M2	GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES:	BAJO OTRO
			REMOCCION EN MASA:	NO
			IRUNDACION:	MEDIA

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE LICENCIA		PROYECTO ARQUITECTONICO		PROYECTO ESTRUCTURAL		DOCUMENTOS ADICIONALES	
<input checked="" type="checkbox"/>	Copia Certificación Libertad y Tradición	<input checked="" type="checkbox"/>	Plano localización (urbanístico / loteo)	<input checked="" type="checkbox"/>	Memoria descriptiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Asesorador a Verificar
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado Existencia y Representación	<input checked="" type="checkbox"/>	Copias fotográficas Proyecto Arquitectónico	<input checked="" type="checkbox"/>	Según diseño estructural	<input checked="" type="checkbox"/>	Proceder
<input checked="" type="checkbox"/>	Copia censo pago Impuesto Predial	<input checked="" type="checkbox"/>	PROPIEDAD HORIZONTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	Según diseño de estructuras	<input checked="" type="checkbox"/>	Trayectoria y Verificar
<input checked="" type="checkbox"/>	Copia autorizada para asamblea	<input checked="" type="checkbox"/>	PROPIEDAD HORIZONTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	Según estudios geotécnicos / suelos	<input checked="" type="checkbox"/>	WMSO DIAGRAMA
<input checked="" type="checkbox"/>	Copia Reglamento Compañía	<input checked="" type="checkbox"/>	Según de planos de cimentación	<input checked="" type="checkbox"/>	Según estudios muestreo cimentación	<input checked="" type="checkbox"/>	Tabla de Valla
<input checked="" type="checkbox"/>	Copia licencias profesionales	<input checked="" type="checkbox"/>	Según Proyecto División	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
<input checked="" type="checkbox"/>	Poder Inscripción	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO CONTEMPLA EL DESARROLLO DE 1848 UNIDADES DE VIVIENDA EN 4 SECTORES DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS ARQUITECTONICOS PRESENTADOS. EL AREA DE LOTE CORRESPONDE A LA SERIADA COMO PRIMERA ETAPA, SE RESERVA UN AREA DE 2708.408 M2 PARA UN FUTURO DESARROLLO 2 DE LOS 115 ESTACIONAMIENTOS DE VISITANTES APROBADOS CUENTAN CON DIMENSIONES MINIMAS PARA DISCAPACITADOS, EL PROYECTO CONTEMPLA 115 CUIPOS PARA BICICLETAS 3 LA DIMENSION DE 4.84 MTS DE ANTE ALDREY SOBRE LA KR 115 CORRESPONDE UNICAMENTE A LA EDIFICACION DENOMINADA CENTRO COMUNITAL 01 EN RAZON A LA ALTURA QUE DESARROLLA DICHA EDIFICACION.

SUJETO A DELINEACION SI NO

GENERADOR DE PLUSVALIA SI NO

FECHA DECLARACION: 21-MAYO-2009

FECHA DECLARACION:



RECIBO 0160 09031380 AREA 94.733.00
RECIBO 0160 09031380 AREA 94.733.00

NOMBRE DEL CURADOR	ARG.	JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA	FECHA: 08 APR 2010
NOMBRE DEL ARQUITECTO	ARG.	MAURO BAQUERO CASTRO	
NOMBRE DEL INGENIERO	ING.	CAMILA CASTELL CORDOBA	
NOMBRE DEL ABOGADO	ABG.	FRANCISCO ANTONIO GOMEZ	

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA Decreto 564 de 2006, Artículo 32:

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

El titular de cualquiera de las licencias está obligado a instalar una valla en concordancia con el Artículo 54 del Decreto 564.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1700 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 46 de Decreto 564 de 2006.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor. Este está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos si por error en la información suministrada por la Curaduría Urbana se está planteando parte del proyecto en dichos espacios.

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo por la DPAE – Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.

El titular de la licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio público y deberes generales para la protección del espacio público.

Las edificaciones que se señalen en cada UPZ deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8221 de 1998 del Ministerio de Salud.

Esta licencia no autoriza la tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

El titular de esta licencia debe dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de esta licencia, y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Los propietarios de predios del impuesto de delineación urbana en el Distrito Capital de Bogotá, deberán presentar y pagar el impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga, de acuerdo a lo que se establezca primero, conforme a la base gravable establecida en el art. 5 del Acuerdo 352 de 2008 o el que lo modifique o sustituya.





RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

LEA ATENTAMENTE EL INSTRUCTIVO AL RESPALDO

DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

2698

22

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subdirección de Control de Vivienda revisará los documentos radicados con el fin de verificar la observancia de las disposiciones legales pertinentes y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN GENERAL

1 Nombre o razón social del solicitante APIROS LTDA		<input type="checkbox"/> C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT		No 800 240 724-5	
2 Nombre del representante legal JIMENA SANTAMARIA GOMEZ		C.C. 35 501 346			
3 Registro para la enajenación de inmuebles N° 95001					
4 Dirección comercial del solicitante Kr 7 No. 78-47		E-Mail jsantamaria@apiros.com.co		Tel 3254000	
5 Nombre del proyecto SENDEROS DEL PORVENIR IV SECTOR 1		Etapa		Torres Int	
5.1 Licencia de urbanismo N°		Fecha ejecutoria		Curaduría N°	
5.2 Licencia de construcción N° LC 09-5-0473		Fecha ejecutoria 09Jun-2009		Curaduría N° 5	
5.3 Área construida total del proyecto 94,733.07		Área a construir para esta radicación 25877.36		Folio matriz 505-40467499	
6 Dirección actual del proyecto Kr 100 No. 50B-45 Sur		6.1 Dirección anterior del proyecto			
6.2 Localidad Bosa		6.3 Ciudadela El Porvenir		6.4 UPZ 86	
7 N° y tipo de vivienda No. Aptos 504 No. Casas No.		Estrato 2		V.I.S. SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8 Avance físico de la obra (sólo costos directos) 1%		\$ 90.712.570			
9 Afectación media o alta por remoción en masa SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Requiere obras de mitigación SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Obras ejecutadas 100%	
10 Propiedad Horizontal		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Escritura N° Año Notaría En trámite	
11 Gravamen hipotecario		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Escritura N° 03847 Año 2009 Notaría 72	
12 Contrato de fiducia mercantil		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Entidad fiduciaria FIDUAVIVIENDA	
Encargo fiduciario de administración de recursos		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Contrato Vigencia 1 año Prórroga Meses	



DOCUMENTOS RADICADOS

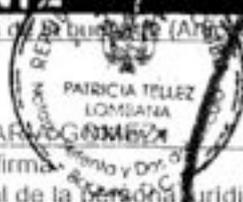
- 1. Copia del registro único de proponentes, actualizado.
- 2. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto, con expedición no superior a tres meses.
- 3. Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- 4. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, ha de acreditarse que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- 5. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- 6. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
- 7. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

SOLICITANTE

Para todos los efectos legales, declaro que me cío a los postulados de la Ley 962 de 2005 (Artículo 83 de la Constitución Nacional).

JIMENA SANTAMARIA GOMEZ
Nombre y firma

Solicitante: Persona natural, representante legal de la persona jurídica PATRICIA TELLEZ LOMBANA



TESTIFICA Que en presente fotocopia conope con una copia original a la vista de 200 de 200
08 ABR. 2010
PATRICIA TELLEZ LOMBANA

RADICACIÓN

No. RADICACIÓN:
4 000 200 90 130

FECHA: 16 JUN. 2009

IMPORTANTE: La persona natural o jurídica queda autorizada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, a partir del día:

10 JUL 2009

OBSERVACIONES: Solo a partir del 10-Jul-09, el solicitante podrá acceder a los recursos fiduciarios

Funcionario que radica



**Superintendencia
Financiera
de Colombia**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

2698

RAZON SOCIAL: BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Ley No 68 Diciembre 26 de 1924 Creado por la Fundación CIRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) de conformidad con el artículo 52 de la Ley 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro.

Escritura Pública 2320 Noviembre 3 de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Escritura Pública 10047 Diciembre 18 de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Escritura Pública 3080 Diciembre 30 de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. 1831 Abril 24 de 1996. Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública 2386 Agosto 27 de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 0091 Enero 20 de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado. Autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. 0933 Junio 24 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública 03188 Junio 27 de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 03188 Junio 27 de 2005 de la notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco durará por un lapso de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de la providencia de la Superintendencia Bancaria que autoriza su conversión en sociedad anónima, pero podrá disolverse antes con arreglo a lo que disponga la ley.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2348 Junio 29 de 1990

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación legal del Banco, para todos los efectos legales las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será remplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Bancaria. Los Gerentes Regionales y los Gerentes de sucursal tendrán así mismo la representación legal de la entidad para las áreas y zonas donde actúan. **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del banco. f) Presentar conjuntamente con la junta directiva a la asamblea general de accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g)



DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
TESTIFICA Que la presente fotocopia coincide
con el original que fue a la vista
de Bogotá, D.C. de 2005
08 ABR. 2010
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

24

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
José Gerardo García Quintero Fecha de inicio del cargo: 13/10/2005	CC - 14874359	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Gloria Inés Noreña Rendon Fecha de inicio del cargo: 18/08/2005	CC - 34055116	Gerente Zona Eje Cafetero con Representación Legal para efectos judiciales exclusivamente
Santiago Javier Quintero Calle Fecha de inicio del cargo: 12/05/2005	CC - 71631967	Gerente Zona Antioquia con Representación Legal Exclusivamente para fines Judiciales
Julio Enrique Sanz Galindo Fecha de inicio del cargo: 15/03/2007	CC - 79370186	Representante Legal en calidad de Vicepresidente Comercial
María Clemencia Gaitán Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 28/02/2007	CC - 39683655	Representante Legal en calidad de Gerente Regional Bogotá
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Juan Carlos Calvo Londoño Fecha de inicio del cargo: 12/10/2006	CC - 19456816	Representante Legal Principal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital.
Gabriel José Nieto Moyano Fecha de inicio del cargo: 16/04/2009	CC - 19321810	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 17/09/2009	CC - 79297676	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocios Empresarial y Constructor
Carlos Ivan Villegas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2009	CC - 79571505	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Mercadeo y Producto

2693



Bogotá D.C., lunes 18 de enero de 2010

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
TESTIFICA que la presente fotocopia coincide con el original que tiene a la vista.
Bogotá, D.C. de de 200
08 ABR 2010
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72



EP: 229 2010



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1 2 2 9 -----
 MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE -----
 DE FECHA: DOCE (12) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
 DIEZ (2010) -----
 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)
 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

CODIGO NOTARIA: 1100100045 -----
 CLASE DE ACTO: PODER GENERAL -----
 DE: BCSC S.A. NIT. 860.007.335-4
 A: LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA C.C. 39.750.698

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca de la República de Colombia, EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO TITULAR ES EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR, a los doce (12) días del mes de Marzo del año dos mil diez (2010) -----

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

COMPARECIÓ: LUIS DANIEL CORTÉS URQUIJO, ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía Número 79.466.066 expedida en de Bogotá, quien actúa en su condición de Secretario General y por tanto representante legal de BCSC S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria hoy Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., entidad que mediante el proceso de fusión absorbió a COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Bancaria hoy Financiera de Colombia que se anexa para su protocolización y dijo:-----

PRIMERO: Que obrando en el carácter antes expresado confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, a LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.750.698 de Fontibón,



DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 LA AUTENTICA DE LA CAPTURA EN BOGOTÁ D.C.
 TESTIFICA Que la presente fotocopia coincide con el original que he a la vista.
 08 ABR. 2010
 PATRICIA TELLEZ LOMSAÑA
 NOTARIA J2

PROTÓCOLO
 Notaría 45

quien actualmente es funcionario (a) de la Central de Garantías, para que en nombre y representación de BCSC S.A. participe y celebre en los siguientes actos:-----

1. Suscribir las escrituras públicas de dación en pago a favor de BCSC S.A., así como la aclaración de las mismas, previo visto bueno, por escrito, de un Representante Legal de BCSC S.A. debidamente inscrito en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, documentos estos que deberán ser debidamente protocolizados para que hagan parte integral de dichas escrituras públicas de dación en pago.-----
2. Suscribir las escrituras públicas de aceptación de gravámenes hipotecarios a favor de BCSC S.A., así como las de resciliación, cancelación y/o aclaración de las mismas. -----
3. Suscribir las escrituras públicas aclaratorias que sean necesarias respecto a la aceptación y cancelación de gravámenes hipotecarios.-----
4. Suscribir las escrituras públicas que protocolizan la solicitud de copias sustitutivas con igual mérito que las escrituras públicas otorgadas inicialmente a favor de BCSC S.A. -----
5. Suscribir cesiones de hipoteca y prenda, y endosar los títulos valores respectivos con ocasión de dichas operaciones. -----
6. Endosar sin responsabilidad los títulos otorgados en garantía a favor de BCSC S.A. por pago de la obligación garantizada y a solicitud de quien o quienes la hayan cancelado.-----
7. Aceptar y cancelar prendas sobre vehículos y sobre cualquier otro bien dado en garantía de las obligaciones para con el BCSC S.A., así como para cederlas, ampliarlas o modificarlas.-----
8. Otorgar cartas de compromiso en las cuales manifieste que BCSC S.A. realizará el desembolso de los créditos hipotecarios aprobados a sus clientes una vez el (los) bien(es) inmueble(s) ofrecido(s) en garantía se encuentre(n) libre(s) de todo gravamen anterior y en sus dependencias hayan sido recibidos el respectivo pago y la mera copia de la escritura de hipoteca debidamente registrada.-----
9. Otorgar poderes a abogados externos o internos, para el adelantamiento de procesos de Cancelación y Reposición de Título Valor, y de solicitud de autorización de copia sustitutiva de escritura pública.-----
10. Asistir, en representación de BCSC S.A. a las audiencias de conciliación que se realicen en el curso de los procesos indicados en el numeral anterior, con

COLOMBIA
REPUBLICA DE
AUTENTICACION
MAY 08 ABR 2010
SECRETARIA DE JUSTICIA



NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
José Garzardo García Quintana	CC: 014874359	Representante Legal para efectos exclusivos Judiciales
Gloria Inés Noreña Rendón	CC: 34055118	Gerente Zona Ejecutiva para efectos exclusivos Judiciales
Santiago Javier Quintero Calle	CC: 71831967	Gerente Zona Antioquia con Representación Legal Exclusiva para efectos Judiciales
Julio Enrique Sanz Galindo	CC: 79370186	Representante Legal en la calidad de Vicepresidente Comercial
Marta Clemente Gaitán Rodríguez	CC: 29683655	Representante Legal en la calidad de Gerente Regional Bogotá
Ricardo García Roa	CC: 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital de Colombia
Juan Carlos Calvo Londoño	CC: 19456815	Representante Legal Principal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital de Colombia
Gabriel José Nieto Moyano	CC: 19321810	Representante Legal en la calidad de Vicepresidente de Riesgo de Colombia
Diego Fernando Prieto Rivera	CC: 79207678	Representante Legal en la calidad de Vicepresidente de Negocios Empresariales y Destructor Financiera de Colombia
Carlos Ivan Villegas Rodríguez	CC: 79571505	Representante Legal en la calidad de Vicepresidente de Mercadeo y Producto de Colombia

ECE EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
 NOTARIO CUARENTA Y CINCO
 DE BOGOTÁ, D.C.



PROYECTO
 NOTARIAL 45

[Handwritten signature]

CARLOS IGNACIO BOLÁÑOS DOMÍNGUEZ

SECRETARIO GENERAL AD HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



DILIGENCIA DE AUTENTICACION

LA NOTARIA 45 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. de fecha 08 de Abril de 2010.

08 ABR 2010

PATRICIA TELLO OMBANA

ECE
 EL NOTARIO CUARENTA Y CINCO
 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
 DA FE que esta reproducción fotostática
 corresponde con otra autenticada que tuve
 a la vista.
 Bogotá, D.C. 4 MAR. 2010



EP1229 2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79466066

NUMERO
CORTES URQUIJO
APELLIDOS
LUIS DANIEL
NOMBRES



NOTARIO TREINTA Y SEIS
BOGOTA, D.C.
DA FE que esta copia
corresponde con la
original a la vista
del original el 08 de ABRIL 2010

04-NOV-1968

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CONDICION MARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTADISTICA
23-DIC-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

O+ M
G.S RH SEXO

REGISTRADORA NACIONAL
ALMAGRE 148-010-0001



1509150-70113299-M-0079466066-0000211 0023802069-00 144731753

BOGOTÁ
Notaría 45

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 45 DEL C
CERTIFICA Que la pre
sentada por Luis Daniel
Cortes Urquijo es copia
de la original expedida
en BOGOTA D.C.
el 08 de ABRIL 2010
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA



7 700020 830788

EP1229 2010

18 CO 74



amplias facultades para conciliar. De igual forma absolver interrogatorios de parte, * con facultades para confesar.....

2698

SEGUNDO. Que el presente poder tendrá vigencia desde su otorgamiento hasta que sea revocado.....

TERCERO. Que el presente poder expirará, además de las causas legales, por la terminación del contrato de trabajo existente entre el MANDANTE y el MANDATARIO.....

------(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EMAIL)-----



NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes: ----- Que únicamente responde de la regularidad formal de (los) instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados (Decreto 960 de 1970).....

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----
2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----
- 3.-Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s). Ni de la autenticidad del (los) documento (s) que forma (n) parte de este instrumento.-----

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) DEL NOTARIO EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA DE REVISAR EL DECRETO 960 DE 1970. -----



DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA PATRICIA TELLEZ LOMBANA
TESTIFICA Que la presente fotocopia concorda con el original que se encuentra en su poder.
Bogotá, D.C. de 08 de ABRIL de 2010
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA

CONSTANCIA NOTARIAL: El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo (Art. 9 Dto. ley 960 de 1.970). -----

PROCOLO
Notaría 45

www.115.co.gov.co

Se protocoliza fotocopia debidamente autenticada de la cédula de ciudadanía de el Secretario General y por tanto Representante Legal de la sociedad poderdante. -----

NOTA: Firmada fuera del Despacho por el Secretario General y por tanto Representante Legal del BCSC S.A., de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83. -----

PARÁGRAFO SOBRE IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$10.622.00. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza. -----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: -----
7700020 / 830771 - 830788

Derechos Notariales: \$ 42.060

Recaudo Supernotariado: \$3.570

Recaudo Fondo Especial de Notariado: \$3.570

Decreto 1681 del 16 de Septiembre de 1996

Resolución 10301 del 17 de Diciembre de 2009

LUIS DANIEL CORTÉS URQUIJO

C.C.Nº

TELEFONO:

DIRECCION:

ACTIVIDAD ECONOMICA

(RESOLUCION 2004 DE 2004 UAF)

EN REPRESENTACION DEL BCSC S.A.



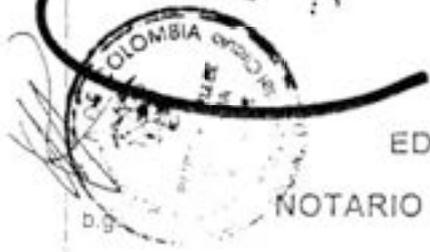
huella indice derecho

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA DE BOGOTÁ, D.C.
TESTIFICACION
con una copia de la escritura autenticada
Bogotá D.C.

08 ABR 2010
AUTENTICACION

EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR

NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTÁ D.C.



Es fiel y PRIMERA (1a) copia de la Escritura Pública número 01229 de fecha 12 de marzo del año 2.010 tomada de su original la que expido y autorizo en 04 hojas útiles con Destino: AL INTERESADO.-

De conformidad con el Artículo 79 del Decreto 960 de 1.970 Dada en Bogotá D. C, a los 12 días del mes de marzo del año 2.010



EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA



REVISADO EL PROTOCOLO A QUE HACE REFERENCIA ESTA COPIA, **HAGO CONSTAR** QUE EN EL NO APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO.-

Dada en Bogotá D. C, a los 12 días del mes de marzo del año 2.010



EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA



DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C
TESTIFICA Que la presente fotocopia coincide con una similar que tuvo a la vista
Bogotá, D.C. de de 200
08 ABR. 2010
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA
 PUBLICA NUMERO 2698
 DE FECHA 08 ABR. 2010

Carolina Lozano Ostos

CAROLINA LOZANO OSTOS
C.C. No. 39.692.985 DE USAQUEN
REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUCIARIA BOGOTÁ
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SENDEROS DEL
PORVENIR IV - FIDUBOGOTA.
NIT 830.055.897-7



Jimena Santamaría Gómez



JIMENA SANTAMARÍA GÓMEZ
C.C. No. 35.501.346
REPRESENTANTE LEGAL DE APIROS LTDA.
NIT 800.240.724-5

Clanio Cortes Castillo



CLANIO CORTES CASTILLO
C.C. 87432778 DE BARBACOAS
TELÉFONO: 723109
DIRECCION Calle 62 A sur 91A17
OCUPACION uslero

Lorenzo Arenas Uribe



50



PAOLA MONTIEL OVIEDO
PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO

C.C. 53088022 DE BOGOTA D.C

TELEFONO: 7231092

DIRECCION Cll 62 A SUR # 91A17

OCUPACION AYA DE CASA

Lyda Fabiola Rueda
LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA

C.C. No. 39.750.698 DE FONTIBON

APODERADA GENERAL DEL BCSC S.A.

NIT. 860.007.335-4

[Handwritten Signature]
PATRICIA TELLE LOMBANA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72)

MCQC/FORMATO

08 ABR. 2010

2698



Lorenzo Arenas Uribe



NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

NIT 51.933.924-1

➔ **Escritura Pública No. 02698**



PRIMERA COPIA, EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **02698** DE FECHA **08/ABRIL/2010** SE EXPIDE EN **50** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTÍCULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983, QUE SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. Y QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 80 DEL DECRETO 960 DE 1970, **PRESTA MÉRITO EJECUTIVO** PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTIENE

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. A LOS CUATRO (4) **DÍAS** DEL MES DE MAYO DE 2010



CON DESTINO A: **BCSC S.A.**



PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FORMULARIO DE CORRECCIONES

82

Página 1

Impreso el 18 de Junio de 2010 a las 10:17:45 a.m
No tiene validez sin la firma y sello en la última página

Con el turno C2010-9391 se Corrigieron las siguientes matriculas:

40531307

Nro Matricula: 40531307

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 100 #50 B 45 SUR APT 302 (T11-SII) CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-05-2010 Radicacion: 2010-40550

Documento: ESCRITURA 2698 del: 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 25,750,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR NO PODRA DEJAR DE HABITARLA NI VENDERLA EN UN TERMINO DE 5 A/OS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO

SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT.830.055.897-7

A: MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA

53088022 X

A: CORTES CASTILLO CLAUDIO

87432778 X

SALVEDADES:

Anot: 7 No. Salve: 1 Fecha Salve: 18-06-2010

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE ENTIDAD Y NIT CORREGIDOS SI VALEN ART.35DL1250/70JLC.CORB.,...18.06.10.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador Delegado



CORRECB,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Página 1

Impreso el 11 de Mayo de 2010 a las 10:44:13 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2010-40550 se calificaron las siguientes matriculas:
40531307

Nro Matricula: 40531307

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 100 #50 B 45 SUR APT 302 (T11-SII) CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-05-2010 Radicacion: 2010-40550
Documento: ESCRITURA 2698 del: 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 427,631.00
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
Se cancela la anotacion No. 1.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BCSC S.A. 8600073354
A: APIROS LTDA 8002407245

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-05-2010 Radicacion: 2010-40550
Documento: ESCRITURA 2698 del: 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 25,750,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR NO PODRA DEJAR DE HABITARLA NI VENDERLA EN UN TERMINO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: APIROS LTDA 8002407245
A: MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA 53088022 X
A: CORTES CASTILLO CLANIO 87432778 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-05-2010 Radicacion: 2010-40550
Documento: ESCRITURA 2698 del: 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO \$ 10.637.435. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA 53088022 X
DE: CORTES CASTILLO CLANIO 87432778 X
A: BCSC S.A. 8600073354

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-05-2010 Radicacion: 2010-40550
Documento: ESCRITURA 2698 del: 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 2

Impreso el 11 de Mayo de 2010 a las 10:44:14 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

DE: MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA 53088022 X
DE: CORTES CASTILLO CLAUDIO 87432778 X
A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE
A TENER

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma

3 MAY 2010

ABOGA107,



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia

NOTARIA SETENTA Y DOS

Calle 71 No. 10-53 - PBX: 606 29 29 - Teléfonos: 211 8866 - 310 2548 - 3103171

www.notaria72.com.co

E-mail: secretaria@notaria72.com.co - escrituracion@notaria72.com.co

85

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. (REPARTO)
E. S. D.

CARMENZA MONTOYA MEDINA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 38.239.232 de Ibagué, abogado (a) titulado (a) portador (a) de la Tarjeta Profesional No. 48419 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada especial del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, NIT 860007335-4, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANCO COLMENA, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, según poder que me ha conferido el Doctor JOEL ASCANIO PEÑALOZA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.962.158 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de Apoderado General, ante usted, con base en estos documentos, respetuosamente solicito se reconozca personería suficiente para promover demanda contra **CLANIO CORTES CASTILLO Y PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO**, persona(s) mayor(es) de edad, domiciliada(s) en esta ciudad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 87.432.778 y 53.088.022, respectivamente, para que previo los trámites del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA** se sirva decretar lo siguiente:

PRETENSIONES

Sírvase señor juez decretar la venta en pública subasta del (los) inmueble(s) ubicado(s) en la CARRERA 100 No. 50 B - 45 SUR APARTAMENTO 302 TORRE 11 INTERIOR 1, de Bogotá, D.C., identificado(s) con el (los) Folio(s) de Matricula inmobiliaria número(s) 50S-40531307 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá cuya descripción, cabida y linderos se encuentran en la escritura pública No. 2698 del 8 de abril de 2010 otorgada en la Notaría Setenta y Dos del Círculo notarial de Bogotá, que se anexa a este escrito, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancelen las obligaciones que se relacionan a continuación.

1. POR EL PAGARE No. 199174730385

Para ello solicito librar mandamiento de pago a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A. y en contra del (los) demandado(s) CLANIO CORTES CASTILLO Y PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO, por los siguientes valores o sumas que a continuación relaciono, expresadas en Unidades de Valor Real UVR, que se deberán convertir en moneda legal colombiana en el momento de su pago, de acuerdo a la certificación del Banco de la República o de quien haga sus veces.

1.1. La cantidad equivalente en la fecha de pago y en moneda legal colombiana de MIL NOVECIENTOS SEIS UVR CON DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (1.906,2862 UVR) por concepto del capital de 8 cuotas vencidas y no pagadas del pagaré número 199174730385, que al día de la presentación de la demanda equivalen a CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L.C. (\$479.698.00), las cuales a continuación procedo a discriminar, así:

NUMERO CUOTAS VENCIDAS	CUOTAS D/M/A	CAPITAL CUOTA EN UVR	VR. UVR FECHA PRESENTACION DEMANDA	CAPITAL EN PESOS
1	30/12/2016	50,3206	251,6401	\$ 12.663
2	30/01/2017	331,2975	251,6401	\$ 83.368
3	28/02/2017	332,7165	251,6401	\$ 83.725
4	30/03/2017	334,1435	251,6401	\$ 84.084
5	30/04/2017	211,6647	251,6401	\$ 53.263
6	30/05/2017	213,4335	251,6401	\$ 53.708
7	30/06/2017	215,2182	251,6401	\$ 54.158
8	30/07/2017	217,4917	251,6401	\$ 54.730
TOTAL		1906,2862		\$ 479.698

1.2. Intereses moratorios del 15.75% equivalentes al máximo legal autorizado anual, sobre la suma indicada en el numeral anterior, los cuales deberán liquidarse a partir del momento en que se hizo exigible cada cuota hasta cuando el pago efectivamente se produzca.

1.3. La cantidad equivalente en la fecha de pago y en moneda legal colombiana de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN UVR CON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (25.421,0991 UVR) correspondientes al saldo insoluto de capital de la obligación, que al día de la presentación de la demanda equivalen a SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L.C. (\$6.396.967.00).

1.4. Intereses moratorios del 15.75% equivalentes al máximo legal autorizado anual, sobre la suma indicada en el numeral anterior, los cuales deberán liquidarse a partir del momento en que se hizo exigible la obligación, es decir desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando el pago efectivamente se produzca.

2. POR EL PAGARE No. 30016733856

Para ello solicito librar orden de pago o mandamiento ejecutivo a favor de mi representada BANCO CAJA SOCIAL S.A. y en contra del (los) demandado(s) CLANIO CORTES CASTILLO, por las sumas de dinero que a continuación relaciono:

2.1. La suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.L.C. (\$3.465.987.50), por concepto del saldo insoluto del capital del pagaré número 30016733856.

2.2. Por intereses moratorios liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera mes a mes, sobre la suma indicada en el numeral anterior como saldo insoluto del capital, los cuales deberán liquidarse a partir del momento en que la obligación se hizo exigible, es decir, desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando el pago efectivamente se produzca.

3. Costas del proceso según regulación de su despacho.

PETICION ESPECIAL

Decretar la venta en pública subasta del (los) inmueble(s) ubicado(s) en la CARRERA 100 No. 50 B - 45 SUR APARTAMENTO 302 TORRE 11 INTERIOR 1, de Bogotá, D.C., identificado(s) con el (los) Folio(s) de Matrícula inmobiliaria número(s) 50S-40531307 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá cuya descripción, cabida y linderos se encuentran en la escritura pública No. 2698 del 8 de abril de 2010 otorgada en la Notaria Setenta y Dos del Circulo notarial de Bogotá, que se anexa a este escrito, a fin de que con el producto de dicha venta cancele el pago que aquí se demanda.

Como quiera que se acredita la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del Artículo 555 numeral 4° del C. de P. C. lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble gravado y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

En el evento de que el inmueble se llegase a rematar y éste tenga patrimonio de familia y/o afectación a vivienda familiar, sírvase ordenar la cancelación de la misma anotación que pesa sobre el bien.

HECHOS

1. El (los) señor(es) CLANIO CORTES CASTILLO Y PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO, actuando en nombre propio, recibió (eron) del BANCO CAJA SOCIAL S.A., a título de mutuo comercial con interés, la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS UNIDADES DE UVR Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO FRACCIONES DE UVR, tal como consta en el pagaré número 199174730385.

2. El (los) citado(s) señores se obligó (garon) a pagar el capital mutuado en 180 cuotas mensuales sucesivas desde el día 30 de mayo de 2010.

3. La parte demandada ha incurrido en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas del pagaré 199174730385 (Crédito 0199174730385) desde el día 30 de diciembre de 2016.

4. El (los) señor (es) CLANIO CORTES CASTILLO, recibió (eron) del BANCO CAJA SOCIAL S.A., a título de mutuo comercial, la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M.L.C., tal como consta en el pagaré número 30016733856.

5. El día 12 de julio de 2016, el (los) demandado(s) suscribió (eron) el pagaré número 30016733856 a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A., junto con la respectiva carta de instrucciones para ser llenado.

6. El (los) citado(s) señor(es) se obligó (aron) a pagar el capital mutuado en 60 cuotas mensuales sucesivas desde el día 4 de septiembre de 2016.

7. De conformidad con el pagaré y la carta de instrucciones que se firmó, el BANCO CAJA SOCIAL S.A. está autorizado a llenar el pagaré, en caso de mora en una o más cuotas de capital o de intereses del préstamo otorgado o de cualquiera de las obligaciones que se tenga con la entidad.

8. La parte demandada ha incurrido en mora en el pago de otras obligaciones adquiridas con el BANCO CAJA SOCIAL S.A.; por ello, de acuerdo con lo pactado el acreedor hace uso de la cláusula aceleratoria a partir de la presentación de la demanda y como consecuencia exige el pago total de la obligación contenida en el pagaré número 30016733856.

9. Ante el incumplimiento de la parte demandada en el pago de las obligaciones, la sociedad que represento procedió a llenar los espacios en blanco del (los) pagaré(s), de acuerdo con las instrucciones impartidas.

10. Para garantizar el cumplimiento de la obligación, el (los) mencionado(s) señor (es) constituyó (eron) hipoteca abierta de primer grado a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A., sobre el inmueble ubicado en la CARRERA 100 No. 50 B - 45 SUR APARTAMENTO 302 TORRE 11 INTERIOR 1, de Bogotá, D.C., según consta en la escritura pública No. 2698 del 8 de abril de 2010 otorgada en la Notaría Setenta y Dos del Círculo notarial de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40531307.

11. Según consta en el folio de matrícula inmobiliaria del bien dado en garantía, el (los) actual(es) propietario(s) del inmueble es (son) el (los) señor (es) CLANIO CORTES CASTILLO Y PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO, quien (es) constituye (n) la parte demandada en este escrito.

12. La parte demandada ha incurrido en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas, razón por la cual, de acuerdo con lo pactado, el BANCO CAJA SOCIAL S.A. en ejercicio del derecho consignado en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990 y el artículo 431 del Código General del Proceso hace uso de la cláusula aceleratoria a partir de la presentación de la demanda y como consecuencia exige el pago total de la obligación.

NORMAS

Invoco el contrato de hipoteca abierta de primer grado de cuantía indeterminada que obra en la escritura pública No. 2698 del 8 de abril de 2010 otorgada en la Notaría Setenta y Dos del Círculo Notarial de Bogotá, los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C.C.; los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del Código Civil; 82, 468 y SS, del Código General del Proceso, 619, 621, 709, 710, 711 y 793 del Código de Comercio, Ley 45 de 1990, Ley 546 de 1999, Circulares Nos. 007 y 48 del 2000 de la Superintendencia Bancaria, Decretos 2703 y 2896 de 1999.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la naturaleza del asunto, por la vecindad de las partes y por la cuantía del mismo que es menor a \$110.657.550.00, es usted competente para conocer de este proceso.

PRUEBAS

Pido que se tengan por tales las siguientes:

1. Primera copia de la escritura pública No. 2698 del 8 de abril de 2010 otorgada en la Notaría Setenta y Dos del Círculo notarial de Bogotá
2. Pagaré No. 199174730385 suscrito a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A.
3. Pagaré No. 30016733856 y su carta de instrucciones suscrito a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A.
4. Proyección de pagos
5. Certificado de existencia y representación legal de la parte actora, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

6. Poder especial para obrar
7. Folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40531307.
8. Escritura Pública No 521 de fecha 29 de Abril de 2015, otorgada en la Notaría 45 del Circulo Notarial de Bogotá, por medio de la cual BANCO CAJA SOCIAL S.A., le confiere poder a JOEL ASCANIO PEÑALOZA

ANEXOS

Acompaño a esta demanda los siguientes:

1. Los documentos relacionados en el capítulo de Pruebas
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada
4. CD contentivo de la demanda como mensaje de datos para el traslado a la parte demandada y el archivo del juzgado

NOTIFICACIONES

- Al (los) demandado(s) CLANIO CORTES CASTILLO Y PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO, se le(s) puede notificar en la CARRERA 100 No. 50 B - 45 SUR APARTAMENTO 302 TORRE 11 INTERIOR 1, de Bogotá, D.C.

Correo electrónico: Mi representada lo desconoce.

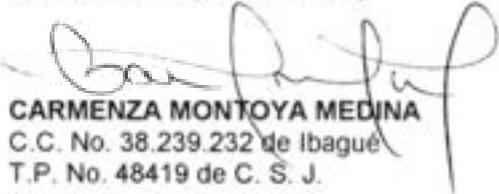
- A mi representada BANCO CAJA SOCIAL S.A. a través de su representante legal, doctor DIEGO FERNANDO PRIETO RIVERA, o quien haga sus veces al momento de la notificación, en la Carrera 7 No. 77 - 65 piso 11 de Bogotá, D.C..

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

- La suscrita apoderada recibe notificaciones en la secretaría del juzgado y en la Carrera 13 No. 38 - 65 oficina 309 de la ciudad de Bogotá, D.C..

Correo electrónico: montoya_carmenza_col@hotmail.com

Del Señor Juez, atentamente,


CARMENZA MONTOYA MEDINA
C.C. No. 38.239.232 de Ibagué
T.P. No. 48419 de C. S. J.



47

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 01/ago./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

074

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C ⁸⁵⁰³⁷

SECUENCIA: 85037

FECHA DE REPARTO: 01/08/2017 3:22:23p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600073354
38239232

BANCO CAJA SOCIAL
CARMENZA MONTOYA MEDINA

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM04

FUNCIONARIO DE REPARTO

Maria Paula Cardona Romero
mcardonar

REPARTO HMM04
mcardonar

v. 2.0

MFTS



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL
RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY 10 2 AGO. 2017

Nº DE CUADERNOS 1 Nº DE FOLIOS 87

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN

PODER	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
LETRA	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
CHEQUE	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
PAGARE	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
FACTURA	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
CONTRATO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
ESCRITURA	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
CERTIFICADO CUOTAS DE ADMINISTRACION	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
ACTA CONCILIACION	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

OTROS _____

ANEXOS

CD	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CERTIFICADO DE TRADICION	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CERTIFICADO INTERESES	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CERTIFICADO CAMARA Y C.	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CERTIFICADO SUPERFINANCIERA	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CERTIFICADO ALCALDIA LOCAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

OTROS _____

COPIAS DE ARCHIVO SI NO

TRASLADOS SI NO

MEDIDAS CAUTELARES SI NO

Nº DE RADICACIÓN 110014003074**2017-00816-00.**

OBSERVACIONES: _____

Ingresó al despacho Hoy: 22 AGO. 2017

JOSE REYNEL OROZCO GARVAJAL
Secretario

Escribiente

Jose Reynel Orozco Garvajal



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Radicación 2017-000816

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda por segunda vez, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Sirvase aportar la tabla de amortización y el historial de pagos de la obligación No 199174730385.
2. Allegue historial de pagos de la obligación No 30016733856.

Del escrito de subsanación alléguese sendas copias para el traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

<p>JUZGADO 74* CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado Nº <u>054</u> del <u>31</u> de <u>AGOSTO</u> del <u>2017</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p>JOSE REYNEL DROZCO CARVAJAL Secretario</p>

1

1

92

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

INFORME DE ENTRADA

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2017

Rad. 2017 - 00816

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, vencido en silencio el término concedido en auto anterior para subsanar la demanda.

Sírvase proveer.

José Reynel Orozco Carvajal

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

- 2015 NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- 2015 DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- 2016 DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL)
- 2016 FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- 2016 FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- 2016 MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- 2017 MAYO 16 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO, EN RAZÓN A LA JORNADA NACIONAL DE PARO.
- 2017 JUNIO 6 Y 7 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- 2017 SEPTIEMBRE 7 POR VISITA DEL PAPA FRANCISCO A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR No. PCSJ17-33 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

93

Señor
JUEZ SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

3 CDS
1 fur
1 Am

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs. CLANIO CORTES CASTILLO Y OTRA.
No. 2017 - 0816
Asunto: Subsana demanda

CARMENZA MONTOYA MEDINA, apoderado de la entidad demandante en el asunto de la referencia, de la manera más atenta, para dar cumplimiento al auto que inadmite la demanda, me permito aportar:

- La proyección de pagos y la relación histórica de pagos del crédito 199174730385.
- La relación histórica de pagos del crédito 30016733856.

Anexo las copias de este escrito y sus anexos para los traslados y el archivo del juzgado de forma física y en medio magnético.

Del Señor juez, atentamente,



CARMENZA MONTOYA MEDINA
C.C. No. 38.239.232 de Ibagué
T.P. 48.419 del C.S.J.

Señor(a):

CORTES CASTILLO CLANIO
KR 100 50 B 45 SUR CONJ CENDERO PORVENIR 4
MARGARITA
BOGOTA BOGOTA D.C.
0199174730385

PROYECCION DE PAGOS ANUAL

Sistema de Amortización		CONDICIONES DEL CRÉDITO	
Valor Desembolso	CUOTA FIJA FRECH EN UVR	Fecha Desembolso	20100430
Plazo en Meses	10,637,435.00	Número de Cuotas	0171
Tasa Pactada (1)	0171	Estado Crédito	CREDITO EN MORA
Amortización Capital	10.50		
Pago de Interés	MENSUAL		
Tasa de Interés con Beneficio (2)	MENSUAL		
	05.50		

VALORES EN UVR

Cuota	Fecha Pago	Cotización UVR	Intereses Corrientes	Descuento Intereses Decreto 1143-1190-701 y 2480 (3)	Abono a Capital	Total Cuota (4)	Saldo Capital
0081	20170130	242.9439	228.6094	111.4738	243.3019	360.4375	27,118.1642
0082	20170228	244.2679	226.5766	110.4826	244.3435	360.4375	26,873.8207
0083	20170330	246.3589	224.5350	109.4871	245.3896	360.4375	26,628.4311
0084	20170430	247.9566	222.4848	108.4874	246.4401	360.4375	26,381.9910
0085	20170530	248.7531	220.4257	107.4833	247.4951	360.4375	26,134.4959
0086	20170630	249.3096	218.3578	106.4750	248.5547	360.4375	25,885.9412
0087	20170730	249.7040	216.2811	105.4624	249.6189	360.4376	25,636.3223
0088	20170830	250.0028	214.1955	104.4454	250.6875	360.4376	25,385.6348
0089	20170930	250.0329	212.1010	103.4241	251.7607	360.4376	25,133.8741
0090	20171030	249.9678	209.9975	102.3984	252.8385	360.4376	24,881.0356
0091	20171130	250.0202	207.8850	101.3683	253.9209	360.4376	24,627.1147
0092	20171230	250.0194	205.7634	100.3338	255.0080	360.4376	24,372.1067

VALORES EN PESOS

Cuota	Fecha Pago	Intereses Corrientes	Descuento Intereses Decreto 1143-1190-701 y 2480 (3)	Abono a Capital	Seguros (6)	Total Cuota (7)	Saldo Capital
0081	20170130	55,539.25	27,081.87	59,108.71	14,181.00	87,566.09	6,588,192.57
0082	20170228	55,345.39	26,987.35	59,685.27	14,165.00	88,043.31	6,564,411.74
0083	20170330	55,316.19	26,973.12	60,453.91	14,163.00	88,796.98	6,560,150.99
0084	20170430	55,166.57	26,900.16	61,106.44	14,150.00	89,372.85	6,541,588.78
0085	20170530	54,831.57	26,736.80	61,565.17	14,123.00	89,659.94	6,501,036.87
0086	20170630	54,438.69	26,545.23	61,967.07	14,092.00	89,860.52	6,453,613.64
0087	20170730	54,006.25	26,334.38	62,330.83	14,057.00	90,002.71	6,401,492.22
0088	20170830	53,549.47	26,111.64	62,672.57	14,020.00	90,110.40	6,348,479.77
0089	20170930	53,032.22	25,859.42	62,948.45	13,978.00	90,121.25	6,284,295.42
0090	20171030	52,492.61	25,596.30	63,201.48	13,934.00	90,097.79	6,219,457.73
0091	20171130	51,975.44	25,344.12	63,485.35	13,892.00	90,116.68	6,157,276.14
0092	20171230	51,444.84	25,085.39	63,756.94	13,849.00	90,116.39	6,093,499.49

Para una mejor interpretación de su proyección tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Tasa de interés efectiva anual correspondiente a la pactada en el Pagaré del Crédito Hipotecario.
- Tasa de interés efectiva anual corresponde a la tasa de interés con beneficio la cual está sujeta al cumplimiento de condiciones definidas en los Decretos 1143 de 2009, 1190 del 5 de junio de 2013, 701 del 12 de abril de 2013 y 2480 del 2 de diciembre de 2014.
- El valor que presenta esta columna corresponde al valor de los intereses, expresados en UVR, cubiertos por el Gobierno de acuerdo con lo establecido en los Decretos 1143 de 2009, 1190 del 5 de junio de 2013, 701 del 12 de abril de 2013 y 2480 del 2 de diciembre de 2014.
- El valor de la cuota que muestra esta columna corresponde a los conceptos de intereses corrientes más abono a capital descontando el valor de los intereses que asume el Gobierno. No incluye el concepto de seguros ya que estos valores no se expresan en valores en UVR.
- El valor que muestra esta columna corresponde al valor equivalente en pesos de los intereses que son cubiertos por el Gobierno en el marco de los Decretos 1143 de 2009, 1190 del 5 de junio de 2013, 701 del 12 de abril de 2013 y 2480 del 2 de diciembre de 2014.
- Incluye el valor del seguro de vida, incendio y terremoto para la cuota. (Aplica a los créditos para los que se liquiden estos seguros).
- El valor de la cuota que muestra esta columna corresponde a los conceptos de intereses corrientes más abono a capital descontando el valor de los intereses que asume el Gobierno.

BANCO CAJA SOL
Relación Histórica de Pagos

Credito: 0199174730385 Nit: 000687432778 Titular: CORTES CASTILLO CLAUDIO Sistema: Uvr FLP: 30 de cada mes Tasa: 10.50 %

Conse	Fec Tra	Fec Mvto	Mov	Cuotas	Vir Pago	Saldo Anterior		Interes Corriente		Interes Mora		Int Cpta	Abono a Capital		Seguros		
						Pesos	Uvr	Pesos	Uvr	Pesos	Uvr		Pesos	Uvr	Terr	Ince	Vida
0001	100430	100430	Desembolso	0	10,637,435.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	10,637,435.00	56,152.2674	0	0	0
0002	100531	100531	Pago	1	103,203.00	10,675,977.92	56,152.2674	45,704.21	240.3897	0.00	0.0000	0.00	39,473.79	207.6197	5,316	3,017	9,692
0003	100531	100531	NC	0	43,495.24	10,636,504.12	55,944.6477	43,495.24	228.7712	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0004	100531	100531	NC	0	12.15	10,636,504.12	55,944.6477	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	17.15	0.0639	0	0	0
0005	100531	100531	NO	0	12.15	10,636,491.97	55,944.5838	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	12.15	0.0639	0	0	0
0006	100630	100630	Pago	1	12.18	10,665,483.44	55,944.6477	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	12.18	0.0639	0	0	0
0007	100630	100630	Pago	0	103,576.34	10,665,471.26	55,944.5838	45,659.23	239.5006	0.00	0.0000	0.00	39,857.11	209.0662	5,316	3,017	9,727
0008	100630	100630	NC	0	43,452.44	10,625,708.25	55,736.0112	43,452.44	227.9251	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0009	100730	100730	Pago	1	103,600.00	10,636,577.33	55,735.5176	45,535.54	238.6056	0.00	0.0000	0.00	40,030.46	209.7591	5,316	3,017	9,701
0010	100730	100730	NC	0	43,334.71	10,596,602.49	55,526.0500	43,334.71	227.0733	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0011	100830	100830	Pago	1	105,000.00	10,600,505.86	55,525.7586	45,381.10	237.7075	0.00	0.0000	0.00	41,617.90	217.9958	5,316	3,017	9,668
0012	100830	100830	NC	0	43,187.77	10,560,344.63	55,315.3929	43,187.77	236.2188	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0013	100930	100930	Pago	1	105,000.00	10,562,516.15	55,307.7628	45,218.47	236.7743	0.00	0.0000	0.00	41,815.53	218.9557	5,316	3,017	9,633
0014	100930	100930	NC	0	43,032.98	10,522,162.90	55,096.4639	43,032.98	235.3306	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0015	101102	101102	Pago	1	103,605.00	10,517,924.15	55,088.8071	45,028.42	235.8414	0.00	0.0000	0.00	40,521.58	212.2363	5,444	3,017	9,594
0016	101102	101102	NC	0	42,851.32	10,477,402.57	54,876.5708	42,851.32	224.4386	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0017	101130	101130	NC	0	42,641.96	10,466,537.01	54,876.5708	42,641.96	223.5739	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0018	101202	101202	Pago	1	105,000.00	10,465,911.42	54,876.5708	44,804.67	234.9271	84.51	0.4452	0.00	40,650.42	213.1449	6,898	3,017	9,545
0019	101230	101230	NC	0	42,496.24	10,430,771.07	54,663.4259	42,496.24	222.7055	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0020	110105	110105	Pago	1	102,000.00	10,434,602.98	54,663.4259	44,670.86	234.0158	251.13	1.3156	0.00	40,861.01	214.0573	3,687	3,017	9,513
0021	110131	110131	NC	0	42,513.24	10,434,943.80	54,449.3686	42,513.24	221.8334	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0022	110202	110202	Pago	1	103,500.00	10,439,305.19	54,449.3686	44,690.35	233.0961	86.11	0.4491	0.00	40,956.54	213.6213	5,235	3,017	9,515
0023	110202	110202	NC	0	259.29	10,398,348.65	54,235.7473	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	259.29	1.3524	0	0	0
0024	110202	110202	ND	0	259.29	10,398,089.36	54,234.3949	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	259.29	1.3524	0	0	0
0025	110228	110228	NC	0	42,657.39	10,470,585.24	54,235.7473	42,657.39	220.9576	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0026	110302	110302	Pago	1	261.26	10,477,359.29	54,235.7473	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	261.26	1.3524	0	0	0
0027	110302	110302	Pago	0	104,738.74	10,477,098.03	54,234.3949	44,853.00	232.1803	86.95	0.4501	0.00	41,706.79	215.8940	5,526	3,017	9,549
0028	110330	110330	NC	0	42,818.00	10,509,747.70	54,018.5009	42,818.00	220.0780	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0029	110331	110331	Pago	1	105,000.00	10,511,778.80	54,018.5009	45,001.06	231.2539	43.54	0.2217	0.00	42,192.40	216.8206	5,161	3,017	9,585
0030	110502	110502	Pago	1	106,000.00	10,515,990.35	53,801.6803	45,020.05	230.3306	0.00	0.0000	0.00	42,559.95	217.7443	5,814	3,017	9,589
0031	110502	110502	NC	0	42,843.45	10,473,430.40	53,583.9360	42,843.45	219.1947	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0032	110530	110530	NC	0	42,744.72	10,491,761.46	53,583.9360	42,744.72	218.3075	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0033	110603	110603	Pago	1	106,000.00	10,493,385.05	53,583.9360	44,922.26	229.3932	173.73	0.8871	0.00	42,824.01	218.6786	5,495	3,017	9,568
0034	110630	110630	NC	0	42,656.22	10,470,039.37	53,365.2574	42,656.22	217.4166	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0035	110706	110706	Pago	1	110,000.00	10,475,893.54	53,365.2574	44,847.77	228.4591	261.64	1.3328	0.00	43,111.59	219.6148	8,836	3,017	9,926
0036	110801	110801	NC	0	42,614.71	10,459,849.02	53,145.6426	42,614.71	216.5219	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0037	110803	110803	Pago	1	105,000.00	10,462,006.73	53,145.6426	44,788.25	227.5185	84.31	0.4283	0.00	43,417.44	220.5550	3,779	3,017	9,914
0038	110830	110830	NC	0	42,527.92	10,438,547.34	52,925.0876	42,527.92	215.6233	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0039	110905	110905	Pago	1	105,000.00	10,441,373.54	52,925.0876	44,699.49	226.5721	257.84	1.3069	0.00	43,698.67	221.4992	3,411	3,017	9,896
0040	110930	110930	NC	0	42,374.16	10,400,805.46	52,703.5884	42,374.16	214.7209	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0041	111004	111004	Pago	1	110,000.00	10,400,389.11	52,703.5884	44,524.26	225.6250	175.53	0.8895	0.00	43,897.21	222.4475	8,516	3,017	9,860
0042	111031	111031	NC	0	42,256.44	10,371,910.85	52,481.1409	42,256.44	213.8146	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0043	111108	111108	Pago	1	105,000.00	10,380,197.63	52,481.1409	44,437.90	224.6731	339.07	1.7143	0.00	44,186.03	223.3997	3,188	3,017	9,832
0044	111130	111130	NC	0	42,179.64	10,353,058.08	52,257.7412	42,179.64	212.9045	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0045	111205	111205	Pago	1	105,000.00	10,356,334.64	52,257.7412	44,335.61	223.7161	217.41	1.0970	0.00	44,210.98	223.0872	3,404	3,017	9,815
0046	111205	111205	NC	0	251.49	10,312,123.66	52,034.6540	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	251.49	1.2690	0	0	0
0047	111205	111205	ND	0	251.49	10,311,872.17	52,033.3850	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	251.49	1.2690	0	0	0
0048	111230	111230	NC	0	42,066.91	10,325,642.26	52,034.6540	42,066.91	211.9904	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0049	120103	120103	Pago	1	251.86	10,327,505.10	52,034.6540	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	251.86	1.2690	0	0	0
0050	120103	120103	Pago	0	106,748.14	10,327,253.24	52,033.3850	44,211.30	222.7566	179.26	0.9032	0.00	44,236.58	222.6840	5,316	3,017	9,788
0051	120103	120103	NC	0	482.83	10,283,016.65	51,810.5010	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	482.83	2.4327	0	0	0
0052	120103	120103	ND	0	482.83	10,282,533.82	51,808.0683	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	482.83	2.4327	0	0	0
0053	120130	120130	NC	0	42,000.07	10,309,471.09	51,810.5010	42,000.07	211.0724	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0054	120203	120203	Pago	1	484.33	10,315,051.08	51,810.5010	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	484.33	2.4327	0	0	0

56

BANCO CAJA SO
Relación Histórica de Pagos

0055	120203	120203	Pago	0	104,515.67	10,314,566.75	51,808.0683	44,156.99	221.7920	180.55	0.9069	0.00	41,649.13	209.1955	5,316	3,017	10,196
0056	120203	120203	NC	0	3,401.62	10,272,917.62	51,598.8728	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	3,401.62	17.0857	0	0	0
0057	120203	120203	ND	0	3,401.62	10,269,516.00	51,581.7871	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	3,401.62	17.0857	0	0	0
0058	120229	120229	NC	0	42,054.58	10,325,785.83	51,598.8728	42,054.58	210.1505	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0059	120305	120305	Pago	1	3,423.42	10,338,747.47	51,598.8728	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	3,423.42	17.0857	0	0	0
0060	120305	120305	Pago	0	102,576.58	10,335,324.04	51,581.7871	44,245.85	220.8233	226.88	1.1323	0.00	39,561.84	197.4462	5,316	3,017	10,209
0061	120305	120305	NC	0	5,971.70	10,295,762.30	51,384.3409	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	5,971.70	29.8037	0	0	0
0062	120305	120305	ND	0	5,971.70	10,289,790.50	51,354.5372	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	5,971.70	29.8037	0	0	0
0063	120330	120330	NC	0	42,150.99	10,352,033.19	51,384.3409	42,150.99	209.2247	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0064	120402	120402	Pago	1	6,007.87	10,358,127.38	51,384.3409	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	6,007.87	29.8037	0	0	0
0065	120402	120402	Pago	0	103,992.13	10,352,119.51	51,354.5372	44,317.75	219.8504	136.56	0.6774	0.00	40,972.82	203.2569	5,316	3,017	10,232
0066	120402	120402	NC	0	5,032.64	10,311,146.69	51,151.2803	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	5,032.64	24.9658	0	0	0
0067	120402	120402	ND	0	5,032.64	10,306,114.05	51,126.3145	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	5,032.64	24.9658	0	0	0
0068	120430	120430	NC	0	42,120.83	10,343,673.79	51,151.2803	42,120.83	208.2949	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0069	120503	120503	02516797	1	5,049.12	10,344,916.77	51,151.2803	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	5,049.12	24.9658	0	0	0
0070	120503	120503	02516797	0	114,950.88	10,339,867.65	51,126.3145	44,265.85	218.8761	136.30	0.6739	0.00	46,353.73	229.1998	10,632	3,338	10,225
0071	120530	120530	NC	0	41,985.56	10,305,423.84	50,897.1147	41,985.56	207.3611	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0072	120601	120601	Pago	1	110,000.00	10,306,355.25	50,897.1147	44,121.35	217.8898	85.40	0.4217	0.00	46,610.25	230.1810	5,316	3,675	10,192
0073	120703	120703	02516797	1	110,000.00	10,284,698.47	50,666.9337	44,029.36	216.9079	0.00	0.0000	0.00	46,923.64	231.1664	5,316	3,511	10,220
0074	120703	120703	NC	0	41,901.12	10,237,774.84	50,435.7673	41,901.12	206.4233	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0075	120730	120730	NC	0	41,776.14	10,254,020.20	50,435.7673	41,776.14	205.4815	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0076	120803	120803	02516797	1	105,000.00	10,255,074.30	50,435.7673	43,902.01	215.9157	168.83	0.8303	0.00	47,204.16	232.1561	1,989	1,544	10,192
0077	120830	120830	NC	0	41,596.98	10,210,043.96	50,203.6112	41,596.98	204.5357	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0078	120904	120904	Pago	1	105,000.00	10,209,717.64	50,203.6112	43,708.11	214.9232	222.27	1.0930	0.00	44,576.62	219.1938	3,327	3,017	10,149
0079	120904	120904	NC	0	2,838.22	10,165,141.03	49,984.4174	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	2,838.22	13.9562	0	0	0
0080	120904	120904	ND	0	2,838.22	10,162,302.81	49,970.4612	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	2,838.22	13.9562	0	0	0
0081	121001	121001	NC	0	41,408.35	10,166,585.58	49,984.4174	41,408.35	203.5858	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0082	121002	121002	Pago	1	2,838.66	10,166,720.53	49,984.4174	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	2,838.66	13.9562	0	0	0
0083	121002	121002	NC	0	107,161.34	10,163,881.87	49,970.4612	43,511.89	213.9251	45.44	0.2234	0.00	45,168.01	222.0673	5,316	3,017	10,103
0084	121002	121002	Pago	0	2,457.21	10,118,713.87	49,748.3939	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	2,457.21	12.0808	0	0	0
0085	121002	121002	ND	0	2,457.21	10,116,256.66	49,736.3131	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	2,457.21	12.0808	0	0	0
0086	121030	121030	NC	0	41,279.79	10,134,653.26	49,748.3939	41,279.79	202.6318	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0087	121101	121101	Pago	1	2,461.54	10,136,548.67	49,748.3939	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	2,461.54	12.0808	0	0	0
0088	121101	121101	Pago	0	112,538.46	10,134,087.13	49,736.3131	43,385.13	212.9266	90.95	0.4464	0.00	47,913.38	235.1504	8,061	3,017	10,071
0089	121130	121130	NC	0	41,179.01	10,107,454.31	49,501.1627	41,179.01	201.6738	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0090	121204	121204	Pago	1	110,000.00	10,109,607.41	49,501.1627	43,278.87	211.9127	176.84	0.8659	0.00	48,230.29	236.1571	5,250	3,017	10,047
0091	130102	130102	Pago	1	115,000.00	10,059,086.49	49,265.0056	43,063.24	210.9049	0.00	0.0000	0.00	48,425.76	237.1682	7,953	5,558	10,000
0092	130102	130102	NC	0	40,981.96	10,010,660.71	49,027.8374	40,981.96	200.7117	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0093	130130	130130	NC	0	40,778.44	10,009,135.96	49,027.8374	40,778.44	199.7454	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0094	130204	130204	Pago	1	110,000.00	10,010,592.09	49,027.8374	42,856.28	209.8928	208.00	1.0187	0.00	48,632.72	238.1834	5,316	3,038	9,949
0095	130228	130228	NC	0	40,655.71	9,979,011.36	48,789.6540	40,655.71	198.7750	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0096	130304	130304	Pago	1	105,000.00	9,983,280.45	48,789.6540	42,738.91	208.8709	166.64	0.8144	0.00	48,945.45	239.2031	2,775	455	9,919
0097	130401	130401	Pago	1	110,000.00	9,970,005.02	48,550.4509	42,681.50	207.8440	0.00	0.0000	0.00	49,331.50	240.2272	5,063	3,017	9,907
0098	130401	130401	NC	0	40,619.02	9,920,673.52	48,310.2237	40,619.02	197.8005	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0099	130430	130430	NC	0	40,540.76	9,950,794.95	48,310.2237	40,540.76	196.8218	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0100	130503	130503	Pago	1	110,000.00	9,952,886.78	48,310.2237	42,608.30	206.8160	132.15	0.6414	0.00	49,703.55	241.2556	4,648	3,017	9,891
0101	130530	130530	NC	0	40,429.47	9,923,477.95	48,068.9681	40,429.47	195.8389	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0102	130604	130604	Pago	1	100,000.00	9,927,472.48	48,068.9681	42,499.75	205.7844	222.56	1.0776	0.00	40,934.69	198.2064	3,462	3,017	9,864
0103	130604	130604	NC	0	9,104.06	9,886,537.78	47,870.7617	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	9,104.06	44.0820	0	0	0
0104	130604	130604	ND	0	9,104.06	9,877,433.72	47,826.6797	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	9,104.06	44.0820	0	0	0
0105	130702	130702	NC	0	40,341.43	9,910,994.95	47,870.7617	40,341.43	194.8518	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0106	130704	130704	Pago	1	9,128.28	9,912,842.77	47,870.7617	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	9,128.28	44.0820	0	0	0
0107	130704	130704	NC	0	112,871.72	9,903,714.48	47,826.6797	42,398.17	204.7478	91.86	0.4436	0.00	50,386.69	243.3257	6,048	3,017	10,930
0108	130730	130730	NC	0	40,229.54	9,874,407.21	47,583.3540	40,229.54	193.8604	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0109	130802	130802	Pago	1	105,000.00	9,876,600.81	47,583.3540	42,281.99	203.7056	137.00	0.6600	0.00	44,079.01	212.3633	4,584	3,017	10,901
0110	130802	130802	NC	0	6,642.88	9,832,521.79	47,370.9907	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	6,642.88	32.0040	0	0	0
0111	130802	130802	ND	0	6,642.88	9,825,878.90	47,338.9867	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	6,642.88	32.0040	0	0	0
0112	130830	130830	NC	0	40,078.17	9,843,905.04	47,370.9907	40,078.17	192.8648	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0113	130902	130902	Pago	1	6,650.83	9,844,288.74	47,370.9907	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	6,650.83	32.0040	0	0	0
0114	130902	130902	Pago	0	103,349.17	9,837,637.91	47,338.9867	42,115.26	202.6598	138.10	0.6645	0.00	41,902.81	201.6375	5,316	3,017	10,860
0115	130902	130902	NC	0	9,097.18	9,795,735.09	47,137.3492	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	9,097.18	43.7759	0	0	0

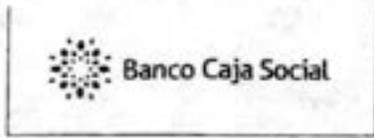
16

BANCO CAJA SC
Relación Histórica de Pagos

0116	130902	130902	NO	0	9,097.18	9,786,637.91	47,093.5733	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	9,097.18	43.7759	0	0	0
0117	130930	130930	NC	0	39,894.59	9,801,292.59	47,137.3492	39,894.59	191.8650	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0118	131003	131003	Pago	1	9,103.08	9,802,079.78	47,137.3492	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	9,103.08	43.7759	0	0	0
0119	131003	131003	Pago	0	100,896.92	9,792,976.71	47,093.5733	41,924.05	201.6091	138.11	0.6642	0.00	39,690.76	190.8694	5,316	3,017	10,811
0120	131003	131003	NC	0	11,560.76	9,753,285.95	46,902.7039	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	11,560.76	55.5947	0	0	0
0121	131003	131003	NO	0	11,560.76	9,741,725.19	46,847.1092	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	11,560.76	55.5947	0	0	0
0122	131030	131030	NC	0	39,757.36	9,770,086.50	46,902.7039	39,757.36	190.8609	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0123	131105	131105	Pago	0	11,587.17	9,775,964.73	46,902.7039	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	11,587.17	55.5947	0	0	0
0124	131105	131105	Pago	0	98,412.83	9,763,977.56	46,847.1092	41,799.89	200.5539	277.45	1.3312	0.00	37,229.49	178.6254	5,316	3,017	10,773
0125	131109	131109	Pago	1	15,000.00	9,730,378.87	46,668.4838	0.60	0.0029	23.02	0.1104	0.00	14,364.38	68.8939	612	0	0
0126	131202	131202	Pago	1	170,000.00	9,707,132.61	46,599.5899	41,556.70	199.4951	0.00	0.0000	0.00	51,781.33	248.5788	10,020	5,923	10,719
0127	131202	131202	NC	0	39,548.04	9,655,351.31	46,351.0111	39,548.04	189.8524	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0128	131230	131230	NC	0	39,250.88	9,634,192.08	46,351.0111	39,250.88	188.8397	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0129	140103	140103	Pago	1	115,000.00	9,631,452.73	46,351.0111	41,232.23	198.4286	168.50	0.8109	0.00	51,874.27	249.6430	5,316	3,128	13,281
0130	140129	140129	Pago	1	170,000.00	9,582,644.20	46,101.3681	40,993.48	197.2165	0.00	0.0000	0.00	71,071.52	341.9196	0	0	7,935
0131	140129	140129	NC	0	39,628.66	9,530,494.53	45,850.4800	39,628.66	187.7639	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0132	140228	140228	NC	0	38,894.70	9,546,766.28	45,759.4485	38,894.70	186.4296	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0133	140303	140303	Pago	1	120,000.00	9,551,767.79	45,759.4485	40,891.85	195.8997	138.36	0.6628	0.00	52,638.79	252.1755	10,632	5,159	10,540
0134	140303	140303	Pago	1	700,000.00	9,499,129.01	45,507.2730	37,618.43	180.2178	0.00	0.0000	0.00	650,948.57	3,118.4853	0	875	10,558
0135	140303	140303	NC	0	36,314.71	9,445,278.37	45,249.2919	36,314.71	173.9721	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0136	140402	140402	Pago	1	120,000.00	8,899,131.76	42,388.7877	37,272.38	177.5377	0.00	0.0000	0.00	64,508.62	307.2707	5,316	3,017	9,886
0137	140402	140402	NC	0	36,005.59	8,842,152.28	42,117.3802	36,005.59	171.5036	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0138	140503	140503	Pago	1	120,000.00	8,878,631.99	42,081.5170	37,216.98	176.3951	0.00	0.0000	0.00	64,618.02	306.2661	5,316	3,017	9,832
0139	140503	140503	NC	0	35,928.45	8,821,129.11	41,808.9741	35,928.45	170.2879	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0140	140603	140603	Pago	1	110,000.00	8,852,610.13	41,775.2509	36,920.85	174.2286	0.00	0.0000	0.00	53,925.15	254.4715	5,316	3,017	10,821
0141	140603	140603	NC	0	36,066.62	8,798,684.97	41,520.7794	36,066.62	170.1975	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0142	140603	140603	NC	0	4,105.36	8,798,684.97	41,520.7794	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	4,105.36	19.3731	0	0	0
0143	140603	140603	NO	0	4,105.36	8,794,579.61	41,501.4063	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	4,105.36	19.3731	0	0	0
0144	140701	140701	Pago	1	4,123.18	8,836,867.48	41,520.7794	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	4,123.18	19.3731	0	0	0
0145	140701	140701	Pago	0	115,876.82	8,832,744.30	41,501.4063	36,980.02	173.7538	0.00	0.0000	0.00	59,787.80	280.9181	5,316	3,017	10,776
0146	140701	140701	NC	0	35,747.01	8,774,141.92	41,226.0580	35,747.01	167.9604	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0147	140701	140701	Pago	0	800,000.00	8,772,956.50	41,220.4882	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	800,000.00	3,758.8686	0	0	0
0148	140731	140731	Pago	1	137,000.00	7,994,508.17	37,461.6196	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	118,926.00	557.2776	5,316	3,017	9,741
0149	140731	140731	NC	0	0.00	7,875,582.18	36,904.3420	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0150	140731	140731	NC	0	9,265.80	7,875,582.18	36,904.3420	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	9,265.80	43.4188	0	0	0
0151	140731	140731	NO	0	9,265.80	7,866,316.37	36,860.9232	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	9,265.80	43.4188	0	0	0
0152	140822	140822	Pago	0	120,000.00	7,881,678.77	36,904.3420	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	120,000.00	561.8754	0	0	0
0153	140924	140924	NC	0	3,865.62	7,775,347.16	36,342.4666	3,865.62	18.0682	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0154	140930	140930	NC	0	31,652.52	7,770,454.45	36,342.4666	31,652.52	147.8868	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0155	141003	141003	Pago	1	9,294.88	7,780,009.90	36,342.4666	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	9,294.88	43.4188	0	0	0
0156	141003	141003	NC	0	110,705.12	7,770,715.03	36,299.0478	29,299.18	137.3313	135.38	0.6324	0.00	62,654.56	292.6759	6,028	3,017	9,471
0157	141030	141030	NC	0	32,608.00	7,692,872.98	35,882.4769	32,608.00	152.6212	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0158	141031	141030	NC	0	31,449.97	7,719,446.68	36,004.7429	31,449.97	146.8944	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0159	141104	141104	Pago	1	120,000.00	7,721,188.39	36,006.3719	22,109.10	103.1018	178.96	0.8345	0.00	63,029.94	293.9288	9,920	6,034	18,728
0160	141201	141201	NC	0	31,242.39	7,668,493.62	35,712.4431	31,242.39	145.4969	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0161	141204	141204	Pago	1	150,000.00	7,669,718.56	35,712.4431	42,667.33	198.6715	89.43	0.4164	0.00	89,636.24	417.3724	5,316	3,017	9,274
0162	141230	141230	NC	0	31,026.76	7,589,297.87	35,295.0707	31,026.76	144.2942	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0163	150106	150106	Pago	1	120,000.00	7,591,524.99	35,295.0707	31,491.66	146.4133	67.86	0.3155	0.00	73,518.48	341.8075	4,519	2,565	7,838
0164	150130	150130	NC	0	30,824.17	7,530,663.08	34,953.2632	30,824.17	143.0691	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0165	150205	150205	Pago	2	142,000.00	7,534,595.32	34,953.2632	31,527.23	146.2560	71.65	0.3324	0.00	95,518.12	443.1121	4,519	2,565	7,799
0166	150205	150205	NC	0	30,358.46	7,439,499.11	34,512.1084	30,358.46	140.8340	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0167	150304	150304	Pago	1	120,000.00	7,474,446.65	34,510.1511	31,286.11	144.4506	0.00	0.0000	0.00	73,841.89	340.9342	4,519	2,565	7,780
0168	150304	150304	NC	0	30,183.27	7,408,482.09	34,205.5872	30,183.27	139.3587	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0169	150404	150404	Pago	1	120,000.00	7,474,109.58	34,169.2169	31,284.69	143.0235	0.00	0.0000	0.00	73,039.31	337.5695	4,519	2,565	7,792
0170	150404	150404	NC	0	30,181.88	7,407,172.79	33,863.2035	30,181.88	137.9818	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0171	150502	150502	Pago	1	170,000.00	7,455,168.89	33,831.6474	31,145.45	141.3384	0.00	0.0000	0.00	74,084.55	336.1966	4,519	2,565	7,686
0172	150502	150502	NC	0	30,086.87	7,387,348.13	33,523.8760	30,086.87	136.5346	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0173	150604	150604	Pago	1	120,000.00	7,425,676.83	33,495.4508	31,081.87	140.2029	0.00	0.0000	0.00	73,368.13	330.9461	4,519	2,565	8,466
0174	150604	150604	NC	0	29,986.23	7,357,200.99	33,186.5727	29,986.23	135.2607	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0175	150706	150706	Pago	1	120,000.00	7,379,775.54	33,164.5047	30,944.63	139.0643	0.00	0.0000	0.00	73,578.37	330.8591	4,519	2,565	8,393
0176	150706	150706	NC	0	29,815.90	7,310,802.28	32,854.5408	29,815.90	133.9918	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0

tb

99



CONSULTA AL HISTORICO DE PAGOS

Página : 1
 Fecha de generación: 2017/09/06
 Fecha de corte: 2017/08/31

NUMERO DE PRESTAMO

30016733856

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR

CORTES CASTILLO CLAUDIO

NUMERO DE IDENTIFICACION

C 87432778

Fecha Trans.	Número Documen	Cod. Trans.	Tipo Val.	ar del movimiento	Capital aplicado	Interés aplicado	Mora aplicada	Seguro aplicado	Otros Cargos	GAC Jentes por aplicar	Saldo Capital	Días Mora	Tasa Efectiva
2016/07/14	201607140		6 D	3,600,000.00	3,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,600,000.00	0	25.50
2016/07/14	20160714000001		1 D	45,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,860.00	3,600,000.00	0	
2016/07/14	20160714000002		58 D	292,320.00	292,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,892,320.00	0	
2016/08/03	20160803000003		1 E	115,000.00	35,194.64	123,264.02	0.00	2,397.00	0.00	-45,855.66	3,857,125.36	0	
2016/09/05	20160905000004		1 E	115,000.00	35,867.15	77,040.34	0.00	2,397.00	0.00	3,695.51	3,821,258.21	0	
2016/10/03	20161003000005		1 E	115,000.00	36,552.50	72,295.86	0.00	2,397.00	0.00	3,754.64	3,784,705.71	0	
2016/11/08	20161108000006		1 E	115,000.00	37,250.96	71,702.15	0.00	2,397.00	0.00	3,649.89	3,747,454.75	0	
2016/11/08	20170104000007		56 D	11,104.38	0.00	11,104.38	0.00	0.00	0.00	-11,104.38	3,747,454.75	0	
2017/01/20	20170120000008		1 E	110,000.00	37,962.76	60,502.86	1,265.28	2,397.00	0.00	3,064.00	3,709,491.99	16	
2017/01/20	20170204000009		56 D	4,808.10	0.00	4,808.10	0.00	0.00	0.00	-4,808.10	3,709,491.99	0	
2017/03/28	20170228000010		1 D	112,279.98	38,688.16	66,073.74	1,851.08	2,397.00	0.00	3,270.00	3,670,803.83	22	
2017/03/15	20170315000011		1 D	112,759.00	39,427.42	70,142.58	792.00	2,397.00	0.00	0.00	3,631,376.41	9	
2017/04/05	20170405000012		1 D	9,727.00	0.00	9,639.03	87.97	0.00	0.00	0.00	3,631,376.41	1	
2017/04/15	20170415000013		1 D	103,130.37	40,180.81	59,750.16	802.40	2,397.00	0.00	0.00	3,591,195.60	11	
2017/05/16	20170516000014		1 D	68,159.00	0.00	67,103.36	1,055.64	0.00	0.00	0.00	3,591,195.60	12	
2017/05/31	20170531000015		1 D	46,716.14	40,948.60	1,518.04	511.50	2,397.00	0.00	1,361.00	3,550,247.00	27	
2017/06/06	20170606000016		1 D	112,054.97	41,731.04	67,838.96	87.97	2,397.00	0.00	0.00	3,508,515.96	1	
2017/07/05	20170705000017		1 D	112,053.76	42,528.46	67,041.54	86.76	2,397.00	0.00	0.00	3,465,987.50	1	
2017/08/05	20170805000018		1 D	12,721.00	0.00	12,634.24	86.76	0.00	0.00	0.00	3,465,987.50	1	
2017/08/15	20170815000019		1 D	100,100.36	43,341.10	53,594.66	767.60	2,397.00	0.00	0.00	3,422,646.40	11	

TOTALES

1,690,206.58 761,993.60 892,054.02 7,394.96 28,764.00 0.00 7,695.00 0.00

SALDO ACTUAL

CAPITAL VENCIDO

SALDO TEORICO

3,422,646.40 0.00 3,422,646.40

Descripción de los códigos de transacción

100

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

INFORME DE ENTRADA

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2017

Rad. 2017 - 00816

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con el anterior escrito, allegado oportunamente por el extremo actor, por medio del cual pretende subsanar la demanda.

Sírvase proveer.

José Reynel Orozco Carvajal

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

- 2015 NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- 2015 DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- 2016 DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL)
- 2016 FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- 2016 FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- 2016 MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- 2017 MAYO 16 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO, EN RAZÓN A LA JORNADA NACIONAL DE PARO.
- 2017 JUNIO 6 Y 7 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- 2017 SEPTIEMBRE 7 POR VISITA DEL PAPA FRANCISCO A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR No. PCSJ17-33 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación 2017-0816

Teniendo en cuenta que la presente demanda subsanada en tiempo y que reúne los requisitos exigidos por el art. 468 del CGP, el Despacho conforme a la potestad otorgada por el artículo 430 ibídem de librar el mandamiento de pago que considere legal, RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA CON GARANTIA REAL DE MINIMA** cuantía, en favor del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, contra **CLANIO CORTES CASTILLO Y PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO**, por las siguientes cantidades y conceptos:

PAGARÉ No 199174730385.

1.- Por la suma de **1906.2862 UVR** por concepto de capital de ocho (08) cuotas vencidas y dejada de pagar correspondiente a los meses de diciembre de 2016 a julio de 2017.

2.- Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor de las cuotas vencidas anteriormente mencionadas, desde la fecha en que se hizo exigible cada una de ellas hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa del 15.75 % E.A., sin que exceda la máxima legal establecida.

3.- Por la suma **25.421,0991 UVR** por concepto de capital acelerado.

4.- Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital acelerado, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa del 15.75 % E.A., sin que exceda la máxima legal establecida.

PAGARÉ No 30016733856.

5.- Por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.465.987,50 M/Cte)**, por concepto del capital acelerado.

6.- Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del valor acelerado indicado en el numeral anterior desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co

Sobre costas se resolverá oportunamente.

101



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP, e indíquesele que cuenta con los términos concedidos en los artículos 431 y 442 ibídem.

Se reconoce a la abogada **CARMENZA MONTOYA MEDINA**, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (02)



PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 20 del
_____ DE 2017 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

102
101



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación 2017-0822

De conformidad con lo normado en el numeral 2 del artículo 468 del CGP el Juzgado RESUELVE:

EMBARGAR el **INMUEBLE** denunciado como propiedad de los demandados, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nº 50S-40531307**.

OFICIAR por Secretaría al señor Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda, para que registre la medida.

Una vez inscrita la medida procédase a su **SECUESTRO**.

COMISIONAR para tal fin al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.

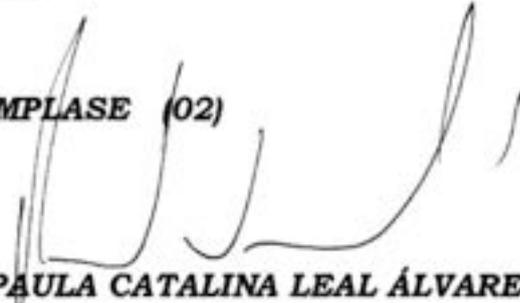
FACULTAR AL COMISIONADO para designar secuestre de la lista de auxiliares que se encuentre vigente.

INFORMAR por parte del COMISIONADO la designación al auxiliar de la justicia mediante comunicación telegráfica.

AUTORIZAR al comisionado para que le asigne los honorarios al secuestre, siempre que se realice la diligencia

LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 40 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE (02)


PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado N° <u>020</u> del	
<u>21</u> SET. 2017	DE 2017 en la Secretaría a las 8.00 am
JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario	

108
102



103

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl74bt@centrojudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2017
Oficio N° 002761 - 17

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Respectiva
Ciudad

REF: **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA N°11001400-201700816 - 00 De BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT.86090335-4 Contra CLANIO CORTES CASTILLO C.C.No.8743277 Y PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO C.C.No.53088092**

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado en auto del veinte (20) de septiembre de la corriente anualidad, me permito comunicarle que este despacho judicial, decretó el **EMBARGO** del bien Inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S - 4 0 5 3 1 3 0 7 enunciado como de propiedad del señor **CLANIO CORTES CASTILLO Y PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO**, en el proceso de la referencia.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Cordialmente,

José Reynel Cortés Carvajal

JOSÉ REYNEL CORTÉS CARVAJAL
S. J. P.

*001-3/2017
José Cortés Carvajal
Carrera 5708 Bta*

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL

16944 7NOV17 PM 4:41

Señor
JUEZ SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo con Garantía Real de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs.
CLANIO CORTES CASTILLO Y OTRA.
No. 2017 - 0816
Asunto: Entrega constancia notificación

En mi condición de apoderada de la demandante en el asunto de la referencia, de la manera más atenta, me permito aportar certificación de la entrega realizada a la parte demandada, de la comunicación y del aviso de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del proceso.

En consecuencia, ruego se tenga por notificada y se continúe con el trámite procesal.

Del Señor Juez, Atentamente,


CARMENZA MONTOYA MEDINA
C.C. No. 38.239.232 de Ibagué
T. P. 48419 C.S.J.



Sr.

JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expressa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO CLANIO CORTES CASTILLO

DIRECCIÓN CR 100 NO. 50 B -45 SUR APTO 302 TORRE 11 INTERIOR 1

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2017-0816

FECHA DE INGRESO 2017/10/13

FECHA DE ENTREGA 2017/10/17

Observaciones

RECIBIO GUARDA DE TURNO LUIS FLORES CON SELLO RECIBIDO
JB.D

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL SA

CARMENZA MONTOYA MEDINA



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal: 9300134
NT: 860 035 977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



933373

103

FECHA Y HORA DE ENVÍO
12:00 | 13 | 10 | 2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA
14:00 | 17 | 10 | 17

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		PROCESO 2017-0818	NOMBRE: CLAUDIO CORTES CASTILLO	
NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL SA DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA CIUDAD: BOGOTÁ TELÉFONO: 3138000		COD POSTAL: 110221 COD: 21 COMUNICADO DIRECTO ART	DIRECCIÓN: CR 100 NO. 50 B -45 SUR APTO 302 TORRE 11 INTERIOR 1 CIUDAD: BOGOTÁ - BOGOTÁ TELÉFONO: COD POSTAL: 110711	
Recibido por El Libertador: BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO		Peso (en gramos): 18	Observaciones <input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál? Luis Flores 430	
Remitente: 933373 CARMENZA MONTOYA MEDINA		Firma de quien recibió a conformidad: Guardia de Turno C.C.		TARIFA: \$ 13 000 OTROS: \$ 0 VALOR TOTAL: \$ 13 000

LUIS FLORES PI. 930

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se registró por las siguientes cláusulas: PRIMERA. DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA. DEL RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se registró por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas regulatorias de la materia. TERCERA. DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA. DE LOS ENVIOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, futas o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su peso o estencia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA. DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores, o que incorporen o representen bienes valores, o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas de crédito o de débito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación e importación. 8. Productos, sustancias o plantas estupefacientes. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesario. 2. Rotular de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA, a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA. DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de carga, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA. DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVIOS, PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA. DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVIO, PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable por la in ejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior lo fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Caso de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decurso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, insurrección, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA. DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se cometerá a lo dispuesto en la Ley 1963 de 2012.



4
10

JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 19 No. 6 - 48 PISO 4 TORRE A

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P. Numeral 3

Fecha: 10 / 10 / 2017

Señor(a):

NOMBRE: CLANIO CORTES CASTILLO ✓

DIRECCIÓN: CARRERA 100 No. 50 B - 45 SUR APARTAMENTO 302 TORRE 11 INTERIOR 1 ✓

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

No. Del Proceso

2017 - 0816 ✓

Naturaleza del Proceso

EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL ✓

Fecha de providencia

DD/MM/AAAA ✓

20 / 09 / 2017 ✓

Demandante

BANCO CAJA SOCIAL S.A. ✓

Demandado

CLANIO CORTES CASTILLO ✓
PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO ✓

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 X, 10, 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada

CARMENZA MONTOYA MEDINA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

5
100

Guía N°

936460

Sr.

JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO CLANIO CORTES CASTILLO

DIRECCIÓN CR 100 NO. 50 B -45 SUR APTO 302 TORRE 11 INTERIOR 1

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2017-0816

FECHA DE INGRESO 2017/10/26

FECHA DE ENTREGA 2017/10/28

Observaciones

RECIBIO GUARDA MARTINEZ CON SELLO RECIBIDO
AJ,D

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL SA

CARMENZA MONTOYA MEDINA



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 93000134
NT 860 035 977.1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.

936460

936460

FECHA Y HORA DE ENVÍO

12:00 | 26 | 10 | 2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA

17:00 | 29 | 10 | 2017

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ

74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO

2017-0816

NOMBRE: CLAVO CORTES CASTILLO

NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL SA

DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA

CIUDAD: BOGOTÁ

TELÉFONO: 3138000

COD POSTAL: 110221

COD: 23
AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUB

DIRECCIÓN: CR 100 NO. 50 B -45 SUR APTO 302 TORRE 11 INTERIOR 1

CIUDAD: BOGOTÁ - BOGOTÁ

TELÉFONO:

COD POSTAL: 110711

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada Fecha: _____
- No existe la dirección
- No reside o no trabaja en el lugar
- Se refusa a recibir la comunicación
- Otro ¿Cuál? _____

TARIFA:

\$ 14.400

Recibido por El Libertador:

BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO

Peso (en gramos):

128

OTROS:

\$ 0

Remitente:

936460

CARMENZA MONTOYA MEDINA

Firma de quien recibió a conformidad:

GUARDA c.c. MARTINEZ

VALOR TOTAL:

\$ 14.400

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documentos a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el envío del presente documento. SEGUNDA. DEL RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas regulatorias de la materia. TERCERA. DE LA GUA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA. DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos, entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, futas o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su peso o estanca en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA. DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores, o que incorporen o representen bienes valores, o que pueden convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, letras órbita o de crédito, u otro tipo de dinero bancario, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas judiciales. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas estupefacientes. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE, se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA, a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar, en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA. DE LA EXENCION POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicara inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos, entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de carga, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA. DE LAS INDENIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA. DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. LA COMPAÑIA no será responsable por la ejecución o ejecución defectuosa o falta de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, insurrección, rebelión, sedición, éxodo, éxodo, y demás eventos de caso fortuito. DÉCIMA. DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación 2017-0816

Teniendo en cuenta que la presente demanda subsanada en tiempo y que reúne los requisitos exigidos por el art. 468 del CGP, el Despacho conforme a la potestad otorgada por el artículo 430 ibídem de librar el mandamiento de pago que considere legal, RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA CON GARANTIA REAL DE MINIMA** cuantía, en favor del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, contra **CLANIO CORTES CASTILLO Y PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO**, por las siguientes cantidades y conceptos:

PAGARÉ No 199174730385.

1.- Por la suma de **1906.2862 UVR** por concepto de capital de ocho (08) cuotas vencidas y dejada de pagar correspondiente a los meses de diciembre de 2016 a julio de 2017.

2.- Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor de las cuotas vencidas anteriormente mencionadas, desde la fecha en que se hizo exigible cada una de ellas hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa del 15.75 % E.A., sin que exceda la máxima legal establecida.

3.- Por la suma **25.421,0991 UVR** por concepto de capital acelerado.

4.- Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital acelerado, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa del 15.75 % E.A., sin que exceda la máxima legal establecida.

PAGARÉ No 30016733856.

5.- Por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.465.987,50 M/Cte)**, por concepto del capital acelerado.

6.- Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del valor acelerado indicado en el numeral anterior desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co

Sobre costas se resolverá oportunamente.



112

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP, e indíquesele que cuenta con los términos concedidos en los artículos 431 y 442 ibídem.

Se reconoce a la abogada **CARMENZA MONTOYA MEDINA**, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE (02)

[Handwritten signature]
PAULA GATALINA LEAL ALVAREZ
Juez

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado N° 020 del 29 DE 2017 en la Secretaría a las 8.00 am
[Handwritten date: 29 SET. 2017]
JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

EL LIBERTADOR
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO



113

Sr.

JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO

DIRECCIÓN CR 100 NO. 50 B -45 SUR APTO 302 TORRE 11 INTERIOR 1

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2017-0816

FECHA DE INGRESO 2017/10/13

FECHA DE ENTREGA 2017/10/17

Observaciones

RECIBIO GUARDA DE TURNO LUIS FLORES CON SELLO RECIBIDO
JB,D

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL SA

CARMENZA MONTOYA MEDINA



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 89000134
NT 860 035 977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



933375

H

FECHA Y HORA DE ENVÍO
12:07 | 13 | 10 | 2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA
14:00 | 13 | 10 | 17

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ
74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO
2017-0818

NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL SA
DIRECCIÓN: CH 7 # 77 65 TORRE COLMENA
CIUDAD: BOGOTÁ
TELÉFONO: 3138000

COD POSTAL: 110221
COD:
COMUNICADO DIRECTO ART

21

Recibido por El Libertador:
BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO

Peso (en gramos):
18

Remitente:
933375
CARMENZA MONTOYA MEDINA

NOMBRE: PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO

DIRECCIÓN: CR 100 NO. 50 B -45 SUR APTO 302 TORRE 11 INTERIOR 1

CIUDAD: BOGOTÁ - BOGOTÁ
TELÉFONO:

COD POSTAL: 110711

114

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No reside o no trabaja en el lugar
- Se refusa a recibir la comunicación
- Otro ¿Cuál?

Luis Flores 930

TARIFA: \$ 13.000

OTROS: \$ 0

Firma de quien recibió e conformidad:

Guarda de turno

c.c.

VALOR TOTAL: \$ 13.000

LUIS FLORES PI. 930

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑÍA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. DE LA ACEPTACION: El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑÍA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documentos a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA. DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA. DE LA GUA: El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA. DE LOS ENVÍOS: EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑÍA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 2. Que la COMPAÑÍA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, cajas o cajas entregadas a la COMPAÑÍA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su peso o estadia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑÍA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA. DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑÍA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores, o que incorporen o representen bienes valores, o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estempellos. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas autóctonas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicas, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑÍA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en la condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotular de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑÍA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑÍA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑÍA a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑÍA no examina la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar, en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑÍA. SEPTIMA. DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑÍA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de carga, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA. DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS: PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO: Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA. DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO: PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO: La COMPAÑÍA no será responsable por la ejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña y fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Causa de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decurso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el defensor se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DÉCIMA. DE LAS CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre la COMPAÑÍA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.



12
115

JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 19 No. 6 - 48 PISO 4 TORRE A

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

ARTÍCULO 291 DEL C.G.P. Numeral 3

Fecha: 10 / 10 / 2017

Señor(a):

NOMBRE: PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO

DIRECCIÓN: CARRERA 100 No. 50 B - 45 SUR APARTAMENTO 302 TORRE 11 INTERIOR 1

CIUDAD: BOGOTÁ D.C

No. Del Proceso

2017 - 0816

Naturaleza del Proceso

EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL

Fecha de providencia

DD/MM/AAAA

20 / 09 / 2017

Demandante

BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandado

CLANIO CORTES CASTILLO

PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO

§írvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 X, 10, 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada

CARMENZA MONTOYA MEDINA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N°

936461

13
116
/

Sr.

JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO

DIRECCIÓN CR 100 NO.50 B-45 SUR APTO 302 TORRE 11 INTERIOR 1

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2017-0816

FECHA DE INGRESO 2017/10/26

FECHA DE ENTREGA 2017/10/28

Observaciones

RECIBIO GUARDA MARTINEZ CON SELLO RECIBIDO
AJ,D

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL SA

CARMENZA MONTOYA MEDINA



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 89000134
NIT 860 035 917 1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



936461

105

FECHA Y HORA DE ENVÍO
12:00 | 26 | 10 | 2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA
17:00:33 | 10 | 2017

REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	PROCESO 2017-0816	NOMBRE: PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO	117
NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL SA DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA CIUDAD: BOGOTÁ TELÉFONO: 3138000	COD POSTAL: 110221 COD: 23 AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS	DIRECCIÓN: CR 100 NO 50 B-45 SUR APTO 302 TORRE 11 INTERIOR 1 CIUDAD: BOGOTÁ - BOGOTÁ TELÉFONO: COD POSTAL: 110711	
Recibido por El Libertador: BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO	Peso (en gramos): 128	Observaciones: <u>23:00:30</u> <input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la correspondencia <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál? _____ Nombre: _____ Fecha: _____ Hora: _____	TARIFA: \$ 14.400
Remitente: 936461 CARMENZA MONTOYA MEDINA		Firma de quien recibió a conformidad: <u>GUABIDA M. MARTINEZ</u>	OTROS: \$ 0 VALOR TOTAL: \$ 14.400

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. DE LA ACEPTACIÓN: El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA. DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 228 de 1995 y demás normas regulatorias de la materia. TERCERA. DE LA GUA: El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA. DE LOS ENVÍOS: EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos, entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, futas o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su peso o estanco en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA. DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores, o que incorporen o representen bienes valores, o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas judiciales. 5. Armas de cualquier tipo para las mámas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE, se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en la conformes que por la naturaleza de cada objeto(u) a necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA, a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar, en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA. DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos, entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de carga, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA. DE LAS INDENIZACIONES DE ENVÍOS: PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 228 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA. DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO: PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA, no será responsable por la ejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonerará de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se defraude en el valor del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el destinatario se deba a actos de corrupción, guerra civil, insurrección, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DÉCIMA. DE LAS CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación 2017-0816

Teniendo en cuenta que la presente demanda subsanada en tiempo y que reúne los requisitos exigidos por el art. 468 del CGP, el Despacho conforme a la potestad otorgada por el artículo 430 ibídem de librar el mandamiento de pago que considere legal, RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA CON GARANTIA REAL DE MINIMA** cuantía, en favor del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, contra **CLANIO CORTES CASTILLO Y PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO**, por las siguientes cantidades y conceptos:

PAGARÉ No 199174730385.

1.- Por la suma de **1906.2862 UVR** por concepto de capital de ocho (08) cuotas vencidas y dejada de pagar correspondiente a los meses de diciembre de 2016 a julio de 2017.

2.- Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor de las cuotas vencidas anteriormente mencionadas, desde la fecha en que se hizo exigible cada una de ellas hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa del 15.75 % E.A., sin que exceda la máxima legal establecida.

3.- Por la suma **25.421,0991 UVR** por concepto de capital acelerado.

4.- Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital acelerado, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa del 15.75 % E.A., sin que exceda la máxima legal establecida.

PAGARÉ No 30016733856.

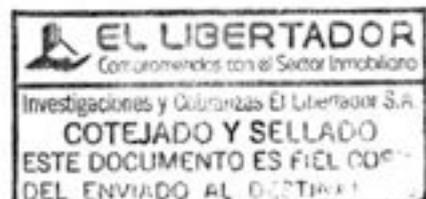
5.- Por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.465.987,50 M/Cte)**, por concepto del capital acelerado.

6.- Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del valor acelerado indicado en el numeral anterior desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Av. Calle 19 No. 6-48 Bloque A Piso 4.

Scanned by CamScanner



República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP, e indíquesele que cuenta con los términos concedidos en los artículos 431 y 442 ibídem.

Se reconoce a la abogada **CARMENZA MONTOYA MEDINA**, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (02)

[Firma manuscrita]
PAULA GATALINA LEAL ALVAREZ
Juez

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado N° 020 del 29 de SEPTIEMBRE DE 2017 en la Secretaría a las 8.00 am
[Firma manuscrita]
JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Scanned by CamScanner

EL LIBERTADOR
Comercios con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Garantías El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL D.E.J.

121

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

INFORME DE ENTRADA

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2017

Rad. 2017 - 00816

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandada se encuentra notificada en la forma prevista por los Art. 291 y 292 del C. G. del P. (Fl. 105 y 108, 113 y 116), y guardó silencio durante el término de traslado. Art. 440 *ibídem*.

Sírvase proveer.

José Reynel Orozco Carvajal

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

- 2015 NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- 2015 DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- 2016 DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL)
- 2016 FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- 2016 FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- 2016 MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- 2017 MAYO 16 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO, EN RAZÓN A LA JORNADA NACIONAL DE PARO.
- 2017 JUNIO 6 Y 7 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- 2017 SEPTIEMBRE 7 POR VISITA DEL PAPA FRANCISCO A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR No. PCSJ17-33 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

17545 27NOV'17 PM12:23

50S2017EE36962

Al contestar cite este código

RDOZS 9601

Bogotá D. C. 15 de noviembre de 2017

Señores
JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**AVDA CALLE 19 No.6-48 P.4 TORRE A EDIF.SAN REMO
BOGOTÁ D.C.**

REF : PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA
CUANTÍA NO.11001400307420170081600

DE: BANCO CAJA SOCIAL NIT.860007335-4

CONTRA: CLANIO CORTES CASTILLO C.C.87432778 Y PAOLA ANDREA
MONTIEL OVIEDO C.C.53088022

SU.OFICIO No . 2761
DE FECHA 27/09/2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40531307 y Recibo de Caja No. 202791284-285.

Cordialmente,

**EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB**
Registrador Principal

Turno Documento 2017-63982
Turno Certificado 2017-411216
Folios 6
ELABORÓ: Luz Alba Duarte

472

Servicio Postal
Económico S.A.
Nº 800 000 000
Código Postal 11000
Código de Barras 01 000 000 000

REMITENTE

Nombre: Excmo. Sr. Jefe
DIRECCION GENERAL DE
NOTARIADO Y REGISTRO -
SUPERINTENDENCIA
Calle: Carrera 44 SUR N. 50 - 81

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110611286

Envío: R1085452455CO

DESTINATARIO

Nombre: Excmo. Sr. Jefe
JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Dirección: AV. CALLE 19 No. 8-48
EDIF. SAN REMO PISO 4 TORRE A

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311000

Fecha Pre-Admisión:

24/11/2017 11:27:47

Mé. Transporte 1 kg de carga 0002
del 2002-2011

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

123

Pagina 1

Impreso el 18 de Octubre de 2017 a las 02:10:13 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-63992 se calificaron las siguientes matriculas:

40531307

Nro Matricula: 40531307

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0210HAFT
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 100 #50 B 45 SUR APT 302 (T11-SI) CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01
- 2) KR 100 50B 45 SUR IN 1 TO 11 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 13-10-2017 Radicacion: 2017-63992

Documento: OFICIO 2761 del: 27-09-2017 JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 201700816 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

BANCO CAJA SOCIAL S.A.	8600073354
A: MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA	53088022 X
A: CORTES CASTILLO CLANIO	87432778 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma

ABOGA221



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40531307

1242

Pagina 1

Impreso el 20 de Octubre de 2017 a las 10:20:16 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-08-2009 RADICACION: 2009-64211 CON: ESCRITURA DE: 23-07-2009
CODIGO CATASTRAL: AAA0210HAFT COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6095 de fecha 21-07-2009 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. APT 302 (T11-SII) CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01 con area de 41.51 MTS2 con coeficiente de 0.05000% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.0509%, MEDIANTE E. 9951 DEL 15-11-12 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

QUE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ELABORO ENGLOBE, POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA., ESTE HUBO PO COMPRA A CARDENAS VILLANUEVA, MARIA OTILIA, CARDENAS VILLANUEVA, SIXTA TULIA YCARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, AD. POR COMPRA SEGUN ES. 458 DEL 27-08-2001 NOT. 2 DE BTA, TODOS ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, SEGUN OF.748 DEL 28-12-2000 METROVIVIENDA DE BOGOTA, Y CARDENAS VILLANUEVA MARIA OTILIA, CADENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA, CADENAS DE A REVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS RRODRIGUEZ CAMPO ELIAS AD. POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA, SEGUN ES. 6739 DEL 11-08-1994 NOT 21 DE BTA,ESTE AD. X COMPRAVENTA RAM IREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 1393 DEL 30-04-1975 NOT.3 BTA. REG. 050-280492. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBARON SGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, Y A SU VEZ AD. PO COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSÉ MISAEL POR ES. 3803 DEL 29-08-2000 NOT. 37 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 299 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA. ESTOS AD. POR COMPRA, A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL, POR ES. 1114 DEL 30-09-1982 NOT. 23 BTA, REG. 050-681363. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBO POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO POR ES. 3287 DEL 16-11-2000 NOT. 30 BTA, METROVIVIENDA Y ESTE HUBO POR VENTA, CABALLERO DIAZ FRANCISCO SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS Y CABALLERO DIAZ FANCISCO, SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, REG. 050-830340. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, AD. POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL SEGUN ES. 2268 DEL 11-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFETA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG365/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN SEGUN ES. 4869 DEL 26-10-1967 NOT. NOT. 4 BTA . REG. 050-106049; METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO SEGUN ES. 2194 DEL 24-10-2000- NOT. 35 BTA, Y AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG280 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA; ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA SEGUN ES. 586 DEL 01-10-1970 NOT. 5 BTA. REG. 7-40328821. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA CLAUDIA ROCIO, PACHON GUAYAZAN HERNANDO, SEGUN ES. 2436 DEL 13-12-2000 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA. SEGUN OF. GG234 DEL 18-05-2000 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO SEGUN ES. 1146 DEL 27-04-1999 NOT. 34 BTA, POR ADJUDICACION SUCESION A CASTRO MURCIA GUSTAVO, GA,BA DE CATRO ROSA MARIA, SEGUN ES. 2727 DEL 24-08-1998 NOT. 34 BTA, ESTOS AD. POR COMPRA VENTA A CATRO MURCIA EFRAIN, SEGUN ES. 5331 DEL 17-11-1965 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO, SEGUN ES. 4023 DEL 29-09-1960 NOT. 2 BTA. REG. 184470. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONTAÑA GOMEZ JAIME EVANGELISTA, MENDOZA DE MONTAÑA MARIA DEL CARMEN, SEGUN ES. 2503 DEL 11-09-2000 NOT. 52 BTA, POR COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO SEGUN, ES. 4023 DEL 09-09-1960 NOT. 2 BTA,ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 112 DEL 15-03-2000 METROVIVIENDA, POR ADJUDICAICON SUCESION A

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40531307

Pagina 2

Impreso el 20 de Octubre de 2017 a las 10:20:16 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PULIDO VARGAS FLORENTINO, PULIDO MONTAÑA VICTOR MANUEL, PULIDO MONTAÑA JOSE DE LOS REYES, PULIDO MONTAÑA JUAN VICENTE, LUIS ALBERTO, JOSE ABELARDO, JORGE ANTONIO, GUILLERMO, ROSALBA, PULIDO DE GOMEZ MARIA ELENA, PULIDO DE SALAMANCA GILMA INES, SEGUN ES. 3706 DEL 18-12-1990 NOT. 13 BTA, ESTE HBO POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO SEGUN ES. 2817 DEL 10-06-1959 NOT. 2 BTA, REG. 050-96530. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMIEZ VANEGAS, CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1494 DEL 16-07-2002 NOT. 14 BTA, ESTOS AD. A METROVIVIENDA POR OFERTA DE COMPRA SEGUN, OF. 458 DEL 10-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL, A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, EDGAR OSWALDO, HECTOR JAVIER, SEGUN ES. 040 DEL 12-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD, A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1183 DEL 11-07-1988 NOT. 17 BTA. Y AD. POR VENTA HECHA A PACHON CAICEDO MILTON, SEGUN ES. 2712 DEL 06-08-1959 NOT. 3 BTA. REG.050-1078204. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ NUÑEZ AMANDA, SEGUN ES. 395 DEL 06-04-2001 NOT. 60 BTA, ESTA AD. POR OFERTA DE COMPRA VENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 728 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS OSWALDO, SEGUN OF. GG385 DEL 03-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 41 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315242. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN, ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR COMPRAVENTA A SEGUN ES. 2864 DEL 10-10-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. GG292 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA Y ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315243. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522, ESTE A SU VEZ AD. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS ES. 1754 DEL 09-10-2000 NOT. 14 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA OF. GG289 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315244. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 5163 DEL 17-10-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG281/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315245. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1339 DEL 25-10-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. A METROVIVIENDA SEGUN OFI 282/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A PINZON MILLAN JOSELINO, SEGUN ES. 2377 DEL 20-05-1974 NOT. 2 BTA, ESTE A SU VEZ AD. POR PERMUTA A ROJAS DE FLOREZ ANA ISABEL, SEGUN ES. 2021 DEL 28-06-1973 NOT. 8 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ARTEGA DE AGUILERA ROSA AURORA, AGUILERA BAVATIVA JUAN ANTONIO, SEGUN ES. 7274 DEL 28-12-1971 NOT.3 BTA, Y ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ MARIN PABLO, CORREA JORGE ENRIQUE, SEGUN ES. 510 DEL 02-03-1960 NOT. 8 BTA. REG. 050-8159. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 2088 DEL 18-09-2000 NOT. 32 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN, OF. GG383/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO, SEGUN ES. 1152 DEL 03-04-1968 NOT. 2 BTA. REG. 050-4022358. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 537 DEL 12-03-2001 NOT. 49 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA OF. GG538 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO SEGUN, ES. 958 DEL 26-03-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-40198982. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 2290 DEL 22-11-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. GG361/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA, SEGUN ES. 1345 DEL 26-03-1980 NOT. A BTA, Y ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOCIA, SEGUN ES. 3254 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-559038. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES ODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1985 DEL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40531307

Pagina 3

Impreso el 20 de Octubre de 2017 a las 10:20:16 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

21-09-2004 NOT. 7 BTA, ESTRE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF.726 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, Y ESTE AD. A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO, SEGUN ES. 1345 DEL 23-08-1980 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA HELENA, SEGUN ES. 3627 DEL 18-09-1963 NOT. 1 BTA. ESTOS AD. A CAJA DE LA VIVIVENDA POPULAR, SEGUN ES. 3525 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-560697. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO, SEGUN ES. 793 DEL 22-02-2002 NOT. 19 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 457 DEL 10-07-2001- Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO, SEGUN ES. 3530 DEL 12-09-1977 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CARDENAS MAZORCA RICARDO, SEGUN ES. 4798 DEL 29-12-1976 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VANEGAS MARIA NIEVES, SEGUN ES. 617 DEL 03-03-1975 NOT. 10 BTA. REG. 050-269932.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1335 DEL 28-05-2002-NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVETA , SEGUN OF. 460 DEL 13-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 96 DEL 19-01-1979 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ P. FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ AUDOCIA, SEGUN ES. 3802 DEL 23-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-492246. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 3041 DEL 19-10-2000 NOT. 36 BTA, ESTE AD.POR OFERTA COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG 380/99 DEL 23-12-1999, Y ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 445 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ DE MONTAÑA EMMA VIRGINIA SEGUN ES.3968 DEL 27-10-1975 NOT. 2 BTA, YESTE AD. SARMIENTO JULIO , ROJAS DE SARMIENTO ANA JOSEFA, SEGUN ES. 5844 DEL 29-12-1966 NOT.6 BTA, Y ESTE AD. POR PERMUTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 932 DEL 08-07-1963 NO. DE VILLAVICENCIO. REG. 050-240588. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 1870 DEL 19-10-2000 NOT. 15 BTA, ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG382/99 DEL 23-12-1999, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 444 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA, SEGUN ES. 1738 DEL 22-05-1975 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PAEZ SUAREZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 3879 DEL 14-09-1967 NOT. 9 BTA, REG. 050-272766, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004-NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ MYRIAM ANGELA, SEGUN ES.656 DEL 14-04-2001 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, A METROVIVIENDA,RESOLUCION 034 DEL 24-05-1999 ORDEN GG366/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR RESOLUCION CONTRATO A LOPEZ SOLORZANO HUGO CESAR, SEGUN ES. 3977 DEL 28-10-1999 NOT. 12 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR, SEGUN ES. 1616 DEL 07-05-1998 NOT. 12 BTA, ESTE AD. VENTA DERECHOS DE CUOTA A LAITON DE FERNANDEZ ANA SILVIA, SEGUN ES.452 DEL 16-03-1985 NOT. 17 BTA, ESTE AD. POR VENTA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO, SEGUN ES. 207 DEL 30-09-1980 NOT.23 DE BTA,ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 1963 DEL 22-05-1979 NOT. 3 BTA REG. 050-504187. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT.29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2917 DEL 11-10-2001 NOT. 34 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG405/99 DEL 17-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A GALINDO ANTONIO Y CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA, SEGUN SENTENCIA, JUZ. 3 CIVIL C, BTA, DEL 28-05-1962, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A VILLAMIL JOSE SALVADOR SEGUN, ES. 2048 DEL 28-05-1962 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION Y DEFENSA FORESTAL , SEGUN ES. 6512 DEL 02-12-1957 NOT. 2 BTA REG. 050-281416. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, SEGUN ES. 1439 DEL 07-11-2000 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG311/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991. NOT. 35 BTA. REG. 050-40090081. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40531307

Pagina 4

Impreso el 20 de Octubre de 2017 a las 10:20:16 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO, SEGUN ES.3107 DEL 11-12-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG296/99 DEL 30-11-1999, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 8414 DEL 06-12-1977 NOT. 9 BTA. REG. 050-437459. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 1911 DEL 04-08-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG293/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 4078 DEL 28-09-1978 NOT. 3 BTA. REG. 050-568760. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2214 DEL 04-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG359/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA, SEGUN ES. 6153 DEL 30-12-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 6012 DEL 13-09-1977 NOT. 9 BTA, REG. 050-417181. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004-NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2376 DEL 06-10-2000 NOT. 47 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG357/99METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE RONCANCIO DE REY MERCEDES, SEGUN ES.1712 DEL 24-05-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRA VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2041 DEL 23-07-1976 NOT. 2 BTA. REG. 050-354537. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 933 DEL 01-03-1961 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN ES. 1624 DEL 19-12-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN OF. GG437/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 4287 DEL 06-11-1967 NOT. 2 BTA. REG. 050-40299584. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 1365 DEL 02-04-2001- NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 725 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD A PACHON HEMOGENES, SEGUN ES. 7358 DEL 20-12-1973 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL DEL 30-11-1972. REG. 050-119134. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ BERNARDINO, MONROY DE MUÑOZ CONCEPCION, SEGUN ES. 4445DEL 08-09-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG301/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE, SEGUN ES. 1690 DEL 03-06-1977 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN SENTENCIA JUZ. 21 C.C. DEL 14-10-1976, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CRUZ FAJARDO LUIS FELIPE, SEGUN ES. 4700 DEL 06-12-1958 NOT. 3 BTA. REG. 050-347753. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CALOS ALBERTO, SEGUN ES. 1492 DEL 04-08-2000 NOT. 38 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN OF. GG342/99 DEL 14-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CADENA MONROY JUAN, SEGUN ES. 1150 DEL 25-09-1975 NOT.22 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MONROY URREGO EUGENIO, SEGUN ES. 1352 DEL 17-04-1972 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO JUAN MAXIMILIANO, SEGUN ES. 6451 DEL 19-11-1956 NOT. 4 BTA, REG. 050-46108. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA,ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 1855 DEL 11-08-2000 NOT. 48 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA . REG. 050-40316600. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 3407 DEL 17-08-2000 NOT. 19 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF.GG309 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES.716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316601.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 4559 DEL 02-11-2000 NOT. 29 BTA. ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG313 DEL 30-11-1999 ALCALDIA MAYOR BTA. ESTE HUBOPOR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316603. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40531307

Pagina 5

Impreso el 20 de Octubre de 2017 a las 10:20:16 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 9166 DEL 04-11-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN OF.312 DEL 30-11-1999 A METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316604. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RIVERA OCHOA BARBARITA, SEGUN ES. 2085 DEL 08-11-2000 NOT. 38 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OFI. GG315 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328716. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REYES HERNANDEZ ALVARO SEGUN. ES. 1303 DEL 16-08-2000 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG381/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328717. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 2189 DEL 11-08-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG379/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA, REG. 050-40316606. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOTA. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 694 DEL 08-2001- NOT. 65 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG447 DEL 07-09-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316607. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 4250 DEL 11-05-2001 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG384 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 11277 DEL 21-11-1986 NOT. 5 BTA. ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO. REG. 050-858000. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 2392 DEL 05-12-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 295 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, CASTRO GAMBA GUSTAVO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858001. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS, LUCRECIA, SANDRA REGINA, MARTHA YECID, JORGE HELI, NELSON ANTONIO, SEGUN ES. 2765 DEL 28-11-2002- NOT. 41 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION. SEGUN ES. 1806 DEL 08-08-2000 NOT. 2 DE SOACHA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG294 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO., SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOTA. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 2924 DEL 21-12-2000 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 284 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO. SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-857999. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 3263 DEL 27-11-2000 NOT. 53 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG364 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 3930 DEL 15-09-1998 NOT. 2 DE SOACHA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO, ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA, SEGUN ES. 4618 DEL 20-12-1965 NOT. 1 BTA. REG. 050-40147948. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 5018 DEL 20-11-2000 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG404 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40531307

Pagina 6

Impreso el 20 de Octubre de 2017 a las 10:20:16 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 7459 DEL 12-12-1997 NOT. BTA. REG. 050-40313152. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT.29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1744 DEL 28-09-2000 NOT. 39 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 285/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 6779 DEL 30-11-1973 NOT. 2 BTA. REG. 050-198964. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA CARDENAS BALBINA, MENDOZA CARDENAS YOLANDA, SEGUN ES. 3972 DEL 11-08-2000 NOT. 6 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN ES. 524 DEL 09-02-2000 NOT. 58 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG300 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 4794 DEL 22-12-1977 NOT. 2 BTA, REG. 050-387628. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3484 DEL 21-08-2001 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR SENTENCIA ADJUDICACION SUCESION JUZ. 8 DE FAMILIA BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG291 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, GOMEZ IGNACIO, CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 3356 DEL 07-07-1959 NOT. 2 BTA. REG. 050-394700. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3952 DEL 24-07-2001 NOT. 13 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENTENCIA DEL 08-11-2000 JUZ. 8 FAMILIA BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG373/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TARAZONA ARANGO LORENZO ALBERTO, SEGUN ES. 269 DEL 30-06-1961 NOT. UNICADE CHIA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 1368 DEL 28-03-1960 NOT.2 BTA, REG. 050-394701. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALAN COGUA PABLO RUBEN, AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 3093 DEL 10-12-2001 NOT. 33 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG543 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM, SEGUN ES. 1419 DEL 04-08-1993 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCEND, SEGUN SENTENCIA JUZ. 5 C.CTO. BTA, DEL 06-12-1980, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE PARCELACIONES COLONIZACION A DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 1171 DEL 04-04-1968 NOT. 2 BTA. EG. 050-300253. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO SUA GUSTAVO, SEGUN ES. 5202 DEL 29-12-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 415 DEL 29-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE VILLEGAS CASTO AMANDA, SEGUN ES. 10627 DEL 30-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR VENTA A AMBROSIO SUA ARNULFO, SEGUN ES. 10528 DEL 28-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL BTA, DEL 30-11-1792. REG. 050-119132. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT.11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT.11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 2817 DEL 02-12-2003 NOT. 22 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 759 DEL 24-12-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD A PACHON HERMOGENES, SEGUN ES. 6297 DEL 16-12-1974 NOT. 10 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA, SEGUN ES. 600 DEL 27-03-1967 NOT. 2 BTA, REG. 050-261392. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004-

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40531307

Pagina 7

Impreso el 20 de Octubre de 2017 a las 10:20:16 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1089 DEL 09-08-2000 NOT. 44 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG374/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO, SEGUN ES. 5750 DEL 08-10-1970 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN FEDERICO, SEGUN ES. 1577 DEL 07-04-1959 INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION, SEGUN ES. 5727 DEL 28-10-1957 NOT. 2 BTA. REG. 050-261053. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MORENO MENDOZA MIGUEL, SEGUN ES. 313 DEL 20-02-2001 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG542 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 8 C.C.TO. BTA. REG. 050-1119420. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DE AMBROSIO LEONOR, SEGUN ES. 3116 DEL 31-08-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG403/99 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN ES. 5069 DEL 18-07-1979 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TRIANA C. RAFAEL, GOMEZ RINCON IGNACIO, SEGUN ES. 5528 DEL 17-11-1969 NOT. 2 BTA, 050-394690. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004. NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION POR APROPIACION A METROVIVIENDA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 29 C.C. BTA, DEL 27-10-2000, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A PARRA MARTINEZ GERMAN, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PARRA SOLER ANTONIO, SEGUN ES. 7286 DEL 09-11-1985 NOT. 2 BTA, REG. 050-9306

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 100 #50 B 45 SUR APT 302 (T11-SI) CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01
- 2) KR 100 50B 45 SUR IN 1 TO 11 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40467499

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-05-2009 Radicacion: 2009-39046 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3847 del: 27-04-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA POR VALOR DE \$412.000.000 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS SAS

8002407245

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

8600073354

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-07-2009 Radicacion: 2009-64211 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6095 del: 21-07-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS SAS

8002407245 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-02-2010 Radicacion: 2010-18931 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1141 del: 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 6095.21-07-09 SENDER DEL PORV.ART

8.37.38.97.MODIF EL DISEÑO Y AREAS DE LOS CENTR COMUN SEC I,II,III,IV.ET 1 REU BIC EL CENT COM 03.MOD ACCE TOR 09 A LA TOR 14.SEC II AMPL ZONA DE ACCE PEAT LC MOD 095-0473 DEL 08-02-10 CUR 5 DE BGT (LIMITACION AL DOMINIO)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40531307

Pagina 8

Impreso el 20 de Octubre de 2017 a las 10:20:17 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS SAS 8002407245 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-02-2010 Radicacion: 2010-18931 VALOR ACTO: \$ 171,068,268.00

Documento: ESCRITURA 1141 del: 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0184 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS SAS 8002407245

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT
830.055.897-7 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-02-2010 Radicacion: 2010-18931 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1141 del: 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0503 COMODATO (TITULO DE TENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL FIDEICOMISO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT

830.055.897-7 X

A: APIROS SAS 8002407245

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-05-2010 Radicacion: 2010-40550 VALOR ACTO: \$ 427,631.00

Documento: ESCRITURA 2698 del: 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

A: APIROS SAS 8002407245

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-05-2010 Radicacion: 2010-40550 VALOR ACTO: \$ 25,750,000.00

Documento: ESCRITURA 2698 del: 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA V.I.S SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR NO PODRA DEJAR DE HABITARLA NI VENDERLA EN UN TERMINO DE 5 A/OS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA
NIT.830.055.897-7

A: MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA 53088022 X

A: CORTES CASTILLO CLANIO 87432778 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-05-2010 Radicacion: 2010-40550 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2698 del: 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO \$ 10.637.435. (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA 53088022 X

DE: CORTES CASTILLO CLANIO 87432778 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40531307

6
128

Pagina 9

Impreso el 20 de Octubre de 2017 a las 10:20:17 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-05-2010 Radicacion: 2010-40550 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2698 del: 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA 53088022 X

DE: CORTES CASTILLO CLANIO 87432778 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

RK

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 21-05-2010 Radicacion: 2010-45980 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4627 del: 19-05-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION COMODATO RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV-FIDUBOGOTA

M.T 830.055.897-7

PIROS SAS

8002407245

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 19-11-2012 Radicacion: 2012-109540 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 9951 del: 15-11-2012 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL REFOR E INTEGRAC ESC 6095 DEL 21-07-09.ET 02 SECTOR V

CONJ SENDEROS DEL PORVEN IV.LC DE C 12-5-1009.28-08-12 CUR 5 DE BG.MOD.08-11-12 CUR 5 DE BG.CUADRO DE AREAS Y

ALIND.P.H.MOD ART 6.7.8.9.21.23.27.28.34.37.38.39.48.52.63.71.75.76.80.97 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS S.A.S. NIT 800.240.724-5

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 04-09-2013 Radicacion: 2013-86103 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 06866 del: 03-09-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARA Y MODIFICA LOS TITULOS ESC. 6095 21-07-2009.

9951 15-11-2012. NOT. 72. BTA. ART.21 DEFINICION Y DESTINO DE LAS UNIDADES PRIVADAS. SEGUN LIC. DE CONST.LC

12-5-1009 DEL 26-08-2013. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS SAS

8002407245

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 13-10-2017 Radicacion: 2017-63992 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2761 del: 27-09-2017 JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 201700816 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

A: MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA 53088022 X

A: CORTES CASTILLO CLANIO 87432778 X

Emb 1

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40531307

Pagina 10

Impreso el 20 de Octubre de 2017 a las 10:20:17 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

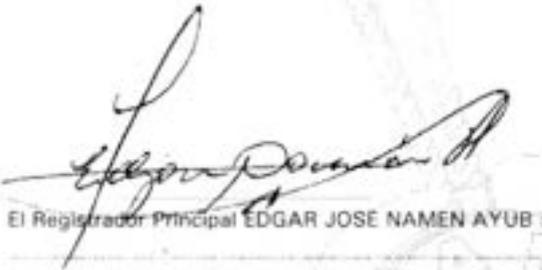
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-9391 fecha 18-06-2010
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE ENTIDAD Y NIT CORREGIDOS SI
VALEN ART.35DL1250/70JLC.CORB,....18.06.10.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2017-411216 FECHA: 13-10-2017



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación 2017 - 00816

Continuando la actuación procesal que corresponde, procede el Despacho a emitir el auto de que trata el Art. 440 del C. G. P., luego de rituada la correspondiente instancia, dentro de este proceso Ejecutivo con Garantía Real de Mínima Cuantía instaurado por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, en contra de **CLANIO CORTES CASTILLO y PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO.**

SUPUESTOS FÁCTICOS

La sociedad **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, mediante apoderado judicial impetró demanda en contra de **CLANIO CORTES CASTILLO y PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO**, para que por los trámites de un proceso Ejecutivo con Garantía Real de Mínima Cuantía se librara mandamiento de pago a su favor y en contra de la ejecutada, por las sumas solicitadas en el libelo demandatorio, representadas en los Pagarés No. 199174730385 y 30016733856, visibles a folios 2-13 del cartular.

ACTUACIÓN PROCESAL

Mediante providencia del veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), (Fl.101), conforme fue requerido, ordenando notificar al extremo pasivo del litigio, diligencia que se logró mediante aviso judicial (Art. 292 C.G.P.), quienes dentro de la oportunidad legal para contestar la demanda y proponer excepciones, guardaron silencio.

CONSIDERACIONES

Ha de partir esta sede judicial por admitir que como nos encontramos frente a una actuación válida, si se tiene en cuenta que no se vislumbra causal con entidad para anular en todo o en parte lo actuado, se torna procedente proferir el correspondiente auto de instancia y mayor aún, cuando los llamados presupuestos procesales de competencia, capacidad, representación y demanda en forma, destellan en la presente actuación.

Con la demanda y como base del recaudo ejecutivo se allegaron los Pagarés No. 199174730385 y 30016733856, documento que presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Comercio, habida cuenta que cumple a cabalidad los requisitos generales (Art 621 C.Co.) y especiales (Art 709 C.Co.) de los títulos valores y por ende es apto para salvaguardar la pretensión de pago.

Así las cosas, en consideración a que la parte ejecutada no ejerció ninguna clase de oposición a la orden de pago, nos encontramos ante la hipótesis previamente detallada en el artículo 440 de estatuto procesal civil, según la cual, la conducta silente de la parte demandada en este tipo de juicios, impone al Juez la obligación de emitir auto por medio del cual ordene seguir adelante con la ejecución, con miras al cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, así se dispondrá

129



JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

ordenando además, practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la ejecutada.

Con apoyo en las consideraciones expuestas el **JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR adelante con la ejecución, en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago, proferido dentro del presente asunto contra de **CLANIO CORTES CASTILLO y PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO.**

SEGUNDO: LIQUIDAR el crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: CONDENAR en costas al ejecutado. Tásense, teniendo como agencias en derecho la suma de \$ 1.034.265 M/cte.

CUARTO: AVALUAR y posteriormente rematar los bienes embargados y secuestrados dentro de este protocolo civil, al igual que aquellos que en el futuro fueren objeto de dichas medidas.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

PAULA CATADINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

<p>JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>030</u> del <u>17</u> 18 DE 2017 en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p><u>17</u> 18 DIC. 2017</p> <p>JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL Secretario</p>

130

JUZGADO 74 CIVIL
68
17646 29NOV17 AM11:23

Señor
JUEZ SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo con Garantía Real de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs.
CLANIO CORTES CASTILLO Y OTRA.
No. 2017 - 0816
Asunto: Solicitud secuestro

CARMENZA MONTOYA MEDINA, apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, de la manera más atenta me permito aportar el certificado de tradición y libertad No. 50S-40531307, en el cual se observa que el embargo se encuentra debidamente inscrito, por lo que solicito se sirva fijar fecha y hora para realizar la diligencia de secuestro del inmueble

Del Señor juez, atentamente,


CARMENZA MONTOYA MEDINA
C.C. No. 38.239.232 de Ibagué
T.P. 48419 del C.S.J.

SNRSUBSECRETARÍA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112247019224082

Nro Matricula: 50S-40531307

Pagina 1

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:57:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-08-2009 RADICACIÓN: 2009-64211 CON: ESCRITURA DE: 23-07-2009

CODIGO CATASTRAL: AAA0210HAFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 6095 de fecha 21-07-2009 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. APT 302 (T11-Si) CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01 con area de 41.51 MTS2 con coeficiente de 0.05000% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO. 0.0509%. MEDIANTE E. 9951 DEL 15-11-12 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

QUE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ELABORO ENGLOBE. POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE HUBO PO COMPRA A CARDENAS VILLANUEVA, MARIA OTILIA, CARDENAS VILLANUEVA, SIXTA TULIA Y CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, AD. POR COMPRA SEGUN ES. 458 DEL 27-08-2001 NOT. 2 DE BTA. TODOS ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, SEGUN OF. 748 DEL 28-12-2000 METROVIVIENDA DE BOGOTA, Y CARDENAS VILLANUEVA MARIA OTILIA, CADENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA, CADENAS DE A REVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS RODRIGUEZ CAMPO ELIAS AD. POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA, SEGUN ES. 6739 DEL 11-09-1994 NOT 21 DE BTA, ESTE AD. X COMPRAVENTA RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 1393 DEL 30-04-1975 NOT. 3 BTA. REG. 050-280482. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLABARON SGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, Y A SU VEZ AD. PO COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR ES. 3803 DEL 29-08-2000 NOT. 37 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 289 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA, A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL, POR ES. 1114 DEL 30-09-1982 NOT. 23 BTA, REG. 050-681363. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBO POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO POR ES. 3287 DEL 16-11-2000 NOT. 30 BTA, METROVIVIENDA Y ESTE HUBO POR VENTA, CABALLERO DIAZ FRANCISCO SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS Y CABALLERO DIAZ FRANCISCO, SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, REG. 050-830340. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, AD. POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL SEGUN ES. 2268 DEL 11-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFETA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG365/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN SEGUN ES. 4869 DEL 26-10-1967 NOT. 4 BTA. REG. 050-106649. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO SEGUN ES. 2194 DEL 24-10-2000- NOT. 35 BTA, Y AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG280 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA SEGUN ES. 586 DEL 01-10-1970 NOT. 5 BTA, REG. 050-40328821. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DEAZA CLAUDIA FLORENTINO, PACHON GUAYAZAN HERNANDO, SEGUN ES. 2436 DEL 13-12-2000 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG234 DEL 18-05-2000 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO SEGUN ES. 1146 DEL 27-04-1999 NOT. 34 BTA, POR ADJUDICACION SUCESION A CASTRO MURCIA GUSTAVO, GABARDE CATRO ROSA MARIA, SEGUN ES. 2727 DEL 24-08-1998 NOT. 34 BTA, ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A CATRO MURCIA EFRAIN, SEGUN ES. 5331 DEL 17-11-1985 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO, SEGUN ES. 4023 DEL 29-09-1960 NOT. 2 BTA, REG. 194470. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONTAÑA GOMEZ JAIME EVANGELISTA, MENDOZA DE MONTAÑA MARIA DEL CARMEN, SEGUN ES. 2503 DEL 11-09-2000 NOT. 52 BTA, POR COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO SEGUN, ES. 4023 DEL 09-09-1960 NOT. 2 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 112 DEL 15-03-2000 METROVIVIENDA, POR ADJUDICACION SUCESION A PULIDO VARGAS FLORENTINO, PULIDO MONTAÑA VICTOR MANUEL, PULIDO MONTAÑA JOSE DE LOS REYES, PULIDO MONTAÑA JUAN VICENTE, LUIS ALBERTO, JOSE ABELARDO, JORGE ANTONIO, GUILLERMO, ROSALBA, PULIDO DE GOMEZ MARIA ELENA, PULIDO DE SALAMANCA GILMA INES, SEGUN ES. 3706 DEL 18-12-1990 NOT. 13 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO SEGUN ES. 2817 DEL 10-06-1959 NOT. 2 BTA, REG. 050-96530. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMIEZ VANEGAS, CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1484 DEL 16-07-2002 NOT. 14 BTA, ESTOS AD. A METROVIVIENDA POR OFERTA DE COMPRA SEGUN, OF. 458 DEL 10-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL, A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, EDGAR OSWALDO, HECTOR JAVIER, SEGUN ES. 040 DEL 12-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD, A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1193 DEL 11-07-1988 NOT. 17 BTA, Y AD. POR VENTA HECHA A PACHON CAICEDO MILTON, SEGUN ES. 2712 DEL 06-09-1969 NOT. 3

132

SNRSUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRARÍA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112247019224082

Nro Matricula: 50S-40531307

Pagina 3

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:57:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

TIBURCIO, SEGUN OF. 726 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, Y ESTE AD. A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO, SEGUN ES. 1345 DEL 23-08-1980 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA HELENA, SEGUN ES. 3627 DEL 18-09-1963 NOT. 1 BTA, ESTOS AD. A CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, SEGUN ES. 3525 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA, REG. 050-560697 METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO, SEGUN ES. 793 DEL 22-02-2002 NOT. 19 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 457 DEL 10-07-2001- Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO, SEGUN ES. 3530 DEL 12-09-1977 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CARDENAS MAZORCA RICARDO, SEGUN ES. 4798 DEL 29-12-1976 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VANEGAS MARIA NIEVES, SEGUN ES. 617 DEL 03-03-1975 NOT. 10 BTA, REG. 050-269932 METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1335 DEL 28-05-2002 NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. 460 DEL 13-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 96 DEL 19-01-1979 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ P. FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ AUDOCIA, SEGUN ES. 3802 DEL 23-10-1966 NOT. 1 BTA, REG. 050-492246 METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 3041 DEL 19-10-2000 NOT. 36 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG 390/99 DEL 23-12-1999, Y ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 445 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ DE MONTAÑA EMMA VIRGINIA SEGUN ES. 3968 DEL 27-10-1975 NOT. 2 BTA, Y ESTE AD. SARMIENTO JULIO, ROJAS DE SARMIENTO ANA JOSEFA, SEGUN ES. 5844 DEL 29-12-1966 NOT. 6 BTA, Y ESTE AD. POR PERMUTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 932 DEL 08-07-1963 NO. DE VILLAVICENCIO, REG. 050-240588 METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 1870 DEL 19-10-2000 NOT. 15 BTA, ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG382/99 DEL 23-12-1999, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 444 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A ALFONSO DE MORENO POMELIA, SEGUN ES. 1738 DEL 22-05-1975 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PAEZ SUAREZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 3879 DEL 14-09-1967 NOT. 9 BTA, REG. 050-272766 METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ MYRIAM ANGELA, SEGUN ES. 656 DEL 14-04-2001 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, RESOLUCION 034 DEL 24-05-1999 ORDEN GG366/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR RESOLUCION CONTRATO A LOPEZ SOLORZANO HUGO CESAR, SEGUN ES. 3977 DEL 28-10-1999 NOT. 12 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR, SEGUN ES. 1616 DEL 07-05-1998 NOT. 12 BTA, ESTE AD. VENTA DERECHOS DE CUOTA A LAITON DE FERNANDEZ ANA SILVIA, SEGUN ES. 452 DEL 16-03-1985 NOT. 17 BTA, ESTE AD. POR VENTA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO, SEGUN ES. 207 DEL 30-09-1990 NOT. 23 DE BTA, ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 1963 DEL 22-05-1979 NOT. 3 BTA REG. 050-504187 METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2817 DEL 11-10-2001 NOT. 34 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG405/99 DEL 17-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, GALINDO CENDALES

Certificado generado con el Pin No: 17112247019224082

Nro Matricula: 50S-40531307

Pagina 4

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:57:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991 NOT. 35 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A GALINDO ANTONIO Y CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA, SEGUN SENTENCIA, JUZ. 3 CIVIL C, BTA. DEL 28-05-1962. ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A VILLAMIL JOSE SALVADOR, SEGUN ES. 2048 DEL 28-05-1962 NOT. 2 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION Y DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 6512 DEL 02-12-1967 NOT. 2 BTA REG. 050-281416 METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, SEGUN ES. 1439 DEL 07-11-2000 NOT. 27 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG311/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991. NOT. 35 BTA. REG. 050-40090081. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO, SEGUN ES 3107 DEL 11-12-2000 NOT. 45 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG296/99 DEL 30-11-1999, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 8414 DEL 06-12-1977 NOT. 9 BTA. REG. 050-437459 METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 1911 DEL 04-08-2000 NOT. 45 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG293/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 4078 DEL 28-09-1978 NOT. 3 BTA. REG. 050-568760 METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2214 DEL 04-08-2000 NOT. 30 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG359/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA. ESTE AD. POR VENTA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA, SEGUN ES. 6153 DEL 30-12-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 6012 DEL 13-09-1977 NOT. 9 BTA. REG. 050-417181. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004-NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2376 DEL 06-10-2000 NOT. 47 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG357/99METROVIVIENDA. ESTE AD. POR VENTA DE RONCANCIO DE REY MERCEDES, SEGUN ES.1712 DEL 24-05-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2041 DEL 23-07-1976 NOT. 2 BTA. REG. 050-354537. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES 933 DEL 01-03-1961 NOT. 2 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN ES. 1824 DEL 19-12-2000 NOT. 60 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN OF. GG437/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 4287 DEL 06-11-1967 NOT. 2 BTA. REG. 050-40299584. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 1365 DEL 02-04-2001- NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 725 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD A PACHON HEMOGENES, SEGUN ES. 7368 DEL 20-12-1973 NOT. 9 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL DEL 30-11-1972 REG. 050-119134. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ BERNARDINO, MONROY DE MUÑOZ CONCEPCION, SEGUN ES. 4445 DEL 08-09-2000 NOT. 6 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG301/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE, SEGUN ES. 1690 DEL 03-06-1977 NOT. 14

132



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAS Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112247019224082

Nro Matricula: 50S-40531307

Pagina 5

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:57:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN SENTENCIA JUZ. 21 C.C. DEL 14-10-1976, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CRUZ FAJARDO LUIS FELIPE, SEGUN ES. 4700 DEL 06-12-1958 NOT. 3 BTA. REG. 050-347753. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CALOS ALBERTO, SEGUN ES. 1492 DEL 04-08-2000 NOT. 38 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN OF. GG342/99 DEL 14-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CADENA MONROY JUAN, SEGUN ES. 1150 DEL 25-09-1975 NOT. 22 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MONROY URREGO EUGENIO, SEGUN ES. 1352 DEL 17-04-1972 NOT. 9 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO JUAN MAXIMILIANO, SEGUN ES. 6451 DEL 19-11-1958 NOT. 4 BTA. REG. 050-46108. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 1855 DEL 11-08-2000 NOT. 48 BTA. ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316600. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 3407 DEL 17-08-2000 NOT. 19 BTA. ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG309 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316601 METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 4559 DEL 02-11-2000 NOT. 29 BTA. ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG313 DEL 30-11-1999 ALCALDIA MAYOR BTA. ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316603. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 9166 DEL 04-11-2004 NOT. 28 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN OF. 312 DEL 30-11-1999 A METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316604. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RIVERA OCHOA BARBARITA, SEGUN ES. 2065 DEL 08-11-2000 NOT. 38 BTA. ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG315 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328716. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REYES HERNANDEZ ALVARO SEGUN ES. 1303 DEL 16-08-2000 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG381/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328717. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 2189 DEL 11-08-2000 NOT. 52 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG379/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316606. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 694 DEL 28-08-2001 NOT. 65 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG447 DEL 07-09-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316607. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-



SECRETARÍA
DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17112247019224082

Nro Matricula: 50S-40531307

Pagina 6

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:57:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 4250 DEL 11-05-2001 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG384 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 11277 DEL 21-11-1986 NOT. 5 BTA. ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, REG. 050-858000, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 2382 DEL 05-12-2000 NOT. 7 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 295 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, CASTRO GAMBA GUSTAVO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858001, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS, LUCRECIA SANDRA REGINA, MARTHA YECID, JORGE HELL, NELSON ANTONIO, SEGUN ES. 2765 DEL 28-11-2002, NOT. 41 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, SEGUN ES. 1806 DEL 08-08-2000 NOT. 2 DE SOACHA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG294 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858003, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOTA. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 2924 DEL 21-12-2000 NOT. 46 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 284 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-857989, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 3263 DEL 27-11-2000 NOT. 53 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG364 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 3930 DEL 15-09-1998 NOT. 2 SOACHA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO, ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA, SEGUN ES. 4618 DEL 20-12-1965 NOT. 1 BTA. REG. 050-40147948, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 5018 DEL 20-11-2000 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG404 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 7459 DEL 12-12-1997 NOT. BTA. REG. 050-40313152, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1744 DEL 28-09-2000 NOT. 39 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 285/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 6779 DEL 30-11-1973 NOT. 2 BTA. REG. 050-198964, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA CARDENAS BALBINA, MENDOZA CARDENAS YOLANDA, SEGUN ES. 3972 DEL 11-08-2000 NOT. 6 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN ES. 524 DEL 09-02-2000 NOT. 58 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG300 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 4784 DEL 22-12-1977 NOT. 2 BTA. REG. 050-387628, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112247019224082

Nro Matricula: 50S-40531307

Página 7

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:57:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3484 DEL 21-08-2001 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR SENTENCIA ADJUDICACION SUCESION JUZ. 8 DE FAMILIA BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG291 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, GOMEZ IGNACIO, CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 3356 DEL 07-07-1959 NOT. 2 BTA. REG. 050-394700, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3952 DEL 24-07-2001 NOT. 13 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENTENCIA DEL 09-11-2000 JUZ. 8 FAMILIA BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG373/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TARAZONA ARANGO LORENZO ALBERTO, SEGUN ES. 269 DEL 30-06-1961 NOT. UNICADE CHIA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 1368 DEL 28-03-1960 NOT.2 BTA, REG. 050-394701, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALAN COGUA PABLO RUBEN, AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 3093 DEL 10-12-2001 NOT. 33 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG543 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM, SEGUN ES. 1419 DEL 04-08-1993 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 5 C. CTO. BTA, DEL 05-12-1990 ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE PARCELACIONES COLONIZACION A DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 1171 DEL 04-04-1968 NOT. 2 BTA, REG. 050-300253, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO SUA GUSTAVO, SEGUN ES. 5202 DEL 29-12-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 415 DEL 29-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE VILLEGAS CASTO AMANDA, SEGUN ES. 10627 DEL 30-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR VENTA A AMBROSIO SUA ARNULFO, SEGUN ES. 10526 DEL 28-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL BTA, DEL 30-11-1792, REG. 050-119132, METROVIVIENDA LABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA, REG. 050-40348592 METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA, REG. 050-40348592, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 2817 DEL 02-12-2003 NOT. 22 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 759 DEL 24-12-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD A PACHON HERMOGENES, SEGUN ES. 6297 DEL 16-12-1974 NOT. 10 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA, SEGUN ES. 600 DEL 27-03-1967 NOT. 2 BTA, REG. 050-261392, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112247019224082

Nro Matricula: 50S-40531307

Pagina 8

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:57:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

1089 DEL 09-08-2000 NOT. 44 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG374/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIE
DA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO, SEGUN ES. 5750 DEL 08-10-1970 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A
JIMENEZ MARIN FEDERICO, SEGUN ES. 1577 DEL 07-04-1959 INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION, SEGUN ES. 5727 DEL 28-10-1957
NOT. 2 BTA, REG. 050-261053, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. PO COMPRAVENTA A
MORENO MENDOZA MIGUEL, SEGUN ES. 313 DEL 20-02-2001 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN
EXTRACTO GG542 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, SEGUN SENTENCIA
DEL JUZ. 8 C.C.TO. BTA, REG. 050-1119420, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR
COMPRAVENTA A REY DE AMBROSIO LEONOR, SEGUN ES. 3116 DEL 31-08-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A
METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG403/99 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, PORRAS DE GOMEZ
FRANCISCA, SEGUN ES. 5069 DEL 18-07-1979 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TRIANA C. RAFAEL, GOMEZ RINCON IGNACIO, SEGL
ES. 5528 DEL 17-11-1969 NOT. 2 BTA, 050-394690, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004, NOT. 29 BTA, ESTE AD POR
ADJUDICACION POR APROPIACION A METROVIVIENDA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 29 C.C. BTA, DEL 27-10-2000, ESTE AD. PO OFERTA DE
COMPRA A PARRA MARTINEZ GERMAN, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PARRA SOLER ANTONIO, SEGUN ES. 7298 DEL 09-11-1985 NOT.
2 BTA, REG. 050-930671, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TOVAR
DE RAMIEZ CECILIA, SEGUN ES. 1919 DEL 03-11-2000 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG396/99
METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, POR SENTENCIA JUZ. 8 C.C. BTA, DEL 19-03-1987, REG.
050-1119421, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE
MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1028 DEL 28-05-2002 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, POR OFI. 162 DEL
06-04-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA PARCIAL A RAMIREZ DE RINCON CECILIA, SEGUN ES. 182 DEL 12-02-1982 NOT. 27 BTA, REG.
050-646047, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE
MONROY BALBINA, SEGUN ES. 389 DEL 20-02-2002 NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 594
DEL 12-10-2001 METROVIVIENDA, SEGUN AD. POR VENTA A RAMIREZ MARCELINO, SEGUN ES. 3771 DEL 30-12-1982 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR
VENTA PARCIAL A RAMIREZ VIUDA DE RINCON CECILIA, SEGUN ES. 181 DEL 12-02-1982 NOT. 27 BTA, REG. 050-646046, METROVIVIENDA ELABO.
ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 2081 DEL 04-
08-2000 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG387/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIE
DA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TAJIVA MORENO MIGUEL, SEGUN ES. 2857 DEL 25-08-1971 NOT. 2 BTA, REG. 050-4003, METROVIVIENDA ELABORO
ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARRA MILLAN BETSABE, SEGUN ES. 2401 DEL 27-11-2000
NOT. 58 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIE
DA, ESTE AD. POR DONACION A PARRA MONTAÑA ANTONIO, SEGUN ES. 2735 DEL 28-06-1996 NOT. 2 SOACHA, REG. 050-40244141. Y LAS MATRICULAS
RELACIONADAS AQUI HACEN PARTE DE ESTA COMPLEMENTACION. 40244142-43-44-45-46-47-48-677315-830339-41-3477-40268558-930572-
411501-40155430-119135-40012013-4004609-40018620-853879-77-75-71-70-885864-1005756-40018621-40322289-68-40022786-85-84-83-82-80-79-
171120-40910-299605-40407886.

135



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112247019224082

Nro Matricula: 50S-40531307

Pagina 9

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:57:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 100 50B 45 SUR IN 1 TO 11 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 100 #50 B 45 SUR APT 302 (T11-SI) CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40467499

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-05-2009 Radicación: 2009-39046

Doc: ESCRITURA 3847 del 27-04-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA POR VALOR DE \$412.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS SAS

NIT# 8002407245

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-07-2009 Radicación: 2009-84211

Doc: ESCRITURA 6095 del 21-07-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS SAS

NIT# 8002407245 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC

6095.21-07-09 SENDER DEL PORV ART 8.37.38.97 MODIF EL DISEÑO Y AREAS DE LOS CENTR COMUN SEC I,II,III,IV ET 1 REU BIC EL CENT COM

7 D ACCE TOR 09 A LA TOR 14 SEC II AMPL ZONA DE ACCE PEAT LC MOD 095-0473 DEL 08-02-10 CUR 5 DE BGT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS SAS

NIT# 8002407245 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$171.068.268

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS SAS

NIT# 8002407245

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17112247019224082

Nro Matricula: 50S-40531307

Página 10

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:57:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-19831

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: COMODATO: 0503 COMODATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X

A: APIROS SAS

NIT# 8002407245

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-05-2010 Radicación: 2010-40550

Doc: ESCRITURA 2698 del 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$427.631

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: APIROS SAS

NIT# 8002407245

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-05-2010 Radicación: 2010-40550

Doc: ESCRITURA 2698 del 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25.750.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR NO PODRA DEJAR DE HABITARLA NI VENDERLA EN UN TERMINO DE 5 AOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

A: CORTES CASTILLO CLANIO

CC# 87432778 X

A: MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA

CC# 53088022 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-05-2010 Radicación: 2010-40550

Doc: ESCRITURA 2698 del 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO \$ 10.637.435.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES CASTILLO CLANIO

CC# 87432778 X

DE: MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA

CC# 53088022 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-05-2010 Radicación: 2010-40550

Doc: ESCRITURA 2698 del 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

136



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112247019224082

Nro Matricula: 50S-40531307

Página 11

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:57:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES CASTILLO CLAUDIO CC# 87432778 X

DE: MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA CC# 53088022 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-05-2010 Radicación: 2010-45980

Doc: ESCRITURA 4627 del 19-05-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION
JDATO RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV-FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

A: APIROS SAS NIT# 8002407245

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-11-2012 Radicación: 2012-109640

Doc: ESCRITURA 9951 del 15-11-2012 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL REFOR E INTEGRAC
ESC 6095 DEL 21-07-09.ET 02 SECTOR V CONJ SENDEROS DEL PORVEN IV LC DE C 12-5-1009.28-08-12 CUR 5 DE BG MOD.09-11-12 CUR 5 DE
BG.CUADRO DE AREAS Y ALIND.P.H.MOD ART 6 7.8.9.21.23.27.28.34.37.38.39.48.52.63.71.75.76.80.97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS S.A.S. NIT 800.240.724-5

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-09-2013 Radicación: 2013-88103

Doc: ESCRITURA 06866 del 03-09-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARA Y
MODIFICA LOS TITULOS ESC. 6095 21-07-2009. 9951 15-11-2012. NOT. 72. BTA. ART 21 DEFINICION Y DESTINO DE LAS UNIDADES PRIVADAS.
SEGUN LIC. DE CONST.LC 12-5-1009 DEL 26-08-2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS SAS NIT# 8002407245

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 13-10-2017 Radicación: 2017-63992

Doc: OFICIO 2781 del 27-09-2017 JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 201700816

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT# 8600073354



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112247019224082

Nro Matricula: 50S-40531307

Pagina 12

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:57:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CORTES CASTILLO CLAUDIO

CC# 87432778 X

A: MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA

CC# 53088022 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-9391 Fecha: 18-06-2010

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE ENTIDAD Y NIT CORREGIDOS SI VALEN ART.35DL1250/70JLC.CORR. 18.06.10.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-463385

FECHA: 22-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

137

Señor
JUEZ SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de BANCO CAJA SOCIAL S.A. VS.
CLANIO CORTES CASTILLO Y OTRA.
No. 2017 - 0816
Asunto: Liquidación de crédito

En mi condición de apoderado de la demandante, de la manera más atenta, de acuerdo con lo informado por mi mandante, me permito allegar a su H. Despacho la liquidación del crédito.

Cabe anotar que la misma no coincide con lo ordenado en el mandamiento de pago y la sentencia porque durante el transcurso del proceso se realizaron abonos a los créditos.

Del Señor Juez, Atentamente,


CARMENZA MONTOYA MEDINA
C.C. No. 38'239.232 de Ibagué
T. P. 48.419 del C.S.J

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

18944 26JAN'18 PM 4:38

1. PAGARE 199174730385

CAPITAL CUOTA 217.4917. MORA DESDE 31/07/2017 HASTA 24/01/2018							
DESDE	HASTA	CAPITAL EN UVR	VR. UVR FECHA DE CORTE	CAPITAL EN PESOS	TASA MAX MORA E.A	No. DIAS	INTERESES
31/07/2017	31/07/2017	217.4917	252.8748	\$ 54.998.17	15.75%	1	\$ 23.73
01/08/2017	31/08/2017	217.4917	252.8748	\$ 54.998.17	15.75%	31	\$ 735.69
01/09/2017	30/09/2017	217.4917	252.8748	\$ 54.998.17	15.75%	30	\$ 711.96
01/10/2017	31/10/2017	217.4917	252.8748	\$ 54.998.17	15.75%	31	\$ 735.69
01/11/2017	30/11/2017	217.4917	252.8748	\$ 54.998.17	15.75%	30	\$ 711.96
01/12/2017	31/12/2017	217.4917	252.8748	\$ 54.998.17	15.75%	31	\$ 735.69
01/01/2018	31/01/2018	217.4917	252.8748	\$ 54.998.17	15.75%	24	\$ 569.57

TOTAL \$ 4,224.31

CAPITAL \$ 54,998.17
 INTERESES \$ 4,224.31
 TOTAL \$ 59,222.48

CAPITAL ACELERADO 25421.0991. MORA DESDE 01/08/2017 HASTA 24/01/2018							
DESDE	HASTA	CAPITAL EN UVR	VR. UVR FECHA DE CORTE	CAPITAL EN PESOS	TASA MAX MORA E.A	No. DIAS	INTERESES
01/08/2017	31/08/2017	25421.0991	252.8748	\$ 6,428,355.35	15.75%	31	\$ 85,990.26
01/09/2017	30/09/2017	25421.0991	252.8748	\$ 6,428,355.35	15.75%	30	\$ 83,216.38
01/10/2017	31/10/2017	25421.0991	252.8748	\$ 6,428,355.35	15.75%	31	\$ 85,990.26
01/11/2017	30/11/2017	25421.0991	252.8748	\$ 6,428,355.35	15.75%	30	\$ 83,216.38
01/12/2017	31/12/2017	25421.0991	252.8748	\$ 6,428,355.35	15.75%	31	\$ 85,990.26
01/01/2018	31/01/2018	25421.0991	252.8748	\$ 6,428,355.35	15.75%	24	\$ 66,573.10

TOTAL \$ 490,976.65

CAPITAL \$ 6,428,355.35
 INTERESES \$ 490,976.65
 TOTAL \$ 6,919,332.00

GRAN TOTAL \$ 6,978,554.48

2. PAGARE 30016733856

CAPITAL ACELERADO 3.333.463.85 MORA DESDE 11/11/2017 HASTA 24/01/2018					
DESDE	HASTA	CAPITAL	TASA MAX MORA E.A (Certificada por la Superfinanciera para cada periodo)	No. DIAS	INTERESES
11/11/2017	30/11/2017	\$ 3,333,463.85	31.44%	20	\$ 57,426.91
01/12/2017	31/12/2017	\$ 3,333,463.85	31.16%	31	\$ 86,218.98
01/01/2018	24/01/2018	\$ 3,333,463.85	31.04%	24	\$ 68,035.54

TOTAL \$ 213,681.43

CAPITAL \$ 3,333,463.85
 INTERESES \$ 213,681.43
 TOTAL \$ 3,547,145.28

GRAN TOTAL 1+2 \$ 10,525,699.75

138

139

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

REF. 2017 - 00816

El suscrito secretario del Juzgado 74 Civil Municipal de esta ciudad, en cumplimiento del artículo 110 del Código General del Proceso, fija en secretaria hoy **22 de febrero de 2018 a las 8:00 am**, en la lista, la (s) correspondiente (s) liquidación del crédito presentada por una de las partes (Fl. 137 y s.s.)

El presente traslado se desfija hoy **22 de febrero de 2018 a las 5:00 pm**.


JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

De conformidad con el Artículo 446 del Código General del Proceso, se mantiene en traslado de la otra parte la liquidación del crédito correspondiente por el término de tres (3) días, que inicia el 23 de febrero de 2018 y vence el 27 de febrero de 2018 a las 5:00 pm.

José Reynel Orozco Carvajal
JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

140



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: JOROZCOE	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041174	DEPENDENCIA: JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL REGIONAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 04/04/2018 4:06:46 PM ÚLTIMO INGRESO: 04/04/2018 03:16:55 PM CAMBIO CLAVE: 16/03/2018 09:44:45 DIRECCIÓN IP: 190.25.137.38
-----------------------------	---	---	---	---	---	---

Inicio
 Consultas ▶
 Transacciones ▶
 Administración ▶
 Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.25.137.38
 Fecha: 04/04/2018 04:06:40 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

87432778

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



USUARIO: JOROZCOE	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041174	DEPENDENCIA: JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 04/04/2018 4:07:08 PM ULTIMO INGRESO: 04/04/2018 03:16:55 PM CAMBIO CLAVE: 16/03/2018 09:44:45 DIRECCION IP: 190.25.137.38
-----------------------------	---	---	---	---	--	----------------------------	---

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.25.137.38
Fecha: 04/04/2018 04:07:02 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

53088022

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

142

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

INFORME DE ENTRADA

Bogotá D.C., 05 de abril de 2018

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con el anterior reporte de títulos de depósito judicial, e informando que el término del traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido, en silencio.

Sírvase proveer de conformidad con el artículo 446 del C. G. del P.

José Reynel Orozco Carvajal

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

- **2015** NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2015** DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2016** DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL)
- **2016** FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- **2016** FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- **2016** MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- **2017** MAYO 16 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO, EN RAZÓN A LA JORNADA NACIONAL DE PARO.
- **2017** JUNIO 6 Y 7 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- **2017** SEPTIEMBRE 7 POR VISITA DEL PAPA FRANCISCO A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR No. PCSJ17-33 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.



JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación 2017-00816

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito fijada por la secretaria del Juzgado (fl.137-138), y toda vez que la misma menciona unos abonos efectuados por parte del demandado y que no se ven reflejados en debida forma dentro de esta, siendo procedente el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: INSTAR a la apoderada de la demandante a que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, incluyendo en ella los abonos pagados por el demandado, así como la fecha en la que se llevó a cabo su consignación y a cuál de las dos obligaciones corresponde los dineros depositados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por estado **NO** en la
Secretaría a las 8:00 am

19 ABR 2018

JOSE REYNEL ORZGO CARVAJAL
Secretario

143

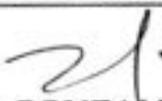
144

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO CON GARANTÍA REAL DE MÍNIMA RAD. 2017-00816

Procede la Secretaria a elaborar la liquidacion de costas ordenada dentro del presente proceso, de conformidad con el Artículo 366 del C.G.P.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
V/ AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.034.265
V/ ARANCEL JUDICIAL	\$ -
V/ CITACION PERSONAL	\$ 13.000
V/ AVISO JUDICIAL	\$ 41.800
V/ PUBLICACIONES EDICTO	\$ -
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$ -
V/ POLIZA JUDICIAL	\$ -
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO	\$ -
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRÁNSITO REGISTRO CERTIFICADO	\$ -
V/ GASTOS SECUESTRE	\$ -
V/ HONORARIOS PERITOS	\$ -
V/ PUBLICACION REMATE	\$ -
V/ OTROS	\$ -
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 1.089.065


OLGA SOFIA GONZALEZ BARAJAS
SECRETARIA

Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, con la liquidacion de costas, HOY 07 JUN. 2018.
Sírvasse proveer.


OLGA SOFIA GONZALEZ BARAJAS
SECRETARIA



145

JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018)

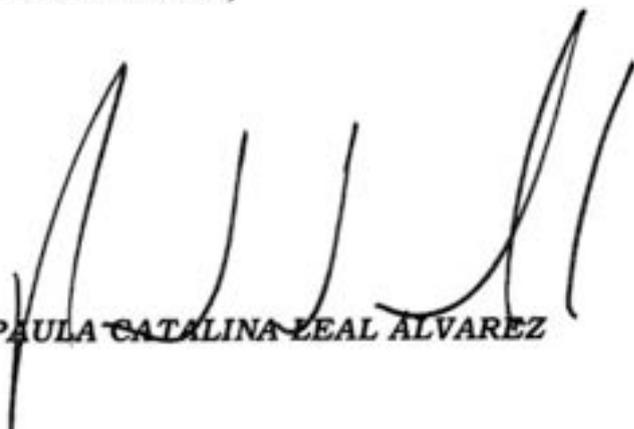
Radicación 2017-00816

Teniendo en cuenta la liquidación de costa fijada por la secretaria del Juzgado (fl.144), se DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas vista a folio 144 del expediente, de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



PAULA CATALINA ZEAL ALVAREZ

**JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La anterior providencia se notifica por estado N° 034 en la
Secretaría a las 8.00 am

OLGA SOFIA GONZALEZ BARRAS
Secretaria

13 JUN. 2018



146

JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Radicación 2017-00816

Revisado minuciosamente el expediente, encuentra esta Juzgadora que mediante auto de fecha 18 de abril de la corriente anualidad se le requirió para que aclarara la liquidación de crédito, lo cual no fue cumplido por la apoderada de la parte actora, por tal razón y siendo procedente, el Despacho dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, a fin de que proceda a aclarar la liquidación del crédito, conforme auto de fecha 18 de abril de 2018 (Fl.143), dentro del término de treinta **(30)** días contados a partir de la notificación que por estado se realice del presente proveído.

SEGUNDO: Durante el transcurso del término anteriormente indicado permanezca el proceso en la secretaria del despacho, a disposición del actor para lo pertinente.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante que vencido el término señalado en el numeral primero de esta decisión, sin que se haya cumplido con la carga allí impuesta, se tendrá por desistida la solicitud de aprobación de liquidación de crédito contenida en el artículo 446 del CGP.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión en la forma prevista en el numeral 1° del Artículo 317 del C.G.P.

QUINTO: SOLICITAR a la Secretaria de este Juzgado que controle los términos respectivos y que finalizando el inicialmente otorgado, ingrese la actuación al Despacho con la información pertinente, para adoptar la determinación que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado N° _____ del
_____ DE 2018 en la Secretaria a las 8.00 am
JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

147

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

(NOTIFICACIÓN POR ESTADO)

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Secretario del Juzgado Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá D.C., deja constancia que la (s) anterior (es) providencia (s), de fecha 10 de agosto de 2018 se notifica (n) mediante **estado No. 050 de fecha 14 de agosto de 2018.**

Jose Reynel Orozco Carvajal

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

No. Crédito 0199174730385
 Cliente CLANIO - CORTES CASTILLO

Datos de Liquidación

 Fecha Liquidación 26-sep-18
 UVR 259.5794
 Fecha de Demanda 01-ago-17
 Tasa Corriente hoy 10.50%
 Tasa de Mora 15.75%

1. Liquidación interés mora

Fecha Vencimiento Cuotas y/o Pagos	Liquidación Interés de Mora en UVR					Interés Plazo UVR	Capital en UVR			Intereses no Cubiertos (Mora + Plazo)	PAGOS UVR		
	Número Días	Tasa Interés EA	Tasa Mensual	Tasa Diaria	Valor Interés Mora		Cuota Mora Vencido	Capital Insoluto	Saldo Capital Total		Valor Pago UVR	Abono a Capital UVR	Abono a interés UVR
30-dic-16					-	-	50.3206	-	50.3206	-	-	-	-
30-ene-17	30	15.75%	1.2263%	0.0401%	0.6051	-	331.2975	-	381.6181	0.6051	-	-	-
28-feb-17	28	15.75%	1.2263%	0.0401%	4.2827	-	332.7165	-	714.3346	4.8877	-	-	-
28-mar-17	28	15.75%	1.2263%	0.0401%	8.0165	-	334.1435	-	1,048.4781	12.9043	-	-	-
28-abr-17	30	15.75%	1.2263%	0.0401%	12.6069	-	211.6647	-	1,260.1428	25.5111	-	-	-
28-may-17	30	15.75%	1.2263%	0.0401%	15.1519	-	213.4335	-	1,473.5763	40.6631	-	-	-
28-jun-17	30	15.75%	1.2263%	0.0401%	17.7183	-	215.2182	-	1,688.7945	58.3813	-	-	-
28-jul-17	30	15.75%	1.2263%	0.0401%	20.3060	-	217.4917	-	1,906.2862	76.6874	-	-	-
1-ago-17	3	15.75%	1.2263%	0.0401%	2.2921	-	-	25,421.0901	27,327.3853	80.9795	-	-	-
24-ago-17	23	15.75%	1.2263%	0.0401%	251.9145	-	-	-	26,278.9054	332.8939	1,503.7159	1,048.4799	455.2360
18-oct-17	54	15.75%	1.2263%	0.0401%	568.7589	-	-	-	25,853.8061	901.6528	1,050.6458	425.0993	625.5465
15-nov-17	27	15.75%	1.2263%	0.0401%	279.7792	-	-	-	25,638.5889	1,181.4320	417.9304	215.2172	202.7132
27-ene-18	72	15.75%	1.2263%	0.0401%	739.8672	-	-	-	25,202.7451	1,921.2992	847.2350	435.8438	411.3912
11-abr-18	74	15.75%	1.2263%	0.0401%	747.4923	-	-	-	24,982.0882	2,668.7916	451.3170	220.6569	230.6601
3-ago-18	112	15.75%	1.2263%	0.0401%	1,121.4345	-	-	-	24,759.5877	3,790.2261	706.5841	222.5005	484.0636
26-sep-18	53	15.75%	1.2263%	0.0401%	525.9524	-	-	-	24,759.5877	4,316.1785	-	-	-
Totales					4,316.18		1,906.29	25,421.10	24,759.59	4,316.1785	4,977.41	2,567.80	2,409.61

2. Resumen de liquidación

Cotización UVR a la fecha liquidación	259.5794	UVR	PESOS
Capital total		24,759.5877	6,427,078.92
Interés plazo		-	2,553,985.00
Interés mora		4,316.1785	1,120,391.03
(-) Intereses pagados		-2,409.61	-625,485.27
Total Liquidación		-	9,475,969.67

SBT

No. Crédito
Cliente

30016733856
CLANIO - CORTES CASTILLO

 Fecha Elaboración
Fecha de Demanda

26-sep-18
2-ago-17

1. Liquidación interés mora

Fecha Vencimiento	Tasa Interés de Mora				Interés Plazo	Capital			Intereses no Cubiertos (Mora + Plazo)	Pagos					
	Número Días	Efectiva Anual	Mensual	Diaria		Valor	Cuota Mora Vencido	Capital Insoluto		Saldo Capital Total	Valor Pago	Abono a Capital	Abono a Interés		
2-ago-17					-	-	3,465,987.50	-	3,465,987.50	-	-	-			
31-ago-17	29	32.97%	2.4030%	0.0781%	78,501.04	-	-	-	3,431,667.18	-	112,821.36	34,320.32	78,501.04		
30-sep-17	30	32.97%	2.4030%	0.0781%	80,403.85	-	-	-	3,399,212.40	-	112,858.64	32,454.79	80,403.85		
31-oct-17	30	31.73%	2.3228%	0.0755%	77,013.19	-	-	-	3,399,212.40	69,506.19	7,507.00	-	7,507.00		
30-nov-17	30	31.73%	2.3228%	0.0755%	77,013.19	-	-	-	3,399,212.40	13,376.38	133,143.00	-	133,143.00		
31-dic-17	30	31.73%	2.3228%	0.0755%	77,013.19	-	-	-	3,399,212.40	90,389.57	-	-	-		
31-ene-18	30	31.04%	2.2780%	0.0741%	75,544.76	-	-	-	3,399,212.40	165,934.33	-	-	-		
28-feb-18	28	31.52%	2.3092%	0.0751%	71,462.62	-	-	-	3,335,852.34	-	300,757.00	63,360.05	237,396.95		
31-mar-18	30	31.02%	2.2770%	0.0740%	74,105.22	-	-	-	3,335,852.34	74,105.22	-	-	-		
30-abr-18	30	30.72%	2.2575%	0.0734%	73,476.24	-	-	-	3,335,852.34	147,581.47	-	-	-		
31-may-18	30	30.66%	2.2536%	0.0733%	73,350.28	-	-	-	3,335,852.34	220,931.75	-	-	-		
30-jun-18	30	30.42%	2.2379%	0.0728%	72,845.82	-	-	-	3,335,852.34	293,777.57	-	-	-		
31-jul-18	30	30.05%	2.2134%	0.0720%	72,055.76	-	-	-	3,335,852.34	365,833.33	-	-	-		
31-ago-18	30	29.91%	2.2045%	0.0717%	71,770.78	-	-	-	3,335,852.34	437,604.11	-	-	-		
25-sep-18	25	29.72%	2.1921%	0.0713%	59,474.33	-	-	-	3,335,852.34	497,078.44	-	-	-		
Totales					-	-	1,034,030.29	-	3,465,987.50	-	3,335,852.34	497,078.44	667,087.00	130,135.16	536,951.84

2. Resumen de liquidación

 Capital
Interés corriente
Interés mora
Interés mora y de plazo pagado
Total Liquidación

Valores
3,335,852.34
-
1,034,030.29
-536,951.84
3,832,930.79

bvt



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

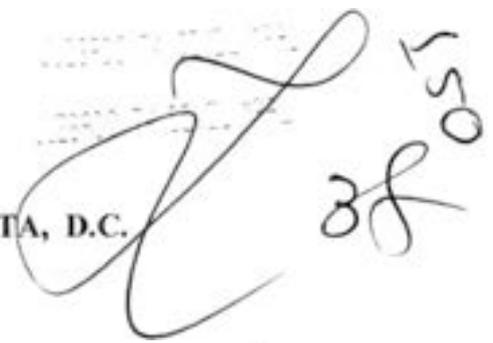
TRASLADOS ART 110 C.C.P.

En la fecha 25 JUL 2019 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 110
ccp a las 10 horas de la mañana a partir del 26 JUL 2019
-venc al 30 JUL 2019

Secretario: _____

Señor

JUEZ SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

A large, stylized handwritten signature in black ink is positioned in the upper right corner. To its right, the number '150' is written vertically in a similar cursive style.

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de BANCO CAJA SOCIAL S.A. VS. CLANIO CORTES CASTILLO Y OTRA.

No. 2017 - 0816

Asunto: Liquidación de crédito

En mi condición de apoderado de la demandante, de la manera más atenta, me permito allegar a su H. Despacho la liquidación de crédito elaborada por mi mandante en la cual se discriminan cada uno de los abonos realizados a las dos obligaciones, sus montos y fechas, por un valor total de \$ 13.308.900.46.

Del Señor Juez, Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carmenza Montoya Medina', is located above the typed name.

CARMENZA MONTOYA MEDINA
C.C. No. 38'239.232 de Ibagué
T. P. 48.419 del C.S.de la J



DESPACHO COMISORIO N° 00127 - 18

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD (REPARTO)

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA** N° 1100140030742017 - 00816 - 00 De **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** Contra **CLANIO CORTES CASTILLO** y **PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO** mediante auto de fecha veinte (20) de septiembre de 2017, se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **50S-40531307** denunciado como de propiedad de los demandados **CLANIO CORTES CASTILLO** y **PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO**, y que se encuentra ubicado en la Carrera 100 No. 50B-45 Sur apartamento 302 Torre 11 Interior 1 de esta ciudad.

FACULTAR al comisionado para que designe **SECUESTRE** en el presente asunto y le asigne los honorarios al secuestro, siempre que se realice la diligencia.

INSERTOS auto que ordena el secuestro y los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del C.G.P.

Actúa como apoderado de la parte actora la abogada **CARMENZA MONTOYA MEDINA** identificada con C.C. N° 38.239.232 y T.P. N° 48.419 del C.S de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los veinticinco (25) días del mes de septiembre dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,


JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

152

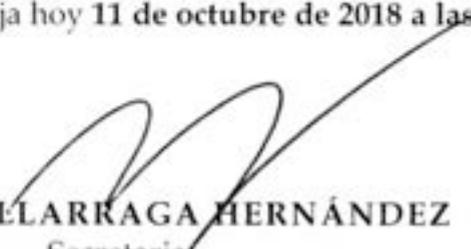
JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

REF. 2017 - 00816

La suscrita Secretaria del Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C., en cumplimiento del artículo 110 del Código General del Proceso, fija en secretaría **hoy 11 de octubre de 2018 a las 8:00 am**, en la lista, la (s) correspondiente (s) liquidación del crédito presentada por una de las partes (Fl. 148 s.s.)

El presente traslado se desfija hoy **11 de octubre de 2018 a las 5:00 pm**.


JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

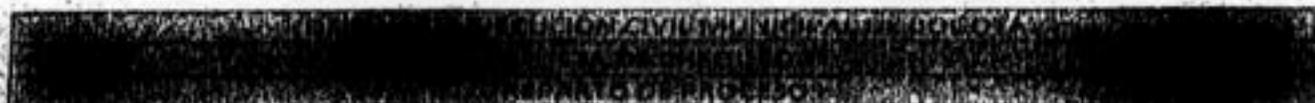
De conformidad con el Artículo 446 del Código General del Proceso, se mantiene en traslado de la otra parte la liquidación del crédito correspondiente por el término de tres (3) días, que inicia el 12 de octubre de 2018 y vence el 17 de octubre de 2018 a las 5:00 pm.


JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 10/30



JUZGADO ORIGEN 74

NUMERO DE PROCESO 11001400307420170081600

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE Banco cy - Smil.
DEMANDADO Alvaro elts castillo.

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
Pay ve	1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	152	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							1

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciadador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 27/Feb/2019

Página: 1

11-001-40-03074-2017-00816-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

018

8204

27/Feb/2019

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

SD0100000513876

CLANIO CORTES CASTILLO Y PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO

DEMANDADO

מסמך מס' 11-001-40-03074-2017-00816-00

u7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

074-2017-00816-00- J. 18 C.M.E.S

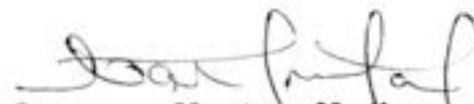


Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de BANCO CAJA
SOCIAL S.A. Vs. CLANIO CORTES CASTILLO Y OTRA.
No. 74 - 2017 - 0816
Asunto: SOLICITUD TRAMITE

En mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, de la manera más atenta, me permito solicitar se sirva continuar con el trámite procesal resolviendo sobre la liquidación de crédito presentada.

Del Señor juez, atentamente,



Carmenza Montoya Medina
C.C. No. 38.239.232 de Ibagué
T.P. 48419 del C.S. de la J.



República de Colombia
Sistema Nacional del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Ministerio de Protección Social
CENTRAL AL OCCUPADO

C7

10 JUL 2019

A: despacho de
C:
E: (pa)
(2) 

156

4520-137-018
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
48099 8-JUL-19 14:41

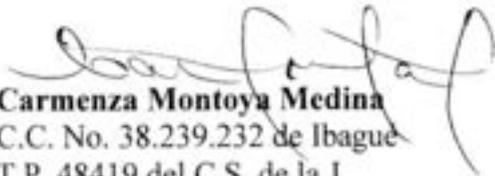
2000k
170110
10/19

Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs. CLANIO CORTES CASTILLO Y OTRA.
No. 74 - 2017 - 0816
Asunto: Solicitud secuestro

Carmenza Montoya Medina, apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, de la manera más atenta me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora para realizar la diligencia de secuestro del inmueble.

Del Señor juez, atentamente,


Carmenza Montoya Medina
C.C. No. 38.239.232 de Ibagué
T.P. 48419 del C.S. de la J.



República de Colombia
Ministerio del Poder Judicial
Carrera 14 de Octubre No. 14-10
Bogotá, D.C. (Colombia)

C7

10 JUL 2019

A: despacho del Jefe del Juzgado _____
C: _____
El Jefe del Juzgado _____

(2)

157

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2017-00816

- 1- Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.
- 2- Previo a resolver lo que corresponda, de la liquidación del crédito visible a folios 149-150, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, conforme el num.2, artículo 446 C.G.P.
- 3- Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado con matrícula No. 50S-40531307 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, se decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Alcalde de la localidad respectiva, la Secretaría Distrital de Gobierno en los (parágrafo 2 artículo 11 del Acuerdo 735 de 2019), o a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (reparto) Acuerdo PCSJA17-10832, incluso la de nombrar secuestro de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Librese el despacho comisorio conforme lo ordenado en auto del 20 de septiembre de 2017 (fl 102).

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 123** fijado hoy **17 de julio**
de 2019 a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

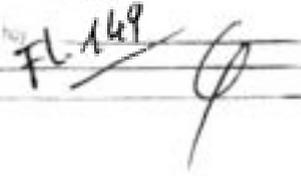
07

31 JUL 2019

Al despacho del Señor Jefe juez hoy

Observaciones

El Jefe Secretario (A)



**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2017-00816

No se tiene en cuenta la liquidación del crédito que antecede, como quiera que a folio 148, se evidencia que se imputaron los abonos en UVR. Por lo anterior, se requiere al ejecutante para que aplique los abonos en pesos.

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 139** fijado hoy **9 de agosto de 2019** a las **8:00 am**
Secretaria



Despacho Comisorio N° 4031

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, LA SECRETARIA DISTRITAL DE
GOBIERNO/ JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(REPARTO)

REF: Proceso Ejecutivo con garantía real de mínima cuantía No. 11001-40-03-074-2017-00816-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL NIT 860.007.335-4 contra CLANIO CORTES CASTILLO C.C. 87.432.778 Y PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO C.C.53.088.022 (Origen Juzgado 74 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades incluso la de nombrar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 40531307, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 16 de julio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CARMENZA MONTOYA MEDINA, identificado(a) con C.C. 38.239.232 y T.P. 48.419 del C. S. de la J. Dirección; carrera 13 No. 38-65 oficina 309 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico: montoya_carmenza_col@hotmail.com.

DEMANDANTE; BANCO CAJA SOCIAL NIT 860.007.335-4. Dirección; carrera 7 No. 77-65 piso 11 de Bogotá. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 20 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Atentamente,


Francisca López
Carrera 13

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS _____
NOMBRES: <u>José Portuondo</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C. <u>19405708</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3105540780</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>09 SEP 2019</u>		
FIRMA <u>[Signature]</u>		

Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de
BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs. CLANIO CORTES CASTILLO Y OTRA.
No. 74 - 2017 - 0816
Asunto: Autorización

Carmenza Montoya Medina, apoderado de la entidad demandante, por medio del presente escrito AUTORIZO a JOSE BONIFACIO MONTENEGRO DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.405.708 de Bogotá, para que revise el proceso que en estos momentos adelanto ante su H. Despacho.

Asimismo la autorizo para que solicite copias y retire tanto los oficios como los demás documentos que por desglose ordene el juzgado y solicite la información correspondiente a las diferentes diligencias que adelanto

Atentamente,


Carmenza Montoya Medina
C.C. No. 38'239.232 de Ibagué
T.P. 48419 del C.S. de la Judicatura

NOTARIA 38

EL SUSCRITO NOTARIO 38 ()
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

CERTIFICA

Que el sistema biométrico no se usó en este caso por las siguientes razones:

- 1. FALLA TÉCNICA
- 2. IMPEDIMENTO FÍSICO
- 3. POR FIRMA REGISTRADA
- 4. FALTA DE CONECTIVIDAD
- 5. SUSPENSIÓN DEL FLUJO BIOMÉTRICO
- 6. POR INSISTENCIA DEL CLIENTE
- 7. OTROS

BOGOTÁ, D.C. - 68201073 - 2015.6.16.R.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

NOTARIA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

MONTAÑA MEDINA CARMENZA
quien exhibió la C.C. 38239232
y Tarjeta Profesional No. 48419

y manifiesto que la firma que aparece en el presente documento es suya.

(A-1 68 Dec 2017)
Bogotá D.C. 24/07/2019
mnyh8yjt68

EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

Verifique en www.notaria38linea.com
WNN8NN2YGK0877Q



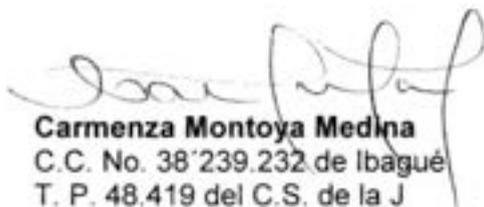


Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA,
D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de BANCO CAJA SOCIAL S.A. VS.
CLANIO CORTES CASTILLO Y OTRA.
No. 74 - 2017 - 0816
Asunto: Liquidación de crédito

En mi condición de apoderado de la demandante, de la manera más atenta, me permito allegar a su H. Despacho la liquidación del crédito elaborada por mi mandante, conforme a lo solicitado en auto anterior.

Del Señor Juez, Atentamente,



Carmenza Montoya Medina
C.C. No. 38'239.232 de Ibagué
T. P. 48.419 del C.S. de la J

27/10/2019
52861 9-OCT-'19 11:30
8818-73-18
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
letic.

No. Crédito: 0199174730385
 Cliente: CLANIO - CORTES CASTILLO

Datos de Liquidación

Fecha Liquidación UVR	30-sep-19
Fecha de Demanda	269.4002
Tasa Corriente hoy	01-ago-17
Tasa de Mora	10.50%
	15.75%

1. Liquidación interés mora

Fecha Vencimiento Cuotas y/o Pagos	Liquidación Interés de Mora en UVR					Interés Plazo UVR	Capital en UVR			PAGOS UVR			CAPITAL PESOS			Valor UVR	PAGOS PESOS		
	Número Días	Tasa Interés EA	Tasa Mensual	Tasa Diaria	Valor Interés Mora		Cuota Mora Vencido	Capital Insoluto	Saldo Capital Total	Valor Pago UVR	Abono a Capital UVR	Abono a Interés UVR	Cuota Mora Vencido	Capital Insoluto	Saldo Capital Total		Valor Pago	Abono a Capital	Abono a Interés
30-dic-16					-	-	50.3206	-	50.3206	-	-	-	12.199.86	-	12.199.86	242.4427	-	-	-
30-ene-17	30	15.75%	1.2263%	0.0401%	0.6051	-	331.2975	-	381.6181	-	-	-	80.529.41	-	80.529.41	243.0728	-	-	-
28-feb-17	28	15.75%	1.2263%	0.0401%	4.2827	-	332.7165	-	714.3346	-	-	-	81.432.23	-	174.833.11	244.7496	-	-	-
26-mar-17	26	15.75%	1.2263%	0.0401%	8.0165	-	334.1435	-	1.048.4781	-	-	-	82.574.54	-	259.103.05	247.123	-	-	-
26-abr-17	30	15.75%	1.2263%	0.0401%	12.6069	-	211.6647	-	1.260.1428	-	-	-	52.720.34	-	313.869.82	249.0748	-	-	-
26-may-17	30	15.75%	1.2263%	0.0401%	15.1519	-	213.4335	-	1.473.5763	-	-	-	53.407.27	-	368.731.67	250.2291	-	-	-
26-jun-17	30	15.75%	1.2263%	0.0401%	17.7183	-	215.2182	-	1.688.7945	-	-	-	54.054.46	-	424.159.65	251.1612	-	-	-
26-jul-17	30	15.75%	1.2263%	0.0401%	20.3060	-	217.4917	-	1.906.2862	-	-	-	54.721.87	-	479.630.00	251.6044	-	-	-
1-ago-17	0	0.00%	0.0000%	0.0000%	-	-	-	25.421.0991	27.327.3853	-	-	-	-	6.396.967.92	6.876.665.97	251.6401	-	-	-
24-ago-17	23	15.75%	1.2263%	0.0401%	251.9145	-	-	-	26.278.9054	1.503.7159	1.048.4799	455.2360	-	-	6.615.146.81	251.7284	378.528.00	263.932.17	114.595.83
18-oct-17	54	15.75%	1.2263%	0.0401%	568.7589	-	-	-	25.853.8061	1.050.6458	425.0993	625.5465	-	-	6.515.190.16	252.0012	264.764.00	107.125.53	157.638.47
15-nov-17	27	15.75%	1.2263%	0.0401%	279.7792	-	-	-	25.638.5889	417.9304	215.2172	202.7132	-	-	6.463.288.28	252.0922	105.356.99	54.254.58	51.102.42
27-ene-18	72	15.75%	1.2263%	0.0401%	739.8672	-	-	-	25.202.7451	847.2350	435.8438	411.3912	-	-	6.375.477.94	252.9676	214.323.00	110.254.36	104.068.64
11-abr-18	74	15.75%	1.2263%	0.0401%	747.4923	-	-	-	24.982.0882	451.3170	220.6569	230.6601	-	-	6.413.673.99	256.7309	115.867.02	56.649.44	59.217.58
3-ago-18	112	15.75%	1.2263%	0.0401%	1.121.4345	-	-	-	24.759.5877	706.5641	222.5005	484.0636	-	-	6.428.883.89	259.6523	183.460.99	57.772.77	125.688.23
8-feb-19	185	15.75%	1.2263%	0.0401%	1.835.8718	-	-	-	24.430.7300	658.2328	328.8577	329.3751	-	-	6.386.747.40	261.4227	172.077.00	85.970.87	86.106.13
8-abr-19	60	15.75%	1.2263%	0.0401%	587.5095	-	-	-	24.080.8898	680.2146	349.8802	330.3544	-	-	6.365.291.50	264.3298	179.800.99	92.478.48	87.322.51
3-jul-19	85	15.75%	1.2263%	0.0401%	820.3860	-	-	-	23.468.2249	1.415.8343	612.6449	803.1894	-	-	6.280.871.43	267.633	378.923.98	163.963.99	214.959.99
30-ago-19	57	15.75%	1.2263%	0.0401%	536.1450	-	-	-	22.444.5203	2.073.9857	1.023.7046	1.050.2811	-	-	6.036.990.16	268.9739	557.848.02	275.349.82	282.498.20
30-sep-19	30	15.75%	1.2263%	0.0401%	269.8726	-	-	-	22.444.5203	-	-	-	-	-	6.046.558.26	269.4002	-	-	-
Totales					7.837.72				22.444.52	9.805.68	4.882.87	4.922.81			6.046.558.26		2.550.960.00	1.267.752.01	1.283.197.99

2. Resumen de liquidación

Cotización UVR a la fecha liqui: 269.4002

	UVR	PESOS
Capital total	22.444.5203	6.046.558.26
Interés plazo	-	2.553.985.00
Interés mora	7.837.7187	2.111.482.97
(-) Intereses pagados	-4.922.81	-1.326.206.16
Total Liquidación	-	9.385.820.07



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART 110 C. G. P.

En la fecha: 17 OCT 2019 se fija el presente traslado
 conforme a CEL solicitado en el Art. 446 del
 Código de Procedimiento Civil, el cual como a partir del 18 OCT 2019
 vence el 23 OCT 2019

Secretaria.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 ENTRADA AL DESPACHO

23 OCT 2019

06

Al despacho del Señor (a) (su no)
 Observaciones
 El (la) Secretario (a)

C

163

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2017-00816

Como quiera que la liquidación del crédito que antecede no fue objetada y tampoco merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFIQUESE,

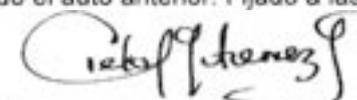


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 28 de octubre de 2019
Por anotación en estado N° 191 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400307420170081600
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	D.C No 4031 Proceso N. 2017-816
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 164



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Alcaldía Local de Bosa

R No. 2019-571-014032-2

2019-09-23 09:53 - Folios: 1 Anexos: 13

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: OFICINA DE APOYO PARA LOS



Despacho Comisorio N° 4031

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, LA SECRETARIA DISTRITAL DE
GOBIERNO/ JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(REPARTO)

REF: Proceso Ejecutivo con garantía real de mínima cuantía No. 11001-40-03-074-2017-00816-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL NIT 860.007.335-4 contra CLANIO CORTES CASTILLO C.C. 87.432.778 Y PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO C.C.53.088.022 (Origen Juzgado 74 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades incluso la de nombrar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 40531307, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 16 de julio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CARMENZA MONTOYA MEDINA, identificado(a) con C.C. 38.239.232 y T.P. 48.419 del C. S. de la J. Dirección; carrera 13 No. 38-65 oficina 309 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico: montoya_carmenza_col@hotmail.com.

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL NIT 860.007.335-4. Dirección; carrera 7 No. 77-65 piso 11 de Bogotá. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 20 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de agosto de 2014, los cuales fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Diana Elizabeth López

SECRETARIA PROFESIONAL UNIVERSITARIA

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carmen Montoya 2
66

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2017-00816

- 1- Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.
- 2- Previo a resolver lo que corresponda, de la liquidación del crédito visible a folios 149-150, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, conforme el num.2, artículo 446 C.G.P.
- 3- Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado con matrícula No. 50S-40531307 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, se decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Alcalde de la localidad respectiva, la Secretaría Distrital de Gobierno en los (parágrafo 2 artículo 11 del Acuerdo 735 de 2019), o a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (reparto) Acuerdo PCSJA17-10832, incluso la de nombrar secuestro de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Librese el despacho comisorio conforme lo ordenado en auto del 20 de septiembre de 2017 (fl 102).

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Scanned by CamScanner

Carmenza Montoya Medina
R. 13 N. 38.65. OF. 309
2-85.48.30

✓

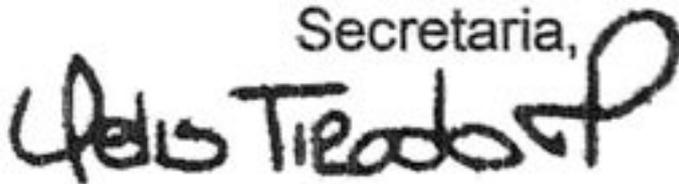
3
107

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 123** fijado hoy **17 de julio**
de 2019 a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112247019224082

Nro Matrícula: 50S-40531307

Página 1

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:57:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR. DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-08-2009 RADICACIÓN: 2009-64211 CON: ESCRITURA DE: 23-07-2009

CODIGO CATASTRAL: AAA0210HAFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6095 de fecha 21-07-2009 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. APT 302 (T11-S1) CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01 con area de 41.51 MTS2 con coeficiente de 0.05000% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.0500%, MEDIANTE E. 9851 DEL 15-11-12 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

QUE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ELABORO ENGLOBE, POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 F. ESTE HUBO PO COMPRA A CARDENAS VILLANUEVA, MARIA OTILIA, CARDENAS VILLANUEVA, SIXTA TULIA YCARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, AD. POR COMPRA SEGUN ES. 458 DEL 27-08-2001 NOT. 2 DE BTA, TODOS ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, SEGUN OF. 748 DEL 29-12-2000 METROVIVIENDA DE BOGOTA, Y CARDENAS VILLANUEVA MARIA OTILIA, CADENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA, CADENAS DE A REVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS RRODRIGUEZ CAMPO ELIAS AD. POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA, SEGUN ES. 6739 DEL 11-08-1994 NOT 21 DE BTA, ESTE AD. X COMPRAVENTA RAM IREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 1393 DEL 30-04-1975 NOT. 3 BTA. REG. 050-280492. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLABARON SGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, Y A SU VEZ AD. PO COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR ES. 3903 DEL 29-08-2000 NOT. 37 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 299 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA, A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL, POR ES. 1114 DEL 30-09-1982 NOT. 23 BTA, REG. 050-881363. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBO POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO POR ES. 3287 DEL 16-11-2000 NOT. 30 BTA, METROVIVIENDA Y ESTE HUBO POR VENTA, CABALLERO DIAZ FRANCISCO SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS Y CABALLERO DIAZ FANCISCO, SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, REG. 050-830340. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, AD. POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL SEGUN ES. 2268 DEL 11-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFETA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG385/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN SEGUN ES. 4869 DEL 26-10-1967 NOT. NOT. 4 BTA . REG. 050-109049. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO SEGUN ES. 2184 DEL 24-10-2000- NOT. 35 BTA, Y AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG280 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA SEGUN ES. 586 DEL 01-10-1970 NOT. 5 BTA. REG. 050-40328821. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DEAZA CLAUDIA MARCELA, PACHON GUAYAZAN HERNANDO, SEGUN ES. 2436 DEL 13-12-2000 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG234 DEL 18-05-2000 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO SEGUN ES. 1146 DEL 27-04-1999 NOT. 34 BTA, POR ADJUDICACION SUCESION A CASTRO MURCIA GUSTAVO, GA, BA DE CATRO ROSA MARIA, SEGUN ES. 2727 DEL 24-08-1998 NOT. 34 BTA, ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A CATRO MURCIA EFRAIN, SEGUN ES. 5331 DEL 17-11-1965 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO, SEGUN ES. 4023 DEL 29-09-1960 NOT. 2 BTA. REG. 184470. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONTAA GOMEZ JAIME EVANGELISTA, MENDOZA DE MONTAA MARIA DEL CARMEN, SEGUN ES. 2503 DEL 11-09-2000 NOT. 52 BTA, POR COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO SEGUN, ES. 4023 DEL 09-09-1960 NOT. 2 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 112 DEL 15-03-2000 METROVIVIENDA, POR ADJUDICACION SUCESION A PULIDO VARGAS FLORENTINO, PULIDO MONTAA VICTOR MANUEL, PULIDO MONTAA JOSE DE LOS REYES, PULIDO MONTAA JUAN VICENTE, LUIS ALBERTO, JOSE ABELARDO, JORGE ANTONIO, GUILLERMO, ROSALBA, PULIDO DE GOMEZ MARIA ELENA, PULIDO DE SALAMANCA GIUMA INES, SEGUN ES. 3708 DEL 18-12-1990 NOT. 13 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO SEGUN ES. 2817 DEL 10-06-1959 NOT. 2 BTA, REG. 050-96530. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMIEZ VANEGAS, CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1494 DEL 16-07-2002 NOT. 14 BTA, ESTOS AD. A METROVIVIENDA POR OFERTA DE COMPRA SEGUN OF. 699 DEL 15-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL, A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, EDGAR OSWALDO, HECTOR JAVIER, SEGUN ES. 040 DEL 12-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD, A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1193 DEL 11-07-1988 NOT. 17 BTA. Y AD. POR VENTA HECHA A PACHON CAICEDO MILTON, SEGUN ES. 2712 DEL 06-08-1959 NOT. 3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112247019224082

Nro Matricula: 50S-40531307

Página 2

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:57:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

BTA. REG.050-1078204. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ NUEZ AMANDA, SEGUN ES. 395 DEL 06-04-2001 NOT. 60 BTA, ESTA AD. POR OFERTA DE COMPRA VENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 728 DEL 16-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS OSWALDO, SEGUN OF. GG365 DEL 03-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 41 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315242. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN, ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR COMPRAVENTA A SEGUN ES. 2864 DEL 10-10-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. GG292 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA Y ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315243. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522, ESTE A SU VEZ AD. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS ES. 1754 DEL 09-10-2000 NOT. 14 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA OF. GG289 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315244. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 5183 DEL 17-10-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG281/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315245. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1339 DEL 25-10-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. A METROVIVIENDA SEGUN OFI 282/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A PINZON MILLAN JOSELINO, SEGUN ES. 2377 DEL 20-06-1974 NOT. 2 BTA, ESTE A SU VEZ AD. POR PERMUTA A ROJAS DE FLOREZ ANA ISABEL, SEGUN ES. 2021 DEL 28-06-1973 NOT. 8 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ARTEGA DE AGUILERA ROSA AURORA, AGUILERA BAVATIVA JUAN ANTONIO, SEGUN ES. 7274 DEL 28-12-1971 NOT.3 BTA, Y ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ MARIN PABLO, CORREA JORGE ENRIQUE, SEGUN ES. 510 DEL 02-03-1980 NOT. 8 BTA. REG. 050-8150. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 2068 DEL 18-09-2000 NOT. 32 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN, OF. GG383/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO, SEGUN ES. 1152 DEL 03-04-1968 NOT. 2 BTA. REG. 050-40222358. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 537 DEL 12-03-2001 NOT. 49 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA OF. GG538 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO SEGUN, ES. 858 DEL 26-03-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-40198982. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 2290 DEL 22-11-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. GG361/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA, SEGUN ES. 1345 DEL 26-03-1980 NOT. 1 BTA, Y ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOCIA, SEGUN ES. 3254 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-559038. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1985 DEL 21-09-2004 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112247019224082

Nro Matricula: 50S-40531307

Página 3

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:57:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

TIBURCIO, SEGUN OF.726 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, Y ESTE AD. A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO, SEGUN ES. 1345 DEL 23-08-1980
 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA HELENA, SEGUN ES. 3627 DEL 18-09-1963 NOT. 1 BTA. ESTOS AD. A CAJA DE LA
 VIVIENDA POPULAR, SEGUN ES. 3525 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-500697. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL
 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO, SEGUN ES. 793 DEL 22-02-2002 NOT.
 19 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 457 DEL 10-07-2001- Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A
 GARAVITO BENITEZ EMILIANO, SEGUN ES. 3530 DEL 12-09-1977 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD, POR COMPRAVENTA A CARDENAS MAZORCA RICARDO,
 SEGUN ES. 4798 DEL 29-12-1976 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VANEGAS MARIA NIEVES, SEGUN ES. 617 DEL 03-03-1975 NOT. 10
 BTA. REG. 050-269932. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A
 CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1335 DEL 28-05-2002-NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. 460
 13-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 96 DEL 19-01-1979 NOT. 1 BTA, ESTE AD.
 POR VENTA A SUAREZ P. FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ AUDOCIA, SEGUN ES. 3802 DEL 23-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-492246.
 METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ
 JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 3041 DEL 19-10-2000 NOT. 36 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A
 METROVIVIENDA SEGUN OF. GG 380/99 DEL 23-12-1999, Y ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE
 MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 445 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ DE MONTAÑA EMMA VIRGINIA SEGUN
 ES.3968 DEL 27-10-1975 NOT. 2 BTA, YESTE AD. SARMIENTO JULIO, ROJAS DE SARMIENTO ANA JOSEFA, SEGUN ES. 5844 DEL 29-12-1966 NOT.6
 BTA, Y ESTE AD. POR PERMUTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 932 DEL 08-07-1963 NO. DE
 VILLAVICENCIO. REG. 050-240588. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR
 COMPRAVENTA A CENDALES JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 1870 DEL 19-10-2000 NOT. 15 BTA, ESTOS AD. POR
 OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG382/99 DEL 23-12-1999, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONSALVE MONSALVE
 JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 444 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A ALFONSO DE MORENO
 ELIA, SEGUN ES. 1738 DEL 22-05-1975 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PAEZ SUAREZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ
 EUDOXIA, SEGUN ES. 3879 DEL 14-09-1967 NOT. 9 BTA, REG. 050-272766. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004-
 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ MYRIAM ANGELA, SEGUN ES.656 DEL 14-04-2001 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR
 OFERTA DE COMPRAVENTA, A METROVIVIENDA, RESOLUCION 034 DEL 24-05-1999 ORDEN GG365/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR
 RESOLUCION CONTRATO A LOPEZ SOLORZANO HUGO CESAR, SEGUN ES. 3877 DEL 28-10-1999 NOT. 12 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A
 FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR, SEGUN ES. 1616 DEL 07-05-1998 NOT. 12 BTA, ESTE AD. VENTA DERECHOS DE CUOTA A LAITON DE
 FERNANDEZ ANA, SILVIA, SEGUN ES.452 DEL 16-03-1985 NOT. 17 BTA, ESTE AD. POR VENTA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO, SEGUN ES. 207 DEL 30-
 09-1980 NOT.23 DE BTA, ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 1963 DEL 22-05-1979 NOT. 3 BTA REG. 050-
 504187. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT.29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES
 JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2917 DEL 11-10-2001 NOT. 34 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF.
 GG405/99 DEL 17-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, GALINDO CENDALES

7

171

4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112247019224082

Nro Matricula: 50S-40531307

Página 4

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:57:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A GALINDO ANTONIO Y CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA, SEGUN SENTENCIA, JUZ. 3 CIVIL C, BTA, DEL 28-05-1962, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A VILLAMIL JOSE SALVADOR SEGUN, ES. 2048 DEL 28-05-1962 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION Y DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 6512 DEL 02-12-1957 NOT. 2 BTA REG. 050-281416. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, SEGUN ES. 1438 DEL 07-11-2000 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG311/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991. NOT. 35 BTA. REG. 050-40090081. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO, SEGUN ES.3107 DEL 11-12-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG296/99 DEL 30-11-1999, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 8414 DEL 06-12-1977 NOT. 9 BTA. REG. 050-437459. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 1911 DEL 04-08-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG293/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 4078 DEL 28-09-1978 NOT. 3 BTA. REG. 050-568760. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2214 DEL 04-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG358/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA, SEGUN ES. 6153 DEL 30-12-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 6012 DEL 13-09-1977 NOT. 9 BTA, REG. 050-417181. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004-NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2376 DEL 06-10-2000 NOT. 47 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG357/99METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE RONCANCIO DE REY MERCEDES, SEGUN ES.1712 DEL 24-05-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2041 DEL 23-07-1976 NOT. 2 BTA. REG. 050-354537. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES 933 DEL 01-03-1961 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN ES. 1624 DEL 19-12-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN OF. GG437/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 4287 DEL 06-11-1967 NOT. 2 BTA. REG. 050-40299584. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 1365 DEL 02-04-2001- NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 725 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD A PACHON HEMOGENES, SEGUN ES. 7358 DEL 20-12-1973 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL DEL 30-11-1972. REG. 050-119134. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ BERNARDINO, MONROY DE MUÑOZ CONCEPCION, SEGUN ES. 4445 DEL 08-09-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG301/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE, SEGUN ES. 1690 DEL 03-06-1977 NOT. 14



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

172

Certificado generado con el Pin No: 17112247019224082

Nro Matricula: 50S-40531307

Pagina 5

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:57:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN SENTENCIA JUZ. 21 C.C. DEL 14-10-1976, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CRUZ FAJARDO LUIS FELIPE, SEGUN ES. 4700 DEL 06-12-1958 NOT. 3 BTA. REG. 050-347753. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CALOS ALBERTO, SEGUN ES. 1492 DEL 04-08-2000 NOT. 38 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN OF. GG34299 DEL 14-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CADENA MONROY JUAN, SEGUN ES. 1150 DEL 25-09-1975 NOT. 22 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MONROY URREGO EUGENIO, SEGUN ES. 1352 DEL 17-04-1972 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO JUAN MAXIMILIANO, SEGUN ES. 6451 DEL 19-11-1956 NOT. 4 BTA, REG. 050-46108. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 1955 DEL 11-08-2000 NOT. 48 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316600. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 3407 DEL 17-08-2000 NOT. 19 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG309 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316601 METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 4559 DEL 02-11-2000 NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG313 DEL 30-11-1999 ALCALDIA MAYOR BTA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316603. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 9168 DEL 04-11-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN OF. 312 DEL 30-11-1999 A METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316604. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RIVERA OCHOA BARBARITA, SEGUN ES. 2085 DEL 08-11-2000 NOT. 38 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OFI. GG315 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ALVAREZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328716. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REYES HERNANDEZ ALVARO SEGUN, ES. 1303 DEL 16-08-2000 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG381699 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328717. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 2189 DEL 11-08-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG379/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA, REG. 050-40316606. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 694 DEL 28-08-2001- NOT. 65 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG447 DEL 07-09-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316607. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112247019224082

Nro Matrícula: 50S-40531307

Página 6

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:57:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 4250 DEL 11-05-2001 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG384 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 11277 DEL 21-11-1998 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, REG. 050-858000, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 2392 DEL 05-12-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 295 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, CASTRO GAMBA GUSTAVO, SEGUN ES. 8951 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA, REG. 050-858001, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS, LUCRECIA, SANDRA REGINA, MARTHA YECID, JORGE HELI, NELSON ANTONIO, SEGUN ES. 2765 DEL 28-11-2002 NOT. 41 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, SEGUN ES. 1806 DEL 08-09-2000 NOT. 2 DE SOACHA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG294 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 8951 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA, REG. 050-858003, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 2824 DEL 21-12-2000 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 284 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 8951 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA, REG. 050-857999, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 3263 DEL 27-11-2000 NOT. 53 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG364 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 3930 DEL 15-09-1998 NOT. 2 SOACHA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO, ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA, SEGUN ES. 4618 DEL 20-12-1965 NOT. 1 BTA, REG. 050-40147948, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 5018 DEL 20-11-2000 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG404 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 7459 DEL 12-12-1997 NOT. BTA, REG. 050-40313152, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1744 DEL 28-09-2000 NOT. 39 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 28599 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 5778 DEL 30-11-1973 NOT. 2 BTA, REG. 050-198964, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA CARDENAS BALBINA, MENDOZA CARDENAS YOLANDA, SEGUN ES. 3972 DEL 11-08-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, SEGUN ES. 524 DEL 09-02-2000 NOT. 58 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG300 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 4794 DEL 22-12-1977 NOT. 2 BTA, REG. 050-387628, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112247019224082

Nro Matricula: 50S-40531307

Página 7

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:57:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3484 DEL 21-08-2001 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR SENTENCIA ADJUDICACION SUCESION JUZ. 8 DE FAMILIA BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG291 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, GOMEZ IGNACIO, CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 3356 DEL 07-07-1969 NOT. 2 BTA. REG. 050-394700. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3952 DEL 24-07-2001 NOT. 13 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENTENCIA DEL 08-11-2000 8 FAMILIA BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG373/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TARAZONA ARANGO LORENZO ALBERTO, SEGUN ES. 269 DEL 30-08-1961 NOT. UNICADE CHIA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 1388 DEL 28-03-1960 NOT. 2 BTA, REG. 050-394701. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALAN COGUA PABLO RUBEN, AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 3093 DEL 10-12-2001 NOT. 33 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG543 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM, SEGUN ES. 1419 DEL 04-08-1993 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 5 C.C.TO. BTA, DEL 05-12-1990, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE PARCELACIONES COLONIZACION A DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 1171 DEL 04-04-1968 NOT. 2 BTA, REG. 050-300253. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO SUA GUSTAVO, SEGUN ES. 5202 DEL 29-12-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 415 DEL 29-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE VILLEGAS CASTO AMANDA, SEGUN ES. 10627 DEL 30-12-1976 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR VENTA A AMBROSIO SUA ARNULFO, SEGUN ES. 10526 DEL 28-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL BTA, DEL 30-11-1792. REG. 050-119132. METROVIVIENDA LABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1864 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA, REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1864 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 2817 DEL 02-12-2003 NOT. 22 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 759 DEL 24-12-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD A PACHON HERMOGENES, SEGUN ES. 6297 DEL 16-12-1974 NOT. 10 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA, SEGUN ES. 600 DEL 27-03-1967 NOT. 2 BTA, REG. 050-261392. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17112247019224082

Nro Matricula: 50S-40531307

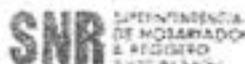
Página 8

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:57:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1089 DEL 09-08-2000 NOT. 44 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG374/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIE
DA, ESTE AD. POR COMPAVENTA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO, SEGUN ES. 5750 DEL 08-10-1970 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR COMPAVENTA A
JIMENEZ MARIN FEDERICO, SEGUN ES. 1577 DEL 07-04-1959 INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION, SEGUN ES. 5727 DEL 28-10-1957
NOT. 2 BTA. REG. 050-261053. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. PO COMPAVENTA A
MORENO MENDOZA MIGUEL, SEGUN ES. 313 DEL 20-02-2001 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN
EXTRACTO GG542 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, SEGUN SENTENCIA
DEL JUZ. 8 C.C.TO. BTA. REG. 050-1119420. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR
COMPAVENTA A REY DE AMBROSIO LEONOR, SEGUN ES. 3116 DEL 31-08-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A
METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG403/99 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, PORRAS DE GOMEZ
FRANCISCA, SEGUN ES. 5069 DEL 18-07-1979 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPAVENTA A TRIANA C, RAFAEL, GOMEZ RINCON IGNACIO, SEGUN
ES. 5528 DEL 17-11-1969 NOT. 2 BTA, 050-394690. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004. NOT. 29 BTA, ESTE AD POR
ADJUDICACION POR APROPIACION A METROVIVIENDA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 29 C.C. BTA, DEL 27-10-2000, ESTE AD. PO OFERTA DE
COMPRA A PARRA MARTINEZ GERMAN, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PARRA SOLER ANTONIO, SEGUN ES. 7298 DEL 09-11-1995 NOT.
2 BTA, REG. 050-930871. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPAVENTA A TOVAR
DE RAMIEZ CECILIA, SEGUN ES. 1919 DEL 03-11-2000 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG396/99
METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, POR SENTENCIA JUZ. 8 C.C. BTA, DEL 19-03-1987. REG.
050-1119421. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPAVENTA A RAMIREZ DE
MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1028 DEL 28-05-2002 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, POR OFI. 162 DEL
08-04-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA PARCIAL A RAMIREZ DE RINCON CECILIA, SEGUN ES. 182 DEL 12-02-1982 NOT. 27 BTA. REG.
050-648047. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPAVENTA A RAMIREZ DE
MONROY BALBINA, SEGUN ES. 389 DEL 20-02-2002- NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 594
DEL 12-10-2001 METROVIVIENDA, SEGUN AD. POR VENTA A RAMIREZ MARCELINO, SEGUN ES. 3771 DEL 30-12-1982 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR
VENTA PARCIAL A RAMIREZ VIUDA DE RINCON CECILIA, SEGUN ES. 181 DEL 12-02-1982 NOT. 27 BTA. REG. 050-648046. METROVIVIENDA ELABO
ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 2061 DEL 04-
06-2000 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG387/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE
AD. POR COMPAVENTA A TAUTIVA MORENO MIGUEL, SEGUN ES. 2857 DEL 25-06-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-4003. METROVIVIENDA ELABORO
ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPAVENTA A PARRA MILLAN BETSABE, SEGUN ES. 2401 DEL 27-11-2000
NOT. 59 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 170 DEL 10-04-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR
DONACION A PARRA MONTAÑA ANTONIO, SEGUN ES. 2735 DEL 28-06-1996 NOT. 2 SOACHA, REG. 050-40244141. Y LAS MATRICULAS
RELACIONADAS AQUI HACEN PARTE DE ESTA COMPLEMENTACION. 40244142-43-44-45-46-47-48-677315-830339-41-3477-40268558-930572-
411501-40155430-119135-40012013-4004609-40018620-853879-77-75-71-70-885664-1005755-40018621-40322269-6R-40022786-85-84-83-82-80-79-
171120-40910-299805-40407886...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112247019224082

Nro Matricula: 50S-40531307

Página 9

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:57:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 100 50B 45 SUR IN 1 TO 11 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 100 #50 B 45 SUR APT 302 (T11-SI) CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40467499

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-05-2009 Radicación: 2009-39046

Doc: ESCRITURA 3847 del 27-04-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA POR VALOR DE \$412.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS SAS

NIT# 8002407245

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8900073354

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-07-2009 Radicación: 2009-64211

Doc: ESCRITURA 6095 del 21-07-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS SAS

NIT# 8002407245 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC

Doc: 21-07-09 SENDER DEL PORV ART 8.37.38.97.MODIF EL DISEÑO Y AREAS DE LOS CENTR COMUN SEC I,II,III,IV,ET 1 REU BIC EL CENT COM

OD ACCE TOR 09 A LA TOR 14.SEC II AMPL ZONA DE ACCE PEAT LC MOD 095-0473 DEL 08-02-10 CUR 5 DE BGT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS SAS

NIT# 8002407245 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$171,068,288

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

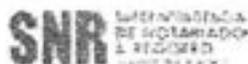
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS SAS

NIT# 8002407245

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112247019224082

Nro Matricula: 50S-40531307

Página 10

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:57:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: COMODATO: 0503 COMODATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL FIDEICOMISO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X

A: APIROS SAS

NIT# 8002407245

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-05-2010 Radicación: 2010-40550

Doc: ESCRITURA 2698 del 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$427,631

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: APIROS SAS

NIT# 8002407245

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-05-2010 Radicación: 2010-40550

Doc: ESCRITURA 2698 del 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,750,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR NO PODRA DEJAR DE HABITARLA NI VENDERLA EN UN TERMINO DE 5 AOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT.830.055.897-7

A: CORTES CASTILLO CLANIO

CC# 87432778 X

A: MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA

CC# 53088022 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-05-2010 Radicación: 2010-40550

Doc: ESCRITURA 2698 del 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO \$ 10.637.435.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES CASTILLO CLANIO

CC# 87432778 X

DE: MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA

CC# 53088022 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-05-2010 Radicación: 2010-40550

Doc: ESCRITURA 2698 del 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112247019224082

Nro Matrícula: 50S-40531307

Página 11

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:57:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES CASTILLO CLAUDIO

CC# 87432778 X

DE: MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA

CC# 53088022 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-05-2010 Radicación: 2010-45980

Doc: ESCRITURA 4627 del 19-05-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION
 MODATO RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR M-FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

A: APIROS SAS

NIT# 8002407245

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-11-2012 Radicación: 2012-109540

Doc: ESCRITURA 9951 del 15-11-2012 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL REFOR E INTEGRAC
 ESC 6095 DEL 21-07-09 ET 02 SECTOR V CONJ SENDEROS DEL PORVEN IV LC DE C 12-5-1009.28-08-12 CUR 5 DE BG.MOD.08-11-12 CUR 5 DE
 BG.CUADRO DE AREAS Y ALIND.P.H.MOD ART 6.7.8.9.21.23.27.28.34.37.38.39.48.52.63.71.75.76.80.97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS S.A.S. NIT 800.240.724-5

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-09-2013 Radicación: 2013-86103

Doc: ESCRITURA 06866 del 03-09-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARA Y
 MODIFICA LOS TITULOS ESC. 6095 21-07-2009, 9951 15-11-2012, NOT. 72, BTA, ART.21 DEFINICION Y DESTINO DE LAS UNIDADES PRIVADAS.
 SEGUN LIC. DE CONST.LC 12-5-1009 DEL 26-08-2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS SAS

NIT# 8002407245

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 13-10-2017 Radicación: 2017-63992

Doc: OFICIO 2761 del 27-09-2017 JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 201700816

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

9

H3

8



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112247019224082

Nro Matricula: 50S-40531307

Página 12

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:57:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORTES CASTILLO CLAUDIO

CC# 87432778 X

A: MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA

CC# 53088022 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-9391 Fecha: 18-06-2010
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE ENTIDAD Y NIT CORREGIDOS SI VALEN ART.35DL1250/70JLC CORB., 18.06.10.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-463385

FECHA: 22-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Calle 71 No. 10-53 • PBX: 606 29 29 Fax: ext. 203
Teléfonos: 248 49 86 - 310 31 71 - 310 25 48

E-mail:secretaria@notaria72.com.co

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.



PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA 02698 DE FECHA 08/ABRIL/2010

CONTRATO: VENTA, HIPOTECA Y PATRIMONIO DE FAMILIA Y LIBERACION

OTORGANTES:
FIDUCIARIA BOGOTA S.A
CORTES CASTILLO CLANIO
MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA
BCSC S.A.

Patricia Téllez Lombana
Notaría Setenta y Dos



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072886386980951

Nro Matrícula: 50S-40531307

Página 12

Impreso el 28 de Julio de 2017 a las 10:12:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 7

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-9391

Fecha: 18-06-2010

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE ENTIDAD Y NIT CORREGIDOS SI VALEN ART.35DL1250/70JLC.CORB.... 18.06.10.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-305611

FECHA: 28-07-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: PATRICIA GARCIA DIAZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____

DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO(2698).

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DE BOGOTÁ, D.C. _____

FECHA DE OTORGAMIENTO: 08 ABR. 2010 _____

OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ(2010).

CLASE DE ACTO O CONTRATO: VENTA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (0125) - HIPOTECA (0203) - CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA (0315) - LIBERACIÓN DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN. _____

RESUMEN DE LA NEGOCIACIÓN

LA VENDEDORA: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV-FIDUBOGOTA. NIT. 830.056.897

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES): CLANIO CORTES CASTILLO, 87432778 / DE BARBACOAS; PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO, 53088022 DE BOGOTA D.C. _____

ACREEDOR HIPOTECARIO: BCSC S.A. NIT. 860.007.335-4. _____

LIBERACIÓN POR: BCSC S.A. NIT. 860.007.335-4. _____

A: APIROS LTDA. NIT. 800.240.724-5. _____

CONSTRUCTOR: APIROS LTDA. NIT 800.240.724-5. _____

INMUEBLE(S): APARTAMENTO TRESCIENTOS DOS TORRE ONCE SECTOR I (302-T11-SI) DE LA ETAPA 01 DEL CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV - PROPIEDAD HORIZONTAL. _____

DIRECCIÓN: CARRERA 100 N° 50B-45 SUR. _____

UBICACIÓN: Bogotá, D.C. - _____

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40531307. _____

CÉDULA CATASTRAL: 004630210101103002. - _____

VALOR VENTA \$25,750,000.00. + _____

VALOR CRÉDITO \$10,637,435.00 / _____

VALOR LIBERACIÓN \$427,631.00 / - _____

VALOR TOTAL SUBSIDIO \$12,174,050.00 / _____

a. Valor del subsidio otorgado \$10,683,350.00. + _____

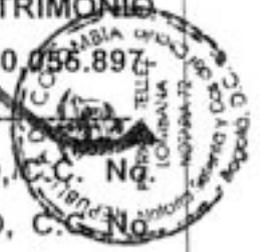
b. Valor del Ajuste \$1,490,700.00. - _____

OTORGADO POR: Caja de Compensación Familiar COMPENSAR. / _____

CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA: SI. / _____

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO _____

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los ocho (08) días del mes de Abril



Lorenza Arenas Uribe



175

del año dos mil diez (2.010), al Despacho de la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones la Doctora

PATRICIA TELLEZ LOMBANA

como **Notaria SETENTA Y DOS (72)**, TITULAR

de este Círculo, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

SECCIÓN PRIMERA

COMPRAVENTA

Entre los suscritos **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.985 de Usaquén, quien obra en su condición de Primer Suplente del Presidente y Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad anónima de servicios financieros domiciliada en Bogotá, constituida mediante la Escritura Pública número tres mil ciento setenta y ocho (3178) otorgada el treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) ante la Notaría Once (11) del círculo de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera), mediante la Resolución número tres mil seiscientos quince (3615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, documento que se protocoliza, obrando como vocera y representante del patrimonio autónomo denominado **SENDEROS DEL PORVENIR IV-FIDUBOGOTA** identificado con el Nit. 830.055.897-7 que administra a nombre de la sociedad **APIROS LTDA.**, por una parte, que para los efectos de este contrato se denominará **LA VENDEDORA** y **JIMENA SANTAMARÍA GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.501.346 expedida en Bogotá, obrando en nombre de **APIROS LTDA.** como su representante legal en calidad de Segundo suplente del Gerente, sociedad mercantil domiciliada en Bogotá, **APIROS LTDA.**, sociedad mercantil domiciliada en Bogotá, constituida por escritura pública número siete mil setecientos noventa y cinco (7.795) del veintidós (22) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), de la Notaría Veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá, inscrita el primero (1) de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) bajo el número 461184 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, por una parte, quien en el presente documento se denominará como **EL FIDEICOMITENTE** y por la otra, **CLANIO CORTES CASTILLO** y **PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO** mayor(es) de edad, identificado(a)(s) con cédula(s) de ciudadanía número(s) **87432778** y **53088022** expedida (s) en **BARBACOAS** y **BOGOTA D.C.** respectivamente, de estado(s)

2698 12
176

7 700029 125380



civil(es) **Solteros con Unión Marital de Hecho Entre Sí** y domiciliado(a)(s) en la ciudad de **Bogotá D.C.**, quien(es) en adelante se llamará(n) **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** de otra parte se ha celebrado el contrato de compraventa contenida en las siguientes cláusulas y manifestaron:

PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. -

LA VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES): CLAUDIO CORTES CASTILLO** en un CINCUENTA PORCIENTO (50%) y **PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO** en un CINCUENTA PORCIENTO (50%) y este(a)(os) a su vez adquiere(n) al mismo título, por el régimen de Propiedad Horizontal con arreglo a los términos y condiciones que en este contrato se expresan, el derecho de dominio y posesión sobre el siguiente inmueble sometido al régimen de Propiedad Horizontal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 675 de tres (3) de Agosto de dos mil uno (2.001), y en el Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la escritura pública número seis mil noventa y cinco (6.095) del veintiuno (21) de Julio del año dos mil nueve (2.009) reformado por escritura pública número mil ciento cuarenta y uno (1.141) del veinticuatro (24) de febrero de dos mil diez (2.010), otorgadas en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá: **APARTAMENTO TRESCIENTOS DOS - TORRE ONCE- SECTOR I (302-T11-SI)**, el cual hace parte DE LA Etapa 1 del Conjunto Senderos del Porvenir IV - Propiedad Horizontal con nomenclatura oficial Carrera cien (100) número cincuenta B cuarenta y cinco Sur (50B-45 Sur) la ciudad de Bogotá, D.C. cuya descripción, cabida y linderos es como sigue: **LINDEROS ESPECÍFICOS DEL INMUEBLE: LINDEROS DEL APARTAMENTO TRESCIENTOS DOS - TORRE ONCE - SECTOR I (302-T11-SI):** Tiene su acceso por la Carrera cien (100) número cincuenta B cuarenta y cinco sur (50 B - 45 Sur) de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, departamento de Cundinamarca. Está ubicado en el tercer piso de la Torre once - Sector I (T11-SI) del proyecto **SENDEROS DEL PORVENIR IV - (Etapa 01)**. Su **ÁREA TOTAL CONSTRUIDA** es de **CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTICUATRO CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (45,24 M2)**. Su **ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA** es de **CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA Y UN CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (41,51 M2)**. Sus linderos y medidas aproximadas, con muros, ductos y fachadas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de treinta y cuatro centímetros dos milímetros (0,342 m.), once centímetros cinco milímetros (0,115 m.), ochenta y cuatro centímetros dos milímetros (0,842 m.).



Lorena Arenas Uribe



11

veintitrés centímetros cinco milímetros (0,235 m.) y ochenta y un centímetros cinco milímetros (0,815 m.) limita con zona común de la misma torre. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta de tres metros cuatro centímetros siete milímetros (3,047 m.) con el apartamento trescientos tres (303) de la misma torre. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cuatro centímetros dos milímetros (1,542 m.), un metro veintitrés centímetros cuatro milímetros (1,234 m.), once centímetros cinco milímetros (0,115 m.), un metro veintitrés centímetros cuatro milímetros (1,234 m.), dos metros cuarenta y cinco centímetros (2,45 m.), dos metros ochenta centímetros nueve milímetros (2,809 m.), cincuenta centímetros cuatro milímetros (0,504 m.), once centímetros cinco milímetros (0,115 m.), treinta y ocho centímetros nueve milímetros (0,389 m.), dos metros sesenta y nueve centímetros cuatro milímetros (2,694 m.), dos metros sesenta y un centímetros cinco milímetros (2,615 m.), dos metros sesenta y cuatro centímetros un milímetro (2,641 m.), un metro cincuenta y un centímetros cinco milímetros (1,515 m.), dieciséis centímetros (0,16 m.), once centímetros cinco milímetros (0,115 m.), cuatro centímetros cinco milímetros (0,045 m.), un metro cincuenta y un centímetros cinco milímetros (1,515 m.), cincuenta y cinco centímetros nueve milímetros (0,559 m.) y un metro (1,00 m.) limita por este costado con vacío hacia zona común del mismo proyecto. Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea recta de cuatro metros cuatro centímetros (4,04 m.) limita con el apartamento trescientos tres de la torre diez del Sector I (303-T10-SI) del mismo proyecto. Del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros cinco milímetros (2,515 m.), dos metros sesenta y siete centímetros cuatro milímetros (2,674 m.), once centímetros cinco milímetros (0,115 m.), dos metros sesenta y cinco centímetros siete milímetros (2,657 m.), cincuenta y nueve centímetros ocho milímetros (0,598 m.), doce centímetros cinco milímetros (0,125 m.), cincuenta centímetros dos milímetros (0,502 m.), dos metros veinticuatro centímetros un milímetro (2,241 m.), treinta y ocho centímetros nueve milímetros (0,389 m.), once centímetros cinco milímetros (0,115 m.), cincuenta centímetros cuatro milímetros (0,504 m.), dos metros cuarenta y ocho centímetros un milímetro (2,481 m.) y dos metros setenta y nueve centímetros dos milímetros (2,792 m.) limita por este costado con el apartamento trescientos uno (301) de la misma torre. Del punto seis (6) al punto uno (1), cerrando la poligonal en línea recta de dos metros ochenta y dos centímetros tres milímetros (2,823 m.) limita con zona común de la misma torre. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con la placa común que lo separa del segundo piso de la misma torre. CENIT: Con la placa común que lo separa del cuarto piso de la misma torre. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina-ropas, alcoba principal,



alcoba dos (2) y baño. PARÁGRAFO 1.- La diferencia entre el ÁREA TOTAL CONSTRUIDA y el ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA corresponde al ÁREA COMÚN que incluye los ductos, muros de fachada, muros divisorios entre apartamentos o entre el apartamento y zonas comunes y los muros estructurales que se encuentran al interior del

HT

apartamento, los cuales por formar parte de la estructura de la edificación tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no se pueden modificar ni demoler parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. PARÁGRAFO 2.- No obstante la mención de las áreas del apartamento y la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirentes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda existir entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. El inmueble así alinderado se encuentra registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40531307.



PARÁGRAFO PRIMERO: La descripción del inmueble objeto de esta compraventa ha sido tomada del Reglamento de Propiedad Horizontal y de su respectivo proyecto de división.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la mención del área, cabida, linderos y descripción de la construcción, la venta se hace como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres, servidumbres y zonas comunes que legalmente le correspondan.

PARÁGRAFO TERCERO: Los materiales de acabados nacionales o importados pudieron ser reemplazados sin previo aviso por otros similares o de igual calidad a los exhibidos en el apartamento modelo, a juicio de **APIROS LTDA.**, lo cual autorizó(aron) expresamente **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) a APIROS LTDA.** - -----

SEGUNDA.- Que el inmueble objeto de esta negociación hace parte del Conjunto Senderos del Porvenir IV, está ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C., se distingue en la nomenclatura urbana actual con el número cincuenta B cuarenta y cinco Sur (50B-45 Sur) de la Carrera cien (100), que se adelantará en dos etapas de obra: La Primera que constará de 4 sectores de vivienda y la Segunda que se determinará como área de reserva que conformará el quinto (V) sector del Conjunto. La Etapa 01 de obra corresponde a los cuatro sectores de vivienda conformada por un total de mil ochocientos cuarenta y ocho (1.848) apartamentos distribuidos en setenta y siete (77) torres de seis (6) pisos, contará con una Licencia de construcción y será desarrollada en cuatro (4) etapas constructivas. La Etapa 02 para uso múltiple cuyos bienes privados y comunes se integrarán con posterioridad. Tal conjunto fue declarado elegible por el BCSC S.A. El conjunto

Lorenzo Arzuas Uribe



residencial que contiene el inmueble objeto de éste contrato está ubicado el LOTE denominado MANZANA 1 del Proyecto Ciudadela el Porvenir de las Américas, ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado en la nomenclatura urbana actual con el número cincuenta B cuarenta y cinco Sur (50B-45 Sur) de la Carrera cien (100), el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40467499, y en el Departamento Administrativo de Catastro con la Cedula Catastral en Mayor Extensión número 004630210100000000, inmueble que tiene una cabida total de aproximada de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (41.599,9992 m²) y sus linderos son los siguientes: **POR EL ORIENTE:** Partiendo del punto 434C hasta el punto 435C, pasando por los puntos 434ca, 434cb y 434cc en segmentos de línea recta y distancias sucesivas de ciento sesenta y ocho punto cero seis metros (168.06 M), veinte punto cuarenta y seis metros (20.46 M), treinta y uno punto once metros (31.11 M) y noventa y tres punto sesenta y seis metros (93.66 M) respectivamente, con el control ambiental dos (2) de la avenida longitudinal de occidente (ALO) (V-0) DE LA NOMENCLATURA URBANA. **POR EL SUR:** Del punto 435C hasta el punto 437C en línea recta y distancia de trescientos cincuenta y cuatro punto setenta metros (354.70 M) con la carrera 115 (V-5) de la nomenclatura urbana. **POR EL OCCIDENTE:** Del punto 437C hasta el punto 428C, en línea recta y distancia de ciento treinta y nueve punto cincuenta y nueve metros (139.59 M) con el control ambiental número cinco (5) de la avenida primero de mayo (V-2) de la nomenclatura urbana. **POR EL NORTE:** Del punto 428C hasta el punto 434C o punto de partida cerrando el polígono, pasando por los puntos 429C, 430C, 432C y 433C, en segmentos de línea curva y distancias sucesivas de tres punto diecinueve metros (3.19 M) dieciocho punto sesenta y siete metros (18.67 M), treinta y siete punto doce metros (37.12 M), ocho punto cincuenta y nueve metros (8.59 M) y sesenta y tres metros (63.00M) respectivamente, con los controles ambientales números cinco (5) de la avenida primero de mayo (V-2) y el número dos (2) de la avenida longitudinal de Occidente (ALO) (V-0) de la nomenclatura urbana. **Etapá cero uno (01):** La Etapa 01 de obra corresponde a los 4 sectores de Vivienda. Tiene un área construida en vivienda de 84.433.02 M². Se determina dentro de los siguientes linderos para efectos de la aplicación del régimen de propiedad horizontal, ya que para lo relacionado con las normas urbanísticas se mantiene como un solo lote: Tiene un área aproximada de treinta y ocho mil ochocientos noventa y tres punto cinco mil ochenta y cuatro metros cuadrados (38.893,5084 m²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: **POR EL ORIENTE:** Partiendo del punto 434C hasta el punto 435C, pasando por los puntos 434Ca, 434Cb y 434Cc en segmentos de línea recta y en



distancias sucesivas de ciento sesenta y ocho punto cero seis metros (168,06 m.), veinte punto cuarenta y seis metros (20,46 m.), treinta y uno punto once metros (31,11 m.) y noventa y tres punto sesenta y seis metros (93,66 m.) respectivamente, con el control ambiental dos (2) de la avenida longitudinal de occidente (alo) (V-0) de la nomenclatura urbana. **POR EL SUR:** Del punto

435C hasta el punto 436P, en línea recta en distancia de trescientos ocho punto treinta metros (308,30 m.) con la Carrera 115 de la nomenclatura urbana. Continúa del punto 436P hasta el punto 437P, en línea quebrada y en distancias sucesivas de dieciocho punto noventa y un metros (18,91 m.), cuatro punto cincuenta metros (4,50 m.), treinta y dos punto cuarenta metros (32,40 m.), punto noventa y siete metros (10,97 m.), cuatro punto cincuenta metros (4,50 m.) y treinta y nueve punto noventa y tres metros (39,93 m.) limita con la Etapa dos (02) del mismo proyecto. **POR EL OCCIDENTE:** Del punto 437P, hasta el punto 428C, en línea recta y distancia de ochenta y tres punto setenta y ocho metros (83,78 m.) con el control ambiental número cinco (5) de la avenida primero de mayo (V-2) de la nomenclatura urbana. **POR EL NORTE:** Del punto 428C hasta el punto 434C o punto de partida cerrando el polígono, pasando por los puntos 429C, 430C, 432C y 433C, en segmentos de línea curva y distancias sucesivas de tres punto diecinueve metros (3,19 m.), dieciocho punto sesenta y siete metros (18,67 m.), treinta y siete punto doce metros (37,12 m.), ocho punto cincuenta y nueve metros (8,59 m.) y sesenta y tres metros (63,00 m.) respectivamente, con los controles ambientales número cinco (5) de la avenida primero de mayo (V-2) y el número dos (2) de la avenida longitudinal de Occidente (ALO) (V-0) de la nomenclatura urbana. -----

TERCERA: El inmueble objeto de la presente compraventa se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de acuerdo con lo establecido en la Ley 675 de tres (3) de Agosto dos mil uno (2.001), y en el Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la escritura pública número seis mil noventa y cinco (6.095) del veintiuno (21) de Julio del año dos mil nueve (2.009) reformado por escritura pública número mil ciento cuarenta y uno (1.141) del veinticuatro (24) de febrero de dos mil diez (2.010), otorgadas en la Notaría Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., - Zona Sur al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40467499**. Además del dominio individual que se transfiere por éste contrato, la venta incluye un derecho sobre la propiedad de los bienes comunes; el índice de cada una de las unidades con respecto a los bienes comunes generales de propiedad, uso y goce de todo el Conjunto, se contiene en



Lorenzo Arenas Uribe



la tabla de **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD Y GASTOS**, equivalente al **0.05000%** para el **APARTAMENTO TRESCIENTOS DOS - TORRE ONCE - SECTOR I (302-T11-SI)**.

CUARTA: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) que conoce(n) los planos que conforman las unidades privadas y bienes comunes del edificio y las especificaciones de construcción, las cuales se obliga(n) a respetar, así como el Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble objeto de éste contrato, según la escritura pública de que da cuenta la cláusula tercera anterior, Reglamento que declara(n) conocer y haber leído en su integridad antes de la firma del presente documento y que acepta(n) por haberlo tenido a su disposición en las oficinas de **APIROS LTDA**. Que por lo tanto una vez le(s) sea transferida la propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, se obliga(n) a dar cumplimiento a todo lo estipulado en dicho Reglamento especialmente al pago oportuno de las expensas comunes que le corresponden a partir de la entrega del inmueble objeto de éste contrato, al igual que sus causahabientes a cualquier título.

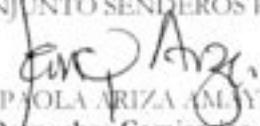
QUINTA: Que el inmueble objeto de este Contrato, es una **VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL** en los términos de las Leyes 9 de 1989, 49 de 1990, 3 de 1991, Decretos 1585 de 2001 y 975 de 2004 y demás normas que las adicionan, desarrollan y reforman. El conjunto **SENDEROS DEL PORVENIR IV** del cual hace parte el inmueble objeto de esta compraventa es **ELEGIBLE** para efectos de la obtención del Subsidio de Vivienda Familiar, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17, Parágrafo 1, del Decreto 975 de Marzo 31 de 2004, elegibilidad que se entiende dada por la Licencia de construcción.

SEXTA: TÍTULO DE ADQUISICIÓN.- LA VENDEDORA declara que adquirió el inmueble objeto del presente contrato de la siguiente manera: **EL FIDEICOMISO SENDEROS DEL PORVENIR IV-FIDUBOGOTA**, recibió el inmueble en mayor extensión identificado con la matrícula 50S-40467499 y los inmuebles del mismo desenglobados por transferencia a título de **FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE**, conforme el contenido de la escritura pública Mil ciento cuarenta y uno (1.141) del veinticuatro (24) de febrero de dos mil diez (2010) de la Notaría Setenta y dos (72) de la ciudad de Bogotá de parte de **APIROS LTDA** en calidad de **FIDEICOMITENTE**, que igualmente lo adquirió, el inmueble en mayor extensión por la transferencia que de él le hizo, a título de compraventa, la empresa **METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL**, mediante la escritura pública número ciento setenta y dos (172) del treinta (30) de enero de dos mil nueve (2009) otorgada en la Notaría Octava (8ª) del Circulo Notarial de Bogotá, registrada por la Oficina de Registro de

Bogotá, 26 de julio 2021
Radicado de la Alcaldía No. 20195710140322

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Alcaldesa Local de Bosa la presente diligencia del Despacho Comisorio No. 4031 procedente del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, librado dentro del proceso ejecutivo No. 2017-0816, para adelantar la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40531307 ubicado en la CARRERA 100 No. 50B-45 SUR INT 1 TORRE II APTO 302 CONJUNTO SENDEROS PORVENIR IV ET 01 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad


JENNY PAOLA ARIZA AMAYA
Apoyo Despachos Comisorios

ALCALDIAL LOCAL DE BOSA

Bogotá D.C., 26 de julio de 2021

Visto el informe que antecede del Apoyo de Despachos Comisorios de esta Alcaldía Local y por ser procedente, fijese fecha para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40531307 ubicado en la CARRERA 100 No. 50B-45 SUR INT 1 TORRE II APTO 302 CONJUNTO SENDEROS PORVENIR IV ET 01 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, de acuerdo con el Despacho Comisorio No. 4031, procedente del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, librado dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2017-0816, la suscrita Alcaldesa Local de Bosa,

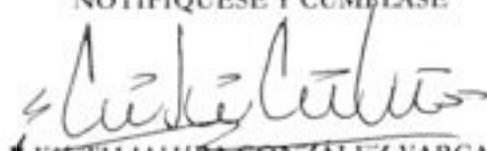
DISPONE

Primero. Fijar como fecha para la práctica de la diligencia de SECUESTRO comisionada, el día treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 AM.

Segundo. Designar como secuestre a la sociedad SOLUCIONES LEGALES SAS con NIT. 900709757-6, por encontrarse actualmente admitida en la lista de auxiliares de la justicia. En relación con los honorarios provisionales, se fija la suma de doscientos mil pesos m/cte (\$200.000).

Tercero. Librar para el efecto las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Jenny Paola Ariza - Despachos Comisorios
Aprobó: Víctor Garrido - Asesor Jurídico de Despachos

REPUBLICACION DILIGENCIA DE SECUESTRO DC No. 4031/ 20195710140322

Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co>

Fecha: 30/07/2021

Para: solucioneslegalesinteligentes@gmail.com <solucioneslegalesinteligentes@gmail.com>

Señores

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS

ATN. REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá

ASUNTO: PROGRAMACIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 4031.

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20195710140322

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

De acuerdo con el despacho comisorio del asunto, me permito informarle que fue designado como secuestre para practicar la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40531307 ubicado en la CARRERA 100 No. 50B 45 SUR INT 1 TORRE II APTO 302 CONJUNTO SENDEROS PORVENIR IV ET 01 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, de acuerdo con el Despacho Comisorio No. 4031, procedente del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, librado dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2017-0816

En consecuencia, la diligencia tendrá lugar el día treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 AM, para lo cual deberá presentarse ante este despacho, en la fecha y hora señalada en las instalaciones de esta Alcaldía Local.

Por favor confirmar asistencia y recibido.



JENNY PAOLA ARIZA AMAYA

ABOGADA CONTRATISTA

DESPACHOS COMISORIOS

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Lievano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

NOTIFICACION DILIGENCIA DE SECUESTRO DC No. 4031/ 20195710140322

Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co>

Para: Carmenza Montoya <montoya_carmenza_col@hotmail.com>; lorenzoli@hotmail.es <lorenzoli@hotmail.es>

Doctora
CARMENZA MONTOYA MEDINA
 Bogotá

ASUNTO: PROGRAMACIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 4031.

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20195710140322

Respetada Doctora, reciba un cordial saludo.

De acuerdo con el despacho comisorio del asunto, me permito informarle que se fijó fecha para practicar la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40531307 ubicado en la CARRERA 100 No. 50B 45 SUR INT 1 TORRE II APTO 302 CONJUNTO SENDEROS PORVENIR IV ET 01 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, de acuerdo con el Despacho Comisorio No. 4031, procedente del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, librado dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2017-0816.

En consecuencia, la diligencia tendrá lugar el día treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 AM.

Por favor confirmar asistencia y recibido y allegar certificado de tradición y libertad actualizado.

Gracias.

JENNY PAOLA ARIZA AMAYA

ABOGADA CONTRATISTA
 DESPACHOS COMISORIOS
 Secretaría Distrital de Gobierno
 Edificio Lievano, Calle 11 No. 8-17
 Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210729156445837200

Nro Matrícula: 50S-40531307

Página 1 TURNO: 2021-285120

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 07:20:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-08-2009 RADICACIÓN: 2009-64211 CON: ESCRITURA DE: 23-07-2009

CODIGO CATASTRAL: AAA0210HAFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Constituido en ESCRITURA Nro 6095 de fecha 21-07-2009 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. APT 302 (T11-SI) CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01 con area de 41.51 MTS2 con coeficiente de 0.05000% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.0509%., MEDIANTE E. 9951 DEL 15-11-12 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS.

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ELABORO ENGLOBE, POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE HUBO PO COMPRA A CARDENAS VILLANUEVA, MARIA OTILIA, CARDENAS VILLANUEVA, SIXTA TULIA YCARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, AD. POR COMPRA SEGUN ES. 458 DEL 27-08-2001 NOT. 2 DE BTA, TODOS ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, SEGUN OF.748 DEL 28-12-2000 METROVIVIENDA DE BOGOTA, Y CARDENAS VILLANUEVA MARIA OTILIA, CADENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA, CADENAS DE A REVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS RRODRIGUEZ CAMPO ELIAS AD. POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA, SEGUN ES. 6739 DEL 11-08-1994 NOT 21 DE BTA,ESTE AD. X COMPRAVENTA RAM IREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 1393 DEL 30-04-1975 NOT.3 BTA. REG. 050-280492 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLABARON SGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, Y A SU VEZ AD. PO COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR ES. 3803 DEL 29-08-2000 NOT. 37 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 299 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA, A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL, POR ES. 1114 DEL 30-09-1982 NOT. 23 BTA, REG. 050-681363 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBO POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO POR ES. 3287 DEL 16-11-2000 NOT. 30 BTA, METROVIVIENDA Y ESTE HUBO POR VENTA, CABALLERO DIAZ FRANCISCO SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS Y CABALLERO DIAZ FANCISCO, SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, REG. 050-830340, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, AD. POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL SEGUN ES. 2268 DEL 11-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFETA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG365/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN SEGUN ES. 4869 DEL 26-10-1967 NOT. NOT. 4 BTA. REG. 050-106049, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO SEGUN ES. 2194 DEL 24-10-2000- NOT. 35 BTA, Y AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG280 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA SEGUN ES. 586 DEL 01-10-1970 NOT. 5 BTA. REG. 050-40328821 METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DEAZA CLAUDIA ROCIO, PACHON GUAYAZAN HERNANDO. SEGUN ES. 2436 DEL 13-12-2000 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG234 DEL 18-05-2000 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO SEGUN ES. 1146 DEL 27-04-1999 NOT. 34 BTA, POR ADJUDICACION SUCESION A CASTRO MURCIA GUSTAVO, GABA DE CATRO ROSA MARIA, SEGUN ES. 2727 DEL 24-08-1998 NOT. 34 BTA, ESTOS AD. POR COMPRA VENTA A CATRO MURCIA EFRAIN, SEGUN ES. 5331 DEL 17-11-1965 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO, SEGUN ES. 4023 DEL 29-09-1960 NOT. 2 BTA. REG. 184470, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONTAIA GOMEZ JAIME EVANGELISTA, MENDOZA DE MONTAIA MARIA DEL CARMEN, SEGUN ES. 2503 DEL 11-09-2000 NOT. 52 BTA. POR COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO SEGUN, ES. 4023 DEL 09-09-1960 NOT. 2 BTA,ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 112 DEL 15-03-2000 METROVIVIENDA, POR ADJUDICACION SUCESION A PULIDO VARGAS FLORENTINO, PULIDO MONTAIA VICTOR MANUEL, PULIDO MONTAIA JOSE DE LOS REYES, PULIDO MONTAIA JUAN

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210729156445837200

Nro Matricula: 50S-40531307

Página 2 TURNO: 2021-285120

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 07:20:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

VICENTE, LUIS ALBERTO, JOSE ABELARDO, JORGE ANTONIO, GUILLERMO, ROSALBA, PULIDO DE GOMEZ MARIA ELENA, PULIDO DE SALAMANCA
GILMA INES, SEGUN ES. 3706 DEL 18-12-1990 NOT. 13 BTA, ESTE HBO POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO SEGUN ES. 2817 DEL 10-
06-1959 NOT. 2 BTA, REG. 050-96530, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR
COMPRAVENTA A AMIEZ VANEGAS, CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1494 DEL 16-07-2002 NOT. 14
BTA, ESTOS AD. A METROVIVIENDA POR OFERTA DE COMPRA SEGUN, OF. 458 DEL 10-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR DIVISION
MATERIAL, A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, EDGAR OSWALDO, HECTOR JAVIER, SEGUN ES. 040 DEL 12-01-1996 NOT. 54
ESTE HUBO POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD, A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO,
SEGUN ES. 1183 DEL 11-07-1988 NOT. 17 BTA. Y AD. POR VENTA HECHA A PACHON CAICEDO MILTON, SEGUN ES. 2712 DEL 06-08-1959 NOT. 3
BTA, REG. 050-1078204, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A
RAMIREZ NUÑEZ AMANDA, SEGUN ES. 395 DEL 06-04-2001 NOT. 60 BTA, ESTA AD. POR OFERTA DE COMPRA VENTA A METROVIVIENDA, SEGUN
OF. 728 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS OSWALDO, SEGUN OF. GG365 DEL 03-
08-2000 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 41 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA,
ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA, REG. 050-40315242,
METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN, ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS
HECTOR JAVIER, POR COMPRAVENTA A SEGUN ES. 2864 DEL 10-10-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF.
GG292 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA Y ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR ES. 040 DEL 16-01-1996
NOT. 54 BTA, REG. 050-40315243, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522, ESTE A SU VEZ AD. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS
CAMPO ELIAS ES. 1754 DEL 09-10-2000 NOT. 14 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA OF. GG289 DEL 30-11-1999
METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 040- DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA, REG. ,
40315244, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ
VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 5163 DEL 17-10-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF.
GG281/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-
1996 NOT. 54 BTA, REG. 050-40315245, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR
COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1339 DEL 25-10-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. A METROVIVIENDA SEGUN OFI 282/99
DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A PINZON MILLAN JOSELINO, SEGUN ES. 2377 DEL 20-05-1974 NOT. 2 BTA,
ESTE A SU VEZ AD. POR PERMUTA A ROJAS DE FLOREZ ANA ISABEL, SEGUN ES. 2021 DEL 28-06-1973 NOT. 8 BTA, Y ESTE AD. POR
COMPRAVENTA A ARTEGA DE AGUILERA ROSA AURORA, AGUILERA BAVATIVA JUAN ANTONIO, SEGUN ES. 7274 DEL 28-12-1971 NOT.3 BTA, Y
ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ MARIN PABLO, CORREA JORGE ENRIQUE, SEGUN ES. 510 DEL 02-03-1960- NOT. 8 BTA, REG. 050-8159,
METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO
PRIMITIVO, SEGUN ES. 2068 DEL 18-09-2000 NOT. 32 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN, OF. GG383/99 DEL 23-12-1999
METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO, SEGUN ES. 1152 DEL 03-04-1968 NOT. 2 BTA, REG. 050-40222358,
METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO,

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

183

Certificado generado con el Pin No: 210729156445837200

Nro Matrícula: 50S-40531307

Página 3 TURNO: 2021-285120

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 07:20:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SEGUN ES. 537 DEL 12-03-2001 NOT. 49 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA OF. GG538 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO SEGUN ES. 958 DEL 26-03-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-40198982. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 2290 DEL 22-11-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. GG361/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA, SEGUN ES. 1345 DEL 26-03-1980 NOT. A BTA, Y ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOCIA, SEGUN ES. 3254 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-559038. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES ODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1985 DEL 21-09-2004 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. 726 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, Y ESTE AD. A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO, SEGUN ES. 1345 DEL 23-08-1980 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA HELENA, SEGUN ES. 3627 DEL 18-09-1963 NOT. 1 BTA. ESTOS AD. A CAJA DE LA VIVIVENDA POPULAR, SEGUN ES. 3525 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-560897. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO, SEGUN ES. 793 DEL 22-02-2002 NOT. 19 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 457 DEL 10-07-2001- Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO, SEGUN ES. 3530 DEL 12-09-1977 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CARDENAS MAZORCA RICARDO, SEGUN ES. 4798 DEL 29-12-1976 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VANEGAS MARIA NIEVÉS, SEGUN ES. 617 DEL 03-03-1975 NOT. 10 BTA. REG. 050-269932. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1335 DEL 28-05-2002-NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. 460 DEL 13-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 96 DEL 19-01-1979 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ P. FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ AUDOCIA, SEGUN ES. 3802 DEL 23-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-492246. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 3041 DEL 19-10-2000 NOT. 36 BTA, ESTE AD POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG 380/99 DEL 23-12-1999, Y ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 445 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ DE MONTAA EMMA VIRGINIA SEGUN ES. 3968 DEL 27-10-1975 NOT. 2 BTA, YESTE AD. SARMIENTO JULIO, ROJAS DE SARMIENTO ANA JOSEFA, SEGUN ES. 5844 DEL 29-12-1966 NOT. 6 BTA, Y ESTE AD. POR PERMUTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 932 DEL 08-07-1963 NO. DE VILLAVICENCIO. REG. 050-240588. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 1870 DEL 19-10-2000 NOT. 15 BTA, ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG382/99 DEL 23-12-1999, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 444 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA, SEGUN ES. 1738 DEL 22-05-1975 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PAEZ SUAREZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 3879 DEL 14-09-1967 NOT. 9 BTA, REG. 050-272766. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ MYRIAM ANGELA, SEGUN ES. 656 DEL 146-04-2001 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210729156445837200

Nro Matricula: 50S-40531307

Página 4 TURNO: 2021-285120

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 07:20:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

OFERTA DE COMPRAVENTA, A METROVIVIENDA, RESOLUCION 034 DEL 24-05-1999 ORDEN GG366/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR
RESOLUCION CONTRATO A LOPEZ SOLORZANO HUGO CESAR, SEGUN ES. 3977 DEL 28-10-1999 NOT. 12 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A
FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR, SEGUN ES. 1616 DEL 07-05-1998 NOT. 12 BTA, ESTE AD. VENTA DERECHOS DE CUOTA A LAITON DE
FERNANDEZ ANA SILVIA, SEGUN ES. 452 DEL 16-03-1985 NOT. 17 BTA, ESTE AD. POR VENTA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO, SEGUN ES. 207 DEL 30-
09-1980 NOT. 23 DE BTA, ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 1963 DEL 22-05-1979 NOT. 3 BTA REG. 050-
504187, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALL
JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2917 DEL 11-10-2001 NOT. 34 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF.
GG405/99 DEL 17-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, GALINDO CENDALES
JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A GALINDO ANTONIO Y CENDALES
DE GALINDO PRIMITIVA, SEGUN SENTENCIA, JUZ. 3 CIVIL C, BTA. DEL 28-05-1962, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A VILLAMIL JOSE SALVADOR
SEGUN ES. 2048 DEL 28-05-1962 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION Y DEFENSA
FORESTAL, SEGUN ES. 6512 DEL 02-12-1957 NOT. 2 BTA REG. 050-281416, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004
NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, SEGUN ES. 1439 DEL 07-11-2000 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR
OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG311/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A
GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991. NOT. 35 BTA. REG. 050-40090081, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE
POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO, SEGUN ES. 3107 DEL 11-12-
2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG296/99 DEL 30-11-1999, ESTE AD. POR
COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 8414 DEL 06-12-1977 NOT. 9 BTA. REG. 050-437459, METROVIVIENDA
ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES.
1911 DEL 04-08-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG293/99 DEL 30-11-1999
METROVIVIENDA ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 4078 DEL 28-09-1978 NOT. 3 BTA. REG. 050-568760
METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS
ALBERTO, SEGUN ES. 2214 DEL 04-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG359/99
DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA, SEGUN ES. 6153 DEL 30-12-1978
NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 6012 DEL 13-09-1977 NOT. 9 BTA, REG. 050-
417181, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA
CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2376 DEL 06-10-2000 NOT. 47 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF.
GG357/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE RONCANCIO DE REY MERCEDES, SEGUN ES. 1712 DEL 24-05-1978 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR
COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2041 DEL 23-07-1976 NOT. 2 BTA. REG. 050-354537, METROVIVIENDA
ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES.
933 DEL 01-03-1961 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN ES. 1624 DEL 19-12-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. POR
OFERTA DE COMPRAVENTA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN OF. GG437/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A



CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

184

Certificado generado con el Pin No: 210729156445837200

Nro Matricula: 50S-40531307

Pagina 5 TURNO: 2021-285120

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 07:20:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 4287 DEL 06-11-1967 NOT. 2 BTA. REG. 050-40299584. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA , SEGUN ES. 1365 DEL 02-04-2001- NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 725 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD A PACHON HEMOGENES, SEGUN ES. 7358 DEL 20-12-1973 NOT. 9 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL DEL 30-11-1972. REG. 050-119134. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ BERNARDINO, MONROY DE MUÑOZ CONCEPCION, SEGUN ES. 4445 DEL 08-09-2000 NOT. 6 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG301/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE, SEGUN ES. 1690 DEL 03-06-1977 NOT. 14 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN SENTENCIA JUZ. 21 C.C. DEL 14-10-1976, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CRUZ FAJARDO LUIS FELIPE, SEGUN ES. 4700 DEL 06-12-1958 NOT. 3 BTA. REG. 050-347753. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CALOS ALBERTO, SEGUN ES. 1492 DEL 04-08-2000 NOT. 38 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN OF. GG342/99 DEL 14-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CADENA MONROY JUAN, SEGUN ES. 1150 DEL 25-09-1975 NOT. 22 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MONROY URREGO EUGENIO, SEGUN ES. 1352 DEL 17-04-1972 NOT. 9 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO JUAN MAXIMILIANO, SEGUN ES. 6451 DEL 19-11-1956 NOT. 4 BTA. REG. 050-46108. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 1855 DEL 11-08-2000 NOT. 48 BTA. ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA . REG. 050-40316600. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 3407 DEL 17-08-2000 NOT. 19 BTA. ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG309 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316601. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 4559 DEL 02-11-2000 NOT. 29 BTA. ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG313 DEL 30-11-1999 ALCALDIA MAYOR BTA. ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316603. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 9166 DEL 04-11-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN OF. 312 DEL 30-11-1999 A METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316604. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RIVERA OCHOA BARBARITA, SEGUN ES. 2085 DEL 08-11-2000 NOT. 38 BTA. ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG315 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328718. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REYES HERNANDEZ ALVARO SEGUN, ES. 1303 DEL 16-08-2000 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG381/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210729156445837200

Nro Matricula: 50S-40531307

Página 6 TURNO: 2021-285120

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 07:20:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

POR COMPRAVENTA A MUJÓZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA, REG. 050-40328717.
METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE
CLEMENTE, SEGUN ES. 2189 DEL 11-08-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG379/99
METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE
SILVANIA, REG. 050-40316606. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOTA. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A
MUJÓZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 694 DEL 28-08-2001- NOT. 65 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A
METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG447 DEL 07-09-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUJÓZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO
SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA, REG. 050-40316807. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-
2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 4250 DEL 11-05-2001 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR
OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG384 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA
MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 11277 DEL 21-11-1986 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE
ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, REG. 050-858000. METROVIVIENDA
ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA
ANTONIA, SEGUN ES. 2392 DEL 05-12-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 295 DEL 30-11-
1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, DEAZA
MOLINA CARLOS ALBERTO, CASTRO GAMBA GUSTAVO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA, REG. 050-858001. METROVIVIENDA
ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS, LUCRECIA,
SANDRA REGINA, MARTHA YECID, JORGE HELI, NELSON ANTONIO, SEGUN ES. 2765 DEL 28-11-2002- NOT. 41 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION
EN SUCESION, SEGUN ES. 1806 DEL 08-08-2000 NOT. 2 DE SOACHA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF.
GG294 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA,
GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-
1984 NOT. 7 BTA, REG. 050-858003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOTA. 29 BTA, ESTE AD. POR
COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 2924 DEL 21-12-2000 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A
METROVIVIENDA, SEGUN OF. 284 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ
DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN
ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA, REG. 050-857999. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD.
POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 3263 DEL 27-11-2000 NOT. 53 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A
METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG364 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA,
SEGUN ES. 3930 DEL 15-09-1998 NOT. 2 SOACHA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO, ORJUELA DE RUBIANO
SARA MARIA, SEGUN ES. 4618 DEL 20-12-1965 NOT. 1 BTA, REG. 050-40147948. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004
NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 5018 DEL 20-11-2000 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR
OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG404 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

185

Certificado generado con el Pin No: 210729156445837200

Nro Matricula: 50S-40531307

Pagina 7 TURNO: 2021-285120

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 07:20:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 7459 DEL 12-12-1997 NOT. BTA. REG. 050-40313152. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT.29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1744 DEL 28-09-2000 NOT. 39 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 285/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 6779 DEL 30-11-1973 NOT. 2 BTA. REG. 050-198964 METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA CARDENAS BALBINA, MENDOZA CARDENAS YOLANDA, SEGUN ES. 3972 DEL 22-09-2000 NOT. 6 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN ES. 524 DEL 09-02-2000 NOT. 58 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG300 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 4794 DEL 22-12-1977 NOT. 2 BTA, REG. 050-387628 METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3484 DEL 21-08-2001 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR SENTENCIA ADJUDICACION SUCESION JUZ. 8 DE FAMILIA BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG291 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, GOMEZ IGNACIO, CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 3356 DEL 07-07-1959 NOT. 2 BTA. REG. 050-394700. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3952 DEL 24-07-2001 NOT. 13 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENTENCIA DEL 08-11-2000 JUZ. 8 FAMILIA BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG373/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TARAZONA ARANGO LORENZO ALBERTO, SEGUN ES. 269 DEL 30-06-1961 NOT. UNICADE CHIA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 1368 DEL 28-03-1960 NOT.2 BTA, REG. 050-394701. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALAN COGUA PABLO RUBEN, AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 3093 DEL 10-12-2001 NOT. 33 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG543 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM, SEGUN ES. 1419 DEL 04-08-1993 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 5 C.C.TO. BTA, DEL 05-12-1980. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE PARCELACIONES COLONIZACION A DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 1171 DEL 04-04-1968 NOT. 2 BTA, REG. 050-300253. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO SUA GUSTAVO, SEGUN ES. 5202 DEL 29-12-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 415 DEL 29-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE VILLEGAS CASTO AMANDA, SEGUN ES. 10627 DEL 30-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR VENTA A AMBROSIO SUA ARNULFO, SEGUN ES. 10526 DEL 28-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL BTA, DEL 30-11-1792 REG. 050-119132. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT.11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT.11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210729156445837200

Nro Matricula: 50S-40531307

Página 8 TURNO: 2021-285120

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 07:20:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ENGLUBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA , SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA, REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLUBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 2817 DEL 02-12-2003 NOT. 22 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 759 DEL 24-12-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD A PACHON HERMOGENES, SEGUN ES. 6297 DEL 16-12-1974 NOT. 10 , ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA, SEGUN ES. 600 DEL 27-03-1967 NOT. 2 BTA, REG. 050-261392. METROVIVIENDA ELABORO ENGLUBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1089 DEL 09-08-2000 NOT. 44 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG374/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIE DA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO, SEGUN ES. 5750 DEL 08-10-1970 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN FEDERICO , SEGUN ES. 1577 DEL 07-04-1959 INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION, SEGUN ES. 5727 DEL 28-10-1957 NOT. 2 BTA, REG. 050-261053. METROVIVIENDA ELABORO ENGLUBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. PO COMPRAVENTA A MORENO MENDOZA MIGUEL, SEGUN ES. 313 DEL 20-02-2001 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG542 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 8 C.CTO. BTA, REG. 050-1119420. METROVIVIENDA ELABORO ENGLUBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DE AMBROSIO LEONOR, SEGUN ES. 3116 DEL 31-08-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG403/99 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN ES. 5069 DEL 18-07-1979 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TRIANA C. RAFAEL, GOMEZ RINCON IGNACIO, SEF ES. 5528 DEL 17-11-1969 NOT. 2 BTA, 050-394690. METROVIVIENDA ELABORO ENGLUBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004. NOT. 29 BTA, ESTE AD POR ADJUDICACION POR APROPIACION A METROVIVIENDA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 29 C.C. BTA, DEL 27-10-2000, ESTE AD. PO OFERTA DE COMPRA A PARRA MARTINEZ GERMAN, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PARRA SOLER ANTONIO, SEGUN ES. 7286 DEL 09-11-1985 NOT. 2 BTA, REG. 050-930671. METROVIVIENDA ELABORO ENGLUBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TOVAR DE RAMIEZ CECILIA, SEGUN ES. 1919 DEL 03-11-2000 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG396/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, POR SENTENCIA JUZ. 8 C.C. BTA, DEL 19-03-1987, REG. 050-1119421. METROVIVIENDA ELABORO ENGLUBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1028 DEL 28-05-2002 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, POR OFI. 162 DEL 06-04-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA PA RCIAL A RAMIREZ DE RINCON CECILIA, SEGUN ES. 182 DEL 12-02-1982 NOT. 27 BTA, REG. 050-646047. METROVIVIENDA ELABORO ENGLUBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 388 DEL 20-02-2002- NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 594 DEL 12-10-2001 METROVIVIENDA, SEGUN AD. POR VENTA A RAMIREZ MARCELINO, SEGUN ES. 3771 DEL 30-12-1982 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR VENTA PARCIAL A RAMIREZ VIUDA DE RINCON CECILIA, SEGUN ES. 181 DEL 12-02-1982 NOT. 27 BTA, REG. 050-646046. METROVIVIENDA ELABORO ENGLUBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 2061 DEL 04-

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

 22
 1966

Certificado generado con el Pin No: 210729156445837200
Nro Matrícula: 50S-40531307

Pagina 9 TURNO: 2021-285120

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 07:20:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

 08-2000 NOT. 5 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG387/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE
 AD. POR COMPRAVENTA A TAUTIVA MORENO MIGUEL, SEGUN ES. 2857 DEL 25-05-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-4003. METROVIVIENDA ELABORO
 ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARRA MILLAN BETSABE, SEGUN ES. 2401 DEL 27-11-2000
 NOT. 59 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 170 DEL 10-04-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR
 DONACION A PARRA MONTAÑA ANTONIO, SEGUN ES. 2735 DEL 28-06-1996 NOT. 2 SOACHA, REG. 050-40244141. Y LAS MATRICULAS
 ...CIONADAS AQUI HACEN PARTE DE ESTA COMPLEMENTACION. 40244142-43-44-45-46-47-48-677315-830339-41-3477-40268558-930572-
 411501-40155430-119135-40012013-4004609-40018520-853879-77-75-71-70-885664-1005756-40018621-40322269-68-40022786-85-84-83-82-80-79-
 171120-40910-299605-40407886...

 SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 100 50B 45 SUR IN 1 TO 11 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 100 #50 B 45 SUR APT 302 (T11-SI) CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40467499

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-05-2009 Radicación: 2009-39046

Doc: ESCRITURA 3847 del 27-04-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA POR VALOR DE \$412.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS LTDA

NIT# 8002407245

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-07-2009 Radicación: 2009-64211

Doc: ESCRITURA 6095 del 21-07-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS LTDA

NIT# 8002407245X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC

6095.21-07-09 SENDER DEL PORV.ART 8.37.38.97.MODIF EL DISEÑO Y AREAS DE LOS CENTR COMUN SEC I.II.III.IV.ET 1 REU BIC EL CENT COM

03.MOD ACCE TOR 09 A LA TOR 14.SEC II AMPL ZONA DE ACCE PEAT LC MOD 095-0473 DEL 08-02-10 CUR 5 DE BGT

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 210729156445837200
Nro Matrícula: 50S-40531307

Pagina 10 TURNO: 2021-285120

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 07:20:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: APIROS LTDA
NIT# 8002407245 X
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$171,068,268

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: APIROS LTDA
NIT# 8002407245 X
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7
ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: COMODATO: 0503 COMODATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL FIDEICOMISO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7
X
A: APIROS LTDA
NIT# 8002407245
ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-05-2010 Radicación: 2010-40550

Doc: ESCRITURA 2696 del 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$427,631

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
NIT# 8600073354
A: APIROS LTDA
NIT# 8002407245
ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-05-2010 Radicación: 2010-40550

Doc: ESCRITURA 2698 del 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,750,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR NO PODRA DEJAR DE HABITARLA NI VENDERLA EN UN TERMINO DE 5 A'OS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT.830.055.897-7
A: CORTES CASTILLO CLANIO
CC# 87432778 X
A: MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA
CC# 53088022 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

12
157

Certificado generado con el Pin No: 210729156445837200

Nro Matricula: 50S-40531307

Pagina 11 TURNO: 2021-285120

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 07:20:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-05-2010 Radicación: 2010-40550

Doc: ESCRITURA 2698 del 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO \$ 10.637.435

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES CASTILLO CLANIO

CC# 87432778 X

DE: MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA

CC# 53088022 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-05-2010 Radicación: 2010-40550

Doc: ESCRITURA 2698 del 08-04-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES CASTILLO CLANIO

CC# 87432778 X

DE: MONTIEL OVIEDO PAOLA ANDREA

CC# 53088022 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-05-2010 Radicación: 2010-45980

Doc: ESCRITURA 4627 del 19-05-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION COMODATO RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV-FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

A: APIROS LTDA

NIT# 8002407245

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-11-2012 Radicación: 2012-109540

Doc: ESCRITURA 9951 del 15-11-2012 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL REFOR E INTEGRAC ESC 6095 DEL 21-07-09.ET 02 SECTOR V CONJ SENDEROS DEL PORVEN IV.LC DE C 12-5-1009.28-08-12 CUR 5 DE BG.MOD.08-11-12 CUR 5 DE BG CUADRO DE AREAS Y ALIND P.H.MOD ART 6.7.8.9.21.23.27.28.34.37.38.39.48.52.63.71.75.76.80.97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS S.A.S. NIT 800.240.724-5

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-09-2013 Radicación: 2013-86103

Doc: ESCRITURA 06866 del 03-09-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

100

Certificado generado con el Pin No: 210729156445837200

Nro Matricula: 50S-40531307

Pagina 13 TURNO: 2021-285120

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 07:20:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

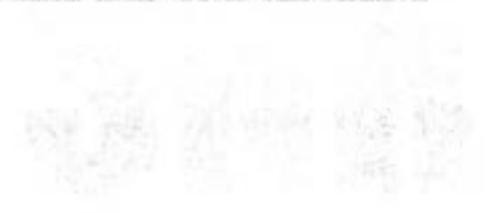
TURNO: 2021-285120

FECHA: 29-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO



la guarda de este documento

Señores
ALCALDIA LOCAL DE BOSA
E. S. D.

Ref: Despacho Comisorio No. 4031
Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL
S.A. Vs. CLANIO CORTES CASTILLO Y
OTRA
No. 74 - 2017 - 0816
Hoy Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

Carmenza Montoya Medina, identificada como aparece al pie de mi firma, apoderado del BANCO CAJA SOCIAL S.A., a Usted respetuosamente informo que sustituyo el poder que se me confirió, al Doctor *Diana Marcela Avelkneca Cabelas*, identificado como aparece al pie de su firma, para efectos de que represente al BANCO CAJA SOCIAL S.A. en la diligencia de secuestro que se va a adelantar por su H. Despacho.

El apoderado tiene las mismas facultades a mi conferidas, que sean necesarias y conducentes para cumplir el mandato que por medio del presente escrito expresamente le confiero

Cordialmente,



Carmenza Montoya Medina
C.C. No. 38.239.232 de Ibagué
T.P. 48.419 del C.S. de la J.
Correo electrónico: montoya_carmenza_col@hotmail.com

Acepto,



C.C. 93165864
T.P. No. 14962
Correo electrónico: dimarce29@hotmail.com



solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

facebook: SLIN

instagram: inmoSLIN

Celular: 305 714 2352 - 321 284 1213 Teléfono: 337 4182

Dirección: Avenida Jiménez # 9 - 43 Oficina 406

Edificio Federación



Señores

Alcaldía local de fosa

E. S. D.

PROCESO Y/O D.C.: 2017-816

DEMANDANTE: Banco Caja Social

DEMANDADO: ClAUDIO Cortes

ASUNTO: AUTORIZACIÓN A SECUESTRE PARA PRÁCTICA DE DILIGENCIA

Atento Saludo:

YURY MARICELA MOGOLLÓN PENAGOS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, representante legal de SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS, con NIT. 900.709.757-6, me permito AUTORIZAR expresamente a Jorge Eduardo Tovar Nahos, identificado con la C.C. de Bucaramanga, para que actúe en nombre y representación de la empresa que represento en la diligencia de secuestro ordenada por su despacho dentro del proceso de la referencia.

Nuestro AUTORIZADO queda facultado para posesionarse del cargo y actuar como nuestro representante, únicamente para la diligencia objeto de este mandato.

Atentamente,

[Handwritten signature]

YURY MARICELA MOGOLLÓN PENAGOS
C.C. 1.023.899.828 de Bogotá, D.C.
Representante Legal
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS
NIT. 900.709.757-6



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2021 Hora: 18:22:23

Servicio No.: AB2113498

Valor: \$ 6.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82113445088471

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 40 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS
Nit: 900.709.757-6, Régimen Común
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 07392908
Fecha de matrícula: 5 de diciembre de 2013
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2021
Grupo NITF: GRUPO III. Microempresas

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS realizó la renovación en la fecha: 27 de marzo de 2021.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 2.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Jimenez No. 9 - 43 Piso 4
Oficina 406
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: solucioneslegalesinteligentes@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3057142352
Teléfono comercial 2: 3212841213

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2021 Hora: 18:22:23

Servicio No.: AB2113498

Valor: \$ 6.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82113445088471

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 40 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Jimenez No. 9 - 43 Piso 4
Oficina 406
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
solucioneslegalesinteligentes@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3057142352
Teléfono para notificación 2: 3212841213
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 20 de noviembre de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2013, con el No. 01787084 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto las siguientes actividades: prestación de servicio de secuestro de bienes inmuebles, secuestro de bienes muebles y enseres r ante las distintas autoridades judiciales y administrativas (corporaciones judiciales en general, juzgados de todas las jurisdicciones), como también en los cargos de la lista general de auxiliares de la justicia de la rama judicial del poder

191
22

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 24 de julio de 2021 Hora: 18:22:23
Sección No. A02117410
Valor: \$ 6,700**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82113443088471**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

público; registro público de acciones populares y de grupo de la rama ejecutiva o de cualquier ente del estado, así de esta manera los cargos pueden ser. Para abogados de: arbitro, curador adlites, especialista en derecho público, administrativo, partidario, perito abogado, liquidador, sindico. Peritos evaluadores de: bienes inmuebles, bienes muebles, maquinaria pesada, automotores, aeronaves. Barcos, daños y perjuicios, equipos e instalaciones industriales, avaluador de intangibles, ingenieros y profesionales afines: agrónomo, arquitecto, catastral, civil, eléctrico, forestal, industrial, mecánico, metalúrgico, químico, sistemas, agrícola, geógrafo, vías y transportes, topógrafo de petróleos, agrólogo, sanitario, automatización industrial, minas, financiero, ambiental, saneamiento ambiental. Técnico: agrimensor. Dibujante técnico, diseñador industrial, electricista, experto agrícola, experto ganadero, fotógrafo y grafólogo, latonero pintor, mecánico automotriz, mecánico industrial en comunicaciones, en ingeniería industrial, en sistemas, en administración de empresas, químico, en artes gráficas, experto en comercio bancario, mecánico dental, electrónico, publicista, en contabilidad y finanzas, topógrafo, experto en comercio exterior, en textiles. Constructor, administración, bancaria, delineante de arquitectura, instrumentador quirúrgico, en telefonía fija, administrador de empresas públicas, experto en identificador de vehículos, instructor aeronáutico, en obras civiles, telefonía celular, equipos de comunicación celular, esteticista, psíquico, farmacéutico, homeópata auxiliar de farmacia homeopática, experto financiero, experto asesor de mercadeo, profesionales especialistas, administración de empresas, calculista actuarial, contador público criminalista, economista, marcas y patentes, odontólogo, químico, psicólogo, veterinario, geólogo, fisioterapeuta, zootecnista, dactiloscopista, esp. Educación especial, esp. en terapia de lenguaje, especialista en salud ocupacional, genetista, trabajador social, especialista en medio ambiente, experto en asesor de impuestos, experto asesor de impuestos, especialista en terapia respiratoria, especialista en administración en altas finanzas, biólogo, especialista en injerencia en servicios de salud, en auditoría en la calidad de la salud, magister en administración; magister en economía, matemático financiero, especialista en comunicaciones, especialista en upac / uvr, especialista en anegamiento ambiental, administrador público, experto evaluador de intangibles, experto financiero, experto asesor de mercadeo, médicos y afines: cardiólogo, ginecólogo, médico general, otorrino, siquiatra, oftalmólogo, pediatra, fonocardiólogo,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 24 de julio de 2021 Hora: 18:22:23
Sección No. A02117410
Valor: \$ 6,700**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82113443088471**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ortopedista, cirujano plástico, urólogo, dermatólogo, homeópata, especialista en valoración en daño corporal, hematólogo, radiólogo, optómetra, oncólogo. Otros cargos: periodista, guardador, interprete, secuestres (categoría 3); lista para ser utilizada por despachos judiciales, ubicados en municipios, ciudades con una población de 500.001 habitantes en adelante). Traductor, tutor secuestre de inmuebles, muebles, intérprete para sordomudos. Cualquier otro cargo que haga parte de la lista de auxiliares de justicia. La intermediación de seguros en general, en todos los ramos, promoviendo la celebración de contratos y obtener su renovación, a nombre de una o varias compañías de seguros y afianzadoras en general. Asesorías jurídicas y contables, representando por intermedio de profesionales en el ramo a personas naturales, jurídicas privadas y de derecho público de los órdenes nacional, departamental, municipal, centralizadas y descentralizadas. (actividad inmobiliaria, administración de bienes muebles e inmuebles, propios y ajenos. (la inversión en bienes y servicios " así como actividades relacionadas y dedicadas al comercio en general, a la importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, a la industria de la construcción, la agricultura, la ganadería y la minería, a la explotación del negocio de la finca raíz en general. El desarrollo del objeto social. Podrá la sociedad realizar las siguientes actividades: (asesoría, Consultoría, la representación el apoderamiento, la explotación comercial, la promoción y la participación en todos los aspectos relacionados con el objeto social. " la inversión en vehículos automotores, bienes inmuebles y muebles urbanos / rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos. " la inversión de fondos propios de bienes muebles e inmuebles, bonos, valores bursátiles y parte de interés en sociedad de comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito. " la compra, venta, distribución importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, mercancías, productos, materias primas y/o artículos necesarios para los sectores de la construcción, la agricultura, la ganadería y la minería, la explotación del negocio de la finca raíz, manufacturero, de servicios, de bienes de capital y el comercio en general. " la representación y agencia niento de personas naturales, firmas nacionales y extranjeras. R la administración de derechos de crédito, bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en partes comerciales, de propiedad de los socios de esta sociedad, o de terceras personas naturales o jurídicas. R en desarrollo de este objeto, la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o



Cámara de Comercio de Bogotá
Acto Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de Julio de 2021 Hora: 18:22:23

Documento No.: A021136150

Valor: \$ 6,700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8211364508871

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

similar objeto o que se relaciones directa o indirectamente con este, en general la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito, que el representante legal y/o los socios consideren convenientes para el logro del objeto social. R adquirirá en los mercados del interior y exterior del país, bienes destinados al incremento de los servicios y actividades relacionadas con el objeto social, importando y exportando bienes y servicios " podrá recibir a cualquier título bienes, materias primas relacionadas con las actividades comprendidas con el objeto social, producidas por casas nacionales o extranjeras para ser distribuidas en los mercados nacionales e internacionales, así como la adquisición de establecimientos, bodegas o almacenes para el procesamiento, producción, depósito y/o enajenación de los mismos bienes, productos y/o materias primas y ejecución de todos aquellos actos similares o complementarios. Para el cabal desarrollo de su objeto principal, podrá desarrollar cualquier clase de contratos de construcciones e instalación, montaje y mantenimiento; comprar o enajenar toda clase de bienes o mercaderías. Dar y obtener créditos mercantiles con el fin de realizar todas las actividades comerciales lícitas relacionadas con su objeto principal . Podrá prestar servicio de representación, asesoría y consultoría en las materias , actos relacionados con el objeto social y en general realizar todos los actos relacionados con el mismo como son: la adquisición en enajenación, toma en arrendamiento, comodato, consignación o a cualquier otro título de toda clase de bienes muebles o inmuebles gravados en cualquier forma, recibir o dar dinero a título mutuo i gratuito u oneroso, con garantía de los bienes de la sociedad, otorgar aceptar o negociar, títulos valores o documentos civiles, así como celebrar contratos en todas y cada una de sus formas . Formular presupuestos, participar en concursos y licitaciones, presentar licitaciones en nombre propio, de terceros y/o agenciamiento de los mismos, con vio para entidades públicas y privadas. Cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto social. Celebrar contrato de sociedad y tomar interés en sociedades, empresas, asociaciones de cualquier índole . La sociedad contara con un activo mínimo necesario para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social principal, de conformidad con lo dispuesto con las normas técnicas y con las normas establecidas y con las demás actividades competentes. Podrá licitar y contratar en cualquier forma con los entes centralizados y descentralizados del estado, ya sea a través de sus organismos transcritos de organismos adscritos y establecimientos públicos, organismos vinculados, empresas comerciales y comerciales



Cámara de Comercio de Bogotá
Acto Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de Julio de 2021 Hora: 18:22:23

Documento No.: A021136150

Valor: \$ 6,700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8211364508871

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del estado, sociedades de economía mixta o de cualquier otra índole, ya sea del orden nacional, departamental municipal o de distritos especiales . Podrá adquirir a cualquier título en el país o en el exterior los bienes del capital o de consumo, que sean requeridos para el desenvolvimiento del contrato social. Podrá invertir en sociedades afines o en cualquier otra. Que pueda complementar de alguna forma el objeto social . Podrá funcionar la sociedad con otra u otras que sean similares o complementarias o absorberlas, aportar sus bienes en todo o en parte a otra u otras sociedades a las que convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios, organización, planeación y realización profesional, técnica y operativa de todo tipo de eventos, llámense congresos, seminarios, ferias, convenciones, cursos, talleres, exposiciones, reuniones, lanzamientos, fiestas, desfiles, conciertos y cualquier otra actividad de esparcimiento recreativa cultural, científica o deportiva relacionada con el objeto social . Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero . La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionado con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, con extras o complementarias que permitan facilitar el desarrollo del comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$47.204.000,00
No. de acciones	:	23.602,00
Valor nominal	:	\$2.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$47.204.000,00
No. de acciones	:	23.602,00
Valor nominal	:	\$2.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	\$47.204.000,00
No. de acciones	:	23.602,00

192 28

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

 Fecha Expedición: 24 de julio de 2021 Hora: 18:22:23
 Evento No. 82113445088671
 Valor: \$ 8,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82113445088671

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad estará en cabeza del representante legal y contará con un representante legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razones de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, en las relaciones frente a los terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, le está prohibido al representante legal y suplentes y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. La suplente tendrá las mismas facultades que la representante legal.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 004 del 4 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2018 con el No. 02383715 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

 Fecha Expedición: 24 de julio de 2021 Hora: 18:22:23
 Evento No. 82113445088671
 Valor: \$ 8,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82113445088671

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal	Mogollon Yury Maricela	Penagos	C.C. No. 00000102389825
---------------------	------------------------	---------	-------------------------

Representante Legal Suplente	Mogollon Cristian Camilo	Penagos	C.C. No. 000001023934491
------------------------------	--------------------------	---------	--------------------------

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 03 del 2 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02160072 del 24 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 5 del 15 de octubre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02626490 del 20 de octubre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

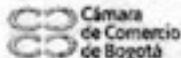
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal	Código CIIU:	6910
---------------------	--------------	------



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2021 Hora: 18:22:23
Servicio No.: AD2114130
Valor: T 6,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82113643088671

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 6820
Otras actividades Código CIIU: 4761, 6663

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria \$ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de Abril de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMMLV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2021 Hora: 18:22:23
Servicio No.: AD2114130
Valor: T 6,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82113643088671

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

193



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Centro de
Atención Ciudadana

Consultar

Detalle Auxiliar

DETALLE AUXILIAR

Número de Documento

900790757

Tipo de Documento

NIT

Nombre

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS

Ayudante

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Imprimir Detalle

Fecha de Nacimiento

20110913

Dirección Oficina

AV JIMENEZ # 9-43 OFICINA 406

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3212841213

Celular

3957142352

Correo Electrónico

SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitudes	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECRETRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

ULTIMOS OFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitudes	Municipio	Ciudad	Observación
---------------	---------------------------	-----------	--------	-------------

194
88

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECRETARÍA	Lista General de Auxilios de Justicia	BOGOTÁ	BOGOTÁ	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS				
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado	
Secundaria	01/04/2011	31/03/2013	Activa	
Demás oficinas	01/04/2017	01/04/2019	Inactiva	

1 - 2 de 2 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha inicio:	CONSULTA
Fecha fin:	CONSULTA

[Consultar Nombramientos](#)

Unión Europea (http://www.europa.eu/inter_es.html)
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co/>)
 Hora Legal (<http://www.horalegal.de.gov.co/>)

UBICACIÓN
 Dirección ejecutiva de esta entidad

CONTACTOS
 E-mail: cajimacuerpo@ciqa.compuccol.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN
 Lunes a Viernes
 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoinlinea.gov.co/>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co/>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co/>)
- Cuerpo Judicial (<http://www.cuerpojudicial.org/>)
- SenCIV (<http://www.senciv.org/>)
- e-Justicia (http://www.justicia.europa.eu/inter_es/)

JENNY ENOLA ARIAN AMAYA
 2152843/99
 JENNY ENOLA ARIAN AMAYA

3A
195

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 4031
RADICADO ALCALDÍA 20195710140322

Página 1 de 2

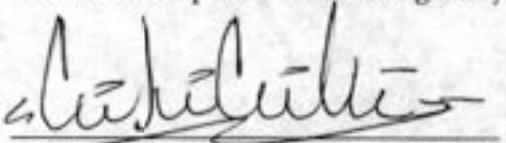
PROCESO No: 2017-0816
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: CLANIO CORTÉS CASTILLO Y PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO
JUZGADO: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

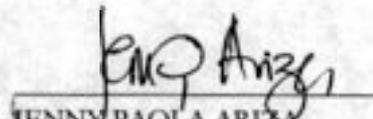
En la ciudad de Bogotá, siendo las 09:00 AM del día treinta (30) del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40531307 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B 45 SUR INT 1 TORRE 11 APTO 302 CONJUNTO SENDEROS PORVENIR IV ET 01 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso No. 2017-0816; para la presente diligencia se posesiona como secretaria *Ad-Hoc* **Jenny Paola Ariza Amaya** con cédula de ciudadanía No. 53.121.137 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Victor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: la Abogada **Diana Marcela Avellaneda Cabezas** con C.C. 53.165.864 y portadora de la licencia temporal de abogada No. 4962 del C.S.J, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada **Diana Marcela Avellaneda Cabezas** con las facultades y en los términos conferidos, el señor **Jorge Eduardo Tovar Vahos** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.472.265 en calidad de autorizado de la sociedad **SOLUCIONES LEGALES SAS con NIT. 900709757-6**, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Se hace presente también **Karen Liliana Ortiz Rivera** con CC No. 1.030.567.186 gestor de convivencia de Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40531307 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B 45 SUR INT 1 TORRE 11 APTO 302 CONJUNTO SENDEROS PORVENIR IV ET 01 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por **Clanio Cortés Castillo** identificado con CC No. 87432778 quien manifiesta ser el propietario del inmueble y a quien le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación filmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40531307 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B 45 SUR INT 1 TORRE 11 APTO 302 CONJUNTO

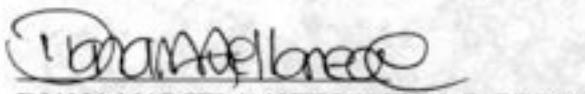
DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 4031
RADICADO ALCALDÍA 20195710140322

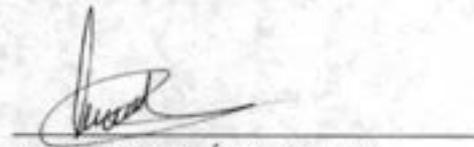
Página 2 de 2

SENDEROS PORVENIR IV ET 01 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a **Clanio Cortés Castillo** quien atendió la diligencia como quiera que el y sus hijos menores de edad habitan el inmueble. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron en la suma de doscientos mil pesos m/cte (\$200.000) que fue cancelada inmediatamente por la apoderada. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 10:45 AM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

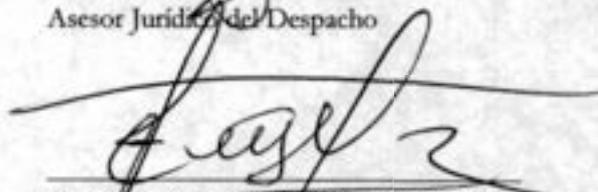

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa


JENNY PAOLA ARIZA
Secretaría Ad-Hoc


DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS
Apoderada


CLANIO CORTÉS CASTILLO
Quien atendió la diligencia


VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho


JORGE EDUARDO TOVAR VAHOS
Secuestre


KAREN LILIANA ORTÍZ RIVERA
Gestor de Convivencia



Bogotá, D.C.

570

Señores

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CRA. 10 No 14-33 PISO 3

TEL 3016388308 - 3016374262

Bogotá

ASUNTO: DEVOLUCIÓN POR CUMPLIMIENTO DESPACHO COMISORIO No. 4031

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. ~~20195710130322~~

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO: 2017-00816

DE: BANCO CAJA SOCIAL SA.

CONTRA: CLANIO CORTÉS CASTILLO Y OTRA

JUZGADO DE ORIGEN: 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente escrito me permito comunicarle, que el pasado treinta (30) de julio de 2021, se realizó la diligencia comisionada consistente en el **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40531307, ordenada por su Despacho mediante despacho comisorio No. 4031.

En consecuencia, procedo a remitir tramitado, la totalidad del expediente original contentivo de la comisión encomendada mediante el Despacho Comisorio No. 4031, para lo de su competencia.

Cordialmente,



JAZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jenny Paola Ariza Amaya - Despachos Comisorios 

Aprobó: Víctor Garrido - Asesor Jurídico de Despacho

Anexos: Expediente DC 4031 en 32 folios y 01 CD

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 18 NOV 2021

Referencia: 74-2017-00816

El despacho comisorio No.4031 del 20 de agosto de 2019, debidamente diligenciado, agréguese a los autos para los efectos pertinentes.

Corráse traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el artículo 40 CGP.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. ¹⁴⁶ hoy
19 NOV 2021 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

1001

Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de
BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs. CLANIO CORTES CASTILLO Y OTRA.
No. 74 – 2017 - 0816
Asunto: Avalúo bienes

En mi condición de apoderada de la demandante en el asunto de la referencia, de la manera más atenta, me permito aportar certificación expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en la cual aparece el valor del avalúo catastral del inmueble objeto del proceso, para el presente año en un monto de \$56.205.000.

De conformidad con el artículo 444 del C.G.P., el valor del avalúo es de \$84.307.500. ✓

Del Señor juez, atentamente,



Carmenza Montoya Medina
C.C. No. 38.239.232 de Ibagué
T.P. 48.419 del C.S. de la J.
Correo electrónico: montoya_carmenza_col@hotmail.com

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	PAOLA ANDREA MONTIEL OVIEDO	C	53088022	50	N
2	CLANIO CORTES CASTILLO	C	87432778	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2698	2010-04-08	BOGOTÁ D.C.	72	050S40531307

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 100 50B 45 SUR IN 1 TO 11 AP 302 - Código Postal: 110711

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

004630 21 01 011 03002

CHIP: AAA0210HAFT

Número Predial Nal: 110010146073000210001911030002

Cedula(s) Catastra(es)

004630210101103002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) Total área de construcción (m2)
21.17 41.51

Información Económica

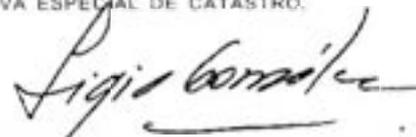
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	56.205,000	2021
1	55.848,000	2020
2	51.330,000	2019
3	59.743,000	2018
4	49.691,000	2017
5	44.122,000	2016
6	44.359,000	2015
7	36.213,000	2014
8	36.314,000	2013
9	32.687,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 23 días del mes de Septiembre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CASTRO.



LIGIA ÉLVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **4D7CEE181621**.

208

J 18 CME Proceso No. 74-2017-0816 Avalúo bienes

Carmenza Montoya <montoya_carmenza_col@hotmail.com>

Mié 01/12/2021 16:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

En mi calidad de apoderada de la demandante en el Proceso No. 74 - 2017 - 0816
Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra CLANIO CORTES
CASTILLO Y OTRA

Adjunto documento contentico del avalúo del bien hipotecado

Atentamente,

Carmenza Montoya Medina.

33616 6-DEC-*21 14:58

33616 6-DEC-*21 14:58

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

0-74
Letra,
10954-209-18
CMB
72

2


Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 EIC 2021 6

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

201

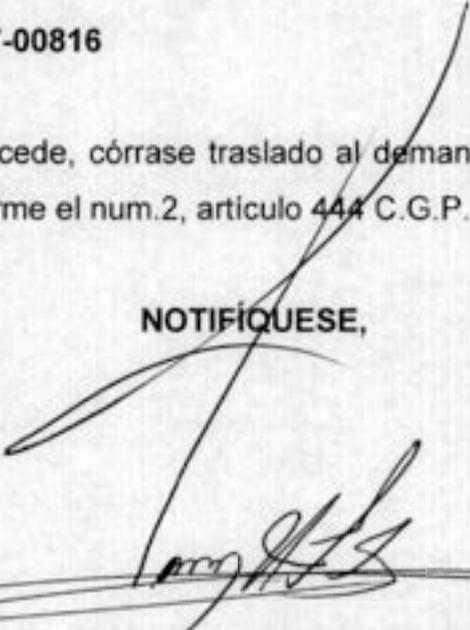
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 DIC 2021

Referencia: 74-2017-00816

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 164 hoy
16 DIC 2021 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

202

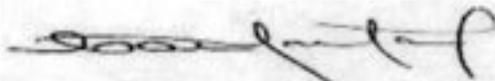
Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de
BANCO CAJA SOCIAL S. A. Vs. CLANIO CORTES CASTILLO Y OTRA.
No. 74 - 2017 - 0816
Asunto: Fijación fecha remate

En mi condición de apoderada de la demandante en el asunto de la referencia, de la manera más atenta me permito solicitar se sirva fijar fecha para llevar a cabo el remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados.

De la misma manera, solicito se haga pronunciamiento sobre el avalúo del bien.

Del Señor juez, atentamente,



Carmenza Montoya Medina
C.C. No. 38.239.232 de Ibagué
T.P. 48.419 del C.S. de la J.
Correo electrónico: montoya_carmenza_col@hotmail.com

J 18 CME Proceso No. 74 - 2017 - 0816 Fecha de remate

Carmenza Montoya <montoya_carmenza_col@hotmail.com>

Lun 07/02/2022 10:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

En mi calidad de apoderada de la demandante en el Proceso No. 74 - 2017 - 0816
Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de BANCO CAJA SOCIAL S. A. Vs. CLANIO
CORTES CASTILLO Y OTRA

Adjunto documento con la solicitud de fijar fecha de remate

Atentamente,

Carmenza Montoya Medina.

Felicia S. Jotro

82168 16-FEB-'22 12:26

82168 16-FEB-'22 12:26

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

[Signature]

Rad. 1161-99-018

203

28



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

18 FEB. 2022

Observaciones _____

El (la) Secretar(a) _____

[Handwritten signature]

204

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 21 FEB 2022

Referencia: 74-2017-00816

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 10:00 del día 6 del mes de Abril del año 2022, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 21 hoy

22 FEB 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria